

53
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE PSICOLOGIA

LA REINTEGRACION SOCIAL DE MENORES
INFRACTORES
—UNA ESTRATEGIA DE LA SOCIEDAD CIVIL—

REPORTE LABORAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

PRESENTA:

FRANCISCO CASTELLANOS GARCIA

ASESORA: LIC. ALMA MIREIA LOPEZ-ARCE CORIA

MEXICO, D. F.

FEBRERO DE 1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**QUIERO DEDICAR ESTE TRABAJO
A CADA UNO DE LOS MUCHACHOS
QUE HAN RECORRIDO EL CAMINO
HACIA LA LIBERTAD EN ESTE PROYECTO.**

¡ G R A C I A S !

**Afortunadamente son muchas las personas
a quienes debo expresar mi mas sincero agradecimiento
por su amor, su apoyo,
su paciencia y su compromiso:
a mis padres y hermanos;
a mi esposa e hijos,
a mis amigos y compañeros de estudio y trabajo,
así como a mis maestros.**

**Especialmente les agradezco,
al Padre Manuel Zubillaga,
Director de Cáritas de la Arquidiócesis de México,
por su amistad e incondicional apoyo
para que realizara este proyecto;
y a la Lic. Ma. del Carmen Pérez Rocha,
quien dignamente dirige Reintegra Atención a Menores,
por su infatigable labor
que dió origen a esta experiencia.**

**También le agradezco a Dios
que le da sentido a mi vida
y me permitió encontrarlo
en cada uno de estos valiosos chavos.**

Con mi aprecio:

Paco

INDICE

	PAGINAS
INTRODUCCION	8
ANTECEDENTES	13
CAPITULO I MENORES INFRACTORES	14
1.1 Delincuencia Juvenil en la Ciudad de México	14
1.2 Definiciones sobre Delincuencia Juvenil	16
1.3 El concepto de Menor Infractor	17
1.4 Socialización en la Adolescencia y Conducta Antisocial	19
1.5 Multicausalidad del Comportamiento Infractor en Menores	21
1.5.1. Area Fisica:	22
a) Factor hereditario	
b) Factor Perinatal	
c) Factor Post- Natal	
d) Alcoholismo y toxicomanias	
e) Constitución corporal	
f) Características fisiológicas	
g) Las fuerzas instintivas	
1.5.2. Area Psicológica	27
a) Psicología Profunda	
b) Psicología Criminal	
c) Paido Psiquiatría: la discusión sobre la psicopatía	
1.5.3. Area Social	32
a) La Pobreza	
b) La Cultura	
c) Lo Político	
d) El Medio Escolar	
e) El Ambiente Laboral	
f) Ambiente Comunitario y Zonas Criminógenas	

1.5.4. Area Espiritual	41
1.6 La Familia de los Menores Infractores	43
1.7 Características Evolutivas y Psicosociales del Menor Infractor	51
1.8 Clasificaciones	55
1.9 Delincuencia Juvenil Generalizada, Diversificada e Individualizada	57
CAPITULO II JUSTICIA DE MENORES	58
2.1 Normas Internacionales	58
2.2 Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal	66
2.3 El Mayor Bien del menor como principio inspirador	70
CAPITULO III INTERVENCION CON MENORES INFRACTORES	
3.1 Historia Mexicana del tratamiento con Menores Infractores	73
Epoca Prehispánica	
Epoca Colonial	
Inicio de la Epoca Independiente	
la Reforma y la Epoca Pre Revolucionaria	
La Epoca de la Post Revolución	
El Tribunal de Menores en México	
Sobre los procedimientos	
3.2 Modelos de Intervención	80
La Readaptación	
La Rehabilitación	
La Reintegración Social	
3.3 Enfoques Prioritarios de la Acción Reintegradora	87
3.3.1. Dinámica de Grupos	
Aspectos Básicos	
Adolescencia marginal y procesos de grupo	
Los grupos familiares	
Técnicas grupales	

3.3.2. El Enfoque Psicoterapéutico	98
Psicoterapia de Orientación Dinámica con Menores Infractores	
Terapia Conductual	
Counseling y Terapia Cognitiva	
Terapia Familiar	
Un modelo de intervención psicoterapéutica de autores mexicanos para la atención de Menores Infractores internos en Centros de Tratamiento	
3.3.3. El Enfoque Educativo	107
La educación colectivista de Makarenko	
La educación personalista de Emmanuel Mounier	
La educación liberadora de Paulo Freire	
3.3.4. El Enfoque Social	114
La Familia	
La Escuela	
Los Grupos Juveniles	
Las Relaciones de Exclusividad	
El Trabajo	
La educación y el ejercicio de los Derechos y Obligaciones	
3.3.5. El Enfoque Espiritual Axiológico	118
La influencia de lo espiritual en la base axiológica de la reintegración social	
Autoayuda y programas de 12 pasos	
El cambio de actitudes y valores	
3.4 El Derecho a la intervención de la Sociedad Civil Organizada	122
IV PROCEDIMIENTO	126
4.1 Medidas de Tratamiento según la Ley vigente	127
Medidas de Orientación	
Medidas de Protección	
Medidas de Tratamiento Externo e Interno	

4.2 Estrategia General de Intervención de Reintegro Atención a Menores	130	
Objetivo General		
Metodología:		
1a. Fase Captación		
2a. Fase Procedimiento		
3a. Fase Tratamiento		
4.3 Proceso de Intervención en la Fase de Tratamiento	134	
Etapa I	SELECCION	134
Etapa II	INDUCCION AL PROCESO	139
Etapa III	CONOCIMIENTO DEL CASO Y DIAGNOSTICO	142
Etapa IV	PROGRAMA G. DE DESARROLLO HUMANO	146
Etapa V	EVALUACION	159
Etapa VI	CONTINUACION DE LA MEDIDA DE TRATAMIENTO	163
4.4 Seguimiento Técnico	170	
EVALUACION	171	
ANALISIS	200	
CONTRIBUCION	212	
Revisión Documental	232	
Anexos	240	

INTRODUCCION

Hablar sobre delincuencia juvenil en la actualidad, sigue siendo un detonador de múltiples respuestas entre la ciudadanía, la gran parte de ellas reflejan las reacciones primarias asociadas al miedo, al asombro y al deseo de venganza. Las demás son respuestas intelectualizadas que tratan de dar razones -generalmente por la crisis socioeconómica- de este problema que nos afecta a todos.

Investigaciones y reflexiones realizadas de manera interdisciplinaria ofrecen elementos claros: se trata de un fenómeno complejo en sus causas, sus expresiones y sus consecuencias. Pese a ello, cuando alguien sufre algún atropello y aparece en el escenario de la delincuencia como víctima, cualquier explicación es inútil y todo lo que pide después de superar la etapa de temor y confusión es que se ejerza justicia. Por supuesto, la justicia en este caso, es que se castigue al malhechor y se proteja al bueno e inocente.

Entonces se establecen mecanismos para identificar a las víctimas y a los victimarios. Separar a unos y a otros es tarea importante de quienes dirigen la sociedad y permite crear los medios de control para guardar el orden y la represión, con el fin de alcanzar la tan anhelada convivencia entre los individuos. Nos olvidamos que toda la historia de la humanidad está escrita por las diferencias y la violencia entre personas, grupos y pueblos enteros. Nos olvidamos también de historias como la de Juan y Pedro que sin llegar a completar su desarrollo como seres humanos, alcanzaron a su corta edad, el estatus de criminales. La discusión es interminable, ¿quién fue víctima de quién?

Y es que no se puede hablar de justicia de menores cuando existen adolescentes que no han comido, cuando carecen de un padre que modele su comportamiento ó de una madre que proporcione afecto; cuando no se conoce la libertad y el valor de la honestidad porque la subsistencia diaria exigía traer alguna moneda a casa y no había tiempo de construirse como persona. Creer que los jóvenes asumirán como propias todas las reglas para vivir en comunidad no es un acto mágico. Las consecuencias de un sistema político y económico que pone en segundo plano al ser humano, se traducen en lamentables condiciones de educación y desarrollo. Nos tranquiliza marcar las diferencias entre buenos y malos, pero la verdad es que todos formamos parte

de lo mismo, todos somos responsables de la delincuencia por lo que hicimos o por lo que dejamos de hacer.

Quizá le parezca difícil al lector ver las cosas de esta manera, la clave está en conocer las historias de los menores infractores; como decimos popularmente, ponernos en su zapatos ó mejor dicho, andar descalzos aunque sea un momento. Ante esta realidad, la sociedad civil organizada ha intentado pasar a la acción, al compromiso con los muchachos que llegan a las instancias legales por la presunta comisión de infracciones sin dejar de ver su papel de agresores pero considerando su condición de víctimas. Junto con ellos, se propone ofrecer un acompañamiento profesional y transdisciplinario a sus familias. Seguirá siendo un reto para el profesional ponerse del lado de ellos, con la convicción de estar del lado de la mayoría y en la búsqueda del bien común.

El presente trabajo se inscribe en un contexto específico, sin el cual perdería su sentido el cual tratamos de presentar con mayor detenimiento. Varios elementos se han conjuntado para que se genere esta experiencia de Reintegración Social de Menores y creemos que aún estamos al comienzo de un gran desafío.

Nos encontramos internacionalmente al inicio de una época que en la letra desea la protección, la supervivencia y el desarrollo de los menores de 18 años, tal como lo señala la **Declaración sobre Derechos del Niño**. En la práctica aún hay mucho que hacer respecto de la justicia de menores. La misma declaración ha considerado la atención que deben recibir los menores con conflictos legales en su artículo 37:

“ Los Estados Parte velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;***
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley, y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;***
- c) Todo niño privado de la libertad sea tratado con humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se***

tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de la libertad ante un tribunal y otra autoridad competente, independiente e imparcial, y a una pronta decisión sobre dicha acción".

En México, y particularmente en el Distrito Federal, la nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores abre la posibilidad de comprender e intervenir profesionalmente frente a este grupo vulnerable de la sociedad con un enfoque renovado. Se considera un gran avance el reconocimiento de sus garantías individuales y sociales, pero la impartición de justicia y la atención para que lleven una vida socialmente útil requieren mejorarse constantemente en las políticas sociales, las instituciones y el personal que en ellas labora.

Otro elemento de gran importancia es el protagonismo de las organizaciones de la sociedad civil, que en las últimas décadas han demostrado su madurez para proyectarse hacia la solución de los conflictos que nos aquejan. La Fundación Mexicana de Reintegración Social ha sido pionera en la intervención legal, psicológica y social de la población que ingresa a los reclusorios, y al presentarse la coyuntura por los cambios en el sistema de menores, logró hacerse presente mediante sus programas y servicios profesionales, tanto con el Consejo de Menores para lo que se refiere al procedimiento legal, como con la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores para lo relacionado a las medidas de tratamiento.

La medida de Tratamiento en Externación, en la cual los menores viven bajo el cuidado de sus padres e interactúan en su medio ambiente cotidiano bajo un programa de apoyo interdisciplinario, abre grandes posibilidades para aquellos que aún habiendo cometido una infracción, poseen potencialmente la capacidad para integrarse sanamente en la vida social.

Haciendo de la pérdida de la libertad una experiencia de aprendizaje y cambio, se puede promover mejores condiciones de vida a los adolescentes, si existe apoyo de la familia y respaldo de instituciones que creen en la

juventud. Es entonces que vale la pena trabajar por la dignidad de los jóvenes infractores, bajo el lema de "Reintegra": *Porque todos merecemos otra oportunidad.*

Reintegra Atención a Menores nace en esta coyuntura, iniciando modestamente en 1993 con sus programas y ahora, en sólo 3 años, recoge las primeras cosechas de su trabajo, del cual me siento parte.

Desde su inicio, me cautivó el toque especial que tiene el encuentro con los menores que han cometido infracciones, descubrí un aventura particular en ellos, después de trabajar varios años con diversos grupos de jóvenes en múltiples programas de atención. De tal suerte que, coordinando los programas de tratamiento, me propuse demostrar el aporte de la Psicología en materia de Reintegración Social mediante la opción de Reporte Laboral.

Es un trabajo extremadamente complejo. Donde se mezcla la alegría de la juventud con el sufrimiento de los jóvenes. Donde uno trata de poner todo el caudal de conocimientos que nos brinda esta carrera y las demás instancias de aprendizaje y vislumbrar apenas los avances. Como el educador soviético Makarenko, he descubierto que lo importante es formar personas, lo que implica procesos largos. Después de 3 años, me queda el convencimiento de que ó se trabaja comprometidamente con ellos, ó ellos no responderán a nuestras demandas burocráticas e impersonales.

Uno puede llegar a creer que le ha dado a los otros grandes cosas, pero paradójicamente, descubro que ellos me han aportado muchísimo mas al hacerme mas humano. Llegar a ser psicólogo con ellos es algo importante; pero es mas importante que ellos SEAN, con el compartir de un "psicocuate" ó un "psicovaleador" como ellos dicen.

En el anteproyecto pretendía mostrar exclusivamente el programa grupal que llamamos de Desarrollo Humano, haciendo énfasis en lo que respecta a la dinámica de grupos, pero me pareció oportuno presentar también la estrategia general de intervención que tiene la Institución para enriquecer los aportes. Así es que el trabajo quedó ordenado de la siguiente manera:

En cuanto a los Antecedentes tomé tres aspectos importantes para sustentar teóricamente el trabajo: primero una reseña sobre la visión multicausal de la delincuencia juvenil a la que titulé Menores Infractores; en

segundo lugar, aquellos aspectos legales, donde se menciona de manera breves enfoques jurídicos, así como las normas internacionales y lo fundamental de la reciente Ley para el Tratamiento de Menores Infractores bajo el amplio título de Justicia de Menores. En tercer lugar se presentan los aspectos mas importantes de los tratamientos que en diferentes circunstancias se han llevado para atender esta problemática.

El capítulo sobre Procedimiento muestra por una parte la estrategia general de Reintegra Atención a Menores para trabajar durante la captación, el procedimiento legal y el tratamiento. Presentando con mayor detalle lo referente a los programas de tratamiento donde toma un papel importante los grupos semestrales de menores y padres de familia.

Es por ello, que tanto la evaluación, como el análisis y contribuciones, siempre manejan un doble nivel: el de la estrategia general y el referente al programa grupal de Desarrollo Humano.

En el trabajo se encontrarán aspectos que no son del todo frecuentes cuando surgen desde el quehacer psicológico; me refiero a abordar aspectos como la dimensión espiritual, lo jurídico y lo político. Sin profundizar en ellos, me atrevo a tocarlos porque la naturaleza de esta misión así lo implica, y por que creo que como profesionales de la psicología nos toca trascender nuestro campo de acción sin perder lo propio de nuestro compromiso.

Finalmente, espero que este Reporte Laboral sea una contribución para quienes están trabajando en este campo, pero mi mayor deseo es comunicar que si se puede reintegrar a los adolescentes que cometen infracciones fuera de la cárcel. Que no es la represión y el castigo lo que detendrá la delincuencia, y que al sentirnos responsables de éstos menores, estamos ya poniendo las bases de un mejor futuro para todos.

ANTECEDENTES

MENORES INFRACTORES

1.1 Delincuencia Juvenil en la Ciudad de México

La delincuencia juvenil representa un grave problema social, particularmente en la Cd. de México. Haremos referencia a algunos datos recabados en la prensa durante el año de 1995, que si bien no son tan recientes nos ayudan para introducirnos al tema.

Al hablar sobre la inseguridad pública, se menciona como resultado de las investigaciones, que existen 60 mil jóvenes inmiscuidos en la delincuencia, según la Fundación Mexicana Cambio XXI. En el D.F. operan 2000 bandas de delincuentes las cuales están formadas por jóvenes con conductas proclives a actos violentos. De estos grupos, se estima que 500 pandillas son de alta peligrosidad.

Debido a lo anterior, el reclamo ciudadano va en mayor aumento, solicitando se intervenga para detener esta oleada delictiva. Simultáneamente, la ciudadanía expresa que existe una gran desconfianza hacia los órganos de vigilancia y procuración de justicia (Alberto Rocha, Últimas Noticias, 3 febrero de 1995).

Con el sugestivo encabezado "Clamor contra los niños criminales" se presentan a la ciudadanía estadísticas sobre la criminalidad de los menores en la Ciudad: se realizan alrededor de 30 infracciones diarias cometidas por menores de 18 años en el D.F.; se considera que estos hechos se realizan cada vez con mas violencia en los últimos 10 años, por tal motivo se plantea que se reduzca la edad penal a los 16 años para los delitos graves y los adolescentes sean consignados a los diferentes reclusorios.

En los últimos 10 años existe un aumento en los ingresos al Consejo de Menores (antes Tutelar), fluctuando entre 3 y 5 mil altas anuales. Los delitos graves como el homicidio, la violación y el tráfico de drogas han aumentado, según lo mencionan las diferentes administraciones de la Procuraduría.

En enero de 1995 se realizaron 360 averiguaciones previas de menores, en comparación con las 293 que se registraron en enero de 1994. De las 360, 212 fueron enviadas a la Unidad de Tratamiento, 64 fueron puestos bajo la

custodia familiar, 2 se canalizaron a asociaciones de drogadictos y 11 a casas hogar.

Las infracciones que se cometieron fueron: 7 casos de homicidio, 5 de violación, 24 detenciones por delitos contra la salud. El mayor porcentaje fue por robo de los cuales 43 fueron a negocios, 43 a transeuntes, 32 considerados como daños en propiedad ajena, 16 a casa habitación, 16 despojos a repartidores de mercancías, 16 hurtos de autotransporte y 13 por asalto. En total 115 ilícitos sin considerar las cifras negras (no reportadas) (Carlos Torres, 2a. Ovaciones 9 de febrero 1995).

En otro artículo, el mismo diario presentó el número de averiguaciones previas relacionadas con menores: en 1994 fueron 3, 794 averiguaciones ante el Ministerio Público en lo Civil y lo Familiar.

Se señaló que el 17 % de los niños delincuentes son considerados como de alta peligrosidad. (Carlos Torres, 2a. Ovaciones, 13 de febrero de 1995).

Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en los últimos 5 años se incrementó en un 100% los ingresos de jóvenes de 15 a 17 años al Consejo de Menores.

La Procuraduría General de Justicia del D.F. informó que de enero a mayo de 1995 se enviaron 1 127 menores que delinquieron, y de los cuales solo están reclusos 120.

Se considera que la delincuencia juvenil aumentó desproporcionadamente porque los menores son víctimas de la represión policiaca y de los altos índices de delincuencia en el D.F.; tales menores adoptan actitudes negativas dentro del Consejo de Menores.

El documento señala importantes cambios en el fenómeno de la infracción infanto-juvenil: existe un aumento en los ingresos de jóvenes de 15 a 17 años, de 40 a casi un 80 %; las bandas actúan con mas violencia y son integradas por adolescentes de mas de 15 años. Se ha incrementado el número de ingresos por homicidio y agresión física. A 50 de los reclusos recientes se les detuvo por homicidio.

El 35% de las mujeres y el 25% de los varones, internos en instituciones de tratamiento del D.F. ya tienen hijos. El 40% tienen estudios de secundaria o bachillerato. 60% dicen ser o haber sido usuarios de drogas.

Personal de las Agencias Especializadas en asuntos del Menor, afirman que 1 de cada 3 menores recluidos, reinciden en delitos (La Jornada, 15 de agosto de 1995).

Estos son solo algunos datos que tratan de mostrar la relevancia del fenómeno mostrados por la prensa. Aunque sabemos que existen ideologías y tendencias en los periódicos para hablar de delincuencia, el panorama presentado nos acerca a la realidad. También sabemos que para otros periódicos el "amarillismo" es lo que orienta su tendencia y manipula la información en contra de la juventud de escasos recursos, alimentando el descontento de la opinión pública.

En este último sentido, es importante conocer las fuentes de donde procede la información y hacia dónde quiere llegar; sin embargo, la delincuencia y la inseguridad son del conocimiento de todos por experiencias cotidianas y no solo por la información recibida. Este conjunto de percepciones nos obliga a enfrentarnos a uno de los grandes desafíos sociales de la actualidad.

1.2 Definiciones sobre Delincuencia Juvenil

Al hablar de delincuencia juvenil, nos referimos a un fenómeno de gran relevancia en las sociedades modernas, el cual ha tomado un importante lugar en el campo de la investigación y de la intervención en psicología y otras ciencias. Actualmente existen varios autores y teorías que nos acercan a la comprensión del tema, sin embargo, no existe una definición única al respecto, encontramos tantas definiciones como autores interesados en el tema existen. Lo anterior no constituye, en sentido estricto, un problema, sino como lo veremos mas adelante, una posibilidad de enriquecer nuestro conocimiento.

El origen del concepto de delincuencia juvenil aparece por vez primera en 1889, cuando se crea en Chicago el primer tribunal de menores del mundo, donde se trataba de diferenciar de la delincuencia de los adultos. Tal acontecimiento tuvo gran importancia ya que constituía una conquista del

movimiento humanitario de ese momento, frente a las malas condiciones de vida producidas por la sociedad industrial (Sánchez Obregón, 1995)

A partir de entonces, el concepto de delincuencia juvenil generalmente nos acerca a la definición de tipo jurídico. A este respecto, Rubin señala que la delincuencia juvenil es lo que la ley dice que es, especificando que se trata de aquello explicitado en las leyes. Midendorff se refiere al comportamiento reprobado por la sociedad que provoca la intervención del Estado dentro los límites legales concernientes a la edad y responsabilidad penal. Rodríguez Manzanera la define como los hechos cometidos por menores de 18 años considerados por la ley como delitos (señalados por Tocaven, 1991). En este sentido, la delincuencia juvenil se refiere al conjunto de conductas reprobadas por la sociedad y sus leyes, cometidas por jóvenes.

1.3 El Concepto de Menor Infractor

Internacionalmente se utiliza el nombre de delincentes juveniles para señalar a los adolescentes protagonistas del delito. Actualmente en México se utiliza el nombre de Menores Infractores, al parecer, la distinción en la definición se deriva de dos criterios; por un lado el criterio jurídico y por otro la influencia en la concepción humanitaria al respecto.

La Ley de los Consejos Tutelares en el D.F. de 1974, consideraba a los menores infractores como aquellas personas menores de 18 años que al infringir las leyes penales, los reglamentos de policía y buen gobierno o al manifestar alguna conducta que haga presumir una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o la sociedad, ameritan una acción preventiva o tutelar para promover su readaptación social. Actualmente, en la nueva ley de la materia, un menor infractor es aquella persona que teniendo entre 11 y 18 años comete alguna conducta tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal.

Cabe señalar que lo anterior tiene que ver con la delimitación de la edad, ya que en cada sociedad se establecen los rangos de edad penal que permiten identificar a aquellos que serán procesados judicialmente. Así podemos encontrar en los distintos países la delimitación de los grupos que se identifican como delictivos, como en el caso de Alemania que posee una clasificación triple: niños, adolescentes y jóvenes delincentes (Ludwig y Ludwig, 1985). En México la edad penal máxima es hasta 18 años, pero

existe un movimiento antagónico al respecto, ya que algunas fuerzas sociales insisten en reducir la edad penal a los 16 años, y por el contrario, existen otras que proponen homologar el criterio de 18 años en todos los estados a semejanza de la edad penal delimitada en la capital.

El segundo criterio se relaciona con la concepción humanitaria, la cual influida por diversas teorías psicológicas y sociales de décadas anteriores, enfatiza la creencia de que el menor no tiene capacidad para distinguir entre el bien y el mal, siendo incapaz y por tanto sujeto de protección integral. Estas ideas trajeron serios debates en el campo del derecho ya que se trató de eliminar a los menores del ámbito penal y el concepto de delincuencia se amplió mas allá de lo referente a la comisión de infracciones criminales. El resultado de esto fue la proliferación de los tribunales para menores que buscaban la protección de los menores en sentido amplio, incluyendo el ámbito de la familia. Con este criterio se funda la Ley Tutelar de 1974.

El carácter jurídico en la definición sobre delincuencia juvenil es muy importante, sin embargo, existen otros autores que señalan que no sólo se trata de una delimitación legal. Por ejemplo, Funes señala que al utilizar el término de delincuencia juvenil se corre el riesgo de simplificar la compleja realidad de los jóvenes con problemas de conducta social (Funes, J. 1991). Tocaven por su parte, considera que la antisocialidad infanto-juvenil no puede ser expresada en términos puramente jurídicos, ya que se trata de la culminación de influencias físicas, psicológicas sociales, económicas, políticas, etc., que deben ser consideradas en los diferentes tipos de conducta de aquellos que infringen las leyes en las cuales se presume la tendencia a causar daños a sí mismo y a los demás (op. cit.).

Lo anterior nos abre a otra serie de interpretaciones donde la delincuencia juvenil no es vista como un fenómeno aislado puramente legal, sino como una expresión mas, un fenómeno dentro del sistema social. Al respecto podemos citar la reflexión que hace Leñero (1989) sobre el fenómeno de la juventud en situaciones críticas, donde se señala que en México y en Latinoamérica todos los jóvenes viven situaciones críticas, ya que forman parte de una sociedad que se encuentra en una crisis social, económica, cultural y política; así como por el hecho de pertenecer a una condición social (la misma juventud) que por su significado, se encuentra en conflicto e indefinición. En este sentido, existen grupos de jóvenes donde la situación de desventaja social se hace

manifiesta, asumiendo conductas y estilos de vida al margen de un desarrollo positivo, tal es el caso de los jóvenes que delinquen.

La delincuencia al ser un tema controvertido crea opiniones diversas, muchas de ellas en contraposición, puesto que abordan el fenómeno desde posturas ideológicas diferentes. Por ejemplo, la tradicional forma de entender la delincuencia como acciones violatorias a la ley, cometidas por individuos perversos, sobre quienes debe recaer el rigor del castigo, se ve confrontada por otras ideas como aquellas que surgen del análisis de la nueva criminología. En ella se señalan algunas cuestiones como: que un acto delictivo no tiene propiedades intrínsecas, ya que es considerado delito solo porque así lo ha decidido la sociedad. Además de plantear que no todos los que son delinquentes están considerados como tales y viceversa, no todos los que están considerados como delinquentes lo son. Señala también que la sociedad y sus mecanismos favorecen la delincuencia en la medida que genera una etiquetación reactiva, es decir, que una persona que entró a un proceso judicial por algún tipo de conducta, queda socialmente etiquetado y por lo tanto existen mayores posibilidades de repetir dicha conducta. Es así como un delincuente solo puede ser considerado como tal, dentro del contexto del control social, ya que la delincuencia viene a ser una respuesta sociopolítica de un grupo oprimido, y por tanto, las leyes cumplen la función de controlar (Plumer, 1979; Gibbs y Erickson, 1975. En Rutter y Giller, 1985).

1.4 Socialización en la Adolescencia y Conducta Antisocial

La psicología de la adolescencia considera que el proceso de socialización en esta etapa es fundamental, ya que el aprendizaje de las normas, hábitos y costumbres del grupo de pertenencia, permite al adolescente desarrollar la capacidad de conducirse de acuerdo con las expectativas sociales.

Para considerar si un adolescente es social, asocial o antisocial, se requiere de juicios objetivos y subjetivos que permitan ubicarlo. Se juzga objetivamente en función de su conducta y subjetivamente en función de sus sentimientos y actitudes. Haremos referencia a los criterios que menciona Hurlock en su obra sobre el significado de socialización (Hurlock, 1980).

Un adolescente social es aquel que presenta criterios como:

- * Su conducta se conforma a las normas aceptadas por el grupo.
- * Cumple satisfactoriamente las funciones sociales que le corresponden.
- * Posee actitudes sociales, es decir, se orienta a lo que es aprobado.
- * Experimenta satisfacción al comportarse socialmente.

El adolescente asocial, es aquel que no logra adaptarse a uno o mas de los criterios señalados para una persona social, debido principalmente a la ignorancia de las expectativas sociales que se tienen sobre él. Lo anterior nos hablaría de una carencia del medio ambiente para dar a conocer el modelo a seguir y simultáneamente el ofrecimiento de una capacitación para desarrollar tales habilidades. Tendremos que señalar que la falta de conciencia es en todo caso, falta de educación.

Por el contrario, cuando se hace referencia a un adolescente antisocial, es preciso señalar que sí existe conciencia de las expectativas sociales, de las normas y costumbres, y quizá aún, cierto desarrollo de habilidades sociales, pero por diferentes causas no asume ni desea tales criterios y se comporta en contra de lo establecido. Ejerce una conducta antisocial.

La conducta antisocial, es un concepto que engloba una gran gama de conductas, mismas que han servido para explicar el comportamiento de los delincuentes. Se trata también de un concepto poco claro, ya que hace referencia a una diversidad de actos que violan las normas sociales (no sólo las leyes penales) y los derechos de los demás. Frente a este análisis no existen criterios objetivos para determinar lo qué es antisocial, que estén completamente libres de juicios subjetivos acerca de lo que es social o apropiado. Lo anterior puede depender de la gravedad de los actos, de su alejamiento de las pautas normativas, la edad, el sexo, la clase social y principalmente aspectos socioculturales (Kazdin, 1995).

En la práctica es complejo utilizar el término de conducta antisocial, ya que no existen principios indicativos o procedimientos para definir las conductas antisociales y prosociales. Por ejemplo, al hacer referencia a comportamientos como pelearse, robar, mentir, enojarse y desobedecer, sabemos que se trata de respuestas normales en el desarrollo de las personas, principalmente si hablamos de niños y adolescentes, pero cuando tales conductas son extremas

y persistentes adquieren una significación clínica, la cual es preciso atender de manera especializada.

Hasta ahora, los conceptos de delincuencia juvenil y conducta antisocial no poseen una definición concreta. Sin embargo, los elementos descriptivos que permanecen en las definiciones de los diferentes autores y que son de ayuda para este trabajo son:

1o. La delincuencia es un fenómeno común en las distintas sociedades caracterizado por la comisión de conductas que van en contra de las leyes.

2o. Se trata de menores de edad, generalmente en la etapa de la adolescencia y la juventud, que transgreden las pautas de comportamiento aceptado socialmente.

3o. La delimitación jurídica del fenómeno no excluye otros aspectos que se relacionan con su realidad, tales como el aspecto psicológico, familiar, social, económico, político, espiritual, etc.

4o. Se trata principalmente de un tipo de conducta, en este caso, la conducta infractora y antisocial. Comportamiento que daña a la persona en sí y a los otros. Por tanto, estamos totalmente inmersos dentro del ámbito de la psicología como ciencia concerniente.

1.5 Multicausalidad del Comportamiento Infractor en Menores

Para conocer las causas de cualquier conducta humana es imprescindible hacer referencia al Ser, a la dimensión ontológica, de esta manera tendremos una visión sobre la naturaleza humana y las formas de intervenir en ella. En este breve análisis de la conducta infractora en los menores, recurriremos a un modelo que considera cuatro áreas donde se ubican los factores que le dan origen. Con esta concepción del ser humano tratamos de entender y responder a esta realidad. Las áreas que se consideran son: la física, la psicológica, la social y la espiritual.

Esta acepción multicausal, descarta la creencia de que exista una causa única en la comisión de conductas infractoras en los adolescentes y muestra la interacción de los diversos factores, considera la intensidad de cada uno de ellos y el entrelazamiento que se conjuga en el tiempo y en el espacio para dar

origen a un hecho. Después de algunas décadas donde la investigación y el estudio sobre la delincuencia proporcionó teorías en el campo médico, de la psicología y la sociología criminal, y otras ciencias, podemos acercarnos a un conocimiento a partir de un modelo integral evitando los reduccionismos. Tomando conciencia que ni una ni otra teoría nos ofrecen una explicación satisfactoria ya que se trata de situaciones donde los diversos factores se entrelazan y mezclan hasta dar ese fatídico resultado que es la delincuencia (Rodríguez Manzanera, 1971).

Es claro que se considera la visión bio-psico-social del hombre en esta reflexión. Quizá el elemento introducido que pueda llamar la atención en un trabajo de carácter académico-científico, sea el análisis del área espiritual, puesto que generalmente este punto se aborda en otros contextos. Sin embargo, al conocer y trabajar con los menores, así como al mantener contacto con diferentes experiencias de intervención con niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de desventaja social, del país y del extranjero, consideramos la dimensión trascendente y la experiencia religiosa en los procesos de intervención considerados terapéuticos, por la importancia que revisten para los mismos jóvenes y quienes trabajan con ellos. Por tal motivo, nos atrevemos a introducir su discusión.

1.5.1. Area Física

a) Factor Hereditario

En algunos estudios realizados por Healy y Spulding (en Tocaven, 1993), se encontraron pruebas de existencia subyacente de tendencias delictivas a través de algunos factores hereditarios, como la imbecilidad y la epilepsia, sin hallarlos de manera efectiva en relación a las inclinaciones antisociales. Otros estudios señalan que probablemente la presencia de un brazo mas largo de un cromosoma Y ó el mismo cromosoma de más, conlleven un pequeño incremento del riesgo de presentar problemas conductuales, incluyendo los trastornos de conducta (Kakn y col., 1969; Christiensen y Nielsen, 1974; Nielsen y Nordlan, 1975; Zellweger y Simpson, 1977; en Rutter y Giller, 1988). Además la genética como ciencia, permite suponer que ciertas características de los padres pueden ser heredadas dependiendo de los factores dominantes, pero frente a este descubrimiento, existen aún grandes desconocimientos sobre el funcionamiento de los mecanismos hereditarios sobre la personalidad delictiva. La evidencia de posibles influencias poligénicas en la delincuencia juvenil es bastante limitada, jugando un papel

d) Alcoholismo y Toxicomanías.

Una de las características de la juventud moderna es su cercanía con las sustancias consideradas como drogas capaces de producir adicción y daños en el orden biológico, psicológico y social. Lo anterior no quiere decir que se identifique juventud con drogas, pero no se puede negar que la generación juvenil actual, mantiene una relación con tales sustancias como nunca antes otra generación lo hubiera tenido.

Consideramos el alcohol como una droga, ya que se trata de una sustancia externa al organismo que al ser introducida, produce cambios particularmente a nivel de sistema nervioso central, como el resto de sustancias consideradas como drogas. Se trata de la generación de procesos de toxicodependencia.

Producto de un proceso histórico donde confluyen muchos factores, entre los que se señalan la sociedad de consumo, que genera el uso de drogas y para algunos autores hasta una "cultura de las drogas", aparece el fenómeno de la farmacodependencia. Se presenta un grado extremo de consumo de drogas en el cual la persona tiene el impulso incontrolable de tomar la droga, de manera continua, a fin de experimentar sus efectos (destacando los efectos psicológicos) o simplemente para evitar el malestar que le produce la ausencia de la sustancia.

El farmacodependiente y/o alcohólico es aquella persona que posee un pensamiento obsesivo y una conducta compulsiva de consumir la droga. Una persona que ha perdido la libertad. En términos de M. Matrajt, el farmacodependiente es "el sujeto que requiere indispensablemente de una droga para lograr un determinado rendimiento psíquico. Como tal entendemos tanto una vivencia subjetiva (euforia, tranquilidad, sueño, bienestar, valor, etc.) como un logro intersubjetivo (hacer el amor, hablar en público, trabajar, crear artísticamente, etc) (Matrajt, 1985; en Masúnn, 1991).

La dependencia puede ser física y/o psicológica. En el primer caso, debido a la constante administración de la droga se operan en el organismo diversos cambios metabólicos, llegando a transformar la química corporal desarrollando una demanda celular, es decir, las células requieren de tal sustancia para cumplir las funciones vitales. El organismo de un adicto requiere de la droga para vivir. En el caso de esta dependencia se requiere de un proceso de desintoxicación para su curación. En el caso de la dependencia

psicológica, la persona necesita sentir los efectos, de tal manera que mentalmente es incapaz de vivir sin la droga. La voluntad pierde fuerza y la persona no controla su consumo, ya que es presa de la angustia que produce la abstinencia. La insatisfacción y la ansiedad caracterizan al farmacodependiente que desea dejarla pero ya no puede. La dependencia psicológica, por estar asociada a aspectos subjetivos, es más difícil de curar que la dependencia física.

Aunque se trata de dos fenómenos específicos: la farmacodependencia y la delincuencia, es preciso considerar la creciente relación que existe entre ellos, particularmente en las infracciones cometidas por menores. En un sondeo sobre la reincidencia delictiva que presentan los menores que han pasado por el Tratamiento en Externación (en el siguiente capítulo se explicará en qué consiste) realizado por la Fundación Reintegra, se encontró que el 100% de reincidentes tienen consumo de drogas en cualquiera de los grados propuestos por la Organización Mundial de la Salud: 1o. experimental; 2o. ocasional o social; 3o. funcional; 4o. disfuncional (Reintegra, 1995). Lo anterior nos puede mostrar la importancia que cobra la comprensión y atención de los dos problemas en una gran mayoría de los jóvenes que cometen delitos actualmente.

e) Constitución Corporal e Incapacidades Físicas.

Aunque se ha tratado de demostrar la correlación entre las características físicas y constitucionales con la personalidad delictiva, los hallazgos empíricos muestran que la constitución corporal es poco importante en los orígenes de la conducta infractora (Rutter y Giller, 1988). En cuanto a las incapacidades físicas algunas investigaciones muestran que se presentan más achaques físicos así como defectos entre los delincuentes, que entre los que no lo son. La salud enferma, la mayor probabilidad de haber ingresado a hospitales durante los primeros 5 años, historiales médicos donde aparece con mayor frecuencia haber tenido accidentes y heridas en la infancia, golpes o abusos físicos, son datos de investigaciones de delincuentes juveniles en Europa y Estados Unidos. Simultáneamente, se observa que el exceso de enfermedades físicas, accidentes e incapacidades entre los delincuentes está asociado con problemas paternos y experiencias adversas en la niñez (op.cit.)

f) Características Fisiológicas.

Existen investigaciones interesantes en otros países respecto de factores fisiológicos, así como relaciones entre conducta antisocial y reactividad del sistema nervioso autonómico. Por ejemplo en el Informe Nacional Británico se encontró que los chicos delincuentes de 11 años tenían el pulso mas bajo que los no delincuentes, siendo esta tendencia mas marcada en aquellos que cometieron delitos violentos o sexuales. En adolescentes "obstinados" se encontró que poseen un ritmo cardiaco mas bajo del normal, mostraron menor incremento del pulso después de la presentación de un estímulo nocivo y su puntuación en la escala de psicopatía del MMPI era mas alta (Davies y Maliphant, 1971; en Rutter y Giller, 1988). Tambien existe una tendencia a una baja responsividad a los estímulos en esta población ya que no se tienen los datos exactos y se menciona una relación entre los menores hipercinéticos y la conducta delictiva.

g) Las Fuerzas Instintivas

Un elemento importante que ha llamado la atención de los estudiosos es aquel que señala entre las causas de la delincuencia y de la conducta antisocial el origen impulsivo. Kretschmer (citado por Tocaven, 1990) afirma que el impulso es la parte de la afectividad que afluye hacia funciones sensoriomotoras o asociativas de los aparatos encefálicos, manifestándose en forma psicomotora como energía, en la sensorial como atención y en el pensamiento como interés. Además señala que las raíces van mas allá del encéfalo, dado que su origen está en los humores y en las condiciones bioquímicas del organismo, reaccionando por causas internas como las hormonas ó externas como el alcohol.

De acuerdo a la noción anterior, existen aproximaciones que afirman que existe una alteración cualitativa y cuantitativa de las fuerzas instintivas fundamentales, es decir de los instintos de conservación, de reproducción y de relación, en los cuales tienen su origen fenómenos anómalos de egoísmo, erotismo y agresividad. Las alteraciones dependen de procesos biológicos y psíquicos, que generan diversas expresiones de violencia hacia el prójimo, la autoridad y la colectividad.

1.5.2. Area Psicológica

En cuanto a las causas psicológicas que generan la delincuencia juvenil, señalaremos solo algunas ya que en otras partes del trabajo haremos referencia a diversos aspectos psicológicos que se entrelazan.

a) Psicología Profunda

La psicología profunda a partir del psicoanálisis de Freud y sus seguidores, así como de aquellos que han hecho una aplicación directa a la criminología, nos ofrece elementos que son importantes de considerar como génesis del problema que abordamos.

El punto de partida es la afirmación sobre el niño considerado como un perverso polimorfo, un egoísta dominado por el principio del placer, el cual se encuentra en un estado que lo impulsa hacia lo gratificante así como a huir de aquello que le es displacentero. En este sentido, la educación tiene como propósito dominar los instintos primitivos, trasladando al niño hacia el principio de realidad que presupone la capacidad de soportar la frustración temporal en vías de la consecución de una satisfacción mas plena y duradera. Pero cuando ésta falla, el instinto del placer rige la vida de relación del sujeto, generando neurosis o diversas formas de criminalidad.

La tipificación delincencial psicoanalítica señala tres aspectos importantes: el dominio del principio del placer que se relaciona con la relación gratificante que la madre proporciona, renunciando paulatinamente al placer mediante una progresiva socialización, la cual se puede ver obstaculizada. La formación del *supervivó* mediante la introyección de valores que se desarrollan por la relación con la figura paterna, la cual puede favorecer falta de identificación, ser rígida o ser laxa, lo cual influirá en formas de comportamiento delictivo según sea el caso. El tercer aspecto es la formación y dinámica del grupo familiar que funciona como el punto de referencia para la integración de posteriores grupos sociales y que en el proceso de adaptación corre el riesgo de no proporcionar al sujeto los elementos mas acordes para una vida social.

Existen otras explicaciones de diversos seguidores del psicoanálisis que rescatan aspectos importantes en la etiología delincencial, citados por Tocaven (1990) en su obra sobre Psicología Criminal, donde hace las siguientes referencias:

Adler hace referencia al complejo de inferioridad, el cual puede desembocar en reacciones antisociales ya que se compensa y se castiga la situación que provocó tal complejo. Una derivación de esta teoría es la aplicación que hace Henting, el cual señala en su obra sobre victimología, que es precisamente la víctima quien modela al autor del delito, tomando como ejemplo la mujer que provoca al abuso o violación o el rico que ostenta sus riquezas e induce el robo.

Las aplicaciones criminológicas desde la perspectiva de C.G. Jung, el cual tiene como punto fundamental de su teoría la integración como clave de la madurez, mencionan que esta se logra con la individuación de los arquetipos, y en caso contrario produce un conflicto neurótico, el cual puede ser mediante una expresión delincuencial o antisocial.

Theodor Reik señala que el acto criminal es la expresión de la tensión mental del individuo, el cual surge de su estado mental y constituye la satisfacción prometida a sus necesidades psicológicas. Mediante un análisis de los indicios en torno al delito, así como de las motivaciones del acto delictivo, se realizan las conjeturas sobre la culpabilidad.

Kate Friedlander elabora una tipología especialmente en delincentes juveniles, basada en la idea de que la delincuencia resulta de una perturbación en la fuerza relativa de los tres dominios psíquicos, ello, yo y superyó. La clasificación es en tres grupos correspondientes: La formación caracterológica antisocial, enfermedad orgánica o psicosis.

1. El comportamiento delictivo se debe a la formación caracterológica antisocial, es decir, el carácter se forma antisocialmente por diferentes causas particularmente en el período de latencia sin que existan provocaciones serias, escapando del control habitual que ejercen los padres. Lo anterior puede ser considerado como normal en la pubertad, pero de no aplicarse un tratamiento adecuado, existen las posibilidades de desarrollar la carrera delincuencial.

Puede ser una formación caracterológica antisocial menor cuando existe tensión ambiental o emocional, ó puede ser una formación caracterológica antisocial breve acompañada de conflictos neuróticos presentada en formaciones sintomáticas. O bien se puede tratar de una situación combinada de las anteriores. En estos casos la gravedad puede ser

mayor o menor. Según la autora, la mayoría de los casos se encuentran en esta clasificación.

2. El comportamiento delictivo se debe por perturbaciones tóxico-orgánicas. Aquí se consideran los crímenes cometidos bajo intoxicación o los relacionados con trastornos funcionales de los centros nerviosos como epilepsia, comportamiento disrítico agresivo, tumores cerebrales y otros.

3. El comportamiento delictivo se debe a psicosis, es decir, se trata de incapacidad de distinguir entre realidad y fantasía debido a que el yo no puede controlar las exigencias que se presentan.

b) Psicología Criminal

Tocavén como expositor de la psicología criminal en México (Op. cit.), considera que la conducta infractora en menores es una actuación impulsiva-agresiva, incontrolable por las características de inmadurez propias de la infancia y adolescencia, que dan como resultado una desadaptación al medio y sus realidades. Señala tres aspectos de la desadaptación:

1o. En los adolescentes infractores existe incapacidad por inmadurez para ceñirse a las normas socioculturales de su medio, debido a la carencia de potenciales intelectuales y de personalidad que generan respuestas equívocas, frente a las experiencias de vida negativas.

2o. Existe limitación intelectual para crear el implemento o desenvolver la conducta en la solución exitosa de las exigencias de la vida, tal limitación es la causa de conductas irregulares como el robo, la prostitución, el libertinaje, la evasión, la fuga hogareña y otras. La explicación a ello consiste en la repetición de fracasos para alcanzar satisfactores culturales o económicos de un sujeto por los medios establecidos, recurriendo a alternativas parasociales o antisociales.

3o. Se produce una respuesta a estímulos frustrantes, que desquician el yo y lo impelen a apartarse de conductas interpersonales, armónicas y constructivas; genera formas de conducta como la inestabilidad emocional, la rebeldía, la inadapatación social, el pandillerismo y algunos casos de toxicomanía.

Otras razones en el campo psicológico son la sensación de incompreensión, de soledad y rechazo de la sociedad que genera una carencia de interés y afecto por nadie y por nada; mostrando poca capacidad para establecer relaciones humanas profundas y tratándo de mostrarse presuntuosos y arrogantes. Su carencia de juicio social los hace ser indiferentes ante las reacciones adultas y suelen manifestar su insubordinación a las diversas autoridades.

Así mismo, señala que "su mundo psicológico muestra las siguientes peculiaridades: en el fondo buscan que se les de importancia y fama y para atraer la atención del público, no siendo capaces de otros recursos menos perturbadores, representan papeles de diversión a costa de los demás, obrando mas por curiosidad y aburrimiento que por placer o maldad". (Tocaven, 1991, p. 108).

c) Paido Psiquiatría: la discusión sobre la psicopatía

Desde el punto de vista de la psicopatología, los desórdenes del niño y adolescente en su interacción social han sido investigados y analizados particularmente por la psiquiatría infantil. Al hablar de la infancia o la adolescencia inadaptada, encontramos que no se ha precisado los límites claros de quienes se puedan ubicar en este grupo.

Diferentes autores y corrientes psiquiátricas han elaborado algunos términos relacionados, así como clasificaciones de quienes presentan problemas relacionados con la socialización. Por ejemplo, el término "personalidad psicopática" no es lo mismo que "psicópata", términos que han sido reemplazados en la nomenclatura americana por "reacciones antisociales" y posteriormente por "personalidad antisocial".

La psicología diferencial hace referencia a la existencia de distintos tipos de personalidades que se distinguen por aspectos relacionados con el humor, el contacto social, el modo de organización del pensamiento o bien por el padecimiento de verdaderos trastornos. En este sentido, se habla de las personalidades subnormales o inhabituales, para designar a aquellas que salen de los criterios de anormalidad, entre los cuales algunos autores mencionan la personalidad psicopática como una clasificación diferente de las neurosis y de las psicosis. Inicialmente ha sido complicado ubicar esta categoría dentro de las enfermedades de los adultos, pero en relación a los niños existe un debate aún mayor.

Algunas corrientes han ido eliminando el uso de tal clasificación por la orientación peyorativa que posee el término, ya que se piensa que un psicópata es alguien a quien no se quiere, porque posee conductas que no nos gusta tener. Sin embargo, con el problema de la definición no desaparece el problema real que presentan algunos adolescentes.

Se considera que existen varias psicopatías a partir de las reacciones diferentes que se han observado en pacientes. Por ejemplo, algunos piensan que el psicópata no experimenta angustia por lo que su comportamiento es insensible; frente a una opinión distinta donde se considera que la psicopatía es una reacción frente a la angustia, ya que estas personas poseen un fondo de angustia permanente, una depresión e incluso un sentimiento de culpabilidad intenso, que se neutraliza por la acción.

Se ha descubierto que algunas de las características que presentan estas personas son su incapacidad fantasmática, ausencia de conciencia, apreciación patológica de la realidad y dificultad de establecer transferencia. El origen de tales desajustes se encuentra en la infancia, particularmente en la relación afectiva con la madre (carencia o inconsistencia) y la organización de mecanismos de identificación e introyección, es decir, el desarrollo de la conciencia individual, relacionado intensamente desde el punto de vista psicoanalítico con la formación del super yo y a las relaciones de éste con el ideal del Yo. R.S. Lourie opina que las raíces de la psicopatía pueden encontrarse en los primeros cinco años de vida, según R. Spitz y L. Bender se organiza antes de los años; la mayoría de los autores coincide en que la psicopatía se organiza en edad muy precoz (citados por Tocaven, 1990).

Con el título de trastornos psicopáticos del comportamiento, L. Bender ha tratado de caracterizar al niño psicópata evitando el acento peyorativo. Se trata de niños que no se pueden clasificar entre las neurosis y las psicosis, ni en la debilidad mental, se caracterizan por una mala organización del Yo y una debilidad del super yo mostrando: falta de capacidad para entablar relaciones positivas, dificultades en el proceso de identificación, incapacidad de individuación, incapacidad de asumir sus sentimientos, dar significado a las relaciones y pensamientos, ausencia de conflictos intrapsíquicos, con capacidad limitada para experimentar ansiedad o culpabilidad, características del material fantasmático inconsciente, incapacidad de conceptualizar o de planificar en el tiempo y de beneficiarse de las experiencias pasadas o de estar

motivado por una meta futura, reacciones repetitivas no modificadas por una experiencia desgraciada, reacciones inmediatas a los estímulos, comportamientos no organizados con búsqueda de una gratificación inmediata, comportamientos hiperactivos y destructores que no responden a una hostilidad definida, pero que se presentan como impulsiones difusas mal organizadas, cierta mezcla de pasividad y sugestibilidad con posibilidad de paso inmediato (L. Bender, 1952; citado por Ajuriaguerra, 1983).

1.5.3. Area Social

Desde la realidad social existen múltiples factores que influyen negativamente en el desarrollo de los menores, señalaremos algunos problemas importantes como la pobreza en relación a lo económico, la cultura y lo político; así mismo consideraremos también algunas causas de lo social al referirnos a los ambientes donde se desencuelven los menores, la escuela, la comunidad y el medio ambiente criminógeno.

a) La Pobreza.

Se trata de una de las mas grandes críticas al sistema de impartición de justicia, ya que en la práctica podemos constatar que la mayoría de adolescentes y jóvenes que ingresan a las instancias jurídicas oficiales pertenecen a la clase social pobre. Muchos se preguntan si la pobreza genera la delincuencia, o es que los menores de otras clases sociales recurren a otros mecanismos para evadir las responsabilidades penales. Lo cierto es que hablar de menores infractores en México, es hablar de mayorías sumidas en la pobreza.

Aunque siempre han existido pobres y cada sociedad que los genera, los atiende de acuerdo a su organización colectiva y los trata de definir, retomaremos algunas ideas actuales. El pobre es el que carece de lo necesario para vivir. Sin embargo, dentro de la misma pobreza hay ciertas diferencias en cuanto al nivel o grado de carencias que le permiten vivir como seres humanos. Pobreza se refiere principalmente a la carencia económica, aunque también existen carencias fisiológicas, psicológicas, culturales así como de status y reconocimiento social (Leñero, 1984).

Las manifestaciones de la crisis económica y de la pobreza en general son distintas, pero la cuestión de fondo es la organización estructural que domina:

la injusticia y la desigualdad. "La pobreza hoy es una cuestión social, estructural y masiva. Los pobres son clases, masas, pueblos enteros" (Pixley y Boff, 1986, P. 35). Desde una interpretación de crítica a la pobreza, los menores infractores son un fenómeno social producido por la dominación de unos cuantos, son los explotados y rechazados de la organización económica neoliberal que es en sí misma, explotadora y excluyente.

b) La Cultura.

Entendida como las relaciones que entabla el hombre consigo mismo, con los otros y con la naturaleza, la cultura genera formas y estilos de vida que se transmiten mediante expresiones diversas, teniendo su máxima expresión en los valores humanos. La juventud como sector social se ha caracterizado en las últimas décadas por su protagonismo histórico, llegando a considerarla como una nueva cultura o una subcultura con formas, expresiones y valores propios. Lamentablemente, la cultura adulta o tradicional, así como las condiciones de marginación en que viven muchas sociedades, han llevado a identificar lo juvenil con lo delictivo. Numerosos movimientos juveniles que surgen como formas de reclamo y reivindicación de derechos, son manipulados para aparecer como expresiones de la nueva delincuencia juvenil (Castellanos, 1994; Ponce, 1984).

Las organizaciones juveniles que han proliferado y que surgen desde ambientes estudiantiles, deportivos, religiosos, y aún movimientos de las llamadas bandas, tienen una orientación de tipo sociopolítico, que al representar la fracción contestataria del sistema social se torna amenazante para los representantes del orden; razón por la cual recurren a la estigmatización de la condición juvenil-criminal y a la corrupción de la organización juvenil como el caso de los porros, para crear grupos de choque entre los mismos jóvenes. Para considerar los aspectos relacionados a la organización de las bandas juveniles en México, sus relaciones con la delincuencia y sus manifestaciones de orden sociocultural, se pueden consultar las obras de Gomezjara (1987).

Culturalmente, las relaciones que se entablan con la juventud como sector y aún con cada joven en particular, nos muestran relaciones de desigualdad, manipulación y marginación. La cultura adulta y tradicional excluye la cultura juvenil creando fenómenos como la llamada brecha generacional y otra serie

de comportamientos y estilos de vida que originan lo que la cultura dominante señala como delincuencia juvenil.

Existen autores que consideran la existencia de una subcultura del delito, caracterizada por las condiciones sociales, generalmente aquellas asociadas a la pobreza, en las cuales se tipifican los comportamientos ajenos a la cultura dominante. Con este fin es que surgen las instituciones que marginan y estigmatizan a quienes cometieron actos contra las leyes; ellos se vuelven el objeto de la socialización que pretende obligarlo a que adquiera valores de una sociedad a la que desconoce o repudia (De la Garza, 1987)

Los medios de comunicación y el consumismo mediante la comercialización de aquello que se considera como parte de la cultura joven, crea las formas de resistencia, defensa e incomunicación con la cultura imperante, que representa la cultura del mundo de los adultos, de ahí que se manifieste una gran incomunicación entre las generaciones. Manifestaciones de esto las podemos observar en la familia, el medio escolar, y ambientes mas institucionales.

c) Lo Político.

Como lo señalan alguna teorías de la nueva criminología, se considera que la delincuencia se reproduce mediante las mismas estructuras y formas de organización social, particularmente mediante los mecanismos de control.

Se ha pensado erroneamente que la manera de evitar la proliferación de la delincuencia juvenil es mediante el ejercicio de la represión y el castigo. De esta manera, constatamos hasta fechas muy recientes, que la política a seguir ante la realidad de los menores que delinquen es el crecimiento de los operativos de seguridad que "protegen a la ciudadanía" y que entre otras funciones extraoficiales, se encuentra la represión indiscriminada contra las organizaciones juveniles, caracterizada por los actos corruptos de los diferentes cuerpos policíacos. En estos operativos mejor conocidos como "razzias", se hace gala de una gran gama de derechos humanos violados mediante actos como la extorsión, el abuso de autoridad, falsas acusaciones, detenciones ilícitas, tortura y otros que sufren los jóvenes de sectores populares (CEJUV, 1992; Castellanos 1993).

Una muestra de la percepción que tienen los grupos juveniles de sectores populares y de las llamadas bandas hace un par de años, frente a lo que han

sido las políticas criminales y de protección a la ciudadanía, se puede observar en la sistematización de la "Brigada por los Derechos de la Banda", que el CEJUV realizó en colonias del D.F. En dicha experiencia de educación y defensa de los derechos humanos de los jóvenes, que sufrían los abusos de los operativos de seguridad, elaboraron una parodia a la canción popular del "apagón", que describe en sus propias palabras sus vivencias:

*Cotorreábamos la banda
cuando vino de pronto el apañón
otra vez la pinche tira
a la panel de nuevo nos subió*

*Nos quitaron las chamarras
los relojes, la feria y lo demás
Nos gritaron pinches vagos
¡ en su madre les vamos a poner!*

*Con el apañón que cosas suceden
que cosas sucede con el apañón (2)*

*"El ratón" muy quietecito
pero "el piejo" broncudo repeló
los mandó hasta la chingada
y el poli un madrazo le soltó*

*- Con que sí, muy cabroncitos
una joda les vamos a parar
hasta el bote los metemos
y verán que nos van a suplicar.*

*Ya le hablamos a sus jefes
y solitos van a declarar
que cargaban esta mota
pa' soltarlos una lana u aflojar*

*-Siempre pasa este desmadre
¿hasta cuando se va a terminar?*

*a la banda violan sus derechos
defendernos es la solución.
Con el apañón que cosas suceden
que cosa suceden con el apañón (2)*

No existe una política social preventiva de la marginación y la desviación para los menores, lo que existen son mecanismos de coerción y castigo, que como lo demuestran otras sociedades como la norteamericana, el efecto inmediato de este tipo de acciones es el aumento de la criminalidad.

Es necesario resaltar que no existe una política social para adolescentes y jóvenes en el país. En materia de leyes, solo existe la Ley de Menores Infractores que aborda los aspectos penales y se carecen de otras leyes que legislen sobre otros problemas y necesidades que el sector posee. Una política de adolescentes y jóvenes debería ser aquella que reconoce la importancia no solo demográfica sino social de dicho sector. Además reconocería los problemas y buscaría soluciones acordes a las necesidades de la población juvenil en razón de sus derechos humanos: salud, educación, empleo, recreación, etc.

Como parte de lo anterior, el aspecto jurídico es importante en la forma de abordar el fenómeno de la delincuencia juvenil. El segundo capítulo nos mostrará los elementos actuales en torno a la justicia de menores de manera descriptiva, nos basta ahora comentar como posibles causas, la interpretación que se puede hacer de los menores en relación a la delincuencia y los mecanismos de operación frente a ello.

d) El Medio Escolar.

La experiencia escolar en la infancia y consecutivamente en la adolescencia, permite el desarrollo de habilidades básicas para la integración social, mas allá de la adquisición de los conocimientos científicos. La transmisión del saber humano es importante en el desarrollo de las personas, pero al realizar una análisis de la multicausalidad de la delincuencia juvenil, centraremos nuestra atención en los elementos psicosociales que se presentan en el proceso evolutivo, particularmente de la etapa escolar. Algunos de estos elementos son:

La interacción fuera del núcleo familiar mediante nuevas relaciones, particularmente de compañerismo. Lo cual implica que el niño aprende a relacionarse con personas semejantes en condiciones de estudio, juego y competencia que le permite introyectar nuevas reglas de comportamiento y convivencia.

La relación de autoridad representada por la figura docente, la cual proporciona al niño la capacidad de reconocer otra autoridad más allá del reconocimiento de sus padres. Se presenta como una autoridad en el saber y en la disciplina lo cual proporcionará elementos de aprendizaje, conducción y control de su conducta.

El desarrollo de la habilidad de la laboriosidad, que le permite poner sus capacidades en función del trabajo y la transformación. Lo anterior le proporciona al menor los elementos para considerarse un ser útil, dotado de potencialidades que puede explotar mediante su ejercicio. Es posible auto conceptualizarse como persona dinámica, capaz de producir y valorar su esfuerzo en el cumplimiento progresivo de tareas.

El descubrimiento del reconocimiento social, mismo que se ejerce por el premio o castigo ante los resultados de la escolarización. Acreditación contra desacreditación, señalamiento positivo contra etiquetación negativa, reconocimiento de cualidades o señalamiento de defectos y torpezas, estatus y otra serie de mecanismos sociales, se juegan en el proceso de aprendizaje de un menor escolarizado.

Sentido de responsabilidad frente al propio desarrollo y frente a las demandas y exigencias de sus relaciones sociales, que se muestran en la capacidad para ejecutar y cumplir las labores asignadas o incapacidad de enfrentar las exigencias.

Estos son solo algunos de los elementos que el medio escolar proporciona a los niños y adolescentes y que nos parece importante mencionar debido a las condiciones que presentan los menores que han cometido infracciones y que al recibir un tratamiento, presentan dificultades como algunas deficiencias en cuanto a su capacidad de relacionamiento en el nivel de compañerismo y la relación con la autoridad docente y de otros tipos; dificultad en la adaptación a normas, en su capacidad de actividad lúdica física y mental; limitaciones de la laboriosidad caracterizada por una falta de

motivación, actitudes aversivas o susceptibilidad frente al reconocimiento social y conflicto ante el cumplimiento de sus responsabilidades individuales y sociales.

e) Ambiente Laboral

En cuanto a la situación laboral como causa social de la delincuencia juvenil señalaremos dos aspectos. Por un lado la situación laboral de la familia de la que proceden los menores que cometen ilícitos y por otra parte el trabajo que desarrollan los mismos menores.

Las limitaciones que presenta la economía familiar, orilla a que ambos padres trabajen, descuidando o minimizando la atención que requieren los hijos. Se trata de uno de los problemas propios de la clase obrera al encontrar dificultad para el tiempo de educación y convivencia entre hijos y padres.

Los padres que llegan a instancias legales por la comisión de alguna conducta infractora del menor, en su mayoría tienen la idea, de que tal situación tiene que ver con la falta de atención que le proporcionan a su hijo por atender asuntos relacionados con el trabajo y la adquisición de bienes materiales que garanticen la subsistencia del grupo familiar.

Sin embargo, otro elemento a considerar es la actividad laboral que los menores ejercen, la mayoría de las veces para colaborar al gasto familiar, sin olvidar a quienes trabajan por necesidad o gusto personal, que son una mínima parte.

Pese a que la Constitución señala que queda prohibido el trabajo para los menores de 14 años y considera una jornada de 6 horas para los de 16 años, así como la imposibilidad de trabajo nocturno, la realidad es diferente para muchos menores.

Existen menores que trabajan de manera fija, generalmente en oficios de tradición familiar, en ocasiones presionados para ejercer tal actividad. Suelen ser lugares fijos, contando con un horario establecido y un ingreso permanente. Se trata de una pequeña porción de menores trabajadores. La mayoría se encuentra realizando infinidad de actividades por las que reciben una gratificación mínima, sin ninguna condición de seguridad o legalidad.

El trabajo en la calle es un fenómeno que se ha estudiado principalmente en las investigaciones sobre "niños en y de la calle". Se define a los niños *en la calle* como aquellos menores que dependen de una actividad económica realizada en la calle y aún permanecen vinculados a su familia; de manera contraria al grupo de niños *de la calle* que viven en ella con un estilo particular (denominado proceso de callejerización), rompiendo los vínculos familiares, aunque realizando igualmente actividades remuneradas (Ednica,1991).

En los menores, la calle se constituye en un importante factor detonador de conductas antisociales, ya que en ella encuentran posibilidades de ejercer particularmente el robo y otro tipo de conductas que los hacen proclives de introducirlos en la carrera delictiva (Pérez Rocha y Castellanos, 1994). También el ambiente laboral enseña a los menores a repetir conductas que realizan los adultos como abusos, fraudes, daños en propiedad ajena, etc.

f) Ambiente Comunitario y zonas criminógenas

La organización social de las grandes ciudades donde crece la delincuencia, tiene mecanismos de relacionamiento y establecimiento de pautas conductuales que pueden favorecer o disminuir la presencia de la criminalidad.

El ambiente comunitario entendido en el contexto citadino como los barrios, colonias, vecindarios, y otros tipos de unidades sociales, reproduce las condiciones macrosociales de aislamiento y atomización propia de los habitantes de las urbes, produciendo la despersonalización y el anonimato entre los ciudadanos y favoreciendo todo tipo de patologías sociales.

En este contexto comunitario se ubican las familias donde se generan las personas que cometen infracciones. Es importante considerar que la historia clínica criminológica que se realiza en los reclusorios para adultos y centros de diagnóstico para menores, se señala como causa de la conducta delictiva el deficiente desarrollo de la vida comunitaria del delincuente (D.G. de Reclusorios y Centros de Readaptación Social).

En el contexto comunitario los jóvenes suelen ser rechazados y marginados, atribuyendo a tales causas la aparición de grupos que buscan una identidad, un reconocimiento y aceptación social, aun por medios ilícitos. En este

sentido, las relaciones sociales que se entablan en una comunidad urbana o suburbana, permiten la incorporación o marginación de su población joven en la medida que tales relaciones se encuentren orientadas o bloqueadas hacia la integración y apoyo mutuo, dinamizando las redes de comunicación vecinal (Zubillaga, 1988).

La red social delictiva.

Nos referimos al sistema de relaciones con las cuales interactúa el menor en un contexto social específico y que favorecen la comisión de conductas infractoras. Entre las relaciones más significativas que influyen, se encuentra el grupo familiar, el grupo de pares como la pandilla o la banda, la comunidad de referencia y otro tipo de relaciones más amplias a nivel social. Cuando la estructuración de las redes sociales de la comunidad generan formas de vida excluyente, se genera simultáneamente, condiciones de individualización que pueden ser nocivas para la persona y para el sistema de relacionamiento social (Elkaim, 1989). En este sentido, la aparición de la delincuencia u otras formas de desventaja social, son producto de una interrelación destructiva de la misma red y la forma de prevenir la marginalidad, será aquella que reconoce la estructuración de la red social de la comunidad, sus simbolismos y mecanismos de funcionamiento y ayuda mutua, así como las pautas de intercambio solidario. De lo contrario, desde su interior se propician las condiciones para la actuación en contra de elementos de la misma red, reproduciendo los procesos de exclusión social, como aquellos relacionados con la delincuencia.

Otra explicación causal en términos de la sociología criminal, es aquella que nos introduce a la noción sobre ambientes criminógenos, la cual nos indica la presencia de ciertos contextos comunitarios, caracterizados por elementos del ambiente, pautas de comportamiento y relaciones sociales que tienden a la transgresión de las normas y leyes. Tales ambientes tienen que ver con el comportamiento delictivo en la medida que ejercen cierta presión o se introducen por el aprendizaje entre los miembros del grupo social al que se hace referencia (Solís Quiroga, 1977).

Un medio ambiente criminógeno proporciona facilidades para la comisión de conductas indebidas. Sin embargo, desde dentro de tal ambiente la valoración de la conducta no es necesariamente negativa, puesto que se trata de mecanismos culturales y por tanto de estilos de vida y valores determinados

por la historia y condiciones propias, lo que permite el rompimiento con las normas sociales mas amplias.

1.5.4. Area Espiritual

La reflexión filosófica desde sus inicios ha considerado la dimensión espiritual del ser humano. Se trata de la dimensión ontológica, de lo relacionado con el ser, con la existencia. En la búsqueda de explicaciones sobre la dimensión espiritual, el hombre ha llegado a la conclusión de lo insondeable que representa escudriñar todo aquello que está mas allá de lo observable. Pese a ello, el pensamiento universal no niega esta dimensión.

Diferentes autores han tratado de definir el campo de lo espiritual, particularmente desde la filosofía, la metafísica y la religión. En relación a los adolescentes en situaciones críticas podemos retomar algunas reflexiones de orden espiritual, ya que desde nuestro planteamiento, es preciso mencionar que el origen de la delincuencia y la conducta antisocial en niños y jóvenes está vinculada con factores de este tipo.

Desde el aspecto psicológico y mas concretamente sobre el psicoanálisis, se han venido haciendo reflexiones en torno a la dimensión espiritual del ser humano. Viktor E. Frankl hace referencia a dos aspectos que consideramos importantes: el primero se refiere a la búsqueda del sentido de la vida, que en circunstancias adversas y amenazantes permite a la persona confrontar su vida material frente a la vida espiritual (Frankl, 1990). Recuperar el sentido de lo trascendente es un proceso lógico cuando la vida se encuentra en circunstancias críticas, cuando se experimenta lo que denomina triada trágica: dolor, culpa y muerte. El segundo aspecto que retomamos, es aquel que señala a la dimensión existencial-espiritual del ser humano, como un ser responsable. La responsabilidad ante la existencia es una capacidad propia de la naturaleza humana, que puede verse distorsionada y que es posible de restablecer mediante el proceso psicoterapéutico que considera la parte espiritual del yo, y con ello logra descubrirse a sí mismo y descubrir la presencia ignorada de Dios, entendido bajo la interpretación occidental (Frankl, 1988).

La reflexión que hace el sacerdote escolapio Alejandro García-Durán, conocido popularmente como el Padre Chinchachoma, al respecto de la

persona de los niños de la calle y los menores infractores, es muy interesante por la integración psicopedagógica que elabora. Basado fundamentalmente en una experiencia directa con adolescentes marginados e integrando conocimientos de disciplinas humanas, señala que la existencia se va realizando en tres gestaciones.

La primera gestación se relaciona con el derecho básico de todo ser humano: ser engendrado en un acto de amor, ya que la persona tendrá una existencia positiva o negativa a partir de esta primera gestación; se trata de la gestación del Ser. La segunda gestación se refiere a la personalidad del individuo y la ubica hacia los 9 años cuando se ha completado la madurez del sistema nervioso; el objetivo de esta etapa es que la persona se reconozca como valiosa, y de esta manera logre ser seguro, estable y sea consciente de que es amado; se trata de la gestación del Yo. La tercera gestación es aquella que seda en la adolescencia y es llamada del Yo social; en ella, el adolescente con toda la experiencia anterior, podrá enfrentarse al mundo que le rodea de una manera adecuada si recibió protección y afecto, ó bien, será negativa si no logra nacer a la vida social.

Para cada gestación existe su contraparte que son los abortos, es decir, la muerte ó el nacimiento negado al Ser, a la personalidad y a la socialización (García -Durán, 1993). La noción de aborto del Yo social, significa que no se han alcanzado las metas de la socialización, como en el caso de la delincuencia; sin embargo, para comprender a un ser abortado socialmente, es preciso conocer que lo mas probable es que exista un aborto del Yo y del Ser.

En todo su planteamiento juega un papel importante el amor que se procura al niño y al adolescente, de tal manera que para evitar que se forme como una persona antisocial, se requiere formarlo en el afecto y la responsabilidad. La imagen de sí mismo y la autoestima juegan un papel relevante en la gestación del Yo social, ya que en la medida que la persona se perciba así misma como un "ser abortado", es decir, incapaz de proyectarse armónicamente al exterior, tenderá a reproducir estilos de vida autodestructivos.

Cuando un niño no logra pasar por estas etapas de manera adecuada, mostrará distintas limitaciones, las cuales tienen su origen en el rechazo, el maltrato, la exigencia sin afecto o el afecto sin exigencia, así como por la influencia de la familia y el medio que le rodea. Detrás de cada adolescente marginado existe un fondo de sufrimiento caracterizado por el vacío existencial, por la falta de

amor. De tal forma que la propuesta de atención con la población marginada es la construcción de la persona en las tres etapas marcadas, donde el amor es considerado como la fuerza espiritual máxima.

Un elemento fundamental que nos hace considerar los factores espirituales como origen de la conducta infractora se encuentra en el fondo de sufrimiento personal que los jóvenes experimentan. Perder la libertad para decidir lo que nos construye o lo que nos destruye, es espiritualmente más grave que perder la libertad en términos legales. De ahí que la situación en la que un adolescente se encuentra por el hecho de cometer algún ilícito, representa una experiencia de sufrimiento espiritual. Detrás de una infracción o de la pérdida de la libertad por el mismo hecho, existe una historia humana que sufre por la falta de amor. Con certeza podemos afirmar que un menor infractor es un adolescente que sufre (Puglia, 1991; Azaola, 1993).

En la práctica de intervención con menores en situaciones de desventaja social, descubrimos que muchos de los programas que se han implementado están vinculados a los programas de 12 pasos. Tomando como base principios como la aceptación de una situación destructiva e incontrolable, la creencia en un "poder superior" tal como la persona lo entienda, el perdón, el cambio de actitudes, el autocontrol, la pertenencia, etc., se puede lograr un "despertar espiritual", es decir, una vida espiritual nueva donde el pasado negativo se transforma en un presente y en un futuro positivo A.A. Los doce pasos y las doce tradiciones, (1989). La recuperación de conflictos humanos como las adicciones y otras conductas incontrolables se vuelve hoy en día un terreno abordado por enfoques donde se integra la psicología profunda con la espiritualidad (Linn, Fabricant y Linn, 1988;1991).

1.6 La Familia de los Menores Infractores

Aunque el análisis que guarda la situación familiar de los menores que delinquen tendría que estar mencionada como uno de los puntos descritos en el área social de este trabajo, hemos considerado realizar un apartado propio ya que la práctica profesional que hemos realizado se inscribe dentro del campo familiar y consideramos importante hacer la distinción.

Por lo anterior, haremos mención a elementos que son producto de la observación y de la intervención directa realizada por REINTEGRA, con más de 100 familias atendidas (las características de la población atendida se

describen en el capítulo sobre el procedimiento de intervención), señalando que las situaciones mencionadas no son exclusivas de las familias de los menores infractores, sin embargo, nos acercan al conocimiento de las mismas.

a) Familias Incompletas: la ausencia del padre

Existen familias que son incompletas particularmente por la ausencia de alguno o ambos padres. Generalmente se trata de familias donde no existe la figura del padre y en ocasiones la función paterna. Detrás de una ausencia paterna existe una relación de pareja conflictiva, caracterizada por el ejercicio del machismo, maltrato a la esposa y a los hijos, alcoholismo, abandono por establecimiento de nuevas relaciones de pareja, irresponsabilidad económica y constantes desacuerdos.

La ausencia del padre en los adolescentes produce serios estados de angustia, rencor y agresividad latente o manifiesta. Cuando el pensamiento del niño se transforma en un pensamiento más adulto, se generan grandes cuestionamientos sobre la persona y el actuar del progenitor, del cual generalmente se tiene una idea vaga y muchas veces manipulada, ya que la información proviene de la madre quien transmite su particular visión del conyuge, así como la transmisión de los sentimientos negativos que ella experimenta al respecto. El joven se forma una imagen de su progenitor donde se combina la fantasía y el pensamiento elaborado, lo cual se traduce en actitudes hacia el padre a quien generalmente se rechaza. La dinámica de rencor hacia el padre es muy fuerte en quienes quebrantan las leyes; consciente o inconscientemente la infracción representa una forma de venganza en contra del progenitor, o bien, corresponde a un mecanismo de identificación con la figura primaria que representa la autoridad y el orden, misma que ha demostrado ser capaz de infringir. Al no tener a la persona con quien desean identificarse o al elaborar una imagen negativa de él, se le ubica como una persona agresiva, ante el cual se responde con la misma agresividad. Para muchos jóvenes la agresividad directa hacia el padre, se proyecta hacia otras personas e imágenes paternas como el padrastro, maestro, policía, juez, psicólogo o cualquier persona que represente la autoridad. Otros con mayor estructura psíquica represiva y controladora, expresan agresiones menores que tienen el mismo origen; existen también aquellos que utilizan la agresión latente y manifiesta de forma combinada de acuerdo a la circunstancia en la que se encuentren.

Pero en los adolescentes con padre ausente no solo existe la dinámica de rechazo. Existe una fuerte tendencia a la búsqueda del afecto, reconocimiento y protección por parte del padre. La experiencia misma del procedimiento jurídico pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad y temor en los adolescentes, situación en la que aflora el deseo de sentirse protegidos. Para algunos de ellos, la infracción representa la posibilidad de hacer que el padre retorne, por lo menos en su deseo, aunque en la práctica puede producirse un distanciamiento aún mayor. La búsqueda del padre es mas clara en aquellos que cometen algún ilícito por primera vez, así como el rechazo hacia el padre es mas patente en quienes reiteran su conducta delictiva.

Queremos hacer hincapie al hablar de padre ausente, que existen dos tipos de padres ausentes: el primero es el padre que físicamente no se encuentra en el hogar ya sea por muerte, abandono, divorcio u otra situación similar. En algunos casos los padres están vivos pero distanciados del menor, han transcurrido varios años en que el padre no tiene ningún contacto con los hijos, lo que genera incertidumbre y formas de búsqueda compensatorias en la adolescencia; estos menores presentan ambivalencia entre el deseo de tenerlo y rechazarlo. El segundo tipo es el padre que viviendo en el grupo familiar se mantiene tan disminuido que se produce una ausencia funcional; esta situación suele ser frecuente en los padres que exclusivamente ejercen una función proveedora, cuando la madre y/o los hijos anulan su presencia por algún conflicto anterior y por aquellos que se muestran incapaces de mantener una comunicación profunda e integral con sus hijos.

Cuando se presenta la situación en que el padre físicamente si existe, pero carece de significado su presencia, encontramos una serie de demandas realizadas por parte del hijo, para conseguir su atención y reconocimiento, entre las cuales está el comportamiento disruptivo, el consumo de drogas, el robo y otras.

Otra situación frecuente es el patrón de relacionamiento del padre hacia el hijo varón, el cual tiene la idea de que su función es lograr una separación entre ambos con el fin de que el hijo logre su propia vida. Por lo tanto, se va eliminando de la vida de su propio hijo, en ocasiones como producto de la irresponsabilidad de dirijirlo y acompañarlo, en ocasiones por convicción de que su proceder es el correcto y la mayoría de las veces como resultado de la conclusión que se forma, en torno a la dificultad que existe entre ambos para relacionarse.

La mayoría de nuestras observaciones coinciden con otros estudios respecto de la situación familiar (De la Vega, en De la Garza, 1987; Tocaven, 1975;1973).

b) Familias Re-estructuradas

Cuando existen familias reestructuradas, reaparece en el escenario familiar la figura paterna representada por el padrastro. Generalmente las relaciones entre los menores y el padrastro son negativas, lo cual no significa que siempre el padrastro es una persona que daña al menor, ya que en ocasiones existen padrastrros que asumen a los hijos de la pareja, pero en el adolescente existen mayores dificultades para integrar en su red de relaciones a quien representa la figura con la cual ha vivenciado el conflicto. Por otro lado, también es verdad que existen padrastrros que rechazan y maltratan a los hijos de la pareja, acentuándose los conflictos cuando estos se encuentran en la difícil etapa de la adolescencia y mas aún cuando se ha presentado un conflicto legal. Para entender mejor este tipo de relación conflictiva, es necesario conocer la relación que el adolescente redefine con el padrastro considerando aspectos como la rivalidad por la madre o la presencia de otros hermanos y medios hermanos.

c) La búsqueda de Identificación

En cuanto a la identificación de los adolescentes varones que han sido infractores, con la persona del padre, llaman nuestra atención dos conductas específicas: la primera se refiere al consumo de alcohol como una pauta cultural de carácter masculino-paterno; es decir, ingerir bebidas alcohólicas es una forma de ser como el padre (independientemente de si es ausente o no, así como de si el padre consume o no alcohol). Para un adolescente varón el beber alcohol posee un significado de aproximación al modelo social de un adulto. Existen también algunos casos donde existe una relación importante entre consumo de alcohol y ausencia-deseo por el padre, la cual podría investigarse formalmente.

La segunda observación se refiere a las pautas de relacionamiento con la mujer, las cuales frecuentemente reproducen mecanismos de control y sometimiento propias del machismo, así como simultáneamente la formación de dependencia emocional poco razonada, que existieron previamente en la

relación de pareja de sus padres. La relación de pareja no significa de igualdad, es más bien, una relación dispareja donde la ventaja la lleva el varón, lo anterior se manifiesta en el plano afectivo, social, sexual, laboral y demás situaciones humanas.

Estas dos conductas nos parece importante investigar en la medida que se trata de situaciones que conscientemente el menor desapruueba del padre e inconscientemente persigue.

d) Características de las Madres

En cuanto a la figura de la madre de los menores infractores que hemos atendido, en su mayoría pertenecen a un contexto socioeconómico bajo, con pocas posibilidades de educación, con poca tendencia a la superación, que asumen un rol pasivo y son dependientes en muchos sentidos del varón. Se trata de mujeres que ejercen su rol de pareja dentro de los criterios tradicionales de sumisión; lo cual no constituye un estado de gratificación. Generalmente se trata de personas con una historia de resentimiento silenciado en contra de su pareja y su forma de proceder.

Existe también otro grupo de madres caracterizado por el ejercicio de un rol más activo, manifestando sus desacuerdos y denotando conflictos de lucha de poder con su pareja. Se muestran socialmente como mujeres fuertes, ejerciendo en ocasiones el rol de madre y padre, con tendencia a controlar a los hijos. Este tipo de madres tiene fuertes dificultades para reconocer que la educación que ha proporcionado a los hijos ha tenido errores, ya que se encuentra autoafirmada en un concepto positivo de sí.

En cuanto a su rol de madre, se les puede ubicar por el tipo de autoridad materna que ejercen. Algunas de ellas suelen ser autocráticas e impositivas, acercándose a lo persecutorio. Se trata de madres que invaden el espacio vital de los hijos, sobrepasando sus derechos y su individualidad. Generan gran rebeldía y rechazo en los hijos, quienes a toda costa buscan deshacerse de su presencia.

Un grupo muy característico es el de las madres sobreprotectoras, las cuales han idealizado a los hijos y procuran toda clase de satisfactores para ellos fuera de toda formación en la responsabilidad, el compromiso y el esfuerzo. Aún cuando se ha comprobado la comisión de conductas infractoras, tienden

a disculparlos y les es imposible aceptar que su hijo haya cometido tal acto. Al justificarlos procuran justificarse a sí mismas y depositar en alguien la culpa de lo que sucede con el hijo; existe un gran temor de perder a los hijos de tal manera que cuando llegan a explicitarlos, los hijos se tornan manipuladores y exigentes. Suelen establecer relaciones de codependencia cuando los hijos presentan algún tipo de adicción.

También existe un buen número de mujeres que se declaran incapaces de educar a los hijos de manera consciente e inconsciente. Mediante formas como la enfermedad física y mental, la timidez, el aislamiento, la ingenuidad, la poca capacidad de juicio, la delegación de la autoridad a otra persona (abuela, hijo mayor, tíos, etc.), evaden el compromiso de formar a los hijos, de exigirles, de proporcionarles satisfactores básicos, de socializarlos, etc.

e) Limitaciones en el Funcionamiento de las Familias

La familia no proporciona una autoestima al adolescente. Generalmente se tiende a ubicar y reconocer al menor, por los aspectos desagradables y reprobatorios del grupo hacia él. Constantemente se hace uso de la etiquetación negativa, la cual reconoce las limitaciones, favorece la burla y la hostilidad en el trato. Los menores se tornan intensamente susceptibles al reconocimiento que se hace de ellos, entre otras cosas, por el proceso de formación de la auto imagen en la adolescencia. Lo anterior constituye un elemento desfavorable en su desarrollo psicosocial, ya que la autoestima es muy baja y buscan el reconocimiento aún por medios equivocados, lo que se asocia al comportamiento antisocial. No se estimula la autoestima en los menores porque no se tiene la conciencia de ser amado y aceptado por los demás.

Existe dificultad en el establecimiento de normas y límites. Tanto por el inadecuado ejercicio de la autoridad, como por la ignorancia que representa la dirección de un grupo social como lo es la familia, la familia de los menores infractores presenta dificultad en el manejo de las normas y límites. Los extremos entre la rigidez y la laxitud en las normas formadas desde la infancia, se asocian directamente con la conducta infractora del adolescente. De la misma manera existe un alto grado de incongruencia entre lo que se dice y lo que se hace en relación a las normas y límites, lo que constituye una confusión inicial y un aprendizaje del doble mensaje, dando como consecuencia la manipulación en los hijos. Las normas tienden a ser poco

precisas y cuando no se acatan no se ejerce castigo. Los adolescentes tienen poco desarrollada su capacidad de juicio sobre el comportamiento socialmente aceptado, muchas de las veces reproduciendo la capacidad de juicio limitada de los mismos padres o de las figuras de autoridad con quienes convive y en ocasiones, por la formación endeble al respecto.

Conflictos en la comunicación. La comunicación entre los miembros de la familia es frecuentemente agresiva e imprecisa con tendencia a evitar el diálogo. Los padres utilizan cotidianamente el regaño, la amenaza, la comparación, y otras barreras de la comunicación que no tiene ningún significado para los jóvenes. Los padres argumentan que la forma correcta de comunicarse con ellos es aconsejándolos (en términos de orientar la conducta y del deber ser), a la par, los hijos expresan estar totalmente en contra de todas las formas de sermón efectuadas por los padres y otros adultos. No se considera que el consejo requiere para funcionar, de la demanda de la persona, tornándose en imposición de los deseos del adulto, con lo cual se produce que se cierren los canales de comunicación.

En cuanto a los adolescentes, es importante recordar que la dificultad en la comunicación constituye uno de los rasgos de la asocialidad y la antisocialidad. En algunos se manifiesta la timidez tanto para comunicarse verbalmente como para relacionarse con nuevas personas. En otros que proceden de un ambiente hostil, la comunicación verbal suele ser agresiva y poseen fuertes resistencias para involucrarse afectivamente con otras personas. En cuanto a los códigos utilizados, se requiere de considerar el caló juvenil como una forma de defensa y resistencia frente a los códigos utilizados por los adultos, ya que en el ambiente juvenil existe un lenguaje propio que posee una significación especial.

Otro aspecto a considerar es la *incapacidad del grupo familiar para reconocer sus conflictos y limitaciones*. Esta observación se desprende del proceso de resistencia y defensa que muestran tanto los padres como los menores frente a las alternativas de tratamiento. En relación a los padres, es bastante frecuente encontrar a aquellos que niegan la existencia de conflictos en la familia y particularmente con el hijo que ha tenido conflictos legales. Se procura dar una imagen positiva del grupo y no se permite poner en duda la labor educativa de los padres, aún cuando los problemas de desintegración son evidentes. Los padres no alcanzan a comprender, y en ocasiones no quieren aceptar, la influencia negativa de su ejemplo, de su forma de educar y

de relacionarse con los hijos, aunque esté directamente relacionada con conductas antisociales como la violencia, el consumo de drogas, el robo, la mentira, etc.

En el caso de los adolescentes el reconocimiento de los problemas se encuentra asociado a la culpa que experimentan durante el procedimiento legal, mismo que ha hecho evidente un comportamiento reprobado. La negación de conflictos, tales como la misma infracción, se vincula con el temor a ser castigado, así como a la fidelidad a su familia a la cual no pueden descubrir. Esto particularmente cuando se trata de primoinfractores que carecen de un perfil delictivo. También se observa que la capacidad de juicio en torno a su conducta y a la conducta de los demás se encuentra disminuida como consecuencia de una pobre educación moral y axiológica.

Cuando la conducta antisocial de un adolescente se ha puesto de manifiesto en la familia o aún antes, suele aparecer *el fenómeno del "chivo expiatorio"*, es decir, emerge uno de los actores del grupo familiar en quien se deposite la culpa y la responsabilidad de lo malo que le sucede al grupo. Decimos que aún antes del reconocimiento oficial de la infracción, porque en algunos casos, el adolescente infractor lleva ya una trayectoria donde ha jugado ese rol, por lo que cumple una función de receptor de las descargas agresivas y de justificación de la bondad de los demás. Este fenómeno se relaciona cuando los padres tienden a negar los conflictos del grupo, así como cuando disminuyen la autoestima del menor al establecer etiquetamiento negativo.

Un aspecto frecuente es la llamada *Violencia Familiar*, la cual como se ha definido por distintos especialistas, consiste en el ejercicio del poder y la agresión, en el daño causado tanto físico, como psicológico y moral por acciones u omisiones cometidas en contra de los miembros más vulnerables del grupo familiar.

Entre las características que presentan las familias de los menores infractores encontramos el maltrato físico del varón hacia la mujer y las diversas formas de maltrato al menor. Desde un enfoque sistémico del comportamiento del grupo familiar, observamos que existe una fuerte relación entre conducta infractora y violencia familiar, los cuales se reproducen cíclicamente en el transcurso de las generaciones.

Este vínculo entre violencia doméstica y delincuencia juvenil es una de las puertas de acceso para leer la realidad de los menores mas allá de su condición de victimarios. En su mayoría se trata de víctimas de la violencia bajo diversas formas como: maltrato físico, maltrato psicológico, abandono, abuso sexual, ocultamiento de la verdad, negligencia, exigencia, testigos de violencia conyugal, sobreprotección y rechazo antes del nacimiento.

1.7 Características Evolutivas y Psicosociales del Menor Infractor

En cuanto a la consideración de la etapa evolutiva, en términos del desarrollo normal, la adolescencia constituye una etapa de cambios y logros. En el aspecto biológico los cambios inician con la pubertad dando lugar a la aparición de los caracteres sexuales secundarios y logrando la maduración del cuerpo para la reproducción. En el aspecto psicológico los cambios se dan en el proceso de búsqueda de la propia identidad, logrando una autonomía, una percepción de la realidad mas acorde a la realidad y madurez en el ejercicio de las funciones intelectuales. En el aspecto social se ven modificadas las relaciones de la sociedad para con el adolescente y del adolescente para con la sociedad, los logros se encuentran en la socialización exitosa que le permite responder a las nuevas exigencias de una manera aceptada.

Considerada como parte o prolongación de la adolescencia, la juventud como concepto y significado tiene un enfoque mas social. Etapa de cambios, de definiciones, de adquisición de conocimientos y habilidades para incorporarse al mundo adulto. La juventud es una situación transitoria entre el ser niño y el ser adulto; entre la dependencia y la autonomía. En su sentido original se trata de una etapa benévola que retrasa la toma de decisiones y responsabilidades sociales. Sin embargo, frente a realidades como la de la pobreza, carece de sentido la experiencia juvenil por las contradicciones que ella acarrea (Informe Pro Mundi Vita América Latina, 1986).

Lamentablemente, no en todas las personas el desarrollo evolutivo se presenta de acuerdo a lo esperado. Adolescentes y jóvenes infractores nos acercan a procesos del desarrollo y evolución fuera de las pautas marcadas, infractores que requieren de una comprensión y atención generalizada, diversificada e individualizada, como se expuso anteriormente..

De acuerdo a lo anterior, un aspecto importante a considerar es lo que conocemos como la infancia dañada. Niños que no recibieron los elementos

básicos de integración que les permitiera responder de manera adecuada en etapas posteriores de su evolución, como en su adolescencia o juventud. Cuando nos referimos a los menores infractores, se trata de personas que no lograron un crecimiento y desarrollo armónico. Historias humanas marcadas por carencias y experiencias de sufrimiento en la vida.

En el proceso evolutivo encontramos tres alteraciones importantes: la fijación, la regresión y la desviación. La primera se refiere a la detención súbita en el proceso de desarrollo y la resistencia y negación de la natural evolución. La segunda se refiere al retroceso a una etapa anterior del desarrollo la cual fue vivenciada como mas placentera. Por último, la tercera se refiere al alejamiento o desbordamiento del proceso evolutivo fuera de los cauces tradicionales, lo cual ubica a la persona como atípica. La desviación se constituye como una explosión de los impulsos reprimidos que escapan rompiendo los frenos que imponen el entorno moral y jurídico. Para que se genere esta ruptura es necesario una motivación que no necesariamente se trata de grandes influencias. Para una revisión clínica sobre los adolescentes que cometen infracciones, las tres alteraciones mas significativas del proceso evolutivo nos ofrecen elementos de exploración.

Para conocer las características de los menores infractores existen diversos autores nacionales y extranjeros que nos permiten hacerlo. Existen diversas descripciones y perfiles, sin embargo, partiremos de los datos que nos proporciona un estudio realizado en la Ciudad de México por Rondollini en 1989 con 1000 menores, ya que al seleccionarlo, consideramos que nos acerca mas a la realidad de los menores del Distrito Federal y a la manera de abordar el fenómeno. En dicho estudio se consideró como característica principal de estos sujetos la presencia de algún acto delictivo y la conducta antisocial.

Entre los datos de la investigación encontramos: se trata de sujetos entre 8 y 18 años de edad, de ambos sexos, donde 850 fueron varones y 150 fueron mujeres.

Los 10 tipos de infracción mas frecuente fueron el robo (47.42%), conducta antisocial (19.57%), daños contra la salud (13.14%), lesiones (4.57%), daño en propiedad ajena (3.28%), violación (2.14%), homicidio o participación en (2.14%), faltas en general (1.57%), asalto y otras con cifras mínimas.

En cuanto a escolaridad el 10.06% fueron analfabetas y el 61.74% con educación primaria incompleta.

Una tercera parte de la población mencionó haber tenido alguna ocupación de tipo económica. Las actividades presentaron una gran variedad de ocupaciones, todas ellas de manera informal, al margen de la ley y sin ninguna protección.

Algunos datos sobre la familia son: la mayoría de los menores son originarios del D.F., siendo la mayoría de los padres originarios de la provincia. La ausencia de los padres se relaciona con que el padre falleció (19.0%), la madre falleció (9.5%), el padre ausente por abandono (51.0%) y la madre ausente por abandono (24.5%). Existe un alto grado de analfabetismo en las madres (25%).

En cuanto al nivel económico el 16.7% de las familias tenían una habitación propia con los servicios necesarios. El 49.7% no tiene espacio suficiente, tiene servicios higienicos colectivos y se encuentra en colonias populares y semimarginales. El 33.4% en casa de lámina de cartón en zonas marginales.

El 95.4% de las familias profesa la religión católica. El 4.6% profesa otras religiones o se declara ateo.

En cuanto a las relaciones al interior de la familia, solo el 25% de los menores refieren tener buenas relaciones con sus padres o hermanos, el resto tiene una mala experiencia de las relaciones al interior de su familia expresada en términos de nulas, negativas, dañinas, desfavorables, inadecuadas, irregulares etc.

El 20% de la totalidad de menores declaró haber vivido en la calle ubicándose en orden de preferencia en Garibaldi, La Merced, Taxqueña, Tacuba, Morelos, Aeropuerto, Chapultepec, Terminal del Norte, Eje Central, Jamaica, Reforma, Tacubaya, Zaragoza-Tapo y otras estaciones del metro o terminales.

En cuanto a conducta sexual, el 42% de los varones y el 75% de las mujeres reconocieron haber tenido relaciones heterosexuales. Un 34% de los menores masculinos reportan conducta de masturbación. El 11% reporta relación homosexual esporádica. El promedio de edades en cuanto a la iniciación heterosexual es de 13 años en varones y mujeres. El inicio de la masturbación

en varones es a los 12 años 9 meses. La primera relación homosexual en varones es de 12 años 6 meses. La violación en mujeres es a los 11 años 6 meses.

En cuanto a toxicomanías se reportó un 58% de varones y un 36% de mujeres que hacen uso frecuente o diario del cigarro. El 45% de los varones y el 28% de las mujeres son o han sido adictos a la inhalación de cemento, thinner, activo u otro inhalable. El 33% de los varones y el 24.5% de las mujeres han tomado alcohol en cantidades que van desde la ebriedad semanal a la ebriedad ocasional en fiestas y reuniones. El 20% de los varones y el 9.5% de las mujeres son o han sido adictos a la marihuana o la han fumado varias veces.

En cuanto a su salud, el 25% de ambos sexos presentan desnutrición de primer grado. Otras enfermedades comunes son la infección en vías respiratorias, problemas gástricos relacionados a tensión emocional o posteriores al internamiento y parasitosis. Aproximadamente un 15% de las mujeres y los varones padecen alguna enfermedad sexualmente transmisible.

En el plano psicológico se consideraron varios aspectos como el año personal, la relación entre la edad aparente y la cronológica, el coeficiente intelectual y las características de la personalidad. Por las condiciones de vida de los menores era de esperarse que el año y la higiene personal se vieran disminuidas, sin embargo, en cuanto a la relación entre la edad aparente y la cronológica, corresponde en la mayoría de los casos. En cuanto al coeficiente intelectual se presentó el siguiente cuadro según la terminología general (en número de casos): superior al término medio 31, normal o término medio 86, subnormal 224, retraso mental ligero 87, limitrofe 10, deficiente 27 y retraso mental profundo 4. Lo que significa en promedio general, según la terminología numérica de Goodenough, un resultado de 79.52 correspondiente al límite entre inteligencia lenta o inferior al término medio y debilidad mental leve.

Con respecto a las características de personalidad llama la atención el uso indiscriminado de calificativos -generalmente negativos- que se atribuyen a los menores. En el estudio se reportan 1483 calificativos, que en un intento de síntesis y remarcando el número de repeticiones, muestran lo siguiente: personalidad pobremente estructurada, inseguro, inestable, yo débil, temeroso, indeciso, bloqueo emocionalmente, manipulable, sumiso,

influyente, dependiente, ambivalente, tímido, con baja autoestima, retraído (483).

Ansioso, angustioso, depresivo, culpable, deprimido, confuso, impotente, pasivo, frustrado, desubicado, desorientado, desadaptado, inadapitado, desintegrado, con sentimientos o complejos de inferioridad, inhibido (275).

Necesitado de afecto, solo, devaluado, rechazado, abandonado, marginado, aislado, con miedo a involucrarse afectivamente, desubicado emocionalmente, con necesidad de arraigo y familia hostil, retraído (283).

Inmaduro, infantil, ingenuo, irresponsable, regresivo (176).

Introvertido, fantaseoso, evasivo, autónomo, independiente, autosuficiente, poco comunicativo, desconfiado, con difíciles relaciones, narcisista, egocéntrico, inadecuado, reservado, sociopático, antisocial (246).

Y finalmente: negativista, autodestructivo, dañado, manipulador, resentido, reprimido, rígido, apático (20).

La situación psicológica tan compleja de estos menores, provoca reacciones hostiles defensivas y ofensivas, marcadas por un fuerte rechazo a la autoridad y al desafío social que produce la conducta infractora. Es así como se identifica al menor por su conducta: agresivo, impulsivo, rebelde, hostil, primitivo, defensivo, irritable, tenso, con poca tolerancia a la frustración, opositorista, demandante, reactivo, desafiante, autoritario, dominante, inconforme, destructivo (458).

Existen también otros autores que hacen un análisis sobre los menores infractores, señalando características semejantes a las mencionadas por Rondolini. Por ahora no abundaremos en los aspectos ya mencionados sino en aquellos que consideramos que merecen un señalamiento particular.

1.8 Clasificaciones

Otra forma de entender la delincuencia juvenil ha sido mediante la clasificación. Es importante recordar que existen ciertas características de un mismo fenómeno que se repiten dando la posibilidad de formar grupos mas o menos homogéneos, que al utilizar criterios arbitrarios nos permiten

establecer diferencias para hacer abstracciones teóricas que nos ayudan en el estudio; sin embargo, en la realidad no se presentan tales divisiones y es notoria una fuerte presencia de diferencias individuales. Señalaremos algunas clasificaciones de las mas relevantes mencionadas por diversos autores y recopiladas por Gibbons en su obra sobre Delinuentes Juveniles y Criminales (1969)

La mayoría de los estudios clasificatorios coinciden en tres categorías de delinuentes juveniles: los prosociales, los antisociales y los asociales.

Los primeros son aquellos que están orientados hacia la integración social, los segundos se orientan hacia una oposición de la integración social y los terceros se ubican fuera de la integración social. El criterio de clasificación se basa en el tipo de comportamiento social que muestran, según Kinch.

Otra clasificación es la que hace Fisher de acuerdo a las actitudes que presentan los jóvenes infractores en relación con la clasificación anterior: los que se encuentran en el grupo de prosociales tienden hacia actitudes mas convencionales, sujetándose a las normas y formas de organización existentes. Aquellos que se encuentran en la categoría antisocial, exhiben actitudes de transgresión que le son propias de la condición "subcultural" de la que procede, es decir, se comporta y relaciona inadecuadamente en la sociedad, al reproducir las formas originales de su ambiente. Mientras que las actitudes de quienes se clasifican como asociales, se caracterizan por ser flexibles y ambivalentes frente a las exigencias que impone la vida social.

Por su parte, Jenkins elabora una clasificación de acuerdo al tipo de transgresión que se realiza: los primeros son los transgresores agresivos, los cuales muestran resistencia a la integración siendo asociales, su comportamiento tiene origen en el rechazo parental severo que recibieron en etapas tempranas de su vida. Los segundos son los transgresores socializados o seudosocializados que son aquellos que proceden de subáreas de cultura delictiva y que tienen su origen en el descuido formativo y en la permisión de influencias corruptivas del ambiente en edades tempranas. La tercera clasificación corresponde a aquellos individuos que tienen perturbación emocional y se ubican en áreas de delincuencia grave, el origen de su comportamiento es el daño psicológico.

Rutter y Giller (1983) señalan que la clasificación más adecuada es aquella que considera la presencia o ausencia de "psicopatía"; pero debido a que el concepto ha sido difícil de definir por las diferentes interpretaciones clínicas, resulta igualmente ambiguo que otros criterios de clasificación. Cabe señalar que algunas características del psicópata son el no tener una adecuada introyección de normas, se comporta al margen del orden, eliminando la culpa, expresando una ansiedad reducida y un deterioro en su aprendizaje de evitación pasiva en relación al castigo.

1.9 Delincuencia Juvenil Generalizada, Diversificada e Individualizada

Para incursionar en las características de los menores infractores, es importante considerar como lo menciona García Roca en su obra sobre Pedagogía de la Marginación, la dimensión generalizada, la dimensión diversificada y la dimensión individualizada del grupo al que se hace referencia, en el contexto de la etapa evolutiva en la que se encuentran (García Roca, 1991).

De tal manera que al hablar de menores infractores, se pueden señalar los puntos en común que poseen como grupo, como ciertas características individuales, familiares o sociales, que nos permiten aglutinar varios elementos de un mismo conjunto, dándole un dimensión generalizable.

Lo que es común a todos no significa que tenga una misma expresión en todos. Esto quiere decir que un mismo fenómeno puede tener diversidad de expresiones; por ejemplo, las distintas infracciones o conductas antisociales que pueden cometer los menores son expresión de diversidad, como el robo, las lesiones, el daño en propiedad ajena, el abuso sexual, el homicidio, etc. En el caso de la conducta de robo se repite la dimensión de la diversidad, ya que no todos los robos, ni todas las personas que roban son iguales.

El tercer elemento lo constituye la dimensión individualizada, noción que sirve de base particularmente en la intervención y tiene que ver con las diferencias individuales. Se trata de personas únicas e irrepetibles, con una historia propia, simultáneamente capaces de proyectarse y trascender.

Esta triple manera de abordar un fenómeno social como la delincuencia juvenil, evita las polarizaciones o las fragmentaciones en la explicación, comprensión e intervención del problema.

II JUSTICIA DE MENORES

La atención jurídica de los menores que cometen ilícitos es tan antigua como el derecho mismo. Las primeras legislaciones de las cuales se tiene conocimiento ya consideraban de manera especial la situación de los menores que violaban las normas.

Durante la historia han existido cambios en la concepción sobre el menor, la calificación de sus actos, el procedimiento para juzgarlos y el tratamiento a recibir. Durante muchos siglos se les aplicó el derecho penal, lo cual significa que eran juzgados igual que los adultos. Sin embargo, existía una conciencia universal que consideraba que a los menores no se les tratara tan duramente y por tanto había características distintas en el tratamiento penal.

Entre las culturas antiguas que consideraban la legislación de menores se encuentran la griega, la romana, la germánica, la azteca y la maya. Posteriormente el Derecho Canónico retomó algunos aspectos, así como en la Edad Media, caracterizándose por dar un trato cruel. Frente a la dureza de ciertas leyes, algunos gobiernos aplicaron medidas más protectoras. En Europa se elaboraron diversas leyes sobre menores con gran importancia hasta el siglo XIX.

Un cambio radical en materia de justicia de menores se presentó a principios del siglo XX, donde se consideró que éstos deberían quedar fuera del derecho penal debido a las nuevas concepciones sobre delincuencia juvenil. Las concepciones recientes reforzaban la idea de que los menores no merecían ser tratados tan rigidamente como los adultos, ya que la forma de enfrentar la delincuencia era mediante la educación y la corrección y por tanto, eran acreedores a un trato privilegiado. Esta es la base que sustenta la concepción proteccionista y tutelar en torno a los menores.

2.1 Normas Internacionales

El Tribunal de Chicago

Tanto el concepto de delincuencia juvenil como la creación de instancias legales propias para menores, aparecen cuando se crea el primer tribunal de menores en el mundo en Chicago a finales del siglo pasado. La ley de creación

del tribunal introduce el concepto de joven criminal o delincuente y extiende la competencia del tribunal mas allá de los límites de la conducta antisocial para abarcar algunos aspectos de menores abandonados o en situaciones de peligro.

La idea fundamental de esta Ley del Tribunal de Menores radica en que el Estado tiene que intervenir y ejercitar la tutela sobre un niño o joven que se encuentre en malas condiciones individuales o sociales que pueda llegar a convertirse en delincuente. Pese a ello, no se le debe tratar como criminal, ni debe ser acusado de ningún delito, sino que en calidad de pupilo debe recibir cuidado, vigilancia y disciplina como otros niños y jóvenes que no son delincuentes, procurando que la atención sea como la que se debe recibir de los mismos padres.

En esa época tomó auge el movimiento a favor de los niños y su protección, se establecieron en diferentes países del mundo occidental mas tribunales para menores, donde México no fue la excepción. Posteriormente, se fueron definiendo ideas en torno a la justicia de menores a nivel internacional desde la Declaración de Ginebra en 1924 hasta la Declaración Universal de los Derechos del Niño en 1989.

Declaración de Ginebra, 1924

En la Declaración de Ginebra sobre los derechos de los niños de 1924 se expresa con mayor claridad la actitud protectora que se venía pregonando desde finales del siglo pasado y principios de este. La idea de la inadaptación como resultado de los hogares destruidos y las circunstancias negativas se consideraban como las causas de la conducta infractora.

Se consideraba que los jóvenes forman un grupo aparte y carecen de madurez para comprender la naturaleza de sus actos criminales, por lo tanto tienen la necesidad de asistencia y protección.

En muchos países no se consideró la diferencia entre los jóvenes delincuentes y aquellos que eran vagabundos o quienes se encontraban en situaciones críticas. La delincuencia e inadaptación estaban consideradas como términos intercambiables. Como consecuencia se creía que al proporcionar asistencia y protección a los menores se llegaría a prevenir la delincuencia entre jóvenes y adultos.

Actualmente se considera que esta manera de pensar sobre los menores que cometen infracciones es equívoca, ya que se fundamenta en una noción simplificada de la delincuencia y sus causas. Al ser ampliamente aceptada se derivaron ideas igualmente simplificadas sobre la predicción de la delincuencia y los conceptos de predelinuencia y delincuente en potencia.

Primer Congreso de Naciones Unidas sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes (Ginebra, 1955)

Hacia la mitad de este siglo la polémica entre el sentido amplio o restringido de la delincuencia se agudizó. La oposición a esta concepción se fue formando en el ámbito internacional y fue discutida y revisada en el primer Congreso de Naciones Unidas sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes en 1955. Particularmente la discusión fue encabezada por los representantes de ciertos países en vías de desarrollo que consideraban que los conceptos de delincuencia juvenil en la teoría así como en la práctica, no correspondían a su propia realidad.

Sin negar que la concepción tradicional sobre delincuencia juvenil marcaba un progreso favorable, se evidenciaba la diferencia de las condiciones socioeconómicas imperantes y por lo tanto se exhortaba a un replanteamiento del tema y de la concepción sobre el menor.

En este sentido el congreso resolvió mantener el punto de vista tradicional por una parte, pero por otro proponía que se consideraran los problemas más importantes para ser abordados en el siguiente congreso.

Segundo Congreso de Naciones Unidas sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes (Londres, 1960)

En este congreso se presentó con mayor énfasis la lucha entre las distintas concepciones sobre delincuencia juvenil. Para ese entonces la idea sobre el sentido limitado de la delincuencia logró avanzar, mencionando entre sus conclusiones, aspectos como la relación con la estructura social así como el señalamiento a no exagerar el problema de la delincuencia.

Se insistió en que el significado sobre "delincuencia juvenil" se aplicara en la medida de lo posible, a las violaciones a las leyes penales. De igual manera, se hacía notar que aún en aras de la protección, no se crearán infracciones que reflejasen ciertas formas benignas de mala conducta o de inadaptación que en el caso de los adultos no darían lugar a persecución.

A pesar de las recomendaciones hechas, muchos países siguen considerando situaciones de desventaja social dentro del concepto de delincuencia, justificando que se hace con un sentido protector, pero finalmente violando algunas de las garantías de las personas. El cambio en la concepción traía indiscutiblemente cambios en la ejecución y en los aparatos de impartición de justicia, por lo que no fue fácil introducir los nuevos elementos.

Se consideró entonces que este tipo de delincuencia forma parte de la delincuencia general, evitando la idea de que existen mundos diferentes en función de los grupos de edades diferentes.

*Reglas Mínimas de las Naciones Unidas
para la Administración de Justicia de Menores (1985)*

Las reglas de Beijing, como comunmente se les conoce, con gran mérito establecen una serie de derechos en favor de los menores sujetos a proceso, como resultado del consenso internacional. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, aprobadas en el séptimo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Milán, Italia, 1985), representan la consolidación, a nivel internacional, de una justicia de menores propia de un Estado de Derecho.

Entre sus principales logros se encuentra la definición de los conceptos de menor, delito y menor delincuente, que se mencionan en la segunda regla:

"2.2 Para fines de las presentes reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos:

- a) Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto;
- b) Delito es todo comportamiento (acción u omisión), penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y

c) Menor delincuente es todo joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.”

En estas reglas se insiste en que el sistema de justicia de menores debe proporcionar el bienestar de éstos, así como la capacidad de garantizar que cualquier respuesta que se de a los menores delincuentes debe darse de acuerdo a las circunstancias del delincuente y del delito.

Regresando a los menores al ámbito del derecho penal, se insta a respetar las garantías procesales básicas en todas las etapas del proceso, como la presunción de inocencia, el derecho a que se le notifiquen las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a que los padres o tutores estén presentes, el derecho a confrontarse con los testigos y a interrogar a éstos y el derecho de apelación ante una autoridad superior.

También se contemplan principios rectores de la sentencia y la resolución de los casos y una variedad de medidas resolutoria a imponer.

*Directrices de las Naciones Unidas
para la Prevención de la Delincuencia Juvenil
(Directrices de Riad, 1990)*

Producto del Octavo Congreso de Naciones Unidas, realizado en la Habana (Cuba, 1990), se establecieron dichas directrices considerando los principios para prevenir la delincuencia juvenil, considerando que mientras a los jóvenes se les proporcionen condiciones favorables de vida se evitará que desarrollen actitudes criminosas.

La prevención según este documento, se debe realizar desde la etapa de la infancia. Ya en la juventud se debe de tomar en cuenta su participación en la acción preventiva y no ser considerados como meros objetos de socialización o control.

Para realizar una prevención general es conveniente considerar aspectos como. el análisis a fondo del problema, los servicios y recursos disponibles, la definición de los organismos responsables y la actividad de personal competente, También se debe considerar los mecanismos de coordinación de las actividades preventivas, la elaboración de políticas y programas basados en estudios de pronósticos y la incorporación de métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos delictivos.

Tal acción ha de realizarse con la cooperación interdisciplinaria entre gobiernos, sector privado, la comunidad, organismos interesados y la participación de los mismos jóvenes. En cada nivel de acción se hace necesaria la presencia de personal especializado.

Se establece que la prevención se realice mediante los mecanismos de socialización, por tal motivo es imprescindible la atención y participación directa de la familia, el sector educativo, la comunidad y los medios de comunicación, haciendo incapie en la realización de campañas eficaces de lucha contra las drogas.

Para prevenir la delincuencia juvenil se deben considerar las políticas sociales, los aspectos relacionados con la legislación y administración de justicia, así como la investigación.

*Reglas de las Naciones Unidas
para la Protección de los Menores
Privados de su Libertad (La Habana, 1990)*

Según el punto 4, el objeto de estas Reglas, es establecer normas mínimas aceptadas por las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad en todas sus formas compatible con los derechos humanos y libertades fundamentales, así como contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración de la sociedad.

En su segundo capítulo sobre el alcance y aplicación de las reglas se consideran dos definiciones importantes:

a) Se entiende por menor una persona de menos de 18 años de edad. La edad límite por debajo de la cual no se permitirá privar a un niño de su libertad debe fijarse por ley;

b) Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en otro establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, sin que sea ordenado por cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

También indica que la privación de la libertad se debe efectuar en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto a los derechos humanos de los menores. De la misma manera, es importante la legalidad en toda la ejecución de las medidas y la

aplicación de éstas reglas a todos los centros donde se encuentren menores privados de su libertad.

Se establecen lineamientos sobre los menores detenidos o en prisión preventiva, la administración de los centros de menores en los momentos de ingreso, registro, desplazamiento y traslado; en cuanto a la clasificación y asignación, así como lo respectivo al ambiente físico y el alojamiento. En tales centros, se procurará la educación, la formación profesional y el trabajo de los jóvenes como ejercicio de sus derechos. Se promoverán actividades recreativas y se autorizará al menor para cumplir con los preceptos de su religión, teniendo la libertad de rehusar libremente de participar en acciones religiosas que no sean de su confesión. Se otorgará atención médica y se favorecerá que tenga contactos con la comunidad.

En cuanto a su funcionamiento interno, se limita el uso de la coerción física y el uso de la fuerza orientando sobre los procedimientos disciplinarios.

Considera que, en beneficio del menor, se proporcionarán los elementos necesarios para su reintegración a la comunidad y la vida productiva después de ser puestos en libertad. La asistencia debe considerar los servicios que le faciliten el alojamiento, el trabajo, y todo aquello que facilite su "feliz reintegración".

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño proclamada por los pueblos que conforman las Naciones Unidas, en la Asamblea General del 20 de noviembre de 1989, reafirman su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, mismos que se han propuesto con el fin de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto mas amplio de libertad, considera que el niño (todo menor de 18 años) debe ser preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad (preambulo).

La Convención proclama los derechos universales en materia de supervivencia, protección y desarrollo de los niños mediante 54 artículos donde se condensan las disposiciones de mas de 60 convenciones o acuerdos internacionales, tratando de comprometer a los estados partes en una acción integral hacia la niñez.

Entre los elementos mas significativos para este este trabajo se encuentran:

Art. 3.- Todas las medidas concernientes a los niños estan orientadas al *interés superior del niño*. Mas adelante comentaremos sobre el sentido de este principio.

Art. 37.- "Los Estados Partes velarán porque:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prision de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo mas breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y respeto que merece la dignidad de la persona humana, y de manera que se tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción."

Mas adelante considera:

Art. 40.- "Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la integración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad."

En el mismo artículo menciona los aspectos que se deben de considerar, como la presunción de inocencia, ser informado de qué se le acusa, preparar su defensa, dirimir el caso por una autoridad competente y bajo todas las garantías de legalidad, y otras respecto al procedimiento jurídico y al tratamiento. Al respecto de las medidas de tratamiento señala que se dispondrán de diversas medidas para asegurar que los niños sean tratados para su bienestar, en relación con sus circunstancias y la infracción.

2.2 Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal

La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores (1991) representa una nueva etapa en la evolución de de la justicia de menores en México, ya que supera a la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores, ésta última basada en una teoría de prevención especial exagerada y una concepción amplia del concepto sobre Delincuencia Juvenil, que priva a los menores de sus derechos y garantías.

Procedimiento

Para que el Consejo resuelva sobre la situación jurídica del menor, ordene y evalúe las medidas de orientación, protección y tratamiento que se juzguen necesarias para su adaptación social, se requiere que siga el procedimiento impuesto que consiste en las siguientes etapas:

- I Integración de la Investigación de Infracciones
- II Resolución Inicial
- III Instrucción y Diagnóstico
- IV Dictamen Técnico
- V Resolución Definitiva
- VI Aplicación de las Medidas de Orientación, Protección y Tratamiento
- VII Evaluación de la aplicación de las medidas impuestas
- VIII Conclusión del Tratamiento
- IX Seguimiento Técnico Ulterior

I Integración de la investigación de Infracciones

Cuando en una averiguación previa seguida ante el Ministerio Público se atribuya a un menor la comisión de una infracción que corresponda a un ilícito tipificado por las leyes penales a que se refiere el artículo 1o. de dicha ley, lo pondrá de inmediato en la Unidad Administrativa encargada de la Prevención y tratamiento de menores, a disposición del comisionado para comprobar la participación del menor en la comisión de la infracción.

II Resolución Inicial

En esta resolución se puede decretar:

- a) No hay lugar a la sujeción del menor al procedimiento.

b) El menor queda sujeto a procedimiento quedando bajo la guarda y custodia de sus representantes legales.

c) El menor queda sujeto a procedimiento quedando a disposición del Consejo en los Centros de Diagnóstico.

III Instrucción y Diagnóstico

Durante este período se ofrecen las pruebas, se realizan las audiencias de pruebas y alegatos y se realiza el diagnóstico del menor, el cual es la investigación de la etiología de la infracción en base a los estudios biopsicosociales.

IV Dictamen Técnico

El dictamen Técnico elaborado por la Unidad Técnica Interdisciplinaria, tiene por objeto presentar una relación de los estudios biopsicosociales y las consideraciones mínimas que deben tomarse en cuenta para individualizar la aplicación de las medidas que procedan, según el grado de desadaptación social del menor. Considera la naturaleza y gravedad de la infracción, las circunstancias de tiempo, espacio, modo y ocasión en que se cometió, los motivos que impulsaron la conducta y las condiciones especiales en las que se encontraba al momento de la realización de los hechos y otros datos.

En este Dictamen aparecen las recomendaciones sobre el tratamiento que el menor debe seguir para garantizar que no reincida.

V Resolución Definitiva

Señala si quedó comprobada o no la participación del menor en los hechos, determinando alguna de las siguientes medidas: Libertad absoluta, Medidas de Orientación y Apercibimiento, Tratamiento en Externación ó Tratamiento en Internación.

En esta etapa se puede recurrir al recurso de apelación.

VI Aplicación de las Medidas de Orientación, Protección y Tratamiento

Las Medidas de Orientación pueden ser: la amonestación, el apercibimiento, la terapia ocupacional, la formación ética, educativa y cultural, así como la recreación y el deporte.

Las Medidas de Protección pueden ser: el arraigo familiar, el traslado al lugar donde se encuentra el domicilio familiar, la inducción para asistir a instituciones especiales, la prohibición de asistir a determinados lugares o de conducir vehículos, así como la aplicación de los instrumentos, objeto y productos de la infracción.

Las Medidas de Tratamiento Externo e Interno corresponden a la aplicación de sistemas o métodos especializados para lograr la adaptación social del menor. El Tratamiento Externo lo realiza permaneciendo con sus representantes legales y asistiendo al programa correspondiente cuando se le solicite por un tiempo de 6 meses a un año. El Tratamiento Interno se realiza permaneciendo el menor interno en la Unidad correspondiente por un período mínimo de 6 meses y máximo de 5 años.

VII Evaluación de las Medidas de Tratamiento.

De acuerdo a los tiempos establecidos para recibir el tratamiento, al concluir los periodos del mismo, el personal técnico realiza la evaluación para conocer de los avances sobre el tratamiento del menor y su familia (ya que los representantes legales del menor deben recurrir igualmente a recibirlo).

VIII Conclusión del Tratamiento

La conclusión del tratamiento lo señalará la resolución que emita el consejero unitario con base a los informes de la evaluación que realiza el Comité Técnico Interdisciplinario.

IX Seguimiento Técnico Ulterior

Con el objeto de reforzar y consolidar la adaptación social del menor, la Unidad Administrativa de la Prevención y Tratamiento de Menores, realiza un seguimiento con duración de seis meses a partir de la fecha en que concluyó el tratamiento.

Elementos de Análisis

Considerando que el cambio de un sistema tutelar a un sistema garantista representa en sí un avance en materia de justicia de menores, podemos decir que con la nueva Ley para el tratamiento de Menores Infractores se han alcanzado logros importantes en materia de derecho. Sin embargo, al ser una ley demasiado joven, ya se han ido mostrando las limitaciones que esta tiene. Por tal motivo, existen ya

algunos elementos de análisis de quienes trabajan en el campo tanto jurídico como de otras disciplinas.

Señalaremos algunos aspectos en torno a la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores como parte del análisis que realiza Sánchez Obregón (Op. cit.).

De acuerdo a esta autora, *los avances mas significativos de esta Ley son:*

1o. Limita la competencia material del consejo de Menores a las conductas tipificadas en las leyes penales. Elimina las penas sin delito.

2o. Otorga la facultad decisoria en dos instancias, a jueces ó consejeros -ejercientes de una jurisdicción especial- quienes están asistidos por un Comité Técnico Interdisciplinario.

3o. Prevé un procedimiento en el que se respetan las garantías y derechos de los menores.

4o. Reconoce el derecho a la defensa; crea la figura del defensor y la de los comisionados.

A pesar de tener avances tan significativos, se sigue cuestionando que la justicia de menores en México siga quedando fuera del ámbito penal y pertenezca a una jurisdicción administrativa.

También menciona algunas consideraciones en torno a la reciente Ley así como algunas propuestas.

Consideraciones:

- * Reconocer a los menores como sujetos del derecho penal ordinario con especialidades y atenuaciones.
- * Ubicar a los menores "infractores" bajo la jurisdicción del Poder judicial.
- * Introducir un sistema de medidas apegadas al principio de legalidad y absolutamente consecuente con el principio de culpabilidad y de proporcionalidad, sin desconocer que en todo caso, los menores deben ser tratados con menor dureza que los adultos.
- * Impulsar la reparación del daño como otra vía en la administración de justicia.
- * Introducir medidas de desjudicialización frente a las condenas formales en la administración de justicia de menores.

Propuestas:

1. Consignar la querrela como requisito de procedibilidad en la integración de las investigaciones.
2. Ordenar la absolución del menor cuando se pueda considerar que actuó amparado bajo un supuesto de inculpabilidad o licitud, previendo en la Ley, las causas excluyentes de responsabilidad.
3. Enunciar el derecho a obtener la libertad bajo caución, en los términos que la Constitución y leyes secundarias lo disponen.
4. Posibilidad de que en el Comité Técnico Interdisciplinario participen otras profesiones que puedan contribuir y enriquecer.
5. Introducir limitaciones al sistema de medidas que prevé la Ley de tal manera que se respete el principio de legalidad, y que la gravedad de las penas sea consecuente con el principio de proporcionalidad.

2.3 El Mayor Bien del Menor como principio inspirador.

En algunos documentos internacionales, fruto de una seria reflexión, se ha venido elaborando el concepto de "interés superior del niño" para indicar que toda acción legislativa y social debe estar orientada hacia lo que humanamente se considera como benéfico. El artículo 3o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, hace énfasis en esta idea, que inspira la manera de comprender la realidad infantil y orientar toda iniciativa de asistencia y promoción hacia este sector. En el artículo 37 de la misma Convención, respecto a los menores que han cometido ilícitos, se mencionan una serie de garantías y condiciones a aplicar señalando que no deben ser contrarias al superior interés del menor, es decir, evitar aquello que atente contra sus derechos fundamentales.

La consideración especial de que gozan los menores que han infringido las leyes, ha sido producto del sentido humanista que ha impregnado el pensamiento de los hombres, con el propósito de ayudar a lograr mejores condiciones de desarrollo. Para algunos, se trata de un principio axiológico que impregna en la actualidad toda acción en favor de los niños; para otros, se trata de una norma antigua, de un espíritu siempre vigente.

Aunque no hemos encontrado documento ó material alguno donde se describa con exactitud lo que significa el interés superior del menor, queremos resaltar este principio, particularmente cuando se presenta la experiencia de una institución que tiene como objetivo la promoción de los derechos del joven. En a elaboración de sus valores y principios, Reintegra Atención a Menores elaboró una traducción del principio de "superior interés del menor" como "el mayor bien del menor".

En sus orígenes, esta organización fundamentó su acción social bajo el humanismo cristiano. Considerando a la persona humana desde su concepción treyendo inherentemente derechos como la justicia, la libertad, la honestidad, el respeto y la seguridad jurídica; estos derechos se deben hacer vales desde que el hombre viva en sociedad, buscando siempre el respeto de su dignidad como ser humano, la cual es intransferible e inalienable (Reintegra, 1994).

Es bajo este planteamiento que se busca promover los derechos que poseen los menores infractores. Pretende ofrecerles una oportunidad de vida humana digna de la cual en ocasiones han sido privados por parte de la sociedad y su propia familia; así como concientizarlos de las obligaciones que tienen para con los demás. Lo anterior, ha de cumplirse en la práctica cotidiana que sintetiza el mandamiento del Amor, el cual es el principio supremo de la moral cristiana y que Reintegra acoge.

La definición descriptiva que se hace del Amor en este contexto es:

- *Aceptación de sí mismo.*
- *Aceptación del otro tal como es.*
- *Perdonar.*
- *Comprender*
- *Servir.*
- *Espíritu de entrega*
- *Paciencia*
- *Buscar el bien del otro con benevolencia*

Es en este sentido, que al identificar los valores que subyacen al trabajo profesional que se realiza y tratando de unificarse al espíritu que anima la reglamentación internacional en materia de menores infractores, Reintegra se propone Buscar el Bien del Menor, entendiendo por ello:

- * Estar atentos para diferenciar las necesidades del equipo profesional, de las de los menores y sus familias.
- * Respetar el derecho que tiene el menor y su familia de ser participe tanto de sus desiones como de sus acciones, sin tomar su lugar para realizarlas.
- * Aceptar las carencias del menor y las nuestras, y a partir de ahí realizar un trabajo conjunto.

- * Aprovechar la crisis que representa el paso por el Consejo y el procedimiento jurídico que implica, para iniciar un proceso de reeducación de algunos aspectos emergentes.
- * Facilitar elementos que promuevan relaciones afectuosas y armónicas entre el menor y la familia o entorno social.
- * Ayudar al menor a descubrir sus potencialidades y habilidades para que éste las desarrolle.
- * Acompañar al menor durante los momento críticos de las situación que está viviendo.

De tal manera que el interés superior del menor se constituye en todo aquello que lo beneficia y promueve su supervivencia, protección y desarrollo. Traduciéndose en la búsqueda por su mayor bien y organizando los recursos existentes sociales, institucionales y personales hacia la consecución de tan noble objetivo, en el contexto de una justicia de menores cada vez mas humanitaria.

III INTERVENCION CON MENORES INFRACTORES

3.1 Historia mexicana del tratamiento con Menores Infractores

Epoca prehispánica

En nuestro país existe una larga historia sobre la atención que reciben los menores que infringen las leyes, con el propósito de conocer de manera somera las mas variadas experiencias al respecto, haremos una síntesis a partir de los acontecimientos cronológicos que se mencionan en la historia del tratamiento a los menores infractores en el Distrito Federal, realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 1991)

La atención jurídica a los menores se remonta a los pueblos prehispánicos. En ellos existía una gran estructura social y jurídica que permitía una atención eficaz a los menores, particularmente cuando quedaban huérfanos o en condiciones difíciles.

Las leyes en el México antiguo eran rigidamente cumplidas, como consecuencia de dos sistemas educativos que daban orden a la vida social. Uno de ellos era el *Teпосhсallі*, “casa de los jóvenes”, donde los niños y los adolescentes recibían una educación esencialmente practica, orientada hacia la vida del ciudadano medio y hacia la guerra. El otro sistema corresponde al *Сalmссас*, donde la vida era austera y dedicada al estudio, ya que ahí se preparaba a los jóvenes para el sacerdocio o los cargos elevados del gobierno. A quienes participaban los sometían a fuertes ayunos, al estudio, a la disciplina y al dominio de sí mismo.

En el código de Nezahualcoyotl se señala que los menores de 10 años estaban exentos de castigo, después de esa edad, el juez podía fijar pena de muerte, esclavitud, confiscación de bienes o destierro.

Al respecto de los niños que cometían faltas, el Código Mendocino señala que los castigos usados con niños de 7 y 10 años, eran ser pinchados en el cuerpo desnudo con espinas de maguey, se les hacía aspirar humo de chile asado, permanecer desnudos durante todo el día atados de pies y manos, comer durante el día sólo una tortilla y media y otros.

Se consideraba la mayoría de edad penal a los 15 años, ya que a esta edad se abandonaba el hogar para recibir educación militar, religiosa o civil para los hombres; y religiosa, para el manejo del hogar y cuidado de los niños a las mujeres, quienes ingresaban a otras instituciones paralelas.

La edad que se consideraba como excluyente de responsabilidad penal era a los 10 años. Las leyes eran obligatorias para todos, y es notable la severidad de los castigos usados. Por ejemplo, en la sociedad azteca a los jóvenes que se embriagaran se castigaba con la pena de muerte por garrote (los ancianos no eran castigados por este delito pues se consideraba justificada su acción por tener "fríos los huesos"). Injuriar, golpear o amenazar a los padres se castigaba con pena de muerte y los descendientes no podían heredar los bienes de los abuelos; el mismo castigo recibían las hijas de los nobles si se conducían con maldad. Los hijos de los plebeyos eran castigados con la esclavitud. En el caso de la homosexualidad, también se castigaba con pena de muerte, el sujeto activo era empalado y al pasivo se le extraían las entrañas por el orificio anal, en los hombres; en las mujeres la muerte era por garrote. También se castigaba con la muerte la venta de los bienes paternos. Y se señala que los jóvenes al concluir su educación se dedicaban a la actividad para la que habían sido preparados y no se les permitía el ocio.

Epoca colonial

Con la conquista, los beneficios que tenían los niños se perdieron. Entre las desgracias mas mencionadas se encuentran las graves epidemias de enfermedades traídas por los españoles.

Al implantarse el derecho de Indias se establece irresponsabilidad penal total a los menores de 9 años y medio de edad y semi-inimputabilidad a los mayores de 10 años y menores de 17, con excepciones para cada delito. Pese a ello, no se podía aplicar la pena de muerte a menores de 17 años.

Al establecerse las castas sociales, apareció el concepto de bastardía y de inferioridad social, lo que agudizó el abandono de grupos de menores sin posibilidades de desarrollo.

Con la evangelización, se hablaba de pecado mas que de los delitos cometidos. Se trataba de ofensas a Dios, delitos contra la fe cristiana y las buenas costumbres. Los

castigos eran expuestos a la vergüenza pública, deshonrando su memoria por difamación. Los frailes franciscanos fundaron colegios y casas para niños desamparados, apoyados por los reyes de España que decretaban la protección y castigos para los jóvenes mexicanos. Debido al abandono, se supone que existió un gran número de jóvenes en la mendicidad y el pillaje. Fueron también los franciscanos quienes trajeron un tribunal para menores dando al tratamiento un sentido acorde al momento histórico: es decir, fundamentalmente religioso.

En 1781 se dictó la Ley sobre el "Destino y ocupaciones de los vagos ineptos para el servicio de las armas y Marina"; en la cual se ordenó que se erigieran casas de misericordia y se ofrecieran otros medios para socorrer a pobres e ineptos para el servicio militar, donde se resolvió que los padres fueran amonestados cuando tuvieran hijos vagos y se les proporcionase una educación conveniente y un destino útil, con el fin de apartar de la mendicidad y la ociosidad a toda la juventud. Así como suplir a los padres cuando se requiriera dar una mejor educación a los menores.

A los menores abandonados y de conducta irregular se les enviaba al Colegio de San Gregorio, y en forma particular al hospital de los Betlemitas quienes enseñaban las primeras letras y eran conocidos por el rigor con que trataban a los niños. Ya en 1773 se atendía a los menores de 16 años en el Hospital de los Pobres con el fin de aprender algún arte u oficio, donde se consideraba sin lugar los reclamos de los padres o parientes que los hayan abandonado a la ociosidad y en consecuencia a los vicios.

Inicio de la Epoca Independiente

Como consecuencia de los movimientos sociales armados, muchas de las instituciones de asistencia desaparecieron, de tal forma que para enfrentar los problemas de los menores que infringían las leyes se trataba de conservar las soluciones que daba la corona española. En 1841, Don Manuel Eduardo Gorostiza formó una casa correccional anexa al Hospital de Pobres, en la cual prevalecían los conceptos discriminatorios de bastardía y raza, confundiendo el delito con la orfandad y el abandono.

Los criterios que se utilizaban eran fundamentalmente religiosos y se utilizaban mas para castigar que para proteger o educar a los jóvenes.

La Reforma y la Epoca Pre-Revolucionaria

En 1861 el Presidente de la República Don Benito Juárez y el Ministro de Instrucción Pública Don Ignacio Ramírez, crearon la escuela para sordomudos, y el ayuntamiento de Tepeca, Puebla, donó un edificio para establecer en él una casa de corrección y una Escuela de Artes.

En 1878 se fundó la Casa de la Amiga Obrera, para dar asistencia a los hijos de las trabajadoras. En 1882 se fundó la Sociedad de Beneficencia para la Instrucción y el Amparo de la Niñez Desvalida; y en 1904 el Presidente Díaz emitió un decreto donde se prohibía enviar al Penal de Islas Marias a las mujeres con hijos menores de edad (siendo ellas el sostén de la familia). El 25 de octubre de 1908 se inauguró la Escuela Correccional de Tlalpan.

La Epoca de la Post-Revolución

La delincuencia nunca dejó de existir, sin embargo, el movimiento revolucionario formó una serie de ideas respecto de quienes cometían delitos. Se pensaba que los jóvenes llegaban a hacerse hombres en la guerra, pese a que muchos quedaron en el abandono a causa de la misma. Se creían omnipotentes llegando a sentir placer por matar. La hombría se demostraba pagando con la vida, la consigna era no dejarse y actitudes similares.

La Nación se tornó agresiva desencadenando una gran represión, la cual algunos canalizaron como ideólogos, políticos, acumulando riqueza, etc. La percepción de la vida en los niños y las mujeres se volvió hostil, se recrearon diversas formas de delincuencia juvenil a la par de la reestructuración de un estado que trata de hacer efectivas las garantías individuales.

El Tribunal de Menores en México

Como ya se mencionó, el primer Tribunal para Menores fue creado en Chicago en 1899; en México, a los menores que infringían las leyes se les enviaba al ex-convento de San Pedro y San Pablo desde el año 1884 para su corrección cuando eran delitos menos graves y a la cárcel de Belén cuando eran faltas graves.

Fue hasta 1923 que se fundó el primer Tribunal de Menores en San Luis Potosí y posteriormente, en 1926 el Tribunal del Distrito Federal, atendiendo casos de

menores de manera integral y demostrando que se trataba de un error que éstos fueran juzgados por jueces penales de adultos. El reconocimiento la capacidad legal de estos tribunales para estudiar y resolver sobre casos de homicidio, violación y hechos graves se dio hasta 1934.

Al promulgarse la "Ley de Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el D.F. y Territorios Federales" (1928), conocida como "Ley Villa Michel", se consideraba la importancia de proporcionar medidas para restituir el equilibrio social de los menores considerando sus características físicas, psicológicas y sociales. También en este año se reacondicionó la Correccional para Mujeres.

En 1930 se crea la Escuela Hogar para Varones, en Parque Lira No. 94, conociéndose como "Casa Amarilla".

En 1931 se establece la mayoría de edad penal a los 18 años. Además el Consejo Supremo de Prevención Social y el Tribunal de Menores, que eran autónomos, pasa al Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación.

Para el año de 1934 se constituyó el Primer Reglamento del Tribunal de Menores e Instituciones Auxiliares, se creó el segundo tribunal y aparece la Libertad Vigilada. El 22 de abril de 1941, se publicó en el Diario Oficial la Ley Orgánica de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares en el D.F., así como normas, procedimientos e instrumentos jurídicos.

Se promulga la Ley que crea los Consejos Tutelares en 1971, por el Dr. Sergio García Ramírez, la Lic. Victoria Adato de Ibarra y el Dr. Héctor Solís Quiroga. El enfoque tutelar de esta ley se comentó en el capítulo anterior donde se puede observar el cambio de ley de acuerdo al pensamiento internacional de esta época, en el cual se reconoce al niño desde las concepciones médica, psicológica, pedagógica y jurídica.

Con este enfoque se crean las instituciones correccionales, apartando a los menores del derecho penal y destacando la importancia de un derecho especial que se oriente a corregir y rehabilitar más que a castigar. El derecho tutelar se impone en la década de los setenta frente a grupos de oposición. Su discurso es básicamente "humanista", pero solo en la medida que el menor esté dispuesto a acceder a las demandas del cuerpo de especialistas que buscan la transformación del delincuente en ser útil y

respetable. La institución correccional se basa en poner frente al menor infractor el cúmulo de ideales, conocimientos e ideología dominantes. Recomendamos ampliamente el análisis de Elena Azaola respecto de la institución correccional en México (Azaola, 1990).

En este contexto del Consejo Tutelar, en 1982 se crea la Escuela para Menores Infractores con Problemas de Aprendizaje (EMIPA). En el mismo año se hace la primera propuesta sobre un "Tratamiento Técnico Secuencial" para los menores en las escuelas de prevención social y posteriormente en los centros de tratamiento.

La Ley para el tratamiento de Menores Infractores en Materia Común para el D.F. y en Materia Federal para toda la República, que rige actualmente y se ha esbozado en la última parte del capítulo anterior, se creó en el año de 1992.

Sobre los procedimientos

La reseña histórica nos muestra las diferentes concepciones y por ende, las diversa formas de intervención frente a la realidad de los menores infractores. Claramente podemos observar el péndulo entre el extremo de la aplicación del castigo y el extremo de la protección.

Durante muchos años, el tratamiento que se daba a los menores internos era de rigidez militar, estaban uniformados y se pasaba lista por número y por nombre, castigando con ejercicios o garrotazos a los distraídos. En la Historia realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se señala que "Los castigos usados era el de pelarlos, hacer que usaran pantalones rabones, haciendo fajina, zancadillas, ponerlos con los pies en las ventanas y las manos en el piso. También negándoles la visita o la asistencia al cine. Los alumnos no salían externados hasta perfeccionar un oficio." (Op. Cit. 1991; pag.29).

Sobre la alimentación, ésta se ha considerado en tales centros como deficiente. Se ha trabajado en la readaptación recurriendo a actividades militares y deportivas. En cuanto a la formación académica se ha contado con tele secundaria y preparatoria por sistema abierto, además de la escuela primaria que siempre ha funcionado.

En el caso del tratamiento para mujeres y posteriormente para varones, se hicieron serias modificaciones al momento de integrar el Programa Nacional Tutelar en 1986,

ya que se ofrecía una intervención interdisciplinaria (trabajo social, psicología, medicina, psiquiatría, odontología, pedagogía, etc.) y se daba especial importancia en la capacitación laboral; se estableció el programa en etapas desde la captación, el tratamiento, hasta la reincorporación social y el seguimiento.

Al instrumentarse un modelo de tratamiento formativo, se han considerado las necesidades específicas de la población que ingresa, teniendo la capacitación para el trabajo como eje central y proporcionando Escuelas para Padres y para Menores-Padres, corresponsabilizando a la familia y dando un seguimiento técnico post-institucional.

Al tener una visión histórica sobre la forma de intervenir con los menores infractores, es importante señalar que se ha pasado de una concepción punitiva a una concepción más protectora y solidaria. En la actualidad, la lucha contra la delincuencia juvenil tiene como uno de sus fundamentos, eliminar la represión, la pena y los castigos, ya que todos sabemos que al aplicar estos procedimientos el fenómeno no desaparece, sino que encuentra nuevas formas de reproducción. En este sentido es que las leyes recientes sobre menores infractores han eliminado tales conceptos, supliéndolos por los de tratamiento. Pese a lo anterior, los sistemas de administración de justicia, así como los centros de tratamiento, no siempre se apegan a lo que está escrito en las leyes arrastrando serios vicios en su trabajo, inclusive, algunas acciones han sido consideradas como violatorias a los derechos humanos, particularmente aquellas donde interviene la policía y otras autoridades. Mas aún, cuando el victimario recibe malos tratos, falta de atención y rechazo, se ha llegado a argumentar que es en aras de su recuperación.

Aunque actualmente pesa la noción orientada hacia la protección y el desarrollo de los menores en circunstancias difíciles, entre los que se ubican a los menores infractores, existen en la sociedad tendencias contrarias a este espíritu, mismas que sostienen que la represión y el castigo son las soluciones para eliminar la delincuencia. En definitiva, se puede afirmar que existe una dialéctica al respecto, una lucha de valores y tendencias contrarias frente a la realidad de la delincuencia juvenil. En México, la dialéctica se protagoniza entre las mismas instituciones oficiales, el poder legislativo, la opinión pública y los medios de comunicación. Recientemente podemos observar el debate en torno a la edad de imputabilidad penal, entre quienes defienden el límite máximo a los 18 años y quienes intentan

reducirlo a los 16 años; considerando para el primer grupo que una forma de castigo es la reducción de la edad penal.

Otro aspecto relevante sobre los procedimientos, es la consideración sobre las alternativas a la reclusión, ya que numerosas investigaciones han demostrado que lejos de contribuir a la plena socialización de los individuos, las cárceles son centros de contaminación y adiestramiento en la comisión de ilícitos. Por lo que se refiere al internamiento de menores en centros de adultos, se ha establecido en los convenios internacionales, que permanezcan separados a fin de evitar abusos y consecuencias negativas en los menores. De tal manera que los tratamientos sean aplicados específicamente para unos y otros. En lo referente a los niños con conflictos legales y privados de la libertad, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que se buscarán las alternativas que sean necesarias a fin de garantizar que la internación sea el último recurso.

Referente al punto anterior, la actual Ley de Menores Infractores, crea la fórmula denominada “Tratamiento en Externación” a fin de evitar la reclusión y contribuir al desarrollo de los menores bajo un sistema interdisciplinario de intervención, insertos en su familia y medio ambiente, sobre el cual gira el desarrollo del presente trabajo, mismo que se explicitará en los restantes capítulos del reporte laboral.

3.2 Modelos de intervención

De los diversos enfoques para comprender el fenómeno de la delincuencia, se derivan los planteamientos respectivos al proceso de cambio y atención, posteriores a la conducta ilícita y al procedimiento jurídico, denominados como tratamientos. Aunque frecuentemente ciertos términos se utilizan indistintamente, es importante diferenciar conceptualmente entre las diversas teorías, a fin de que la intervención corresponda a la explicación que se ha hecho de la realidad. De manera sintética, el esbozo sobre la historia del tratamiento con los menores infractores, nos muestra claramente los cambios en la manera de intervenir, a partir del modo como se comprende la realidad, los valores dominantes, el contexto social, económico y político.

Actualmente, existen diversos enfoques para responder al combate de la delincuencia y del tratamiento a los delincuentes, mismos que se aplican tanto para

la población adulta como para los menores de edad. En el campo de la criminología las posturas se han radicalizado hasta los extremos que van de considerar a la cárcel como la medida fundamental para solucionar el problema, hasta la desaparición total de esta institución por ser considerada ineficiente y reproductora de la misma delincuencia. Para conocer la evolución del pensamiento criminológico de una manera cronológica y sistemática, recomendamos abordar la obra de E. Larrauri al respecto (Larrauri, 1992), quien presenta la pluralidad de pensamientos en torno a las interpretaciones y al abordaje de la delincuencia.

Por nuestra parte, señalaremos de manera breve las diferencias que existen entre tres modelos de intervención que sustentan la intervención institucional en la actualidad. Los modelos que retomamos son el de readaptación, el de rehabilitación y el de reintegración social; de los cuales retomamos el modelo de reintegración social ya que es el modelo con el cual se identifica más el trabajo realizado institucionalmente..

La Readaptación

El concepto de readaptación deriva etimológicamente del latín *re* que significa repetir o reiterar, *ad* entendido como a, y la palabra *aptare* que significa acomodar, por lo tanto señala la acción de volver a acomodar, ajustar una cosa a otra y en el caso de los menores infractores nos indica el reajuste del menor a la sociedad (Castillo y Tena, 1981). El modelo de la readaptación, sostiene que los seres humanos se desenvuelven socialmente debido a un proceso adaptativo, lo cual supone una concepción naturalista del hombre. Por naturaleza, el ser humano es social y vive en grupo, de donde emanan sus propias formas de organización y sus leyes. La vida transcurre dentro del medio ambiente y cada persona al formar parte de un grupo de referencia, posee vínculos que le permiten mantenerse dentro de su grupo.

Vivir adaptado significa formar parte de la sociedad de manera natural y formal, dentro de los sistemas de organización existentes. La norma define el grado de adaptación y la adaptación está en función de la norma; de tal suerte que, el sujeto desadaptado es aquel que muestra un claro rompimiento con el sistema establecido y al no cumplir las reglas comunes es considerado como desviado ó anormal. El desviado se ha salido del sistema de valores y leyes, no logró vivir como naturalmente se esperaba y estaba “programado” por lo que no puede vivir en sociedad por que su funcionamiento lo hace en contra de su naturaleza social.

La delincuencia es por tanto, el resultado del comportamiento de algunos desadaptados que no lograron vivir como lo establece el grupo. El trato hacia estos sujetos se expresa mediante fórmulas readaptativas, cuyo fin es el de regresar a la persona al orden que ha perdido, no obstante que, lo mas importante es cuidar el sistema en el cual se desenvuelve la mayoría; el razonamiento lógico señala que es mejor apartar a la manzana podrida que dejar que se pudra todo el cesto en el que se encuentran. El recurso principal de ayuda es la segregación, la cárcel, ya que ahí dentro el desviado está controlado y algún día podrá regresar a funcionar en el sistema social. De esta manera se garantiza que el resto de la sociedad se encuentre a salvo de quienes no lograron adaptarse.

Al respecto de la Ley que crea los Consejos Tutelares, el Dr. García Ramírez dice: "En este giro subyace la idea de que el menor se ha desadaptado, esto es, apartado de una línea axiológica media y debe ser, por lo tanto, reconducido a esta media valorativa general. Se precisa entonces, de una nueva adaptación, pues no ha de suponerse que el menor -no en todos los casos al menos- estuvo siempre alejado de la media ordinaria" (García Ramírez, 1975).

Algunas de las críticas hechas a este modelo son:

- Se considera la delincuencia como un hecho meramente individual, en el cual, el responsable de la conducta ilícita es exclusivamente el sujeto.
- Da por hecho que el sistema social se encuentra bien, ya que forma parte de la naturaleza humana, de tal suerte, que no se consideran las estructuras económica y políticas que afectaron al sujeto. En este sentido, la intervención se dirige a ayudar al individuo sin considerar ni modificar su contexto.
- Se extendieron teorías de orden natural como aquellas que trataban de demostrar que podían existir genes propios de la delincuencia u órganos donde se concentraba el potencial delictivo.
- La prevención es entendida como el funcionamiento correcto de los medios de adaptación (instituciones de la sociedad), a fin de garantizar que todo individuo viva adecuadamente en el grupo. No existe crítica alguna a las instituciones, antes bien, se justifican.
- Los medios de intervención son el castigo y la segregación. Institucionalizar a los desviados que dañan al resto de la sociedad a fin de que se les proporcionen los medios para volverse a adaptar a un sistema, que en principio está bien, y que lo

único que requiere es que los individuos que no logran armonizarse en él sean apartados y posteriormente instruidos para hacerlo correctamente. Para ello se requiere de recursos como los centros de readaptación que logren devolver el buen funcionamiento a aquellos que están imposibilitados de hacerlo.

- Un cuestionamiento que abre la discusión es: ¿la solución es adaptarse a un sistema que posee graves contradicciones y genera desviaciones entre sus miembros?

La Rehabilitación

El modelo de rehabilitación procede de una concepción fundamentalmente médica. A partir del binomio salud-enfermedad se entiende que los individuos pueden permanecer en un estado de equilibrio u homeostasis; por el contrario, el equilibrio que permite la armonía se puede romper por factores que enferman, acarreado un estado de daño progresivo. El ser humano se encuentra frente a una doble alternativa: estar sano o estar enfermo.

El proceso que va de la salud a la enfermedad, tiene una transformación evolutiva natural. En principio, se entiende que el organismo se desarrolla óptimamente, aparece el elemento nocivo, se introduce en el organismo para crear deterioro, se recurre a eliminar el elemento dañino y posteriormente devolver al organismo su estado de funcionamiento inicial. Para enfrentar esto existen tres niveles de prevención: la prevención primaria que busca evitar que aparezcan en la población cualquier forma de daño antes de que exista el contacto con los elementos patógenos; la prevención secundaria que busca intervenir cuando ya emergió la patología pero se puede detener su deterioro y curar; y finalmente, la prevención terciaria o rehabilitación. Este último aspecto se refiere expresamente al tratamiento que se otorga para devolver el estado de salud perdido, es decir, curar y eliminar las secuelas de aquello que dañó a la persona.

En el aspecto social, la delincuencia es entendida entonces como síntoma de la patología social, aunque algunos autores hacen referencia a la dificultad de definir lo que significa este término (Solís Quiroga, 1977). La sociedad posee en su interior los agentes nocivos, capaces de enfermar a los sujetos y llevarlos al desequilibrio. La causa de ello son los agentes contaminantes, como las instituciones sociales (gobierno, familia, etc.) y la falta de praxis cívica, que en vez de proporcionar una condición saludable proporcionan rupturas y desórdenes (Siri, 1978). Ella produce

enfermos, enfermos que se hacen daño así mismos y hacen daño a los demás; por su calidad de enfermos se tornan sujetos de asistencia y curación. El delincuente es un enfermo al que hay que rehabilitar a fin de que su vida sea productiva, así logrará ser socialmente sano.

La ideología de la rehabilitación subyace a la acción de las cárceles y hospitales psiquiátricos que tienen la intención de atender las disminuciones no compensadas por el individuo y que implican un obstáculo real para su plena participación en la sociedad, de ahí que su fin sea la restauración de las limitaciones que presenta para que participe al máximo en la sociedad con un grado significativo de independencia (Franco y Fernández, 1991).

Para algunos autores la noción de rehabilitación es un ideal inalcanzable que pone en entre dicho todo lo que se pueda hacer bajo esta manera de comprender la delincuencia, citamos a John P. Conrad, quien dice que *"hasta el presente, nuestras ideas en torno al cambio de los delincuentes han sido ingenuas. Hemos esperado del counseling bastante mas de lo que los consejeros expertos en la sociedad libre esperan de sus clientes. Hemos supuesto que una vez que los delincuentes han llegado al insight, serian capaces de renunciar a una vida delictiva como el camino natural hacia la satisfacción personal. Esta ilusión, está fundamentada en el deseo en vez de la razón, en planificaciones improvisadas y en una administración irracional, es el ideal de la rehabilitación tal y como lo hemos conocido en los últimos treinta o cuarenta años. Es un ideal perdido"* (Conrad, 1987, en Franco y Fdz, 1991).

Este modelo plantea que la prevención de la delincuencia radica en evitar que los individuos enfermen socialmente, en la medida que tomen conciencia de los daños que les puede producir ciertos ambientes o condiciones dañinas. Reconociendo oportunamente los síntomas o manifestaciones de pérdida del estado de equilibrio, a fin de recibir un tratamiento oportuno y detener el proceso de descomposición.

Algunas de las críticas que se hacen a este modelo son:

- La concepción de enfermedad sigue siendo un enfoque que plantea el conflicto exclusivamente en la persona; vista ahora como paciente, pero finalmente sin entenderla dentro de su contexto social.

- El papel de enfermo, pone automáticamente a quienes están del otro lado, en el papel de médico. Es decir, las instituciones están para curar y los que están para curar se deduce que se encuentran sanos; lo cual es muy cuestionable.
- Este modelo favoreció las alternativas de tratamiento psiquiátrico, centrando la intervención en los procesos mentales y la aplicación de psicoterapias orientadas al cambio individual alejadas de la realidad, ya que se mantiene la institucionalización y la segregación como recursos de intervención, simplemente que se lleva a ellas los recursos para la curación.
- Volver a habilitar significa que se perdieron las habilidades para vivir en la sociedad, lo cual no siempre resulta cierto en quienes transgreden las leyes; es interesante señalar que en los casos de robo, particularmente en los casos donde existe una situación de desventaja socioeconómica extrema, el individuo desarrolla múltiples habilidades a fin de subsistir en una sociedad donde se impone la desigualdad de oportunidades. El cuestionamiento que se puede hacer es sobre los valores que subyacen al desarrollo de tales habilidades.
- Surgen algunas preguntas sobre este modelo: habilitar, ¿para qué?; ¿se cura el síntoma o la raíz del problema?; ¿dar un tratamiento centrado en la persona detiene la delincuencia?

La Reintegración Social

Quienes proponen este modelo tratan de explicar la génesis de la conducta delictiva a partir de la historia de aprendizaje de cada sujeto y de la interacción individuo-ambiente. De esta manera, se considera que la conducta es una respuesta a los factores ambientales, inicialmente como lo propone la corriente psicológica conductista. No solo se han retomado los principios del condicionamiento operante sino también algunos otros como el modelamiento o la desensibilización que son otras formas de aprendizaje (Bandura, 1980).

Se considera al delincuente como una persona que ha aprendido a comportarse de un modo ilegal y no como un enfermo, lo que orilló a quienes defienden esta postura, a rechazar la explicación y la intervención bajo un modelo médico-psiquiátrico.

El contexto social es el que genera las condiciones para que los sujetos asimilen pautas de comportamiento antisociales. Las causas de la delincuencia se encuentran en los diversos ambientes donde transcurre la vida cotidiana de las personas como la

familia, la comunidad, la escuela, etc. Así mismo, las carencias en el desarrollo social del sujeto, también se convierten en causa del desajuste, tal como puede ser la dificultad de obtener un empleo, la falta de recreación, de cultura, etc. Por ello, la intervención se dirige a modificar tanto las condiciones sociales e institucionales, así como los hábitos y carencias conductuales del sujeto.

El verbo reintegrar nos introduce a la acción de restituir, de devolver, de reincorporarse a la colectividad siendo parte de un todo. Aunque el concepto nos refiere a un elemento que ha perdido su lugar y función en el cuerpo social, manifestando un comportamiento disfuncional, conflicto en sus relaciones interpersonales y transgrediendo las normas, no se puede entender tal situación sin considerar las contradicciones propias del sistema social que expulsa ó desintegra a sus miembros, generando en su seno la delincuencia.

Aunque al inicio esta postura se caracterizó por excluir la intervención psiquiátrica, tratando de eliminar los factores intrapsíquicos del delincuente, se reconsideró que la intervención debe centrarse en la modificación de los factores externos, sin olvidar los internos. Y ya que el ambiente propicio para la reintegración son los ambientes donde transcurre la vida cotidiana del sujeto, se propone incidir en los ambientes familiar, escolar, laboral, recreativo, cultural, deportivo, etc., con el propósito de aprender nuevas formas de relacionamiento. En este sentido se habla de una intervención de tipo psicoeducativa.

Desde este enfoque, la prisión no es el fundamental recurso para atender a los delincuentes. Se considera que puede ser un primer paso del tratamiento pero de ninguna manera lo único o suficiente, razón por la cual se requiere que deje de ser una institución donde se castigue y sea escuela del delito con el significado social que representa.

La prevención entendida desde este enfoque, es aquella que propicia condiciones de desarrollo en los diversos ambientes donde se desenvuelve la persona, para nuestro caso el joven, a fin de evitar que se involucre en procesos de marginación y conflicto.

Entre las críticas a este modelo encontramos:

- Que al depositar en la sociedad, la génesis de la conducta delictiva, se tiende a minimizar la actuación y responsabilidad del individuo. La responsabilidad es de todos y a la vez de nadie, lo que hace que se diluya el grado de compromiso.
- Aunque la propuesta es mas integral en su abordaje, al tratar de eliminar la intervención en la esfera psíquica la tarea reintegrativa se torna incompleta. Considerando que el desarrollo de la ciencia psicológica en el ambiente delictivo a generado contribuciones importantes.
- El modelo es atrayente para ideologías y posturas que buscan atacar las propuestas oficiales, produciendo manipulaciones con intereses políticos que no redundan en beneficio de la población afectada.
- La solución es complicada, ya que para eliminar la delincuencia se requiere de cambiar la sociedad y su sistema de organización.

3.3 Enfoques prioritarios de la acción reintegradora.

El breve recorrido que hemos hecho para conocer sobre la historia y los modelos de intervención para los menores infractores, así como la experiencia realizada hasta ahora en la Fundación Reintegra, nos señalan los aspectos que consideramos mas importantes en los programas de tratamiento e intervención.

Retomando nuestra visión de menor infractor como una persona humana, que forma una unidad en lo biológico, psicológico, social y espiritual, que al cometer una conducta ilícita proyecta un aprendizaje equivoco como producto de la desintegración social en la que ha vivido, consideramos que los principales enfoques que deben existir en la acción reintegradora son: la dinámica de grupos, el enfoque psicoterapéutico, el enfoque educativo, el enfoque social y el enfoque espiritual.

3.3.1 Dinámica Grupal

Aspectos Básicos

La dinámica de grupo es una disciplina reciente en el ámbito científico y aplicado que surge de la observación sobre los resultados obtenidos en campos como el educativo, la participación social, la recreación, el psicológico, el deportivo, el religioso, y otros. El término se fue formando a partir de la segunda guerra mundial,

inicialmente de forma imprecisa y ha sido objeto de críticas debido a que se ha identificado con ciertas ideologías de orden democrático que enfatizan en el principio de la participación de los ciudadanos en los asuntos comunes.

De acuerdo a Cartwright y Zander (1971), pioneros en la investigación de grupos, señalan que la Dinámica de Grupo es una rama del conocimiento o especialización intelectual que por dedicarse a la conducta humana y a las relaciones sociales se sitúa entre las ciencias sociales, esto no significa que se le identifique como una simple subdivisión de otras disciplinas del conocimiento. De la misma manera señalan que sus características distintivas son: 1) La investigación empírica teóricamente significativa. 2) El interés por la dinámica e interpretación de los fenómenos. 3) La relevancia interdisciplinaria. 4) La aplicabilidad potencial de los hallazgos a la práctica social.

Por su parte, Cirigliano y Villaverde (1966) consideran que la Dinámica de Grupo es una disciplina moderna que se ha desarrollado dentro de la Psicología Social, la cual se ocupa del estudio de la conducta de los grupos como un todo, y de las variaciones de la conducta individual de sus miembros como tales, de las relaciones entre los grupos, de formular leyes o principios, y de derivar técnicas que aumenten la eficacia de los grupos.

La reflexión de Bion (1959) sobre los fenómenos colectivos, contribuye a la definición de grupo como una función o serie de funciones, así como la idea respecto del conjunto de individuos. De tal forma que, para formar un grupo no es suficiente que unas personas se reúnan en una habitación. Entre sus contribuciones se encuentra el análisis sobre los dos modos de comportamiento que existen en los grupos, los cuales corresponden a la fantasía inconsciente de sus miembros. Esta doble visión se basa en los conceptos de grupo de trabajo y grupo de suposición básica.

El grupo de trabajo es el aspecto del funcionamiento que se relaciona con la verdadera tarea del grupo, es resultado de la propia conciencia sobre su propósito y tiene la capacidad de definir su tarea. De tal forma que, la estructura grupal se define en función de la ejecución de dicha tarea. El grupo de trabajo constantemente pone a prueba sus conclusiones con espíritu científico, busca adquirir conocimientos, retoma su experiencia y se orienta a alcanzar sus objetivos. Este aspecto de los grupos se inscribe en los procesos de aprendizaje y desarrollo. En términos de la doctrina Freudiana, el grupo de trabajo representa el yo ó la parte racional y madura de la persona (Rioch, en Kissen 1994).

El grupo de suposición básica pretende enfatizar en los elementos o suposición, que sirve de base a la conducta colectiva. Bion considera que se trata de suposiciones tácitas que prevalecen en los grupos y suelen estar fuera de la conciencia. Este concepto permite explicar la conducta del grupo en sus diferencias con el funcionamiento del grupo de trabajo.

Los tres estados emocionales que generan las tres suposiciones básicas son: 1 la dependencia, 2 la huida o ataque, y 3, el apareamiento.

La suposición básica de dependencia es la de obtener seguridad para sus miembros a través de una persona, el líder, logrando con ello su protección. Lo anterior se refiere a la idealización que se deposita a la persona que ofrece seguridad y protección, como en el caso del psiquiatra omnipotente frente a un grupo de necesitados de ayuda. Tarde o temprano, como las expectativas mesiánicas no se cumplen, el grupo experimenta sentimientos de frustración y trata entonces, de satisfacer este deseo suplantando al líder. Este estado genera egoísmo e inmadurez para asumir responsabilidades, de tal suerte que la dependencia tiende a perpetuarse.

La segunda suposición básica es la de huida o ataque, ya que el autor considera que son dos expresiones con un mismo origen. La suposición es que el grupo se formó para preservarse a sí mismo, y esto sólo se puede lograr mediante el ataque o la huida a personas y situaciones amenazantes. El líder aceptado en esta suposición es el que garantice la posibilidad de atacar o de huir. El grupo tendrá distintas expresiones de hostilidad y rechazo hacia aquello que es psicológico e introspectivo; las manifestaciones de huida o ataque responden a la necesidad de todo grupo, de satisfacción inmediata frente a la ira.

La tercera suposición básica se denomina de apareamiento, debido a que su finalidad es la reproducción, la capacidad de engendrar las condiciones de salvación a sus necesidades. la reproducción se realiza siempre entre dos personas, las cuales debilitan la idea de un líder poderoso. Los miembros del grupo escuchan y participan con interés, creando una atmósfera de optimismo y añorando la esperanza de un mejor mañana. Aunque el grupo se concentra en el futuro positivo, el sentimiento presente es la esperanza. Al surgir una nueva persona del grupo, se debilitará la esperanza y nuevamente experimentará la destructividad.

La interacción de estas dos realidades de los grupos, se puede entender como la realidad de un grupo de trabajo que está impregnado de los aspectos de los grupos de suposición básica. Ambos aspectos coexisten en la vida de los grupos y se presentan simultáneamente.

Al hablar del "buen espíritu de grupo", Bion menciona algunas características que definen lo que es un grupo, como: tener un propósito común y defender un ideal; el reconocimiento común de los límites, posiciones y funciones frente a otros grupos; la capacidad de absorber a nuevos miembros y perder a otros sin lesionar su individualidad; la existencia de libertad entre los subgrupos internos; el reconocimiento individual a cada miembro y la capacidad de enfrentar sus desacuerdos.

De acuerdo a Knowles (1962), el grupo posee las siguientes características que favorecen su definición:

- 1. Una asociación definible; una colección de dos o mas personas identificadas por nombre o tipo.*
- 2. Conciencia de grupo; los miembros se consideran como grupo, tienen una "percepción colectiva de unidad", una identificación consciente de unos con otros.*
- 3. Un sentido de participación en los mismos propósitos; los miembros tienen el mismo "objeto modelo", o metas e ideales.*
- 4. Dependencia recíproca en la satisfacción de necesidades; los miembros necesitan ayudarse mutuamente para lograr los propósitos para cuyo cumplimiento se reunieron en grupo.*
- 5. Acción recíproca; los miembros se comunican unos con otros.*
- 6. Habilidad para actuar en forma unitaria; el grupo puede comportarse como un organismo unitario.*

En el trabajo institucional de formación de profesionales y psicoterapeutas, Dellarosa (1979), consideró importante modificar su esquema de intervención centrado en el terapeuta. Se propuso cambiar de una propuesta donde un individuo es quien organiza e interpreta la acción colectiva, para pasar a ser uno más del grupo; donde los distintos criterios personales se amalgaman creando nuevas relaciones, nuevas formas de interacción personales e institucionales. Lo anterior exige nuevas técnicas de abordaje.

La función del coordinador se transforma por su participación en la estructuración de criterios e integración, así como en el involucramiento con el resto del grupo. Su

aporte es la modificación de contraposiciones que provocan estancamientos, para transformarlas en posibilidades de avance y nuevas formas de pensar; cambiar lo negativo o paralizante en aquello que incentiva al desarrollo del grupo. De esta forma concibe que el grupo posee un papel activo y el coordinador administra el tiempo y el rendimiento. Entre sus conclusiones, este autor señaló que el principal cambio consistía en que el terapeuta fuera quien fijara el encuadre y asumiera las decisiones, para pasar a ser un factor dentro del complejo sistema grupal, actuando de acuerdo a las decisiones pensadas colectivamente

En la actualidad, el estudio y la creación de diversas experiencias de grupos ha aumentado considerablemente. De acuerdo a sus objetivos específicos y a la utilización de una gran variedad de técnicas, se han creado experiencias que se orientan desde el trabajo psicoterapéutico psicoanalítico tradicional, hasta la aplicación de terapias recientes como la cognitivo-conductual, análisis transaccional, y aquellas basadas en los teorías de los sistemas. De la misma manera, el trabajo derivado de la Dinámica Grupal presenta un amplio panorama sobre la variedad de experiencias realizadas: grupos orientados hacia la construcción de tareas, grupos de aprendizaje, de participación social, etc. (González, Monroy y Kupferman, 1978).

Aunque durante algunos años la base teórica de la dinámica de grupo y la terapia de grupo enfatizaba en las diferencias de metas, estructuras y aplicación de cada uno, actualmente los análisis se orientan hacia el reconocimiento de las bases comunes y la combinación de los elementos de cada disciplina. Durkin (en Kissen, 1994) señala que ha aplicado los elementos de dinámica en los grupos terapéuticos, a fin de hacer mas eficiente las metas clínicas, para lo cual se requiere de validar su hipótesis experimentalmente. De la misma manera, al participar en procesos de Dinámica Grupal, somos conscientes de los efectos terapéuticos que producen en razón de los mecanismos de interacción e influencia que poseen los mismos grupos.

Los **grupos de aprendizaje** implican la ubicación del docente y el estudiante en la dimensión de seres sociales, ambos como integrantes del grupo que busca el abordaje, la transformación y la construcción del conocimiento desde una perspectiva grupal. Ya que el conocimiento no está dado ni se agota, el grupo asume la tarea de aprender elaborando el conocimiento, de esta manera se desarrolla la conciencia crítica, se valora la interacción y la vinculación con los otros. En este sentido, la interacción y el grupo son el medio y la fuente de experiencia para el sujeto, que hace posible el aprendizaje (Chehaybar y Kuri, 1994).

Santoyo, R., (1981), señala que en los grupos de aprendizaje tanto el capacitador como el participante tienen que ubicarse como seres sociales y reconocer sus

contradicciones, así como valorar la importancia del trabajo de grupo para elaborar su propio conocimiento y obtener una visión mas amplia del sí mismo, considerándolo como algo inacabado.

Para un coordinador, es de vital importancia conocer y manejar la dinámica que se genera en el grupo a fin de propiciar la participación compartida y creativa del mismo coordinador y de los participantes.

Desde el enfoque humanista de la Psicología, el trabajo de grupos se ha orientado a la meta de favorecer el crecimiento de las personas y la realización de sus potencialidades humanas (Rogers, 1973). Los así llamados **grupos de encuentro** tienen la finalidad de entablar relaciones sociales normales en base a la franqueza y la sinceridad de sus miembros (Schutz, 1978). El encuentro implica una relación franca con los demás, la conciencia y la unidad de sí mismo, con ello se transforma el modo de entablar relaciones humanas en una sociedad dañada por la hipocresía y el encubrimiento.

Los grupos de encuentro y sus derivaciones han integrado elementos de otras corrientes psicológicas en la medida que las técnicas son herramientas que permiten alcanzar efectivamente el objetivo del grupo. Se distingue por seleccionar aquellos recursos que tienen una finalidad educativa y terapéutica, de acuerdo a Schutz (Op. cit), los aspectos terapéuticos del grupo consisten en la localización de los bloqueos, tensiones y conflictos, y en el descubrimiento de la forma de vencer su oposición; y el aspecto educativo, consiste en adquirir control sobre el propio ser y hacer lo que se desea.

En el trabajo grupal han incluido técnicas de teatro, psicodrama, música, bioenergética, Tai Chi, fantasía, Rolfing, conciencia corporal, sensibilización, meditación, terapia psicomotora y otras.

En nuestro trabajo realizado con adolescentes hemos incluido diversas técnica de los grupos de encuentro y terapia psicomotriz, con el propósito de favorecer la adquisición de habilidades motoras y el reconocimiento de los propios recursos de socialización como el uso de la voz, movimientos, comunicación verbal y no verbal, aprendizaje disciplinado y el logro de metas concretas y observables en las propias destrezas físicas (Páramos, 1995). El trabajo psicomotriz se basa en principios como la adecuación al desarrollo evolutivo, la alegría, la paulatinidad, y la multilateralidad; requiere en su aplicación del manejo entre la repetición y la variabilidad de los ejercicios, la dosificación de cargas, correlacionar el trabajo con las pausas,

establecer los escalones de intensidad y dificultad así como el manejo de la práctica permanente (Zapata y Aquino, 1987).

En el caso de los adultos se orienta más al rescate del cuerpo como elemento vitalizador, manejo de la tensión y relajamiento, comunicación no verbal de grupo, así como al recurso de la creatividad. En ambos grupos el trabajo psicomotriz tiene un énfasis para rescatar los elementos salud - expresión - alegría. En la práctica este último aspecto, la alegría, tiene una función relevante en el rompimiento del hielo, la integración, la desconexión con los problemas de fuera y la disposición al resto del trabajo, por lo que generalmente es la primera parte de la sesión.

Los **grupos de autoayuda** se han extendido ampliamente con el objetivo de favorecer la recuperación de las personas que viven situaciones que impiden su desarrollo e independencia. Se denominan de autoayuda por que se guían por programas que contienen criterios de aplicación a la vida personal que se discuten en el grupo, se comparten las experiencias y no existe un coordinador o terapeuta, sino la experiencia de otras personas con el mismo problema y que llevan más tiempo en el programa.

Los elementos que subyacen a este tipo de grupos son:

- La solución de los conflictos está en uno mismo, razón por la cual es preciso conocerse y valorar las propias potencialidades para el desarrollo. Lo anterior no se opone al aprendizaje mediante las experiencias ajenas sino que se complementa.
- Compartir los conflictos y la forma de solucionarlos en grupo, permite el crecimiento mutuo debido a los mecanismos de relación basados en la solidaridad, el respeto y la aceptación. Se trata de personas con situaciones similares que tratan de comprender y manejar su propia historia pero no solos, ya que el apoyo del grupo es un soporte básico para generar y llevar a cabo procesos de cambio.
- Se recurre a la catarsis o libre expresión de las emociones como primer recurso, a fin de liberar las tensiones y crear condiciones de mayor tranquilidad para la comprensión racional y reelaboración de las experiencias emotivas.
- Existe una serie de principios que forman las actitudes personales y motivan a la aplicación de comportamientos coherentes con los mismos. Entre éstos principios se encuentran la honestidad, la responsabilidad, el perdón, la curación de las codependencias, asumir que el cambio empieza por uno mismo sin exigir el

cambio a los otros, establecer límites cuando existen conductas de ingobernabilidad, confianza en un poder superior, reconocimiento de la enfermedad personal en el nivel emocional y espiritual, etc.

- No se dan recetas ni consejos ante los problemas de los demás, sino que se comparte la propia experiencia en la solución de los mismos. Prevalciendo actitudes de apoyo moral frente a los otros. Todos pueden expresarse con la seguridad de ser escuchados y no juzgados.
- Se parte del propio "fondo de sufrimiento", es decir, el reconocimiento de las situaciones de dolor que han llevado a la persona a una situación difícil de manejar. El fondo de sufrimiento es el móvil para la búsqueda de ayuda en uno mismo, en el grupo y el programa.
- No existe un terapeuta que interpreta y reelabora los psicodinamismos vertidos en las sesiones; existe la figura del coordinador que facilita la participación, recuerda los principios que señalan el camino a la sanación, da la palabra, elabora preguntas para la discusión y el análisis, señala el inicio y el término de la sesión.

Adolescencia marginal y procesos de grupo

En un estudio sobre la adolescencia y la pertenencia a grupos minoritarios, se analizaron los efectos psicológicos que se producen en adolescentes de las sociedades modernas, ya que el hecho de estar entre los grupos socialmente definidos de niños y adultos, lo coloca en una posición similar de "hombre marginado". Lo anterior se explica debido a que el adolescente no pertenece a ninguno de éstos dos grupos, lo cual es parte de la llamada "crisis de la adolescencia" (Lewin, en Kissen, 1994). El autor señala que más aún, los patrones de conducta producidos por esta situación de afiliación inestable se proyectan en alta tensión, cambios bruscos de conducta, gran sensibilidad y rechazo de los miembros con bajo estatus en ambos grupos y como consecuencia la búsqueda de integración a grupos que demandan lealtad, dependencia y mutua aceptación.

Incurcionar en el campo de la reintegración social mediante el trabajo grupal, nos abre la posibilidad de que la conducta se torne conforme a las reglas sociales ya que se ha comprobado que los efectos de otras personas sobre la conducta del individuo son esencialmente iguales en situaciones de laboratorio que en situaciones naturales (Shaw, 1980).

Los grupos ejercen un gran poder e influencia en las personas y en los procesos sociales, por lo que es importante recordar que en el campo de la reintegración

social de los menores infractores y sus familias siempre será un recurso de gran valor. Se ha demostrado que los grupos poderosos ejercen fuertes influencias hacia la conformidad y fomentan la uniformidad de pensamiento y de conducta. En este sentido, una persona o el mismo grupo tendrá poder si logra ejecutar cambios que denoten cambios en otra (s) persona (s), tal idea ha sido desarrollada por Cartwright y Zander (Op. cit.).

Los grupos forman parte de los mecanismos propios de la socialización, mas aún, constituyen una gran recurso en el proceso de identidad y proyección social de los adolescentes. En este sentido, podemos afirmar que, si bien la experiencia de algunos grupos ha contribuido en algunos adolescentes a comportarse de forma antisocial, el mismo grupo es un excelente recurso para devolver un comportamiento socialmente aceptado.

Los Grupos Familiares

Especial mención requieren los grupos familiares, toda vez que el presente Reporte Laboral tiene como estrategia la intervención conjunta con grupos de menores infractores y grupos con los familiares de los mismos menores, particularmente formados por las madres y en ocasiones los padres.

Al respecto, la obra de Pichón Riviere (1975) sobre grupos operativos con familias, rescata importantes elementos que consideramos de utilidad. El autor considera dos ideas fundamentales para introducirse al campo del tratamiento grupal con familias.

En la primera retoma la afirmación de Malinowsky, la cual señala que la familia constituye la unidad básica de toda organización social, es decir, todo grupo posee una estructura familiar, ya que tiene una significación dinámica en su funcionamiento, provee de un marco para la definición y conservación de las diferencias humanas, da forma a los roles distintivos y muestra los roles básicos de todas las culturas: del padre, de la madre y del hijo. Si se niegan tales diferencias se crea un estado de confusión y caos.

En la segunda idea, retoma los planteamientos de Kretch y Crutchfield, los cuales consideran a la familia como grupo primario que puede ser analizada en tres niveles, que son:

- 1.- El punto de vista psicológico ó psicosocial.
- 2.- El punto de vista de la dinámica de grupo ó sociodinámico.
- 3.- El punto de vista institucional.

Con la noción de familia como estructura social básica, Pichón Riviere afirma que *la familia es el modelo natural de la situación de interacción grupal*. De esta noción se desprende el planteamiento sobre la relación entre enfermedad mental y grupo familiar. De tal suerte que cuando aparece un individuo que sintomatiza la enfermedad mental, se considera la enfermedad mental del grupo; es decir, el enfermo desempeña el rol de portavoz, es el elemento emergente de la enfermedad grupal.

Para el estudio y abordaje del grupo familiar se requiere de varios vectores de análisis, los cuales en primer término corresponden a la operación terapéutica: a) diagnóstico; b) pronóstico; c) tratamiento y d) profilaxis. A su vez el abordaje terapéutico implica los niveles psicosocial, sociodinámico e institucional.

El objetivo del proceso terapéutico se propone disminuir los miedos básicos, las ansiedades de pérdida y ataque, disminuir los mecanismos de defensa y los estereotipos que le impiden adaptarse a la realidad positiva y activamente. Adaptación activa, es un concepto dialéctico que implica la transformación del sujeto y la modificación de su medio, lo cual permite que al modificar su medio se modifique a sí mismo.

Como otros autores, señala la importancia de detectar la estructura y dinámica del grupo interno del paciente, esto significa la representación que éste tiene del grupo real que ha internalizado y es la base de sus fantasías inconscientes.

Para nuestra labor con menores infractores, se requiere de analizar las significaciones del grupo y del menor respecto de la conducta e imagen de la infracción y el infractor, ya que la interacción en un grupo familiar se estructura sobre la base del interjuego de imágenes internas. De tal forma que, la tarea correctora consiste en la ratificación o rectificación de tales imágenes. Lo anterior contempla el manejo que se pueda hacer respecto a la segregación o exclusión que el grupo realiza en mayor o menor grado cuando aparece la enfermedad, que en nuestro caso es la conducta delictiva.

El proceso interaccional de adjudicación y asunción de roles permite analizar e intervenir en aspectos como el fenómeno denominado del chivo emisario o expiatorio. Lo anterior se refiere a los mecanismos por los cuales el grupo familiar deposita las tensiones y conflictos del grupo en una persona y el rol que ejerce. Para lo cual, se requiere de una acción correctora de las redes de comunicación y reestructuración de roles que liberen de la confusión y permitan una nueva lectura de la realidad familiar.

La familia como grupo donde cada elemento responde a la realización propia de su rol, es una expresión de grupo operativo, es decir, el grupo se orienta a la realización de una tarea. Con lo anterior se propicia un proceso de aprendizaje de la realidad, que corresponde a la tarea fundamental del grupo. Al asumir cada miembro el desempeño específico de su rol, participa del principio básico de la complementariedad. Así, una familia o grupo de familias, pueden reorientarse hacia objetivos concretos que les permitan un mejor desenvolvimiento y establecimiento de vínculos corresponsables frente a las manifestaciones patológicas del grupo.

En la mayoría de los programas de intervención para niños y adolescentes con problemas de conducta, se han desarrollado una gran variedad de grupos de orientación a padres de familia. Al parecer, este recurso que parte de una combinación entre la intervención educativa y psicológica promete buenos resultados particularmente cuando se orienta hacia el entrenamiento de los padres frente a conductas específicas (Kazdin, 1985). Los cambios tienden a producirse en el hogar y en la escuela principalmente, y tienden a permanecer en el tiempo.

Es importante considerar que los cambios se pueden ver obstaculizados cuando la situación de la familia es severamente problemática o cuando su nivel socioeconómico repercute en un bajo nivel cultural. En otros contextos se ha desarrollado la elaboración de manuales que contribuyen a la aplicación de técnicas concretas, en una amplia gama de situaciones como menores con problemas de aprendizaje, débiles mentales, con alguna discapacidad, autistas y otros; en la conducta delictiva aún falta mucho por hacer.

Entre las limitaciones que se presentan a esta alternativa se encuentran los casos de padres que poseen algún problema o disfunción mayor que los imposibilite de participar en el programa, las familias o menores en crisis tiene que responder a situaciones de mayor urgencia que al entrenamiento en comportamientos determinados o cuando hay problemas conyugales, el menor no cuenta con familia o el apoyo de ésta.

Esta alternativa posee grandes ventajas ya que considera el trabajo familiar, específicamente de los padres como un elemento activo en el cambio del menor. lo anterior coloca a la familia como potencialmente capaz de transformarse y comparte la responsabilidad del proceso de cambio con el terapeuta o especialista. Se requiere

de cercanía entre los expertos y los padres a fin de garantizar el aprendizaje y la aplicación de las propuestas. El cambio se inicia en el contexto familiar que es donde inicialmente se generó el conflicto que produjo la conducta antisocial. En este sentido se puede trabajar en torno a la educación de normas y valores, introyección de límites en la convivencia, autoestima, comunicación, manejo de conflictos, manejo de la conducta agresiva e impulsiva y otros aspectos.

Técnicas Grupales

Un recurso de gran importancia para el trabajo grupal son las técnicas grupales, las cuales se definen como las maneras, procedimientos o medios sistematizados de organizar y desarrollar la actividad del grupo, sobre la base de conocimientos suministrados por la teoría de la Dinámica de grupos (Cirigliano y Villaverde, 1966). Las técnicas utilizadas adecuadamente activan los impulsos y las motivaciones individuales, estimulando tanto la dinámica interna como la externa, de tal forma que éstas se integran y dirigen hacia las metas del grupo. A su vez, propician la formación de una estructura y organización grupal.

Las técnicas, por sí mismas, no bastan para lograr los objetivos del programa. Son sólo medios que pueden ser útiles para alcanzar los objetivos, de acuerdo con las condiciones específicas de la aplicación, con el proceso grupal, con los contenidos temáticos, con la disposición de los miembros y la habilidad del coordinador para aplicarlas (Chehaybar, 1985).

En nuestro programa aplicado a la reintegración social, el manejo de distintas técnicas se relaciona con las características propias de la población, su nivel sociocultural y las condiciones que presentan los grupos de tratamiento. Se recurre a la diversidad de técnicas a fin de generar mayor participación y creatividad, y están supeditadas a los objetivos específicos programados en las cartas descriptivas.

3.3.2 El Enfoque Psicoterapéutico

Psicoterapia de Orientación Dinámica con Menores Infractores

La intervención psicoterapéutica con los menores que presentan conductas delictivas ha tenido cierto proceso de desarrollo influido por el avance en las corrientes psicológicas, de tal manera que no existe a la fecha una postura definida al respecto sino los aportes de distintos enfoques y métodos de intervención. A partir de la

aplicación del psicoanálisis infantil a inicios del presente siglo por Freud y su hija Ana Freud, se tomó gran importancia a los procesos psíquicos y las patologías en las primeras etapas de la vida, sin embargo, autores recientes consideran que uno de los grandes vacíos de esta escuela es el trabajo propio con adolescentes. Actualmente, los planteamientos sobre la psicoterapia con adolescentes infractores retoman principios básicos de la psicoterapia en general con las aplicaciones que se consideran convenientes a partir del ejercicio práctico.

No es nuestro objetivo presentar las diferencias entre los modelos de intervención sino presentar algunas de las proposiciones que consideramos básicas en el trabajo psicoterapéutico en el contexto de la reintegración del menor infractor.

Las proposiciones generales para la intervención terapéutica a partir de los distintos enfoques teóricos con una raíz psicodinámica consideran:

- * La importancia de los procesos intrapsíquicos como responsables de la psicopatología y la desadaptación en la estructura de la personalidad.
- * La interacción con el terapeuta que permita la expresión y resolución de estos procesos a fin de conducir al cambio terapéutico.

Entre las terapias desarrolladas para atender a los menores con conducta antisocial encontramos aquellas que se orientan hacia la toma de conciencia. Estas terapias consideran que la base del comportamiento antisocial es intrapsíquico y por tanto se requiere de concientizar los daños psicológicos causados en los inicios de su vida, particularmente por la relación con las figuras parentales. El objetivo es liberar al menor de los daños que le causa su pasado al incrementar su conciencia de los pensamientos, sentimientos y deseos que experimenta; la profundización sobre los conflictos internos mismos que se vinculan con la desadaptación actual (Milman y Goldman, 1973 en Kasdin)

El primer paso es entablar una relación de confianza personal entre el adolescente y el terapeuta a fin de que durante el tratamiento exista una condición de libertad para expresar sentimientos y pensamientos; a partir de esta relación, el adolescente desarrolla mayor conciencia sobre sus problemas; adquiere una nueva capacidad de representar, reexperimentar o revivir emociones con las personas más significativas con las que ha interactuado y así poder explorar nuevas formas de comportamiento. Es fundamental que el adolescente se convenza de que el terapeuta

comprende su sufrimiento y puede ayudar para que tenga mayores elementos al afrontarlo (Fromm-Reichmann, 1987). Este primer paso es fundamental, considerado como la base en cualquier forma de intervención, por lo que constituye el patrimonio de cualquier propuesta psicoterapéutica.

El segundo paso es favorecer la libre expresión de sentimientos y pensamientos de su universo de experiencias, ya que al expresarlas puede ser capaz de superar aquello considerado como desadaptativo en su desarrollo precoz y desarrollar nuevas formas de funcionamiento. Cuando se detectan y abordan los obstáculos en su crecimiento y desarrollo, se desatan procesos para su autorealización, autoestima, concienciación y orientación a la conducta prosocial (Reisman, 1973 en Kasdin).

Para generar un clima terapéutico favorable entre el menor infractor y el terapeuta se requiere de un principio fundamental que es la aceptación. El terapeuta acepta al adolescente. Le proporciona afecto y respeto, que en la experiencia del menor se traduce en confianza. En el trabajo con menores infractores hay que considerar que cuando el menor llega a la situación terapéutica es porque ya ha pasado un tiempo considerable en una dinámica relacional de rechazo. Un menor infractor es la expresión de la psicopatología del rechazo. La negación del Ser, de su presencia, de su comportamiento, define la naturaleza psíquica de los menores (García Durán, 1993).

El tercer aspecto tiene que ver con el desarrollo de la conciencia del menor a fin de que se ponga en contacto con sus sentimientos. Sentimientos que se orientan hacia el "tanatos" o instinto de muerte según la visión de Fromm sobre los impulsos básicos de la persona, vivencias orientadas hacia la muerte y lo que conduce a ella, ya que su origen está en esa dimensión por haber sido rechazados (Fromm E., 1966). De la misma manera es importante que el menor reconozca los factores medio ambientales que influyen en él, particularmente en su conducta infractora. El papel del terapeuta es ayudar al adolescente a comprenderse, a reconocer la causa de su proceder y a que se descubra potencialmente capaz de cambiar. Según Carek, al ayudar al niño a hacerse consciente, el terapeuta alienta amablemente la exploración de los motivos y le conduce suavemente sin forzarle, a un nivel de comprensión mas profundo (Carek, 1979, en Kasdin).

El cuarto aspecto está constituido por la influencia de los llamados aspectos inespecíficos de la terapia, ya que pueden constituir una fuerza para el cambio. Entre

estos factores se pueden considerar la persuasión del terapeuta y su capacidad curativa; las expectativas de liberación de conflictos del adolescente y la esperanza de los cambios por parte de la familia.

El quinto aspecto es la tendencia a la no directividad del terapeuta en el tratamiento fomentando al desarrollo de la intuición y de diferentes patrones de pensamientos y sentimientos acerca de sus experiencias. Lo anterior limita la acción de aconsejar o dirigir los pensamientos y conductas del menor así como la toma de decisiones mientras las condiciones del proceso terapéutico no entren en crisis.

Personalmente, me parece importante señalar la relatividad de este principio en ciertas circunstancias. Ciertamente es que el proceso terapéutico no debe ser directivo, pero es menester considerar los casos donde por falta de formación del propio criterio o por las circunstancias que rodean al menor (excesiva angustia, uso de tóxicos, situaciones de riesgo ambiental), la intervención puede y debe suplir mediante la dirección, el cambio del menor. Ya que en ocasiones las condiciones en las que se desenvuelve el adolescente en crisis ponen en riesgo su propia vida o la integridad de quienes lo rodean. La no intervención oportuna puede tener consecuencias fatales. También es cierto que pasar de un proceso de terapia "tradicional" a una intervención en crisis requiere de gran habilidad por parte del personal, así como de la aplicación de criterios éticos y profesionales sobre los cuales puede abrirse una larga discusión. Por lo que en éstos casos, optamos por una intervención donde se sobreponga la protección del menor hasta que las condiciones permitan continuar con el tratamiento a fin de potencializar su propia capacidad de toma de decisiones.

En todo tratamiento de esta naturaleza existen fenómenos que requieren ser abordados, como lo son las resistencias, las defensas, las transferencias y las regresiones a fin de conocer los elementos intrapsíquicos y la resolución de los mismos. El abordaje de la esfera intrapersonal y la esfera interpersonal de manera simultánea, ya que ambos procesos constituyen fuertes motores del proceso de cambio. Junto con los anteriores, mencionamos la dinámica de los afectos que tiene fuertes implicaciones en el desarrollo psicosexual de la adolescencia (González Nuñez, Aguirre y De Tavira, 1985)

Las modalidades de la psicoterapia pueden ser la individual y la grupal, de acuerdo a los planteamientos respectivos de cada una de las modalidades en las cuales no

profundizaremos en este trabajo ya que se aplican los criterios generales de la labor terapéutica. El recurso de combinar la modalidad individual con la grupal puede ser otra alternativa de trabajo, así como la intervención de tipo familiar cuando existen los recursos y condiciones para tal abordaje

Las técnicas en el trabajo psicoterapéutico se basan fundamentalmente en el recurso de la comunicación verbal, sin embargo, este recurso no es fácil de rescatar en algunos adolescentes con serias dificultades de expresión así como en condiciones grupales. De tal manera que el abanico de características para intervenir se puede ampliar con recursos como la utilización del juego, la pintura, las actividades de construcción, improvisación teatral, actividades manuales, etc. Algunos autores señalan la conveniencia de que el adolescente tenga la posibilidad de elegir la técnica de trabajo en un ambiente permisivo con los límites definidos como necesarios. Lo importante será facilitar la expresión. El valor de la terapia de juego y similares radica en la capacidad creciente de verbalización y simbolización que se puede generar.

Terapia Conductual

En la intervención con niños y adolescentes con conductas antisociales se ha aplicado el modelo de la terapia de conducta tanto para la identificación como para el tratamiento de conductas específicas, particularmente, la aplicación de los principios de reforzamiento y entrenamiento de las habilidades sociales identificadas para suprimir o bien para desarrollar debido a su ausencia en el repertorio conductual del menor. A través de este tipo de intervención se espera que la persona que presenta las respuestas más acertadas se verá beneficiada en su interacción social.

Se supone que el entrenamiento en habilidades sociales desarrollará nuevos repertorios interpersonales considerados apropiados para que los menores se comporten adecuadamente en la vida cotidiana, evitando la experiencia de frustración en las interacciones sociales que pueda conducir a la agresión. Sin embargo, a nivel experimental aún es necesario corroborar que el cambio de conductas sociales específicas se asocie a la disminución de conductas antisociales en los ambientes donde se desenvuelve el menor naturalmente como la familia, la escuela y la comunidad. En los trabajos de intervención e investigación se plantea el

interrogante sobre la generalización de los efectos terapéuticos alcanzados en el programa así como el mantenimiento de la conducta deseada en el tiempo.

Entre las técnicas que se aplican se encuentran la de rebosamiento y castigo, aprendizaje de habilidades sociales y la terapia conductual de familia, encontrando que los procedimientos son realmente efectivos para modificar conductas específicas de niños y adolescentes tanto en el hogar como en la escuela y la comunidad así como en ambientes institucionales.

Counseling y Terapia Cognitiva

Se basa en las teorías racionalistas, las cuales consideran desde el punto de vista lógico e intelectual el desarrollo y la solución de las dificultades de los pacientes. Debido a la analogía con el aspecto médico, entre identificación de la enfermedad y tratamiento que hacen algunos de sus exponentes, hace especial énfasis en el diagnóstico. El tipo de relación que caracteriza este tipo de abordaje, se basa en el consultor que pone en práctica un sistema racional de solución de problemas dentro de un encuadre individual educativo, por lo que se diferencia entre el proceso de orientación o counseling y la terapia propiamente dicha (Patterson, 1978).

La terapia cognitiva aborda los procesos de pensamiento, las habilidades para la solución de problemas, los autoenjuiciamientos y las estrategias que se consideran subyacentes a la conducta problemática. La importancia en la aplicación de este enfoque terapéutico con los adolescentes con conductas antisociales radica en la relación que existe entre la conducta desadaptada y las deficiencias cognitivas, confirmándose este planteamiento con las investigaciones que muestran que al entrenar los déficits cognitivos se produce un mayor grado de adaptación. Sin embargo, la mayoría de las investigaciones se han realizado en el medio escolar y no en el clínico por lo que aún no se puede hablar de una aplicación directa al tratamiento de la conducta infractora.

La aplicación de este enfoque en ciertos procesos puede contribuir al control de comportamientos frecuentes en la población a la que hacemos referencia, como por ejemplo la aplicación del enjuiciamiento a fin de guiar su actuación, desarrollar la reflexión y respuestas deliberadas en menores impulsivos, así como registrar y evaluar su comportamiento. Se puede realizar la capacitación en la resolución de

problemas específicos, la identificación de problemas interpersonales y la solución de los mismos, así como entrenarse para percibir la perspectiva de los demás.

Aunque a nivel de exploración los resultados hasta el momento no son lo suficientemente poderosos para privilegiar este tipo de terapia frente a otras, existen algunos aspectos sobre la intervención con menores que son dignos de tomarse en cuenta a fin de producir cambios en los procesos conductuales desadaptados en el ámbito clínico.

Terapia Familiar

En cuanto a la modalidad de terapia familiar mencionaremos que engloba diversos planteamientos teóricos y prácticos ya que esta disciplina ha tenido un gran auge en las últimas décadas. El aspecto fundamental entre las diversas escuelas es el tratamiento de unidades naturales o subsistemas como los padres y los hijos, la pareja, el resto de elementos de la familia y el grupo familiar en sí. El objetivo global es mejorar el funcionamiento de la familia como unidad.

El estudio de las relaciones familiares se ha situado entre dos perspectivas como son los fenómenos individuales y los fenómenos sociales (Cusinato, 1992). Por tal motivo el conocimiento conexo de las relaciones familiares ayuda a una comprensión completa del desarrollo, funcionamiento y evolución de la vida personal y de la organización social

En general el proceso terapéutico dirigido a la familia se puede subdividir en tres momentos: el primero consiste en identificar el problema e indagar todo aquello sobre el valor y el significado que las personas tienen sobre el mismo; el segundo se refiere a la recopilación de toda la información a fin de elaborar una o varias hipótesis del funcionamiento relacional, misma que se irá confirmando durante el tratamiento y permitirá determinar el proceso de acoplamiento estructural; el tercer momento es la elaboración y construcción conjunta de un modelo alternativo de interacción que sea más adecuado que el presdente para mantener la organización y superar las dificultades manifiestas.

Ackerman señala que la respuesta psicopática en el núcleo del carácter debe estar relacionada con una estructura familiar, o con un componente de la estructura familiar que tiene una orientación principal hacia motivaciones de poderío

destruccion en las relaciones humanas. Establece la relación entre conducta psicopática como un elemento estrictamente psíquico y la conducta delictiva como una definición sociojurídica, especificando que no son lo mismo, pero el psicópata tiende a delinquir. Considera que en lo profundo, los padres tienden a culpar al hijo de su conducta, pero ante los demás tratan de justificarlo culpando a las malas amistades que le influyen; sin embargo, en ello reconoce que el grupo familiar suele ser vulnerable. Frente a la conducta infractora en los adolescentes señala que se debe realizar un cuidadoso análisis considerando todas las condiciones propias de la etapa en el contexto de la sociedad contemporánea. (Ackerman, N.W., 1986).

La terapia familiar donde se involucra a los menores tiene la meta de cambiar la comunicación a fin de que pueda responder frente a los conflictos y presiones de su entorno social. Por su parte deben resolver sus mutuas diferencias frente al establecer normas y límites al hijo, procurando estar de común acuerdo entre los ambientes de influencia del menor como la escuela, la comunidad y otros familiares. La terapia debe proporcionar nuevas formas de responder ante los conflictos del grupo, propiciando un cambio en todas las personas que conforman el grupo familiar (Haley, J.; en Fishman y Rosman, 1986).

Se requiere hacer mención especial el abordaje de las familias con adolescentes consumidores de drogas y otras expresiones de antisocialidad. La meta terapéutica se orienta hacia la transformación del sistema familiar dentro de la composición existente, resguardando la unidad del grupo y la permanencia del adolescente bajo el cuidado parental, para lo cual se requiere adiestrar a los padres para que ejerzan adecuadamente los mecanismos de control. Se requiere que los padres trabajen en conjunto y exista común acuerdo entre el resto de integrantes del grupo. El nivel de intensidad no es tan fuerte como en el caso de drogadictos adultos, existen menos desesperanzas y riesgos, y se considera que no es necesaria la exclusión del grupo o utilizar una "explosión" en el grupo. Por lo que se recomienda la utilización de una metodología estructural (Fishman, Stanton y Rosman, en Stanton, Tood y cols., 1985).

Un Modelo de Intervención Psicoterapéutica de autores mexicanos para la atención de Menores Infractores internos en Centros de Tratamiento

La investigación realizada por Castillo Marrón y Tena García sobre el perfil del autoconcepto en jóvenes infractores en un centro de tratamiento oficial de México,

D.F., reveló que en esta población la identidad básica se encuentra bastante disminuida tanto en la identidad física, ético-moral, familiar y social. Pese a ello, en sus resultados concluyeron que existe gran disposición y apertura para el análisis de sus conflictos, y dado que existen niveles más o menos elevados de ansiedad, su conjunción ofrece un panorama positivo para participar en un proceso psicoterapéutico. Su propuesta de intervención señala la atención en crisis con terapias de apoyo y metas reeducativas específicas. Es un modelo multimodal, ya que da preferencia al trabajo grupal tanto de terapia como de grupos educativos debido a las similitudes de la población, problemas comunes y al proceso de interacción entre los pares y el terapeuta; rescatando también la psicoterapia individual cuando existe mayor grado de gravedad sobre la situación del menor y se muestra refractario a la intervención grupal (Castillo y Tena, 1981).

La propuesta terapéutica se desarrolla en 4 fases:

Fase 1

Objetivo: Establecer una relación de trabajo con el menor infractor.

Tareas Terapéuticas:

- 1 Motivar al adolescente a aceptar la terapia.
- 2 Aclarar falsos conceptos sobre terapia
- 3 Convencer al menor que el terapeuta entiende su sufrimiento y es capaz de ayudarlo.
- 4 Definición tentativa de las metas de la terapia y de la situación terapéutica.

Fase 2

Objetivo: Determinar las causas y la dinámica de trastorno del joven.

Tareas Terapéuticas:

- 1 Determinar y explorar las frustraciones ambientales y las tendencias interpersonales por medio de las entrevistas o sesiones grupales, y los conflictos inconscientes productores de ansiedad y que vician las necesidades básicas por medio de técnicas analíticamente orientadas y la exploración del material genético.

Fase 3

Objetivo: Traducir el insight y la comprensión en acción.

Tareas Terapéuticas:

- 1 Crear incentivos para el cambio.
- 2 Manejar las fuerzas que bloquean la acción
- 3 Ayudar al joven a manejar las ansiedades inherentes en los objetivos normales de una vida.
- 4 Corrección de las distorsiones ambientales remediabiles.
- 5 Ayudar al menor a ajustarse a las condiciones irremediables.
- 6 Eliminar los síntomas cuando la corrección inmediata es urgente.
- 7 Ajuste a aquellos síntomas o patrones anormales de carácter que, por cualquier razón no pueden ser eliminados en el actual esfuerzo terapéutico.

Fase 4

Objetivo: Terminación de la terapia

Tareas Terapéuticas:

- 1 Analizar la dependencia en la relación menor-terapeuta.
- 2 Redefinir la situación de tratamiento con el objeto de estimular al muchacho a tomar sus propias decisiones y establecer sus propios valores y metas.
- 3 Ayudar al joven a lograr tanta independencia y autoasertividad como sea posible.

3.3.3 El Enfoque Educativo

La reintegración social como actualmente es concebida, se fundamenta en gran medida, en un carácter educativo. Sobre la educación y la re-educación de los menores infractores se ha dicho bastante, mas es importante reconocer que existen diferentes concepciones al respecto. Retomaremos el pensamiento y su respectiva experiencia de la tarea educativa de tres ilustres pedagogos como Makarenko, Mounier y Freire.

La Educación Colectivista de Makarenko

Antón Semiónovich Makarenko fue un gran protagonista desde el ámbito educativo, del proceso de construcción del socialismo en la Unión Soviética después de consumada la Revolución de 1917. Los principios pedagógicos de su labor con jóvenes delincuentes y escolares, así como con la familia, siguen siendo vigentes en la medida que ofrecen una visión para abordar una realidad tan compleja, pese a que históricamente las condiciones sociopolíticas y los sistemas económicos donde se circunscribió su experiencia se han modificado. Se podrá argumentar que el modelo socialista no funcionó y por tanto negar los aportes en materia educativa; sin embargo, frente al actual sistema neoliberal que genera desigualdad y ejerce una violencia específica contra los jóvenes, que posteriormente reproducen en términos de delincuencia, es importante aclarar que el sistema que impera tampoco es el adecuado, por tanto, aquello que es ajeno al sistema no deja de ser alternativo y bien vale la pena reconsiderarlo.

El enfoque pedagógico que propone es el de la educación comunista, misma que se basa en los principios emanados de la propuesta sociopolítica del marxismo-leninismo, es decir, colectivización de los medios de producción, repartición de los bienes socialmente generados, según las necesidades y finalmente supresión de las clases sociales. El principio educativo comunista o socialista, parte del cuestionamiento de la explotación capitalista y pretender elevar a las masas explotadas a una nueva situación en la que puedan desarrollar todas sus potencialidades físicas, mentales y espirituales. Para hacer posible esto, se propone un modelo educativo que vincule la vida del trabajo con la escolar para que la primera incorpore los principios de la ciencia rutinaria laboral haciéndola un acto consciente. El objetivo final pretende eliminar la división social del trabajo, entre trabajo intelectual y manual, que favorece la explotación del segundo por el primero. También se busca dar una formación cultural o espiritual que permita a los hombres el disfrute de los bienes espirituales producidos por la humanidad y contribuir al saber universal con una cultura proletaria (Hernández, M. y Valdivia, L.M.; 1985).

El método sobre el cual basa su acción pedagógica es el método colectivo, ya que considera que es lo decisivo en la educación. Lo anterior significa que toda la organización del centro escolar se estructura como una colectividad incluyendo el proceso educativo. Esta manera de intervenir es diferente de la que tradicionalmente se utiliza, insistiendo en que se requieren de nuevas formas para organizar una colectividad infantil.

En su propio análisis crítico, el autor señala algunos de los riesgos que implica lanzarse a una obra de esta naturaleza. El primer riesgo es que los resultados de la educación son a largo plazo y este hecho conflictúa el trabajo con las presiones institucionales, oficiales y de financiamiento. Lo anterior puede desembocar en el entrenamiento entre intereses y resultados. El segundo riesgo es el de minimizar la formación de la persona con medios muy suaves, de tal modo que afirma "no se puede forjar a una persona si no se le plantean tareas difíciles, en las que a veces también puede fracasar" (Makarenko, 1939).

El autor señala la fuerte vinculación entre educación y trabajo, reconociendo al trabajo humano como el único elemento que incorpora valor a los objetos y a las cosas. Por tal motivo, el trabajo productivo es aquel que tiene relevancia educativa. No es lo mismo que un joven desarrolle habilidades motrices en un taller de torno, a que el joven forme parte de todo el proceso productivo del mismo, responsabilizándose y tomando decisiones al respecto. Esta es la diferencia entre la educación socialista y las demás escuelas que enseñan oficios sin tomar en cuenta la realidad laboral.

En otro momento de su experiencia, Makarenko se dirigió a la educación de los padres de familia, ya que aunque al principio trabajaba con menores sin familia, posteriormente se acercó a la realidad de aquellos que si cuentan con familias para ofrecer una educación a este importante grupo social. Al respecto se refirió a la familia como colectividad, la educación moral y política que en ella se proporciona, así como su papel en la educación laboral y la orientación profesional de los jóvenes, a fin de que la familia se eduque para ser feliz.

A fin de señalar la filosofía del autor en su trabajo con delinquentes juveniles, escogimos un párrafo que resume aspectos fundamentales de su acción después de varios años de experiencia; pensamiento que inspira renovadamente el trabajo de los educadores en este ámbito: *"Cuando logré cierto éxito y ya no me afectaban tanto el hurto y las fechorías, comprendí que el objetivo de mi trabajo educativo no consistía en corregir a 2 o 3 rateros y granujas, sino que la finalidad positiva de mi trabajo radicaba en educar a un determinado tipo de ciudadano, en formar un tipo de carácter combativo, activo, vital y que esta finalidad sólo la podría alcanzar si educaba a todos y no sólo corregía a un individuo aislado".* (Conferencia: Problemas de la educación escolar. 1938).

La Educación Personalista de Emmanuel Mounier

Aunque el enfoque anteriormente abordado pareciera contradictorio con una visión personalista, el pensamiento del educador francés Emmanuel Mounier, recoge elementos importantes para enfrentar la tarea educativa. Su experiencia se vincula en torno al ambiente académico y no específicamente a la labor con delincuentes juveniles, su reflexión parte del reconocimiento de la realidad social en crisis donde aflora la pérdida del sentido de la vida y de la identidad, lo que supone el proceso de despersonalización. Por la práctica cotidiana con los jóvenes de sectores marginales que llegan a cometer actos ilícitos e ingresan a un procedimiento jurídico, ya sea de menores o de adultos, podemos observar en repetidas formas las expresiones de despersonalización que ellos viven. Es por esta razón que consideramos de utilidad retomar algunos de los pensamientos del educador francés.

Como ya lo señalamos, el pensamiento personalista se ubica frente a la realidad de la despersonalización que vive la humanidad en la sociedad moderna. Cuando pierde el sentido de la vida, es porque la sociedad de la cual forma parte no le ha proporcionado los elementos básicos para construirse como ser humano, pasando a ser un individuo, entendido como la "deformación de una forma humana". Este individuo se caracteriza por ser disperso, avaro y orientado hacia la muerte, que es la cara irracional de la persona.

La persona se entiende como un ser que tiende a la plenitud. Es presencia y compromiso, integración y unificación, esfuerzo de superación y desprendimiento, búsqueda ininterrumpida de la vocación, libertad de adhesión y de compromiso, comunión integrante de su existencia (Nava, R. 1994). Mounier define a la persona como "un ser espiritualmente constituido como tal por una forma de subsistencia mediante su adhesión a una jerarquía de valores libremente adoptados, asimilados y vividos en un compromiso responsable y en constante conversión; unifica así su actividad en libertad y desarrollo, por añadidura a impulsos de actos creadores, la singularidad de su vocación" (Mounier, 1974, en Nava, R. 1994). En este sentido, la persona posee un valor absoluto, siendo un fin en sí misma y nunca un medio para nadie.

El fin de la educación para este autor, sobrepasa la idea clásica de educación como transmisión de pautas de comportamiento basado en la obediencia ciega, no es adquirir buenos hábitos y modales como consecuencia de las reglas de urbanidad

que imponen las clases dominantes y degeneran en actitudes de hipocresía; o bien, tampoco se refiere a la obtención de títulos universitarios a fin de obtener un rol preestablecido en la sociedad a fin de adaptarse al Estado.

El autor considera que el fin de la educación es "despertar personas". Proporcionándole los elementos que garanticen su madurez y logre descubrir su vocación que es su mismo ser como centro de reunión de sus responsabilidades de hombre (Mounier, 1976, en Nava, R. 1994).

Para el trabajo reintegrador con quienes han experimentado la pérdida de la libertad, resulta interesante entender que la educación es un medio para despertar a seres capaces de vivir y comprometerse como personas, preparándose progresivamente para usar su libertad y sus responsabilidades. La persona se construye en su totalidad, con sus aspectos humanos y espirituales, individuales y sociales, con la inteligencia, la voluntad, las virtudes, la moral, lo religioso y lo físico. Adquiere conciencia de sí mismo, de los valores y se capacita para tomar decisiones responsables.

Esta visión personalista, está en contra de todo individualismo, la persona no existe para sí, sino con los otros, por tal razón la persona tiene una naturaleza social que lo lleva al encuentro con la comunidad, ya que ser persona es ser con los otros. Educar es amar al otro como a sí mismo, haciéndose pueblo.

Entre los principios que sobresalen de esta concepción se encuentran:

La educación no tiene un tiempo específico, es toda la vida.

Engloba a toda la persona, por lo que es integral sin reducirse al ámbito académico.

Es por convicción y no por imposición.

La educación se da por principios y valores y no por amenazas.

Es un aprendizaje de la libertad, de la responsabilidad y del compromiso.

El papel del Estado no es el de manipular la educación sino el de contribuir a la genuina formación de la persona.

Se debe subordinar al bien del niño y al bien de la comunidad.

La educación es desarrollo y realización de la persona y de la sociedad, por lo que posee una dimensión política y ética.

La educación debe tomar en cuenta la totalidad de la persona; respetando al hombre como un ser singular, autónomo, social, creativo, libre y sobre todo abierto, ya que aquí se encuentra una doble proyección, se encuentra dirigido hacia los demás hombres, con los cuales está llamado a formar una verdadera comunidad, pero también se encuentra dirigido hacia el trascendente (haciendo referencia al cristianismo), donde la vida humana cobrará su verdadero sentido (Servín, E. 1994).

La Educación Liberadora de Paulo Freire

"Los hombres no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción y en la reflexión" P.F.

La abundante obra de Paulo Freire en educación requiere de un estudio profundo para comprenderla. Los aportes al respecto de una educación liberadora se basaron fundamentalmente en la acción alfabetizadora de grupos de campesinos en Brasil en décadas pasadas. A partir de su obra "La pedagogía del oprimido" la influencia de sus ideas ha cobrado gran impacto en muchos países del mundo por las aplicaciones realizadas y los alcances filosófico-antropológicos, metodológicos y sociopolíticos en materia educativa, particularmente en América Latina.

Educar para la libertad tiene un sentido socioeconómico muy importante en el pueblo que sufre las consecuencias de la dominación, siendo la acción fundamental de este planteamiento educativo. Hablar de libertad en términos jurídicos no está tan lejos de la libertad que ofrece la concientización de la marginación y la pobreza como lo maneja Freire. Por este motivo, es que consideramos que los aportes educativos de este educador latinoamericano son vigentes y aplicables a la acción educativa y reintegradora de los menores considerados infractores.

La pedagogía del oprimido fundamenta la búsqueda de una educación auténticamente liberadora que, a través de una comunicación concientizadora transforma la práctica pedagógica en una práctica revolucionaria. En este sentido, el autor afirma que la educación es una práctica de la libertad y a partir de este planteamiento señala una serie de conceptos fundamentales que definen su concepción pedagógica.

El diálogo es un fenómeno humano que nos introduce en la palabra, y al encontrar en el análisis del diálogo la palabra como algo más que un medio para que este se produzca, nos encontramos con sus componentes que son la acción y la reflexión. La palabra que es acción-reflexión da como resultado la praxis, es decir la palabra

verdadera transforma el mundo. Por ello, el diálogo significa la existencia del hombre y se torna como una exigencia.

El diálogo es el encuentro de los hombres que pronuncian el mundo, por tanto, no puede existir una pronunciación de unos a otros; siendo así, un acto creador. Y no puede existir diálogo si no hay profundo amor al mundo y a los hombres, siendo el amor su fundamento y lo que genera el acto de creación y recreación que lo constituye.

“Dondequiera que exista un hombre oprimido, el acto de amor radica en comprometerse con su causa. La causa de su liberación. Este compromiso, por su carácter amoroso, es dialógico.” (Freire, 1967, en Molina, 1985). Por esta razón la libertad genera otros actos de libertad y los dominados no pueden en su nombre acomodarse a la violencia que se les imponga, sino luchar para que desaparezcan las condiciones objetivas en que se encuentran aplastados. Porque solo la supresión de la situación opresora restaura el amor que estaba prohibido.

En el encuentro con los hombres no existen ignorantes absolutos ni sabios absolutos, todos poseemos un saber que podemos compartir para hacernos libres. Por eso afirma que no existe el diálogo, la praxis, la transformación de la realidad, sino existe confianza en los hombres, fe en su poder de hacer y rehacer, de crear y recrear y fe en su vocación de ser mas.

La opresión genera un pensar ingenuo cuya meta es apegarse al orden establecido, ajustándose a él, negando la temporalidad y por tanto negándose a sí mismo. La liberación genera un pensar crítico, mediante una verdadera educación, dejando de ser objetos de la educación para convertirse en sujetos de la misma. El contenido del diálogo, se transforma en el contenido programático de la educación.

Consideramos de utilidad la propuesta Freiriana debido a que se pueden equipar sus planteamientos a la realidad de los menores delincuentes, ya que ellos constituyen una expresión del oprimido al que se hace referencia, vive bajo una situación de opresión en diversos sentidos (económico, cultural, político), ha perdido la libertad en sentido cultural y en sentido jurídico, se desenvuelve ejerciendo un pensamiento ingenuo o mágico que reproduce su opresión y requiere de ser libre en ambos sentidos. Igualmente la acción reintegradora, conlleva la meta de una educación que

forme en la conciencia crítica, en un sistema dialógico que favorezca la liberación y lo lleve a asumir un compromiso de transformación mediante una nueva praxis en su comportamiento social. Sería muy interesante elaborar un modelo de intervención para menores infractores basado en un enfoque pedagógico del oprimido a fin de rescatar sus propuestas filosóficas y metodológicas en los programas de tratamiento.

3.3.4. El Enfoque Social en la reintegración

Al hablar de la reintegración social de los menores infractores nos estamos refiriendo en la práctica a los procesos de socialización de los adolescentes. Reintegrar es socializar o resocializar a quienes van dejando la condición infantil para asumir la condición adulta; esto significa que los adolescentes adquieren paulatinamente la capacidad de conducirse de acuerdo con las expectativas y normas sociales. Decimos que reintegrar es socializar, ya que en algunos casos los menores han vivido con tal cantidad de carencias que no han participado de los medios socializantes, y al referirnos a una resocialización se pretende insistir en el proceso socializador ya experimentado pero no asimilado.

Señalaremos sintéticamente algunos aspectos fundamentales para considerar la resocialización de los menores infractores que hemos expuesto en nuestro trabajo sobre "Adolescencia y Sociedad" (Castellanos, 1996).

La Familia. Aunque la dimensión familiar se ha señalado desde los enfoques de la Dinámica de grupos y la Psicoterapia, queremos hacer énfasis en su dimensión social. Quizá en este sentido se consideren los aspectos relacionados con su institucionalidad, como los problemas derivados de la estructura de la familia y del medio social en el cual se encuentran inmersas como el rural, urbano, urbano-marginal, etc. De vital importancia es la situación económica de las familias de las cuales proceden la mayoría de menores infractores y junto con ello el análisis de las políticas sociales orientadas al grupo básico de la estructura social.

También se deben considerar los aspectos derivados de los conflictos sociales como la pobreza, la guerra, las catástrofes, la migración y el cambio de costumbres. En este sentido es importante considerar los aspectos socioculturales y la educación-introyección-reproducción de valores humanos de las familias mexicanas y particularmente de las que viven en la Ciudad de México (Leñero, 1995) que es donde se desarrolla la labor de Reintegra Atención a Menores.

En el proceso de reintegración social la familia juega un papel primordial ya que para lograr buenos resultados se requiere de la disposición y colaboración para modificar las circunstancias internas que influyeron en la desubicación y conducta antisocial del menor.

La Escuela. La educación mediante la escolarización juega un papel importante en la reintegración de los menores, en la medida que proporciona no sólo conocimientos académicos y culturales, sino que le proporciona reconocimiento, movilidad social, capacitación para la vida productiva, la posibilidad de cambiar sus condiciones de vida, amplía su criterio y cosmovisión. Actualmente con la influencia del modelo tecnocrático, se da énfasis en el conocimiento científico, dejando al olvido la formación axiológica y la personalidad, sin embargo, como se señaló en el enfoque educativo, se puede influir para que el giro educativo sea más humanista.

Facilitar las condiciones para que el menor infractor ingrese ó en la mayoría de los casos reingrese al ámbito educativo, implica grandes retos, ya que se trata de una población desertora del sistema escolar, con experiencias difíciles y que requiere de técnicas, abordaje pedagógico, instructores y estructuras especializadas a fin de responder a sus necesidades reales en este campo.

Los Grupos Juveniles. Una de las características de la etapa de la adolescencia es la formación de grupos de pares que permiten la identificación con otros adolescentes y la convivencia dentro del proceso socializador. Para el adolescente implica la capacidad de relacionarse con sus pares con mayor o menor grado de compromiso y comunicación.

Los grupos juveniles responden a necesidades psicológicas y sociales del proceso de maduración humana que se presentan en dicha etapa. Entre estas necesidades ubicamos las de identificación, pertenencia, amistad, igualdad de posición, alianza frente a la autoridad, ingreso a la subcultura juvenil, identidad social y juvenil, reconocimiento, posibilidad de nuevas experiencias y acceso a nueva información que no le proporcionan los adultos, la convivencia y relación heterosexuales y otras más. Los grupos juveniles son una fuente de satisfacción de demandas e intereses varios como el deporte, el arte, la política, la religión, el servicio, etc.

Así como los grupos de pares pueden influir en el comportamiento antisocial como en los casos de la asociación delictuosa, los grupos juveniles son un potencial socializador en la medida que se toman espacios de encuentro, formación y sano relacionamiento en distintos órdenes.

Las relaciones de exclusividad. Nos referimos a las relaciones especiales que el adolescente puede entablar en esta etapa con un alto grado de significación afectiva, en la cual se privilegia a otra persona mediante vínculos de intimidad, confianza y reciprocidad.

Una relación exclusiva puede ser la amistad confidencial con personas del mismo sexo o del sexo contrario, basadas en la intimidad y la mutualidad. El amigo íntimo concentra la comunicación profunda sustituyendo la comunicación con otras personas, razón por la cual existe un fuerte compromiso moral, ejercicio del respeto y la solidaridad, que son valores fundamentales en la vida social.

De la misma manera la elección y vida de pareja, como resultado de la madurez psicosexual en los diferentes momentos de la adolescencia dan por resultado la relación de exclusividad mas importante en la vida social. Aunque al inicio las relaciones heterosexuales surgen del natural interés y atracción por las personas del sexo opuesto con una gran carga erótica y emocional, la relación de pareja va madurando en la medida que se establecen lazos efectivos de comunicación, intercambio, responsabilidad, vida en común y ejercicio de la sexualidad tanto en su finalidad reproductiva, placentera y afectiva.

El Trabajo. Si se pudiera medir el grado de socialización de un joven en el contexto de la sociedad moderna y sus valores, se haría mediante su capacidad productiva en el desempeño laboral. El trabajo representa no solo la integración de un ciudadano mas en el engranaje productivo, sino la realización de la persona humana en la medida que ha logrado participar del intercambio de bienes y servicios que el trabajo proporciona. Además, es la posibilidad mas extensa de realización humana en la medida que la actividad desarrollada signifique gratificación mas allá del pago monetario.

Para garantizar que el trabajo sea una herramienta fundamental en la reintegración de los menores infractores se requiere atender los siguientes aspectos: que el menor

tenga capacidad de elección sobre la ocupación que va a realizar; que la decisión sea no por las presiones de tipo económico sino como resultado del autoconocimiento de las habilidades e intereses personales; manejo adecuado de herramientas para buscar empleo y competir (enfrentar una entrevista, procesos de selección, presentación, etc.). También es importante una formación sólida sobre los derechos laborales a fin de que no se vean explotados y en el caso de los menores de edad que trabajan, considerar las condiciones en las que se desempeña el trabajo a fin de evitar abusos.

En la tarea reintegradora el trabajo deberá jugar un papel sumamente importante; para el caso de los menores no es fácil introducirlos a este mundo con la perspectiva adulta, sino preparar su incorporación mediante la capacitación técnica o profesional, la adquisición de experiencia, las actitudes ante el trabajo y el desarrollo de cualidades como el compromiso, la constancia, la puntualidad, la honestidad, la cooperación etc. Así mismo, la realidad actual exige que los menores tengan clara conciencia de la realidad económica y política que vive el país y las consecuencias en materia de desempleo, bajos salarios, competitividad, y aspectos relacionados.

La educación y el ejercicio de los Derechos y Obligaciones. Debido al auge que ha tomado el movimiento de promoción y defensa de los derechos humanos, particularmente sobre los derechos del menor, las acciones se han visto encaminadas a insistir en la parte de derechos, descuidando la formación en el cumplimiento de las obligaciones. Por lo anterior, consideramos que existen dos vertientes en cuanto a este punto: la primera se refiere a una educación basada en el conocimiento de los derechos y obligaciones de la persona que le permita reconocer tales garantías como consecuencia de su dignidad y valor natural. La segunda se refiere a la insistencia de que no se puede hablar y ejercer exclusivamente los derechos sin considerar su contraparte, ya que esto sería un grave error educativo en las nuevas generaciones y particularmente se puede caer en una desviación del proceso reintegrador cuando a un menor infractor se le abre la conciencia sobre sus garantías y se olvida de sus obligaciones.

Hasta aquí hemos mencionado algunos aspectos importante desde el enfoque social para la reintegración social, señalando que la manera de abordarlos es tan amplia como la creatividad que los programas correspondientes le puedan dar. En este sentido consideramos que no existe un sola forma de realizar la intervención de tipo social sino que se pueden utilizar diversas técnicas como los grupos, el trabajo individual, la canalización, programas de becas e intercambio, talleres educativos, cursos, escuelas de capacitación, bolsa de trabajo, creación de organizaciones juveniles, institutos, etc.

3.3.5. El Enfoque Espiritual-Axiológico

La influencia de lo espiritual en la base axiológica de la reintegración social

A pesar de que actualmente la intervención con jóvenes delincuentes parece ser una acción social asumida por los gobiernos y organizaciones de tipo profesional en los distintos países, destacándose por ser lo suficientemente técnica, es importante recordar que los primeras experiencias al respecto, así como los primeros tribunales de menores, se encontraban ligados a instituciones religiosas, las cuales imprimían ciertas actitudes para enfrentar esta demanda. No es nuestra intención justificar la presencia de las instituciones religiosas en este campo de acción, sino rescatar el sentido profundo de su trabajo.

Conocer las motivaciones internas de quienes inspiraron obras de ayuda a los menores es adentrarse al “espíritu” que animaba su proceder. Tal espíritu orienta las actitudes y el comportamiento de quienes ejercen cualquier tipo de ayuda, otorgándole un carácter particular; carácter que se identifica con el sentido humano que se proyecta en el tipo de relación que se establece con los menores y en el trato que se ofrece impregnado de valores. De tal suerte que, insistimos que la acción reintegradora con los menores infractores no debe carecer de una auténtica base axiológica, independientemente de sus nexos con la institucionalidad religiosa.

En su “Historia de los tribunales para menores”, Solís Quiroga hace mención de importantes obras que son el antecedente de los actuales tribunales e instituciones de tratamiento, entre las que señala:

La obra Padre de Huérfanos, la cual fue instituida en Valencia, España, en el siglo XIV por Pedro IV de Aragón, la cual tenía como objetivo la atención y ayuda de los jóvenes delincuentes.

En Salamanca, España, se fundó una asociación en 1537 con el propósito de proteger a niños delincuentes, siendo precursora de otras sociedades y cofradías con el mismo fin en años posteriores.

En Francia se señala la obra de San Vicente de Paul, el cual en su afán de vivir la caridad entre los mas pobres de su tiempo, se dedicó a recoger y ayudar a los niños

delincuentes, dando un fuerte ejemplo de servicio y amor inspirado en los valores del evangelio cristiano. Vicente de Paul ha sido considerado como un pilar en la historia de la asistencia y promoción social por su incansable labor a favor de las diversas necesidades humanas.

También el Papa Clemente IX fundó el Hospital de Saint Michel en 1704, en la ciudad de Roma, cuyo propósito era "la corrección e instrucción de la juventud libertina, donde podían aprender a ser útiles al Estado".

En el siglo XVIII, en 1734, existió un montañés llamado el hermano Toribio, el cual creó la institución a la que llamó *Los Torbios* en la ciudad de Sevilla. Dicha obra tenía como fin la regeneración de los menores delincuentes, tal ayuda era previa al enjuiciamiento de los actos cometidos. En sus métodos prescindió de toda norma de castigo, realizando acciones donde se mostrara su espíritu correctivo y protector. El hermano Toribio recorría las calles de la ciudad para reunir limosnas y alquilar una casa, la cual se convirtió en hospicio y mas tarde en casa de corrección con escuela y talleres. Se dice que "en aquella casa daba cariño y conquistaba la confianza de los niños y, cuando entraba uno nuevo, se compenetraba en la vida de él (antecedente del estudio social), y sentado en el suelo, entre los niños que ya estaban reclusos, rogaba al novato que relatar su vida ante todos. Pedía después a los internados que dijeran todo cuanto supieran de la vida del mismo, incluyendo sus sufrimientos y vicios. Terminado el relato, los demás niños dictaban "sentencia" que atenuaba siempre Toribio, exhortando con cariño a la enmienda". En su época se consideró que los resultados de su obra eran magníficos, lamentablemente la institución desapareció poco tiempo después de que murió el fundador (Bugallo Sanchez, en Sánchez Obregón, 1995)

Autoayuda y programas de 12 pasos

Actualmente, el movimiento de grupos de autoayuda basado en los 12 pasos, ha servido como fundamento de la acción terapéutica de diversos conflictos, conductas destructivas y formas de relacionamiento inapropiado. El primer paso considera el reconocimiento que la persona hace de la situación que le aqueja, ubicándola en el plano de lo ingobernable; es la acción de reconocer la impotencia y la condición de enfermedad. Posteriormente se llega al convencimiento de que un Poder Superior es quien puede devolver el sano juicio y por tanto, se toma la decisión de poner la voluntad y la propia vida al cuidado de Dios, tal como lo concibe cada persona; esto constituye la esencia del segundo y tercer paso. Para muchos estos tres pasos constituyen la derrota y la posibilidad de recuperación. El resto de los pasos son elementos que fortalecen este proceso de admisión del conflicto y de las posibilidades de cambio: realizar un inventario moral y admitir la naturaleza de los defectos (4o. y 5o.); para así disponerse a la liberación de tales defectos de carácter y pedir que Dios sea quien efectúe tal liberación (6o. y 7o.). Reconocer a quiénes se dañó y reparar los daños, son elementos clave de la recuperación (8o. y 9o.). El programa insiste que la persona que ha vivido de una manera ingobernable, sea cual fuera la manifestación (alcohol, drogas, sexo, comida, tabaco, neuróticos,

etc.) está constituida de tal forma así, que durante toda su vida tendrá que luchar para reconocer sus equivocaciones y orientarse a la recuperación (10o.). El recurso que puede favorecer la liberación efectuada por Dios es la Oración y la Meditación, con ello y los pasos anteriores se llega a la meta: un “despertar espiritual”, es decir una vida diferente, con nuevas actitudes y nuevos comportamientos.

El movimiento de los 12 pasos ha construido una sólida reflexión sobre los valores humanos y los principios para que las personas lleguen a la recuperación fundamentalmente de emociones dañadas, en torno a la adquisición de principios para la vida cotidiana.

El cambio de actitudes y valores

Ya que consideramos de gran importancia que esta dimensión impregne el resto de acciones reintegrados, creemos que al hablar de espiritualidad, hacemos referencia fundamentalmente a la base axiológica que se traduce inevitablemente en actitudes y posteriormente en acciones. Los valores humanos sobre los que se funda nuestro trabajo son: el respeto y la dignidad de la persona, la justicia, la solidaridad y la honestidad. Las actitudes básicas para contribuir en procesos de reintegración social de acuerdo a nuestro particular criterio son:

- * Vivir la experiencia del encuentro. Por lo tanto no prejuiciar.
 - * Creer en el adolescente.
- * Entenderlo y definirlo como persona y no como delincuente.
 - * Eliminar estigmas y etiquetas.
 - * Aceptar su historia.
- * Amarlo y reconocerlo como una persona con posibilidades de cambio.
- * Compartir la vida con nuestras diferencias y similitudes (por lo que exige tener claro los puntos personales de identificación)
 - * Comprender su sufrimiento y mostrarse solidario ante él.
 - * Profesionalizar al máximo nuestra intervención.
 - * Trascender (comunicarse con lo infinito y sobre humano)

3.4 El Derecho a la intervención de la Sociedad Civil Organizada

En los últimos años hemos observado un gran movimiento social protagonizado por organizaciones que buscan participar en la solución de situaciones que consideran un obstáculo para el desarrollo de la comunidad. Particularmente, dando un nuevo sentido a la vida actual. Se trata de un nuevo personaje en el escenario social al que se le identifica como sociedad civil organizada, cuyo objetivo es la promoción social que surge y se proyecta en la vida cotidiana. Es así como, retomando la reflexión hecha por Leñero, consideramos que hablar de sociedad civil, es de alguna manera, [considerar la forma como los miembros de una sociedad viven en sí en su ámbito cotidiano, como actores de un horizonte histórico determinado, habitantes de un lugar concreto. Donde la vida tiene necesariamente que ver con su nacer, su subsistir, su crecer, su aprender, su participar, su producir y reproducir -vida y cosas-, su experimentar, su transmitir, su luchar, su legar y su morir. Todo ello, en el propio contexto social "suyo"] (Leñero, 1992).

De acuerdo a ciertos análisis, la división que se ha dado frente a la sociedad política y el fortalecimiento de la sociedad civil, radica en la persistencia de la desigualdad social y el crecimiento de demandas aún no resueltas en los escenarios sociales, que dan cabida a la aparición de nuevos interlocutores: las organizaciones que están en contacto con las bases.

La promoción social surge a partir del reconocimiento de problemas y necesidades comunes, es decir, de demandas con carácter colectivo las cuales reflejan inconformidad por parte de personas o grupos que se expresan como agentes, líderes sociales o promotores que intentan hacer propuestas frente a las instancias oficiales. Responder de manera alternativa frente a las insatisfactorias instituciones gubernamentales, marcadas en nuestro país por el burocratismo y la ineficacia en sus resultados.

La vida cotidiana adquiere un sentido particular que se puede ir modificando en las diversas épocas pero siempre será el mismo: se vive, asumiendo la vida difícil ó fácil, asumiendo el presente y el futuro, buscando la satisfacción y compartiendo con los otros. El ser humano busca al ser humano, aunque se trate de los "anormales o desviados". Y en esta realidad de desigualdad, se

busca satisfacer primero la subsistencia, después mejorarla y finalmente trascender en esta sociedad.

La mayoría de los agentes de la actual promoción social se caracterizan por ser profesionales que no se contentan con integrarse al mercado de trabajo capitalista o al ejercicio del servicio público. Se anhela una forma de trabajar basada en ideales sociales que contribuyan al beneficio de todos, participando en proyectos modestos que cuestionan la organización vigente y que pretenden dar una visión distinta de la vida social.

La organización de las organizaciones civiles tiene como fundamento la solidaridad, el compromiso de contribuir al bien común mediante formas civilizadas, realizando una acción social con un profundo sentido humanista, es decir, el protagonismo de muchas Organizaciones No Gubernamentales está motivado por el pensamiento actual que reconsidera la dignidad y los derechos de la persona.

Particularmente la Fundación Mexicana de Reintegración Social ha asumido como tarea profesional el campo de la promoción de la justicia en el ámbito penal, y trascendiendo su trabajo hacia los ámbitos social y psicológico posteriormente. Nacida con la finalidad de apoyar a las personas que ingresan en los reclusorios por la injusticia, la pobreza o la conducta delictiva derivada de las condiciones de desigualdad que imperan en el país, *Reintegra* -como comúnmente se le conoce- pasó de ser una modesta y pequeña experiencia de servicio social a ser una institución reconocida en el ambiente oficial y privado por su calidad en servicios como la defensa jurídica, el otorgamiento de fianzas el apoyo psicoterapéutico, la orientación familiar y otras acciones consideradas como reintegratoras.

A 13 años de su origen, en 1993, dentro del contexto de modificación de la Ley de Menores Infractores, se decidió abrir el programa de Atención a Menores con el propósito de contribuir al desarrollo de los mismos en el ámbito legal, social y psicológico, retomando la experiencia obtenida con el programa de adultos. Actualmente es la única Organización Civil en México, dedicada al campo de la justicia y reintegración de los menores que cometen conductas

ilícitas, enfrentando el reto de colaborar con las instancias oficiales que habían sido las únicas que trabajaban con esta realidad, así como el desafío de proponer alternativas de intervención profesional frente a esta problemática, tanto en el nivel preventivo como reintegrador.

Por lo anterior, queremos enfatizar para los fines de este trabajo, que la labor realizada en materia legal y psicosocial con menores y sus familias en el D.F. a través de Reintegra constituye un derecho y una obligación civil, en el entendido de que promover la justicia y el desarrollo de los adolescentes considerados como antisociales es una responsabilidad emanada del seno mismo de la sociedad mexicana, y ante la cual, se vislumbra una concepción diferente al intervenir que va más allá de la represión, orientándose más hacia la promoción humana.

De cualquier modo, al considerar que la sociedad civil organizada se encuentra aún en un estado incipiente, particularmente en el campo de la justicia y reintegración de menores, consideramos algunos puntos básicos para la reflexión:

1o. El planteamiento sobre el origen, desarrollo y consecuencias de la delincuencia juvenil debe transformarse de ideas conservadoras que satanizan a la juventud, a otras ideas más críticas y corresponsables de la realidad que el propio sistema social ha generado. Logrando superar la actitud temerosa y castigadora de la opinión pública, mediante la eliminación de imágenes distorsionadas del problema y acompañada de acciones participativas conjuntas.

2o. La delincuencia es una forma de pobreza de la sociedad civil que se organiza en un sentido opuesto al principio del bien común y alejada de todo principio solidario. En este sentido, la inversión de valores y de formas de vida no dejan de ser cuestionantes en la misma sociedad que genera tales contradicciones a las que se debe enfrentar mediante fórmulas más socioculturales. De aquí que tener acceso al análisis, discusión, elaboración y revisión de leyes, creación de instancias de apoyo y generación de recursos para enfrentar la delincuencia, es una labor de gran importancia para la sociedad civil.

3o. La política se debe orientar a la prevención de situaciones de conflicto social sin descuidar la atención a procesos avanzados de deterioro social, poniendo los recursos que sean necesarios para alcanzar un beneficio común como lo es una sociedad en un pleno estado de derecho.

IV. PROCEDIMIENTO

4.1 Medidas de tratamiento según la Ley vigente

Nota: Con el fin de contextualizar nuestro trabajo, el presente capítulo se inicia retomando los elementos que al respecto menciona la Ley vigente sobre Tratamiento de Menores Infractores para continuar con el procedimiento institucional y descender al abordaje grupal.

En el contexto de la promoción y defensa de los derechos del menor, la actual Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, establece diversas medidas de tratamiento "para encauzar dentro de la normatividad la conducta del menor y lograr su adaptación social" (artículo 88).

Estas medidas pueden ser: de orientación, de protección, de tratamiento externo ó tratamiento interno. La aplicación de tales medidas se efectúa considerando la gravedad de la infracción y las circunstancias personales del menor con base en el dictamen técnico respectivo.

Medidas de orientación

Las medidas de orientación y protección tienen como finalidad lograr que el menor no incurra en infracciones futuras. Tales medidas pueden ser: la amonestación, el apercibimiento, la terapia ocupacional, la formación ética y cultural, así como la recreación y el deporte.

- La amonestación consiste en advertir al menor infractor sobre las consecuencias de su conducta e inducirlo a la enmienda.
- El apercibimiento consiste en la conminación que el Consejero ó Juez de menores hace para que el menor cambie su conducta, advirtiéndole que en caso de continuar con su proceder será considerada como reiterativa y podrán aplicársele medidas mas rigurosas.
- La terapia ocupacional consiste en la realización de actividades de beneficio social que realiza el menor con una finalidad educativa y de adaptación social.

- La formación ética, educativa y cultural consiste en brindar al menor y su familia la información permanente y continua referente a los problemas de conducta que presentan los menores, en aspectos como los valores, las normas morales y sociales, la adolescencia, la farmacodependencia, la familia, el sexo y el uso del tiempo libre.
- La recreación y el deporte tiene como finalidad que el menor participe de tales actividades a fin de coadyuvar a su desarrollo integral.

Medidas de protección

Las medidas de protección (artículo 103) son las siguientes:

1. El arraigo familiar.
2. El traslado al lugar donde se encuentre el domicilio familiar.
3. La inducción para asistir a instituciones especializadas
4. La prohibición de asistir a determinados lugares y de conducir vehículos.
5. La aplicación de instrumentos, objeto y productos de la infracción, en los términos que determine la legislación penal, para los casos de comisión de delitos.

Medidas de Tratamiento Externo e Interno

Ya que el trabajo que se expone en el presente Reporte Laboral tiene que ver explícitamente con la medida de Tratamiento en Externación, y, a fin de apegarnos a lo que la Ley en la materia establece, hacemos referencia textual al capítulo IV del título quinto que señala:

ART. 110.- Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnica y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.

ART. 111.- El tratamiento deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de su familia, y tendrá por objeto:

I.- Lograr la autoestima a través del desarrollo de sus potencialidades y de autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva;

II.- Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano;

III.- Promover y propiciar la estructuración de valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad;

IV.- Reforzar el conocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producir su inobservancia; y

V.- Fomentar los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana.

El tratamiento será integral, porque incidirá en todos los aspectos que conforman el desarrollo biopsicosocial del menor; secuencial, porque llevará una evolución ordenada en función de sus potencialidades; interdisciplinario, por la participación de técnicos de diversas disciplinas en los programas de tratamiento; y dirigido al menor con el apoyo de su familia, porque el tratamiento se adecuará a las características propias de cada menor y de su familia.

ART. 112.- El tratamiento se aplicará de acuerdo a las siguientes modalidades:

I.- En el medio social familiar del menor o en hogares sustitutos, cuando se aplique el tratamiento externo; o

II.- En los centros que para tal efecto señale el Consejo de Menores, cuando se apliquen las medidas de tratamiento interno.

ART. 113.- El tratamiento del menor en el medio sociofamiliar o en hogares sustitutos, que se limitará a las medidas ordenadas en la resolución definitiva, que deberán consistir en la atención integral a corto, mediano o largo plazo.

ART.114.- El tratamiento en hogares sustitutos consistirá en proporcionar al menor el modelo de vida familiar que le brinde las condiciones mínimas necesarias para favorecer su desarrollo integral.

ART.115.- Cuando se decrete la aplicación de medidas de tratamiento externo, el menor será entregado a sus padres, tutores, encargados o jefes de familia del hogar sustituto.

ART. 116.- Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar.

Los sistemas de tratamiento serán acordes a las características de los menores internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desadaptación social, naturaleza y gravedad de la infracción.

ART. 117.- La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, contará con los centros de tratamiento interno que sean necesarios para lograr la adecuada clasificación y tratamiento diferenciado de menores.

ART. 118.- La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores deberá contar con establecimientos especiales para la aplicación de un tratamiento intensivo y prolongado respecto a los jóvenes que revelen alta inadaptación y pronóstico negativo.

Las características fundamentales a considerara en estos casos, serán:

I.- Gravedad de la infracción cometida;

II.- Alta agresividad;

III.- Elevada posibilidad de reincidencia;

IV.- Alteraciones importantes del comportamiento previo a la comisión de conducta infractora;

V.- Falta de apoyo familiar;

VI.- Ambiente social criminógeno.

ART. 119.- El tratamiento externo no podrá exceder de un año y el tratamiento interno de cinco años.

4.2 Estrategia General de Intervención de Reíntegra Atención a Menores

En 1993 la Fundación Mexicana de Reintegración Social, decidió crear el programa de Atención a Menores Infractores de acuerdo al siguiente:

Objetivo:

Apoyar en forma integral e interdisciplinaria (jurídica, psicológica y socialmente) a los menores -entre 11 y 18 años de edad- que viviendo en suma pobreza o perteneciendo a grupos étnicos, incurran en conductas que se encuentren tipificadas por las leyes penales federales y del Distrito Federal, que sin necesidad de pagar una contraprestación económica, muestren disposición a trabajar de manera conjunta con Reintegra en un proceso de cambio, coadyuvando a evitar la reincidencia a infracciones mayores y contribuyendo al mejor desarrollo de la juventud.

Para alcanzar los objetivos planteados se lleva a cabo la siguiente

Metodología:

La primera fase se refiere a la Captación y selección de casos; la segunda a los servicios durante el procedimiento y la tercera a los programas de tratamiento.

1a. Fase. Captación y selección de casos. La captación constituye el encuentro y compromiso con la población específica, es decir, con los menores que el objetivo general señala. Permite poner en contacto a los menores, sus familias o representantes legales con al equipo profesional de la institución, a fin de ofrecer los servicios jurídicos, psicológicos y de orientación familiar durante el procedimiento y posteriormente el tratamiento. Esta tarea se realiza de la siguiente manera:

- * El equipo profesional asiste a la Unidad de Diagnóstico a entrevistarse con los menores y sus padres a fin de que conozcan los servicios.
- * Los padres demandan el servicio porque alguna de las autoridades lo sugiere e informa. Lo anterior requiere de un buen canal de comunicación sobre los fines del proyecto.
- * Los padres conocen de la institución por los carteles, folletos y propaganda difundida. Lo cual implica hacer presencia en los sitios mas adecuados, previo acuerdo con las autoridades.
- * Personal de la Unidad de Diagnóstico informa a los menores (custodios, técnicos, etc.), generalmente por que conocen el trabajo desempeñado.
- * Otras Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada demandan el servicio.

* Los mismos menores y familias atendidas recomiendan a otros los servicios.

Se recaba información básica sobre el menor y su caso mediante una ficha de captación, la cual se revisará posteriormente en Consejo Técnico (Reunión de los coordinadores del área jurídica, psicológica y de trabajo social). En ella se pone la versión que el menor y sus familiares tienen sobre la infracción y se detectan los principales recursos de apoyo y puntos de conflicto del menor y su familia. Con esta información se realiza la selección de casos.

La selección de casos se realiza en el Consejo Técnico dando prioridad a los casos que se ajustan a los siguientes criterios:

- * Que el menor cuente con familia, tutor, representante legal o Institución que lo apoye.
- * Que el menor, su familia, o representante legal carezca de recursos económicos y que no pueda solventar los gastos de un defensor particular.
- * Que el menor reconozca la necesidad de ayuda, aceptando participar en los programas que se le ofrecen y esté dispuesto a colaborar en su proceso de cambio conductual.
- * Estar en contacto directo y continuo con su abogado defensor.
- * Participar en los grupos organizados por la institución en donde se imparte orientación interdisciplinaria.
- * Que la familia o responsable del menor se comprometa a colaborar conjuntamente con la institución a fin de favorecer procesos de cambio.
- * En caso de que el menor sea consumidor de tóxicos, deberá participar en algún programa especializado.
- * Cuando el menor sea primo infractor.

2a. Fase. Servicios durante el Procedimiento

Jurídicos:

- * Se ofrece información básica sobre la situación y procedimiento legal de acuerdo a la ley, ya que casi el total de la población desconoce lo relativo a este punto.
- * Si los representantes del menor y el menor lo solicitan, se asume su defensa a nivel particular durante el procedimiento sin que esto represente un costo para ellos.

* Se otorga el pago de fianzas para alcanzar libertad bajo esta condición, liquidando la prima respectiva en caso de total insolvencia.

* La institución funge como aval moral de los menores que quedan a disposición del Consejo de Menores y de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores (DGPTM).

* Se ofrece apoyo total o parcial en la reparación del daño, según sea el caso.

Psicológicos:

* Se ofrece terapia breve y de emergencia a los menores internos en el Centro de Diagnóstico, Consejo de Menores y Unidades de Tratamiento a fin de brindar un marco de seguridad, confianza y una relación de compromiso entre los menores y la institución.

* Se ofrece apoyo psicoafectivo a fin de que los menores elaboren la experiencia de la pérdida de la libertad y de la comisión o no de la conducta infractora. Por ejemplo, se trabaja a fin de detener la depresión y angustia de los menores al encontrarse en tal situación, ó por el contrario, se busca aumentar la angustia cuando el menor actúa indiferente ante su proceder y no vive la experiencia como aprendizaje.

Trabajo Social:

* Localización de los familiares de los menores.

* Visita domiciliaria a fin de corroborar el arraigo domiciliario del menor y realización de estudio socioeconómico.

* Investigación sobre la situación familiar tanto estructural como funcional.

* Orientación familiar sobre los aspectos emergentes que subyacen a la detención del menor, detección de los principales conflictos, compromiso del grupo con la institución y primeras formas de ayuda para el cambio. Lo anterior se realiza mediante entrevistas unifamiliares o grupos de familias.

3a. Fase. Tratamiento.

Tal como lo señala la Ley, a quienes se les comprobó su participación en la infracción se les otorga la medida de tratamiento ya sea interno o externo en los centros especializados. Debido a un convenio celebrado entre la Dirección

General de Prevención y Tratamiento y Reintegra Atención a Menores, esta última está facultada para aplicar de manera oficial la medida de tratamiento en externación.

En esta etapa los menores y sus padres ingresan al Centro de Orientación Familiar, que es el área que concentra los programas de tratamiento y cuya finalidad es contribuir a un favorable proceso de reintegración social, mediante el desarrollo biopsicosocial y espiritual de los menores y sus familias, a través de diversos programas aplicados por especialistas, en un ambiente cálido y de superación humana.

En el presente Reporte laboral se detallará el Programa Grupal de Desarrollo Humano, lo cual no significa que sea la única acción que se realiza con el fin de contribuir a la reintegración social de los menores que han cometido ilícitos y sus familias.

Ver modelo metodológico, Anexo 1. Ver proceso que lleva el menor, Anexo 2. Organigrama, Anexo 3

4.3. Proceso de Intervención en la Etapa de Tratamiento

El proceso que llevan los menores en tratamiento externo que son atendidos en Reintegra Atención a Menores (Anexo 4) es el siguiente:

- Etapa I Selección**
- Etapa II Inducción**
- Etapa III Conocimiento del caso y Diagnóstico**
- Etapa IV Realización del Programa de Desarrollo Humano**
- Etapa V Evaluación de casos**
- Etapa VI Continuación de la Medida de Tratamiento**

Etapa I SELECCION

Objetivo: Definir los menores y sus padres de familia que realizarán el Tratamiento en Externación oficialmente en Reintegra Atención a Menores, a fin de conformar los grupos respectivos, en las fechas y condiciones determinadas.

Descripción de la etapa: Para conformar los grupos de menores infractores y sus padres de familia, bajo la medida de Tratamiento en Externación, se realizan acciones particularmente de tipo administrativo. En primer momento se envía a la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, una relación con los nombres de los menores que son candidatos para participar en los programas de la institución. Con aquellos que son designados por esta instancia, se conforman los grupos para participar en el programa de Desarrollo Humano y los programas complementarios.

Acciones realizadas:

1. Elaboración de un perfil básico de participantes.
2. Selección de los candidatos y solicitud a las autoridades.
3. Designación oficial de los menores.
4. Conformación del grupo.

Descripción de cada actividad:

* *Elaboración de un perfil básico de participantes.* El perfil elaborado por Reintegra de los menores que son canalizados a Tratamiento Externo posee las siguientes características: Haber sido atendidos por la institución en la etapa de procedimiento, lo cual significa que recibieron servicios jurídicos, psicológicos y sociales, así como en ocasiones el pago de la fianza correspondiente; supone que existe una relación previa del menor y sus familiares con la institución, y correspondientemente, el expediente de información sobre los aspectos mencionados. Aunque Reintegra atiende un número mayor de casos en procedimiento que en tratamiento (40 casos en promedio al mes), se considera importante el conocimiento y abordaje que se realizó previo al tratamiento.

Ya que son menores que pasaron por el procedimiento de selección de la institución, se supone que presentan las características mencionadas: ser primoinfractores, de escasos recursos económicos, contar con apoyo familiar, comprometerse con la institución a participar, etc. Para efectos de los programas de tratamiento, en esta etapa de selección se consideran otros aspectos.

Preferentemente se aceptan menores que hayan cometido robo, lesiones y daño en propiedad ajena para el trabajo grupal, y ocasionalmente abuso sexual, homicidio culposo y otras infracciones; esto con el fin de que exista mayor

confianza y disposición de abordar la conducta infractora al interior del grupo. La homogeneidad en la infracción permite mayor identificación entre los integrantes y reduce la estigmatización y acusación que entre ellos hacen sobre el tipo de infracciones. Tal es el caso de las diferencias que establecen y los castigos que realizan entre ellos mismos, cuando saben de alguien que cometió delitos sexuales.

Aunque la Ley establece el rango de edad entre los 11 y los 17 años, para el trabajo grupal conviene diferenciar a los menores de entre 11 y 15 años, así como a los que tienen entre 16 y 17 años. Esto debido a las diferencias en el desarrollo psicosocial principalmente y sus repercusiones en la interacción grupal.

Es importante que cuenten con el apoyo de sus padres o familiares responsables, para lo cual se observa su respuesta durante la etapa de procedimiento en cuanto a su disposición a colaborar, deseo de cambio, formalidad y asistencia. No se consideran aspectos de funcionamiento e integración del grupo familiar, puesto que el tratamiento aborda tales aspectos; por lo que se da especial énfasis a la presencia de uno o ambos padres o familiares con interés en ayudar al menor. Esta presencia y recursos familiares, debe garantizar minimamente que los menores no deserten del programa.

Aunque la mayoría de menores han experimentado o son consumidores de diversas drogas, no se aceptan aquellos que se encuentran en un grado avanzado de adicción, clasificados como farmacodependientes disfuncionales, ya que el tipo de programa realizado no responde las necesidades de tales casos. En términos de tratamiento especializado de adicciones, se considera que los programas del Centro de Orientación Familiar se ubican en el primer y segundo nivel de intervención en servicios de salud, con características ambulatorias. La experiencia nos permite corroborar que cuando el menor se encuentra en un grado avanzado de toxicodependencia, requiere de un internamiento que aborde la desintoxicación física, la aplicación de una terapia intensiva y la permanencia en un medio que le proporcione contención, límites y seguridad.

No existen restricciones en variables como el sexo (aunque la gran mayoría son varones), el grado de estudios, la religión, la ocupación, el lugar de residencia, así como no existen restricciones para los padres o familiares.

* *Selección de los candidatos y solicitud a las autoridades.* Los coordinadores de los departamentos jurídicos, psicología y trabajo social, que proporcionan sus servicios durante el procedimiento, en una junta seleccionan los casos que se apegan al perfil, consultándolo con el coordinador y equipo interdisciplinario encargado de los programas de la etapa de tratamiento y seguimiento. Posteriormente se elabora la relación de menores que se solicita a las autoridades de la DGPTM, ya que es la instancia responsable donde los C. Consejeros envían a los menores cuando les otorgan su resolución. En tal documento es suficiente con mencionar el nombre y el número de cuenta del menor, ya que de antemano conocen los perfiles que solicita la institución.

* *Designación oficial de los menores.* Esta es una labor que corresponde a la DGPTM quien resuelve sobre los menores que serán canalizados a RAM, ya que no todos los casos que se solicitan son remitidos. Esto se debe a la organización que posee tal dependencia y los tiempos en los que se realizan los trámites, ya que en ocasiones existe una diferencia entre el tiempo en el cual se solicita a un menor y el tiempo de inicio del grupo, lo cual puede ser en su perjuicio, puesto que corre el tiempo efectivo de tratamiento y debe demostrar su asistencia para fines jurídicos.

La designación oficial de los casos a Reintegra Atención a Menores se hace mediante un oficio de la Secretaría de Gobernación en el cual se delega el tratamiento del menor. Dicho oficio se entrega en un encuentro entre los menores, sus responsables legales, las autoridades y Reintegra, previamente preparado en las instalaciones de ésta última. En ella se hace saber a los menores y sus padres, que todo aquello relacionado con su tratamiento será realizado por la intermediación de Reintegra.

* *Conformación del grupo* Con los menores canalizados se conforma el grupo de menores en el día y hora señalados; de la misma manera se conforma otro grupo con los padres o familiares de éstos en otro día, a fin de que se presenten mínimamente una vez a la semana, en sesiones de 3 horas, por 6 meses; posterior a la evaluación sabrán si el tiempo de tratamiento se prolonga a 9 ó 12 meses más.

La conformación del grupo se realiza mediante una reunión donde se presenta la institución y los objetivos legales del tratamiento, a fin de tomar los primeros acuerdos sobre la manera de integrarse inicialmente al grupo de Desarrollo Humano y las condiciones de participación: requisitos, día, lugar, hora, etc. En

ocasiones este paso se hace en el mismo encuentro que tiene como objetivo la designación oficial de los menores a Reintegra.

Intervención Interdisciplinaria y aporte de la psicología: En esta etapa intervienen los coordinadores de los departamentos jurídico, psicología y trabajo social junto con la Directora de la Institución. Ellos realizan la selección de acuerdo al enfoque de su disciplina y la realidad del caso, así como por su colaboración durante el procedimiento, y lo consultan con el coordinador del Centro de Orientación Familiar donde se concentran los programas de tratamiento que también es de profesión psicólogo.

El aporte específico de la psicología en esta etapa, se ubica en la información sobre el menor durante la terapia breve que se otorgó y la entrega de un instrumento de evaluación que sondea aspectos como: actitud ante la infracción, antecedentes de conductas antisociales, conocimiento y consumo de drogas, relación con su grupo de pares, información sobre sexualidad, estado de ánimo, percepción de la dinámica familiar ante la infracción y manejo de la angustia mientras está detenido. También se reportan los puntos abordados durante la terapia breve y las recomendaciones para el seguimiento durante la etapa de tratamiento.

Logros obtenidos: Entre los logros alcanzados durante esta etapa se encuentran: el establecimiento del mecanismo básico de selección de menores candidatos a tratamiento, en base al perfil; particularmente la facilidad para que los trámites respectivos se agilicen por parte de las autoridades y principalmente, la solicitud expresa de los menores y sus familiares para que puedan llevar en la institución su tratamiento, ya que se sienten valorados y reconocen la ayuda que se les puede brindar. Cuando el menor logra comprender que la medida de tratamiento no es una pena por su delito, sino un recurso para revisar su comportamiento y una posibilidad de cambio y superación, entonces se puede esperar un mejor aprovechamiento y cambios más notorios en esta etapa.

Institucionalmente se considera un logro la integración de los equipos de trabajo, tanto de la etapa de procedimiento como de la etapa de tratamiento, para lograr que la transición de una etapa a otra sea en beneficio del menor.

Dificultades: Entre las dificultades que presenta esta etapa, se encuentra la limitada capacidad de la institución para recibir menores en tratamiento, ya que

se forman grupos de 20 adolescentes aproximadamente cada 5 meses, por lo que no todos los menores atendidos lo pueden hacer en Reintegra Atención a Menores.

En ocasiones la entrega de documentos se retrasa por factores de tipo burocrático. Por parte de los destinatarios, suelen restarle importancia al tratamiento por que se ven haciendo uso de su libertad y no comprenden que jurídicamente la situación sea diferente, lo que repercute en la disminución de su responsabilidad ante el programa.

Instrumentos de apoyo: Para esta etapa se utilizan los informes jurídico, psicológico y social que se elaboraron durante la etapa de procedimiento. El primero contiene todo lo relacionado con la parte legal como declaraciones del menor, de la parte acusadora, ante el Ministerio Público y Comisionados, los elementos de la defensa como la promoción, los alegatos y la apelación, así como la resolución definitiva. El segundo instrumento es una evaluación sobre la conducta y actitudes del menor ante la infracción. El tercero contiene la estructura y dinámica familiar, informe sobre la visita domiciliaria y situación socioeconómica, se incluyen aquí los documentos relacionados con el otorgamiento de fianzas y garantías. Lo anterior se integra todo en un expediente y se entrega al Centro de Orientación Familiar para el trabajo de la siguiente etapa.

Existe la guía que señala el perfil de candidatos a tratamiento, los oficios de solicitud de menores por parte de Reintegra, así como los oficios de canalización por parte de la Secretaría de Gobernación.

Producto logrado: El producto logrado en esta etapa es la conformación oficial del grupo de menores en tratamiento, aproximadamente de 20 integrantes; de la misma manera se conforma el grupo de padres y familiares respectivamente.

Etapa II INDUCCION AL PROCESO

Objetivo: Facilitar la disposición de los participantes mediante la sensibilización a actitudes como el deseo de cambio y aprendizaje, previo al programa de desarrollo Humano.

Descripción de la etapa: Ya que este tipo de medida legal no es lo suficientemente clara para quienes la reciben, debido a la falta de especificación que existe en la ley, así como a la falta de información por parte de las autoridades que la imponen, existen dudas e ideas equivocadas al respecto. La falta de claridad se traduce en actitudes que van de la carencia de interés a la negación de la necesidad de ayuda y cambio. Por tal motivo, la etapa de inducción pretende sensibilizar a los participantes para que valoren como una oportunidad de superación el tiempo de tratamiento, eliminando las ideas punitivas e informando sobre las consecuencias positivas y negativas que se pueden producir dentro del programa. Esto se realiza mediante una sesión grupal, así como mediante una entrevista con el menor y su familia.

Acciones realizadas:

1. Primera sesión del Programa de Desarrollo Humano
2. Entrevista particular con el menor y su familia

Descripción de cada actividad:

* *La primera sesión del Programa de Desarrollo Humano tiene como objetivos específicos:* que los participantes se conozcan entre sí y conozcan al Equipo Interdisciplinario; que conozcan la estructura básica del programa en relación a las actividades, temas a tratar, organización general; que expresen sus expectativas ante el programa, que se concienticen sobre las condiciones legales que implica el tratamiento (como la posibilidad de revocación de la libertad por faltas), así como reforzar el espíritu que guía el trabajo de la institución a fin de que se dispongan a un proceso compartido de cambio.

* *Entrevista particular con el menor y la familia.* En el transcurso de la siguiente semana se lleva a cabo una entrevista inicial entre el menor y la familia y alguno de los 2 psicólogos del programa. se trata de una entrevista semiestructurada, por lo que existen algunos puntos a abordar como son: qué piensa el menor y su familia al haber obtenido la media de Tratamiento en Externación, qué sabe de esta medida, qué esperan de éste tiempo de tratamiento, conocer las dificultades específicas de la familia, conocer las ocupaciones cotidianas que tiene el menor y los factores de riesgo de reincidencia, así como iniciar un reconocimiento de su red social de apoyo. Al concluir se les indica que aunque el trabajo principal se desarrollará mediante el

grupo, es importante que existan entrevistas personales y familiares a fin de conocer los avances y las dificultades que se puedan presentar.

Intervención interdisciplinaria y aporte de la psicología: La primera sesión del programa se planea con la intervención del Equipo Interdisciplinario compuesto por el médico, el psicólogo, la trabajadora social, la pedagoga y el psicoterapeuta. Cada uno de ellos realiza alguna actividad de la sesión de acuerdo a la carta descriptiva programada. El aporte específico del psicólogo, además de la realización de alguna actividad específica, es proporcionar los elementos básicos para el adecuado nacimiento de los grupos, en base a los principios de la dinámica grupal y algunos otros de la psicoterapia grupal.

Durante la entrevista con el menor y la familia, la actividad del psicólogo es propiamente la de proporcionar las bases para una relación positiva entre los destinatarios y el Equipo Interdisciplinario, particularmente para que valoren la consulta psicológica como un recurso más en el proceso de tratamiento y reintegración social del menor; la entrevista también cumple una función diagnóstica puesto que rescata información importante, así como la de informar y aclarar dudas respecto del tratamiento.

Logros obtenidos: Entre los logros de esta etapa podemos mencionar que la clarificación sobre las características del tratamiento, constituyen un beneficio para el menor y la familia en tanto que facilita el proceso de participación grupal e individual.

Un logro singular en la primera sesión, es la colaboración de participantes del grupo anterior tanto de menores como de padres de familia en la bienvenida y exposición de las expectativas. Al aportar sus testimonios a los nuevos participantes, expresan avances, hechos positivos, satisfactorios y cambios en su vida personal y familiar, que alientan a los recién llegados y ayudan a eliminar temores.

Respecto de la entrevista el logro cualitativo principal es que los participantes valoren el espacio de la orientación psicológica a nivel personal y familiar como estrategia de individualización de las medidas de tratamiento que persiguen la reintegración de infractores. En términos cuantitativos, el logro es la realización del número de entrevistas igual a la del número de participantes, es decir, se cubre el 100% de los participantes.

Dificultades. Entre las dificultades podemos señalar algunas resistencias de los participantes con respecto a la obligatoriedad del tratamiento, ya que consideran que 6 meses hasta un año, es demasiado tiempo.

Al inicio del trabajo grupal con los padres de familia existen algunas actitudes que dificultan la inducción, tales como pensar que la culpa es exclusiva del menor, las ocupaciones laborales o familiares son primero que acompañarlos al programa de tratamiento, no comprenden por qué hicieron tal hecho si ellos han sido buenos padres, algunos piensan que es imposible que su hijo cambie porque siempre ha sido muy travieso, y otros mencionan que si ellos que han intentado tantas formas de corregir a su hijo no lo han logrado, será más difícil que personas extrañas lo logren.

Instrumentos de apoyo: Para las sesiones del programa, donde se inscribe la primera sesión de inducción se cuenta con la elaboración de una carta descriptiva del objetivo específico y las actividades a realizar con cada grupo. Durante la sesión se realiza una relatería de observación que narra los hechos significativos ocurridos (Ver anexos 5 y 6). En la entrevista el psicólogo realiza un registro de los aspectos que la conforman.

Producto logrado: El producto logrado durante la inducción es en sí mismo subjetivo, ya que pretende que se fomente en los participantes actitudes de corresponsabilidad, interés, deseos de cambio y receptividad, lo cual es muy difícil de medir y no se aplica ningún instrumento que proporcione esta información. La etapa se constituyó fundamentalmente como resultado de la práctica, en la cual se observaba que no era conveniente iniciar el programa de Desarrollo Humano sin que previamente se abordaran ciertos aspectos que más adelante aparecían en forma de dudas y resistencias.

Etapa III CONOCIMIENTO DEL CASO Y DIAGNOSTICO

Objetivo: Obtener los elementos básicos a fin de conocer y diagnosticar la situación particular de cada menor y su familia, a fin de individualizar la medida de tratamiento.

Descripción de la etapa: Esta etapa la realiza exclusivamente el Equipo Interdisciplinario durante las primeras semanas del trabajo grupal, es decir,

simultáneamente se lleva a cabo el conocimiento y diagnóstico de los casos y se realizan las primeras sesiones del Programa de Desarrollo Humano. En las reuniones del equipo, con una metodología clínica de estudio de casos, se realiza la integración de los documentos que presentan la realidad médica, psicológica, familiar y social de cada menor, con ello se valora el énfasis que debe tener el trabajo grupal ó bien si se requiere mayor acompañamiento individual y familiar.

Acciones realizadas:

1. Solicitud y envío del Dictamen Técnico
2. Integración del expediente
3. Análisis de caso y propuesta de metas terapéuticas
4. Recopilación adicional de información

Descripción de cada actividad:

* *Solicitud y envío del Dictamen Técnico.* El Dictamen Técnico es el documento oficial que integra los estudios médicos, psicológicos, pedagógicos, familiares y sociales respecto del menor. Tales estudios le fueron practicados durante la etapa de procedimiento por el personal técnico que labora en el Centro de Observación del consejo de Menores, y tiene como objetivo proporcionar una visión sobre la realidad del menor al Consejero respectivo para que con ello pueda elaborar la resolución definitiva. Aunque el Dictamen presenta la recomendación sobre el tipo de tratamiento que puede recibir el menor, el Juez de menores o Consejero no está obligado a decretarlo, puesto que además se añaden las conclusiones con respecto al proceso legal, su participación en la infracción, el grado de la infracción y las condiciones del hecho, así como los elementos que integran la defensa del acusado y los elementos que defienden los intereses del afectado y de la sociedad llevados por el Comisionado.

Este documento elaborado por el Consejo de Menores, es enviado a la Dirección de Prevención y Tratamiento al momento de que se decreta la resolución en tratamiento, quien a su vez, lo envía a Reintegra Atención a Menores al momento en que se canalizan oficialmente los menores que realizarán su tratamiento en la institución.

* *Integración del expediente:* Ya que el menor ha sido atendido por RAM durante el procedimiento, existe un expediente que contiene, como ya se mencionó, los informes jurídico, psicológico y social, además una ficha de identificación, en el se integra el Dictamen Técnico, el oficio de canalización de la Secretaría de Gobernación y las notas de la entrevista inicial. El expediente forma parte del archivo de los menores en tratamiento y permanece en el hasta que el menor concluye este período. En el se integran los documentos e informaciones que durante el tratamiento se van dando, como son entrevistas, oficios de inasistencias, citatorios, documentos escolares cuando participen en los programas de educación y capacitación, aquellos referentes a las becas, nuevos estudios, constancias de internamiento a programas de desintoxicación cuando se requiere, ejercicios de dinámica grupal, notificación de liberación o continuación de la medida, evaluaciones, etc.

* *Análisis de caso y propuesta de las metas terapéuticas:* Semanalmente el Equipo Interdisciplinario coordina su trabajo en una reunión, en la cual durante las primeras semanas, analiza con el expediente integrado la situación del menor. Después de la lectura individual, cada especialista da su opinión al respecto y se definen los puntos mas relevantes para intervenir ya sea dentro del programa grupal o bien de manera particular, especificando el tipo de necesidad y el profesional responsable. La definición de las metas terapéuticas es el criterio básico de la evaluación de la intervención. En las reuniones subsiguientes del equipo se da seguimiento a los criterios de intervención propuestos.

* *Recopilación adicional de información:* Cuando a pesar de la información del expediente integrado queda duda sobre alguna situación especial, se define la realización de entrevistas adicionales, estudios o visitas domiciliarias; la responsabilidad de recopilar tal información recae en el profesional cuya especialidad es la respectiva.

Intervención interdisciplinaria y aporte de la psicología: El trabajo realizado en la solicitud, envío e integración del expediente recae en el coordinador del área, cuya profesión es psicólogo; sin embargo la operatividad es específicamente parte del trabajo secretarial.

El análisis del caso, la elaboración de propuestas para la individualización del tratamiento, así como la recopilación adicional de información es multidisciplinaria. En esta etapa es donde se observa con mayor claridad la

integración de distintas disciplinas para el objetivo común de la reintegración de los menores infractores y la prevención de la reincidencia.

El aporte específico del psicólogo se ubica en las funciones de integración de los estudios interdisciplinarios, el diagnóstico, el pronóstico, la elaboración del plan de acción individual y el inicio de los procesos de orientación y psicoterapia según se requiera.

Logros obtenidos: La integración del 100% de los expedientes de los menores en tratamiento.

La definición de los criterios de individualización del tratamiento, posterior a su análisis del 80% de los menores.

La integración de una dinámica interdisciplinaria en el equipo de trabajo, misma que redundó en enriquecimiento y mejor atención a los participantes.

Dificultades: El retardo en la compilación de todos los documentos que integran el expediente del menor.

Al finalizar el periodo de 6 meses y evaluar, constatamos que en algunos casos, no se tuvo la información necesaria ó se olvidó alguna problemática que detuvo los avances, por lo que la intervención no fue suficiente en un 20 % de la población.

Existen casos en los que el menor o los padres ocultan información por temor a que esto tenga consecuencias de orden legal, lo que se revierte en avances lentos e ineficaces; particularmente cuando el menor consume drogas o persiste en la realización de conductas delictivas.

Instrumentos de apoyo: No existe algún instrumento particular para el trabajo desempeñado en esta etapa, sino la integración de los instrumentos anteriores que tienen información diagnóstica, procesal y oficial. En cierto sentido podemos decir, que la integración del expediente será el instrumento de trabajo básico para el periodo de tratamiento.

Producto logrado: La integración del expediente de cada menor y los criterios de individualización de las medidas de tratamiento en un contexto interdisciplinario.

Etapa IV PROGRAMA GRUPAL DE DESARROLLO HUMANO

Objetivo: Proporcionar elementos de tipo cognoscitivo y actitudinal, así como alternativas para resolver sus conflictos de comportamiento antisocial a los menores infractores y sus padres o familiares, mediante una estrategia grupal de intervención múltiple, que favorezca su desarrollo integral y prevenga la reincidencia.

Descripción de la etapa: las características de este programa según la ley (Art.111) son:

Integral. Este programa es el inicio de la participación en una estrategia mas amplia de intervención en materia de Reintegración Social por lo que es el punto básico de todo lo que conforma la medida de tratamiento en externación.

Secuencial. Contiene un orden en razón de los contenidos que se transmiten y del proceso de cambio que se espera en los destinatarios.

Interdisciplinario. Para su aplicación se requiere de la participación de profesionales en distintas disciplinas a fin de contribuir en el desarrollo de los destinatarios desde diversos enfoques.

Dirigido a los menores con el apoyo de sus familias. Ya que la actual ley dejó de ser tutelar y reconoce las garantías señaladas en la Constitución, cuando un menor comete una infracción y se le determina la medida de tratamiento en externación, la tutela la siguen conservando sus padres o representantes legales, razón por la cual se señala que deben participar en dicho tratamiento.

Durante 34 semanas se lleva a cabo el Programa de Desarrollo Humano, simultáneamente en dos grupos, de menores y padres. Se lleva a cabo en sesiones semanales de 3 horas, mas 5 convivencias familiares de 4 horas. Su organización básica se distribuye en la interacción de tres grupos:

El Equipo Interdisciplinario de Animación. Es el equipo de profesionales de distintas disciplinas propuesto en la ley para llevar a cabo los programas de tratamiento. En Reintegra consideramos que la característica fundamental de este equipo es la interdisciplina, entendida como el trabajo en conjunto desde la planeación hasta la ejecución y evaluación; enriqueciendo el programa desde

cada disciplina y eliminado la clásica distribución del trabajo que parcializa y empobrece la tarea reintegradora.

Aunque legalmente se trata de personal con funciones técnicas, en la práctica se requiere de eliminar la condición de frialdad frente a los destinatarios, puesto que se observa que en la medida que los técnicos conjugan el profesionalismo con la calidez humana en su trato, se entablan mejores relaciones que favorecen el proceso de cambio, tanto con los adolescentes como con los padres o familiares. En este sentido es que se autodenomina Equipo de animación, porque entre sus principales funciones está la de dar ánimo al trabajo grupal (3a. Evaluación, 1995)

La participación específica del personal es acorde a los objetivos específicos de las sesiones y la estructuración de las actividades marcadas en la carta descriptiva de cada sesión.

El Grupo de Adolescentes. Son los menores que están oficialmente designados por la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores de la Secretaría de Gobernación a Reintegra para recibir su Tratamiento en Externación. Periódicamente se abren los grupos y funcionan durante 6 meses, los respectivos a la medida de corto plazo que señala la ley. El menor deberá comprobar su asistencia para fines legales y en caso de incumplimiento quedará suspendido, o bien, será detenido para recibir el tratamiento en internación en el Centro respectivo.

El Grupo de Padres de Familia. Puesto que la ley señala que el tratamiento está dirigido al menor y sus padres o representantes legales en el artículo 111, se hace obligatoria su participación durante el mismo tiempo. En nuestro caso, se forman los grupos con los padres o representantes de los menores oficialmente designados a la Institución..

El Programa de Desarrollo Humano tiene 3 ejes fundamentales de trabajo:

PSICOMOTRICIDAD, APRENDIZAJE Y AUTOAYUDA

*** Eje Psicomotricidad. Cuyo objetivo es proporcionar el conocimiento y manejo del cuerpo y de la voz como factor de desarrollo personal en el encuentro grupal.**

Programa del eje Psicomotricidad con menores

- Respiración
- Descubrimiento y manejo de voz
 - Rutina de calentamiento
 - Introducción a la acrobacia
 - Coordinación motriz individual
 - Coordinación motriz en parejas
 - Coordinación motriz en grupo
 - Expresión corporal libre
 - Juegos con movimiento
 - Improvisación teatral

Programa del eje Psicomotricidad con Adultos

- Respiración
- Descubrimiento y manejo de voz
- Rutina de calentamiento aeróbico
- Expresión corporal libre
- Coordinación motriz con música (Danza en grupo)
 - Relajación - imaginación
 - Juegos con movimiento
 - Improvisación teatral

*** Eje Aprendizaje (programa modular). Este eje tiene como objetivo proporcionar conocimientos que faciliten respuestas alternativas para enfrentar las situaciones que se presentan en la vida cotidiana.**

Se denomina eje de aprendizaje porque proporciona elementos de conocimiento y aprehensión de su realidad, a fin de aumentar su capacidad de comprensión. De la misma manera se proporcionan elementos para modificar su forma de enfrentar y resolver problemas, así como alternativas de comportamiento socialmente más útiles. En los contenidos que se manejan en este eje, van

implícitos conocimientos, valores y normas socializantes, desde aspectos científicos, hasta morales y conductuales.

La selección de los temas responde a los principales aspectos de la vida antisocial de los adolescentes y sus familias, mismos que se trabajan con un sentido educativo basado en las tres grandes experiencias planteadas en el capítulo de Intervención con Menores Infractores; aquí se retoman elementos de las pedagogías de Makarenko, Freire y Mounier.

Su estructura inicial responde a una serie de temas que se desarrollaban de manera expositiva con el apoyo de ejercicios grupales estructurados, del llamado programa modular propuesto por la DGPTM. Al replantear el programa se concluyó que es indispensable proporcionar contenidos específicos de tipo educativo que aborden aspectos relevantes para la vida de los menores y sus padres en su contexto familiar y cultural.

Para desarrollar estos temas se utilizan diversos auxiliares didácticos que faciliten el aprendizaje y el manejo de la sesión. Entre las técnicas se encuentran las discusiones, el análisis de películas y canciones, ejercicios estructurados, sociodramas, tareas específicas en equipos, juegos y un mínimo de exposiciones. Debido a que el nivel de preparación de la población es elemental, se prescindió de las exposiciones de alto nivel académico que solo aburrían y dejaban la sensación de obtener una información poco útil.

Esta labor en la práctica no es fácil, ya que para los problemas que presentan los menores y las familias no existen recetas, sino que dependen de la situación particular y su contexto, siendo frecuente que los participantes demanden soluciones rápidas. En este sentido, se orienta para que se den la oportunidad de probar nuevas formas de enfrentar sus conflictos considerando las herramientas que el programa les facilita, lo que inicialmente conduce en unos a fuertes resistencias, y en otros, a experiencias basadas en ensayo-error y a la búsqueda de soluciones.

Los Módulos temáticos del Eje de Aprendizaje son:

- 1 Derechos y Obligaciones**
- 2 Comunicación Familiar**
- 3 Adicciones**
- 4 Autoestima**

5 Motivación a la Vida Productiva
6 Valores Humanos
7 Sexualidad Humana
8 Realidad Social

*** Eje Autoayuda.** *El objetivo de este eje de trabajo grupal es la comunicación de experiencias personales relacionadas a temas específicos y orientadas a la toma de conciencia y el cambio de actitudes entre los miembros del grupo.*

- Basados en la experiencia de distintos programas para la recuperación de adicciones y manejo inadecuado de relaciones humanas, se introdujo este elemento a fin de que los participantes puedan compartir sus experiencias y aprender de las vivencias de los otros compañeros.

Básicamente se trabaja en con este eje a partir de preguntas concretas, estructuradas a partir de los temas desarrollados en el eje aprendizaje o bien de las problemáticas que el grupo va manifestando en su desarrollo y son detectadas por el equipo de trabajo. Las preguntas se dirigen a la experiencia individual y a partir de ella a la búsqueda de alternativas. Al final el coordinador realiza un comentario final a manera de retroalimentación y cierre. A fin de que todos participen en este momento, se suele subdividir en grupos de 6 a 8 personas cuando el número total es mayor, dejando la última intervención para el grupo completo.

En este espacio suelen aparecer conflictos personales que demandan una ayuda individual o familiar y es cuando se canalizan al programa de psicoterapia u otros según se requiera.

Metodología General de las sesiones semanales y distribución del tiempo

Firma de asistencia	15 minutos
Trabajo del Eje Psicomotriz	40 minutos
Reflexión de la experiencia	10 minutos
Nexo del tema anterior	5 minutos
Tema del Eje Aprendizaje	40 minutos

Receso y convivencia	15 minutos
Eje de Autoayuda en subgrupo	40 minutos
Cierre y conclusiones	15 minutos

El programa utiliza 3 tipos de sesiones: la sesión semanal misma que ya se presentó, las convivencias familiares y las sesiones especiales. A continuación se señalan las dos últimas.

Convivencias Familiares. Existen 5 convivencias familiares que se realizan a lo largo del programa a fin de generar espacios de integración entre las familias, donde dialogan, trabajan y se divierten. En principio se consideran los temas que ya se abordaron para concluir los módulos. Sin embargo, tales reuniones preparan de acuerdo a la identificación de las situaciones más relevantes que los menores y sus padres van manifestando, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos del programa. Por ejemplo, si al inicio la mayoría expresa cierto pesimismo al respecto de los logros del tratamiento, se trata de motivarlos para desarrollar actitudes optimistas; si se observa demasiada tensión en las relaciones, se busca que aprendan formas de distensión al interno del grupo; si existen tabúes para hablar sobre la sexualidad, se trata de facilitar la comunicación al respecto, etc.

La metodología de las convivencias familiares se estructura de acuerdo a la lectura que se haga del proceso grupal, sin embargo, un elemento importante es el juego y la diversión como herramienta de distensión, contacto físico, generar alegría y convivencia entre las familias.

Sesiones Especiales. Aunque el programa se ha venido estructurando a lo largo de 5 generaciones y ahora se presenta demasiado preciso, existe la clara conciencia de que la dinámica propia de los grupos no es tan rígida y sujeta a lo ya programado. En la vida de los grupos existen distintas situaciones que le dan su propia identidad e historia, siendo experiencias únicas e irrepetibles.

Debido a la realidad de los menores que han cometido infracciones y a la frecuente dinámica conflictiva de sus familias y ambientes, suelen suscitarse situaciones que aunque llegan a ser inicialmente negativas, se retoman en el grupo para aprovechar la enseñanza que implican. Por tal motivo, cuando se conoce de un hecho relevante en la vida de alguno de los miembros, y esto tiene que ver con el resto de los integrantes, la sesión cobra un giro diferente

rescatando tal suceso. La mayoría de las veces, este tipo de sesiones tienen un alto significado de aprendizaje para el grupo.

Algunas de las sesiones especiales, tienen que ver con acontecimientos como la muerte de alguno de los integrantes, las peleas entre compañeros del mismo grupo, llegando a proponer que boxeen a fin de descargar su ira y arreglen las diferencias, pero bajo ciertas condiciones, el internamiento de algún compañero por intoxicación ó bien la detención de uno de ellos por haber cometido una nueva infracción.

Acciones realizadas:

1. Planeación del programa por sesiones
2. Realización de las sesiones
3. Elaboración de la relatoria de observación
4. Evaluación de la sesión
5. Elaboración del reporte de evaluación grupal

Descripción de cada actividad:

* *Planeación del programa por sesiones:* A partir del primer grupo de tratamiento así como de los subsecuentes, se ha podido conformar el temario básico del programa de Desarrollo Humano. A la fecha se ha archivado el conjunto de cartas descriptivas, cuyo uso es específicamente de planeación educativa y organización grupal. La estructura vertical de la carta es la definición del objetivo específico de cada eje: psicomotriz, cognitivo-conductual y autoayuda; horizontalmente señala la técnica a utilizar, la actividad a desarrollar, el material necesario, el personal responsable y el tiempo.

* *Realización de las sesiones:* De acuerdo a lo previsto en la carta descriptiva se desarrollan las siguientes sesiones: 33 sesiones semanales con los menores, 33 sesiones semanales con los padres de familia y 5 sesiones conjuntas que son las convivencias familiares. La evaluación y planeación hecha por el equipo suma otras 40 sesiones. Lo que da un total de 111 sesiones de trabajo de 3 horas cada una, que directa e indirectamente están dedicadas al logro del objetivo. Aquí no se incluye el tiempo dedicado a la participación en otros programas ni a la atención particular. Se presenta exclusivamente el trabajo grupal que corresponde a los primeros 6 meses de tratamiento.

* *Elaboración de la relatoría de observación.* Con el fin de recoger la información sobre el desarrollo de las sesiones y los hechos más significativos, se elabora una relatoría de observación por cada sesión, misma que se lee en la próxima reunión de evaluación y planeación del Equipo Técnico Interdisciplinario. Se anexa el formato.

* *Evaluación de la sesión:* En la reunión semanal del equipo, se evalúa el trabajo de las reuniones anteriores, a fin de introducir los elementos que se consideren necesarios para la siguiente sesión, se señalan errores, aciertos, limitaciones, hechos significativos y su relación con el proceso individual y familiar de los casos.

* *Elaboración del reporte de evaluación grupal.* Al finalizar el programa se realiza una evaluación grupal que contiene elementos tales como la participación de los asistentes desde su propia percepción, record de asistencia, opinión sobre algunas variables grupales como comunicación, respeto entre los integrantes, respeto a las normas comunes, opinión sobre las actividades y sugerencias. Los cambios que perciben los menores en torno a su autoestima y su superación, así como la percepción de los padres sobre los cambios en la dinámica grupal.

Intervención interdisciplinaria y aporte de la psicología: La distribución de las actividades de las sesiones no siempre están estrictamente vinculadas con la especialidad de los miembros del equipo interdisciplinario. Sin embargo, se procura la intervención del todo el equipo en todas las sesiones. Algunas actividades rutinarias forman parte de alguno en particular, como la actividad psicomotriz a cargo de la pedagoga, o bien ciertos temas son propios del médico como adicciones y sexualidad o comunicación y autoestima a cargo del psicólogo.

La participación específica del psicólogo en la planeación y el desarrollo de las sesiones suele diluirse en el trabajo de equipo, sin embargo, existen aportes propios en cuanto a las lecturas sobre la dinámica grupal, la interpretación de sucesos grupales o personales y la detección de conflictos de orden psicológico de los participantes que se proyectan en el trabajo de grupo.

Logros obtenidos: Uno de los principales logros es la elaboración del programa por sesiones, sistematizado después de haberlo aplicado en 5 ocasiones..

El trabajo grupal economiza tiempo, recursos humanos y económicos.

El trabajo grupal se enriquece con la experiencia de los participantes y del equipo interdisciplinario

Dificultades: La selección de los temas abordados constituye una dificultad frente a la diversidad de los problemas y necesidades particulares, sin embargo, representan cuestiones de interés general.

El tiempo que dura la sesión es una limitante para lo ambicioso de los objetivos y las actividades propuestas.

Instrumentos de apoyo: Fundamentalmente la carta descriptiva para la planeación y la relatoria de observación para el registro. Se anexan formatos.

Producto logrado: El programa con los objetivos particulares del eje de aprendizaje es el siguiente:

Sesión 1. Objetivo específico: Favorecer el proceso de inducción.

Módulo: Derechos y Obligaciones

Sesión 2. Subtema: Ley de Menores

Objetivo específico: Reconocer el procedimiento jurídico de menores y ubicar la etapa en la que se encuentran para motivar a la participación durante el tratamiento.

Sesión 3. Subtema: Derechos y obligaciones sociales

Objetivo específico: Reconocer la importancia de los derechos humanos y de las obligaciones que nos corresponden como integrantes de la sociedad.

Sesión 4. Subtema: Tipos de autoridad en la familia

Objetivo específico: Identificar los diferentes tipos de autoridad que se ejercen en la familia y sus repercusiones en la formación de los hijos.

Sesión 5. Subtema: Introyección de normas

Objetivo específico: Reconocer la importancia de la formación de normas y límites en la familia como base de una sana socialización.

Módulo: Comunicación Familiar

Sesión 6. Subtema: Mi red personal de relaciones y la comunicación
Objetivo específico: *Analizar el tipo de relaciones y de comunicación que establecemos con las personas más significativas de nuestra red familiar y social.*

Sesión 7. Subtema: Conflictos de comunicación en la familia
Objetivo específico: *Identificar los conflictos en la comunicación que existen en la familia.*

Sesión 8. Subtema: Las barreras de la comunicación
Objetivo específico: *Reconocer las diversas barreras de comunicación que utilizamos en la familia y proponer alternativas de cambio.*

Sesión 9. Subtema: La comunicación directa, honesta y oportuna
Objetivo específico: *Establecer las bases para una comunicación positiva mediante la aplicación de los principios de honestidad, ser directo y oportuno.*

Módulo Adicciones

Sesión 10. Subtema: Causas y Consecuencias de la drogadicción
Objetivo específico: *Comprender la multicausalidad del fenómeno de las adicciones y las diversas consecuencias en los consumidores, la familia y la sociedad.*

Sesión 11. Subtema: Factores de riesgo y tipos de usuarios
Objetivo específico: *Identificar los factores de riesgo psicosocial en torno a las drogas y la clasificación de usuarios.*

Sesión 12. Subtema: Dependencia y codependencia
Objetivo específico: *Analizar la dinámica de la dependencia en los procesos adictivos y las relaciones de codependencia a nivel emocional.*

Sesión 13. Subtema: Alcoholismo
Objetivo específico: *Reconocer la magnitud de la enfermedad del alcoholismo en la sociedad para establecer principios de prevención y atención en los diversos niveles.*

Sesión 14. Subtema: Prevención y tipos de tratamiento
Objetivo específico: Conocer los niveles de prevención y las alternativas de tratamiento de acuerdo al tipo de usuarios y los distintos enfoques de intervención.

Módulo: Autoestima

Sesión 15. Subtema: Autoconocimiento
Objetivo específico: Descubrir la importancia del autoconocimiento en el desarrollo de la autoestima de las personas.

Sesión 16. Subtema: El origen de mi vida y los complejos
Objetivo específico: Reconocer la importancia de la aceptación ó el rechazo en el origen de la vida a fin de ubicar la formación individual de la autoestima, eliminado los complejos.

Sesión 17. Subtema: Formación en el amor y en la responsabilidad
Objetivo específico: Reafirmar los principios de amor y responsabilidad de la formación en la infancia, como fundamento de una adecuada autoestima en la adolescencia.

Sesión 18. Subtema: Reconociendo mis cualidades y eliminando etiquetas
Objetivo específico: Identificar las propias potencialidades para el desarrollo y superación personal.

Módulo: Motivación a la Vida Productiva

Sesión 19. Subtema: "La Hueva"
Objetivo específico: Identificar las causas y consecuencias de la desmotivación en los adolescentes.

Sesión 20. Subtema: Motivación al trabajo

Objetivo específico: *Valorar el trabajo como recurso fundamental en el desarrollo de la persona y como realización personal y social.*

Sesión 21. Subtema: *Motivación al estudio*

Objetivo específico: *Valorar la importancia de la preparación escolar y crear una actitud de aprendizaje como base del desarrollo y superación de la persona.*

Sesión 22. Subtema: *La recreación*

Objetivo específico: *Valorar la importancia de una sana recreación en sus distintas expresiones, como parte del desarrollo integral de la persona.*

Módulo: *Valores Humanos*

Sesión 23. Subtema: *Valores y Medios de Comunicación*

Objetivo específico: *Distinguir entre los valores que propone la sociedad de consumo y los valores tradicionales a fin de formar una conciencia axiológica.*

Sesión 24. Subtema: *Mi propia escala de valores*

Objetivo específico: *Analizar los valores en los que hemos sido educados y proporcionar algunos elementos para reelaborar mi propia escala de valores.*

Módulo: *Sexualidad Humana*

Sesión 25. Subtema: *Dimensión biológica. Anatomía y fisiología de aparatos reproductores*

Objetivo específico: *Identificar las dimensiones de la sexualidad y proporcionar información básica sobre anatomía y fisiología de los órganos sexuales.*

Sesión 26. Subtema: *La pareja y respuesta sexual humana*

Objetivo específico: *Reconocer la importancia de la pareja humana como expresión de madurez y complementariedad y conocer los aspectos básicos de la respuesta sexual humana.*

Sesión 27. Subtema: *Sexualidad en la adolescencia y masturbación*

Objetivo específico: Proporcionar aspectos básicos sobre el desarrollo psicosexual del adolescente y analizar las distintas posturas teóricas respecto de la masturbación.

Sesión 28. Subtema: Paternidad responsable y metodología anticonceptiva
Objetivo específico: Proporcionar elementos para formar la conciencia sobre la paternidad responsable y conocer la metodología anticonceptiva.

Sesión 29. Subtema: Enfermedades de transmisión sexual y SIDA
Objetivo específico: Proporcionar información básica sobre las enfermedades de transmisión sexual, de manera particular sobre prevención de VIH-SIDA

Módulo: Realidad Social

Sesión 30. Subtema: Principales problemas sociales
Objetivo específico: Reconocer los problemas sociales que mas nos afectan y su influencia en la conducta delictiva.

Sesión 31. Subtema: Mi participación en la comunidad
Objetivo específico: Ubicar las posibilidades de participación activa en la comunidad en el proceso de reintegración social

Sesión 32. Subtema: Prevenir la reincidencia
Objetivo específico: Prevenir los aspectos que pueden facilitar la comisión de nuevas infracciones.

Sesión 33 Evaluación

Objetivo específico: Evaluar la participación en el programa de Desarrollo Humano así como los elementos organizativos y de logística.

Clausura

Objetivos específicos: Cerrar el proceso grupal y elaborar la pérdida de la experiencia. Realizar un acto religioso de culminación del trabajo y agradecimiento. Definir los criterios de continuidad para el trabajo.

Etapa V. EVALUACION DE CASOS

Objetivo: Evaluar los alcances de la intervención en los menores y sus padres de familia sobre las metas terapéuticas individuales planteadas y los avances en los objetivos propios de la reintegración, con el propósito de elaborar un informe detallado que sirva para que el Consejero resuelva sobre la nueva situación jurídica del menor, y en caso de continuar, definir las nuevas metas terapéuticas.

Descripción de la etapa: De acuerdo a los plazos marcados por la Ley, el tratamiento a corto plazo, es decir a 6 meses, finalizará con una evaluación realizada por el Comité Técnico Interdisciplinario, que es la figura jurídica del equipo de trabajo. El Comité evalúa caso por caso en el tiempo señalado mediante sesiones de estudio, siguiendo un formato específico y redactando el informe sobre el menor. La conclusión de tal informe establece la génesis de la conducta infractora, los avances mostrados durante el tratamiento y un pronóstico de reincidencia, con lo cual se emite una recomendación al Consejero para que resuelva nuevamente sobre la situación del menor. Se envía el informe a la DGPTM y a su vez lo remiten al Consejo de Menores, posteriormente el Consejero resuelve y notifica el resultado. Mientras los menores no tengan el resultado no deben separarse del tratamiento, por lo que se elabora un plan dependiendo del caso, quienes se van a quedar en Liberación se trabaja un cierre del proceso, y quienes van a continuar se vuelve a una etapa de inducción para disponerse a la fase siguiente del programa.

Acciones realizadas:

1. Evaluación del caso y elaboración del informe en reunión de Comité Técnico Interdisciplinario.
2. Envío del informe a las autoridades y notificación del resultado.
3. Cierre de procesos ó nueva inducción dependiendo de la recomendación.

Descripción de cada actividad

* *Evaluación del caso y elaboración del informe en reunión de Comité Técnico Interdisciplinario.* Para iniciar esta etapa se elabora una lista de los menores que serán evaluados en orden a la fecha de su resolución y culminaron los primeros 6 meses de tratamiento. El Comité Técnico Interdisciplinario que es el equipo interdisciplinario que realizó el programa de Desarrollo Humano, se reúne para evaluar en sesiones que tienen la siguiente agenda: Lista de asistentes, lectura del acta anterior, evaluación de los menores determinados y votación sobre la recomendación, firma del acta y conclusiones.

En cada sesión se evalúan de 3 a 4 casos. Para cada caso se lee el Dictamen Técnico que describe como fue la infracción, la resolución emitida y los resultados de los estudios biopsicosociales. Al terminar la lectura cada especialista presenta un informe de su área, la evaluación de la participación en el programa de Desarrollo Humano tanto del menor como de sus padres y se discuten los elementos vertidos. Con ellos se realiza la conclusión de la evaluación y se pasa a la votación de la recomendación hecha al Consejero.

Se lleva un libro de actas donde quedan asentadas todas las evaluaciones y es firmada por cada uno de los especialistas y la Directora de la institución, quien tiene voto de calidad. Posteriormente se redacta el informe que habrá de enviarse a las autoridades.

La evaluación y elaboración del informe se realiza de acuerdo al formato que se anexa al final de este capítulo.

* *Envío del informe a las autoridades y notificación del resultado.* Con el formato anterior, se elabora un informe por cada menor, mismo que se envía primero a la Subdirección de Tratamiento Externo de la DGPTM, que a su vez es la responsable oficial de presentarlo ante el Consejo de Menores para que el Consejero emita la nueva resolución.

Generalmente, el Consejero es consecuente con la recomendación hecha por el Comité Técnico Interdisciplinario y expide un oficio donde se expresa la resolución. Esta notificación oficial determina la situación jurídica del menor poniéndolo en libertad cuando así se consideró prudente, ó bien manteniendo sin cambio la medida a fin de que continúe por otro periodo más en tratamiento, hasta que se cumplan los objetivos. Aunque podría darse el caso en el cual, un menor bajo tratamiento externo pasara a tratamiento interno por los escasos

resultados, en la práctica no es así ya que se considera que es en perjuicio del menor, en los casos donde el menor incumple por inasistencia si se le revoca la libertad, pero el criterio es la asistencia y no el avance del caso. El cambio de medida es mas frecuente de tratamiento interno a tratamiento externo, ya que esto se considera un beneficio para el menor.

El consejero envía una copia de la notificación con la resolución de vuelta a la DGPTM y a su vez a Reintegra Atención a Menores. En promedio todo este trámite tarda un mes aproximadamente.

* *Cierre de procesos o nueva inducción, dependiendo de las recomendaciones.* Ya que generalmente el consejero acepta la recomendación, el equipo interdisciplinario puede prever la situación legal de los menores. De tal forma que al finalizar el programa grupal se retoma el trabajo individual a fin de ser consecuentes con la resolución.

Si se sugirió que el menor quede en Libertad, es porque se evaluó que aprovechó los recursos del programa en favor de su reintegración, desarrollo y prevención de la reincidencia. Razón por la cual se refuerzan los logros, se ayuda a clarificar sus metas y se cierra el proceso tanto con el adolescente como con la familia. Por criterios de la institución, se ofrece continuar con los servicios que prestan los demás programas, pero de manera voluntaria y especificando los acuerdos entre el personal responsable y el menor o la familia. Así que, en ocasiones, aunque legalmente ya concluyó con su tratamiento, continua participando en los programas de su elección o bien aquellos que le son recomendados.

Si se sugirió la Continuación de la Medida, en la evaluación se especificaron los aspectos a reforzar y pasa a una estrategia de intervención fundamentalmente individualizado. En la próxima etapa se describe el trabajo.

Intervención interdisciplinaria y aporte de la psicología. La etapa de evaluación es básicamente interdisciplinaria, como lo señalan las áreas que aborda el informe.

El aporte específico del psicólogo se da en el informe psicológico y de la dinámica familiar y grupal. La relación entre génesis de la conducta, los avances en el tratamiento y el pronóstico de reincidencia es fundamental tanto técnicamente como jurídicamente, ya que con estos elementos los especialistas dan su recomendación, siendo de gran valor los elementos que el psicólogo

proporciona en estos aspectos. Si los avances permiten prever que el menor infractor dejará esta condición para tomarse en un adolescente más sociable, el tratamiento está funcionando, y quien tiene mayores conocimientos sobre socialización es el psicólogo. De la misma manera el trabajo de la integración del informe recae en los psicólogos.

Logros obtenidos: Un logro se refiere a la capacitación del equipo interdisciplinario de RAM para fungir como Comité Técnico Interdisciplinario, con la metodología impuesta por las autoridades.

En relación a lo anterior, al equipo de RAM se le delega una responsabilidad legal al constituirlo como Comité Técnico Interdisciplinario y respetar la evaluación y la recomendación, lo cual constituye un logro institucional.

Se han definido los aspectos concretos a evaluar, de acuerdo a los criterios y objetivos de los programas y de la institución.

Dificultades: Evaluar en sí, es una acción con un alto grado de dificultad, particularmente cuando se trata de seres humanos con situaciones de vida extremadamente complicadas y bajo condicionantes legales. Evaluar cambios de pensar, de ver la vida y de comportarse en los adolescentes es muy difícil, ya que de por sí están en la etapa de los cambios y transformaciones. Sin embargo, se procura ser lo más objetivo posible en cuestión de avances.

La evaluación se traduce en la aplicación de parámetros que tiene introyectado cada uno de los especialistas frente a las actitudes y conductas del menor y sus padres, lo cual es subjetivo.

El pronóstico de que un menor reincida o no, es relativo en la medida que en el momento del tratamiento existen condiciones que pueden variar con el paso del tiempo (permanencia de los efectos). Además no se pueden controlar todos los factores que intervienen para que un menor cometa conductas antisociales y delictivas.

La intervención en última instancia tiene grandes limitaciones frente a los factores desencadenantes, sin embargo, si logra influir en la cuestión individual y familiar que es básica para lograr una vida socialmente estable.

Instrumentos de apoyo: básicamente se utiliza el formato del informe de evaluación y la copia de la notificación emitida por el Consejero. (Anexo 7).

Producto logrado: Existe un informe de evaluación de la primera etapa del 100% de los menores atendidos

Etapa VI CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO

Objetivo: Reforzar los avances logrados en la primera etapa de tratamiento e intensificar la intervención sobre las nuevas metas terapéuticas.

Descripción de la etapa: Los menores que continúan por 9 ó 12 meses, participan básicamente en el programa de psicoterapia con sus diversas modalidades y en caso de ser necesario, en las actividades de los demás programas que conforman el Centro de Orientación Familiar de Reintegra Atención a Menores (Ver anexo 8) que a continuación se mencionan:

- **Psicoterapia**
- **Atención a las Adicciones**
- **Apoyo Sociolaboral: Capacitación y Bolsa de trabajo**
- **Apoyo Escolar: Educación Abierta y Becas**
- **Recreación, Cultura y Deporte.**
- **Espiritualidad Juvenil**

El **Programa de Psicoterapia** tiene como objetivo: Contribuir al proceso de cambio mediante la aplicación de diversas técnicas psicoterapéuticas. Debido a la participación de psicoterapeutas con formación en distintas corrientes en el programa, no existe un marco teórico único, aunque sí criterios generales para el trabajo terapéutico, inclinándose la intervención de tipo sistémico, breve y cognitivo-conductual.

Se dirige a los menores, sus padres o responsables y grupo familiar, cuando existe la demanda explícita de los destinatarios o cuando el Equipo Interdisciplinario lo considera pertinente. Las modalidades de psicoterapia que se han aplicado son la individual particularmente con los menores, la familiar particularmente orientada al manejo de violencia intrafamiliar, la de pareja cuando ésta influye marcadamente en la dinámica antisocial del adolescente, la

grupales con menores y, la terapia de red cuando los menores cuentan con un soporte más amplio de relaciones.

Este programa se lleva a cabo con la participación de psicólogos y psicoterapeutas (2 de tiempo completo y 15 colaboradores en promedio de institutos especializados y universidades).

El *Programa de Atención a las Adicciones* tiene como objetivo: Contribuir a la toma de conciencia sobre el proceso adictivo, sus causas, consecuencias y proponer alternativas para eliminar su consumo a fin de generar nuevas actitudes ante la vida.

Se dirige especialmente a los menores cuyo comportamiento antisocial está vinculado al abuso en el consumo de sustancias tóxicas en grado experimental, social y funcional. Los criterios básicos del programa son: formación de grupos con funciones de autoayuda, sensibilización, información básica, manejo de la ingobernabilidad mediante acciones de aprendizaje disciplinario y reflexión-cambio de actitudes.

Los padres reciben apoyo igualmente a través de la formación de grupos donde se trabaja la dimensión psicomotriz, cognoscitiva y experiencial sobre su situación personal y el manejo de los procesos de codependencia con técnicas de autoayuda. Existe un equipo básico interdisciplinario que coordina los pequeños grupos (promedio de 12 menores) donde participa un médico especializado en adicciones, un psicólogo, un técnico en programas de autoayuda; se cuenta con el apoyo de trabajo social, pedagogía, psiquiatría, disciplinas afines y cartera de instituciones de apoyo donde se canaliza a servicios especializados de tercer nivel.

Cabe señalar que este programa ha sido muy difícil de estructurar en razón de la problemática misma que presentan los adolescentes y ha pasado una serie de variantes en su aplicación, existiendo un gran porcentaje de individualización de la medida. Para 1997 se espera poner en marcha el programa de tipo semiresidencial para adictos.

El *Programa de Apoyo Sociolaboral* tiene los siguientes objetivos: 1) Motivar y coadyuvar hacia la capacitación laboral de los menores interesados y necesitados de participar en actividades productivo-remunerativas, como recurso fundamental de reintegración social; y 2) Motivar, formar la conciencia

laboral y canalizar a diversas instancias de colocación y demanda de trabajadores con el propósito de agilizar su incorporación al mundo del trabajo.

Los programas se dirigen específicamente a los menores interesados en incorporarse a dichas actividades y a sus familiares cercanos. El subprograma de capacitación laboral se lleva a cabo fundamentalmente por la canalización a instituciones cuyo principal objetivo es la formación de jóvenes para el trabajo, tanto en el aspecto de la orientación laboral, elección de la ocupación, conocimiento y contacto de lugares e institutos de capacitación técnica y de oficios, así como el seguimiento de su desempeño. El otro subprograma constituye lo que se conoce como bolsa de trabajo a fin de que los menores encuentren un empleo. Esto se hace principalmente por la canalización a instancias específicas, nuestra contribución consiste en la formación de actitudes positivas hacia el trabajo como la responsabilidad, la perseverancia, la disciplina y otras; también se ofrecen servicios para agilizar los trámites como la obtención del permiso de la Secretaría del Trabajo para menores de edad y otros. Este programa es propio del área de Trabajo Social.

El *Programa de Apoyo Escolar* posee los siguientes objetivos: 1) Favorecer la reincorporación de los menores a la educación escolarizada mediante el sistema abierto, a fin de contribuir a su desarrollo académico, su certificación y como acción reintegradora básica de los menores, y 2) Ofrecer becas de apoyo y estímulo a los estudiantes.

El subprograma de educación escolarizada se desarrolla bajo los mecanismos que establece el Instituto Nacional para la Educación de Adultos (INEA) con un grupo de primaria y otro de secundaria en sistema abierto. La metodología considera la realidad propia de los menores atendidos: desertores del sistema educativo, con problemas de aprendizaje, bajo rendimiento escolar, carencias en la educación moral y contexto de un bajo nivel educativo y cultural de sus familias de origen. Este programa es llevado a cabo por un licenciado (a) en educación especial de menores infractores y se trabaja con grupos pequeños (10 menores en promedio) a fin de dar prioridad a una educación personalizada.

El subprograma de Becas contiene diversas opciones de apoyo como pago de colegiaturas e inscripción en escuelas, apoyo para el material didáctico, apoyo para el transporte, dispensa, ayuda económica hasta un salario mínimo y pago

de servicios de salud. Las becas tienen distinto nivel y se adecuan de acuerdo a los perfiles y criterios propios del programa.

El *Programa de Recreación Cultural y Deportes* tiene como objetivo: Contribuir al desarrollo integral de los menores mediante la promoción de acciones encaminadas a la recreación, fomento de la cultura y la salud por medio del deporte, como elementos complementarios de la reintegración en adolescentes. Específicamente se orienta hacia una sana ocupación del tiempo de los menores, proporcionando espacios de socialización al tiempo que se aísla de espacios antisocializantes propios del medio ambiente del que proceden. Estas actividades fomentan la creación de nuevas redes de intercambio y convivencia en un contexto de mayor seguridad como alternativa a los grupos de pares de referencia.

Se dirige a todos los menores atendidos tanto en la etapa de procedimiento como de tratamiento e inclusive población abierta, mediante un programa periódico de actividades específicas donde se combinan los tres aspectos. Las actividades pueden ser al interno de la institución o bien extra e interinstitucionales. El número de jóvenes que participa es variable concentrándose un número mayor de jóvenes del total de los que participan en el resto de los programas. Tal programa es coordinado por un licenciado en administración del tiempo libre.

El *Programa de Espiritualidad Juvenil* tiene como objetivo: formar la conciencia de la dimensión trascendente del ser humano, basándose en los valores humanos y cristianos a fin de adquirir actitudes positivas ante la vida.

El manejo y reconocimiento explícito de la dimensión espiritual surge de la interpretación sobre una generación de jóvenes vacía de valores que den sentido profundo a su existencia y le permitan aspirar hacia la felicidad. De tal forma que se fomenten los espacios donde se vivan y expresen las diversas manifestaciones culturales y religiosas en el contexto de lo cotidiano.

Este programa aún incipiente, pretende generar acciones encaminadas a la reflexión grupal sobre los valores y la experiencia espiritual de los menores que voluntariamente acepten participar. Se han realizado encuentros y actos religiosos propios para esta población con la participación de diversas personas voluntarias bajo una lógica pastoral que surge de su propia realidad y desde ahí se comprende su relación con lo absoluto y con los demás. Se pretende reducir

los aspectos de índole doctrinario y de afiliación eclesial y reforzar los aspectos vivenciales y pastorales propios de los jóvenes en situaciones críticas.

Acciones realizadas:

1. Canalización a Psicoterapia
2. Derivación a programas complementarios
3. Segunda Evaluación
4. Tercera Evaluación

Descripción de cada actividad:

* *Canalización a psicoterapia.* Cuando termina el programa grupal y el menor aún no participa en el programa de psicoterapia, se desarrollan algunas sesiones de inducción. En ellas se trata de devolver al menor la responsabilidad de evaluarse frente al tratamiento donde ya ha participado. Esta técnica permite que el menor reconozca en qué aspectos ha mejorado, aquellos en los que ha empeorado y en cuáles permanece igual; con ello puede comprender la difícil tarea de evaluar que tiene el equipo interdisciplinario y reconocer las causas que le motivaron para solicitar que continúe. Se procura definir los puntos de conflicto centrales a fin de establecer las nuevas metas terapéuticas y se precisa la persona con la que va a llevar la terapia.

El mismo proceso se sigue con los padres o responsables del menor. En ocasiones se trabaja con el grupo familiar completo o el subsistema que asiste a tratamiento, a fin de definir metas comunes y la modalidad de psicoterapia que se recomienda, ya que en la mayoría de los casos se ofrece psicoterapia individual para el menor, de pareja para los padres y se concluye con un proceso familiar. Cuando sólo asiste uno de los progenitores, se le ofrece la modalidad individual.

El enfoque terapéutico es básicamente la Terapia Breve debido a las limitaciones legales del tiempo. En ella se precisan los puntos de conflicto y la intervención para el cambio inmediato. Con este enfoque se pueden aplicar algunos tratamientos de tipo sistémico como la Terapia Familiar y la Terapia de Red Social, según el caso y la disponibilidad de psicoterapeutas.

Ya que el segundo y tercer periodo de tratamiento consta de 3 meses respectivamente, se tienen un promedio de 12 sesiones por periodo, las cuales

se realizan semanalmente con un tiempo de 50 minutos. Cuando se considera necesario aumentar el número de sesiones se duplica.

Para los adolescentes, los psicoterapeutas son sólo 2 psicólogos que ejercen esta función y forman parte del equipo interdisciplinario del programa grupal. Para la terapia de pareja, individual de adultos, de familia, violencia doméstica y red social, existe un equipo de 15 psicoterapeutas que pertenecen a Institutos de formación y Universidades que colaboran con RAM otorgando cierto número de horas a la semana de consulta en la atención de pacientes.

* *Derivación a programas complementarios:* Por el seguimiento cotidiano o como resultado de la primera evaluación, se considera la participación del menor en los programas complementarios a fin de reforzar los aspectos relevantes en su proceso de reintegración. La canalización se hace personalmente entre el menor y los responsables del programa en los horarios correspondientes.

* *Segunda Evaluación:* Al concluir el siguiente periodo de 3 meses, la ley establece que se realice una segunda evaluación en los mismos términos que la segunda y con la misma metodología. Si se considera que el menor alcanzó las metas terapéuticas propuestas, se recomienda que quede liberado, si no fue así, se recomienda que continúe el tercer y último periodo.

* *Tercera Evaluación:* De la misma manera, al concluir el último periodo de tratamiento, es decir una año, la ley establece que queda concluida la medida de tratamiento. Se elabora el tercer informe en los términos ya conocidos, y al final se resumen los avances obtenidos sin recomendación alguna.

Intervención interdisciplinaria y aporte de la psicología. Es tarea del psicólogo preparar y disponer a los menores y a sus familias para que continúen, ya que constituye un aspecto importante dentro de la intervención, siendo que el trabajo de grupo ofrece elementos que en ocasiones hace pensar al menor y su familia que no es necesario continuar. Devolver al menor la responsabilidad de evaluarse y recurrir a su honestidad para ponerse en el lugar del equipo interdisciplinario ó del mismo Consejero, permite una nueva forma de responsabilizarse de los avances en su tratamiento. De la misma manera el psicólogo es quien realiza la canalización a los programas complementarios para que posteriormente continúe la intervención interdisciplinaria. En relación a la segunda y tercera evaluación, la participación es interdisciplinaria,

recordando que existen tareas propias del psicólogo, según se mencionó en la etapa de evaluación.

Logros obtenidos: A nivel institucional se ha logrado que las autoridades aprueben que los 6 meses de continuación de la medida, lo puedan realizar en Reintegra Atención a Menores, ya que inicialmente sólo se aprobó el primer período correspondiente al programa grupal.

Se ampliaron los programas de intervención con el fin de crear una estrategia amplia que refuerce la consecución de los objetivos particulares.

Se han definido por escrito los objetivos y particularidades de la mayoría de los programas complementarios, en base a la realidad y demanda de los destinatarios, a fin de que se constituya una planificación institucional de alto nivel.

La práctica ha mostrado que es eficiente una estrategia de "devolución de la evaluación" para que los menores asuman el tiempo de Continuación como producto de una confrontación con su honestidad, proceso de cambio y expectativas. No es un castigo a los reprobados, sino una nueva oportunidad de desarrollo.

La creación de los programas complementarios es acorde con la visión multicausal de la conducta infractora y la manera interdisciplinaria de intervenir.

Existe la colaboración de personas e instituciones que simpatizan con los objetivos del programa y colaboran profesionalmente en dichos programas de manera voluntaria y comprometida, especialmente los psicoterapeutas.

Dificultades: Institucionalmente no es fácil abrir mas programas para la población por la repercusiones administrativas, técnicas y financieras que representan.

Al inicio, se hacía un corte entre el programa grupal y la canalización a la psicoterapia, esperando la respuesta oficial de la continuación. Este tiempo "enfriaba" la participación y se tornaba muy difícil que regresaran a cumplir. Por lo anterior se establecieron las acciones de canalización a psicoterapia y a los demás programas, al finalizar el programa grupal y facilitar el tiempo de continuación.

Existen algunos casos que pese a la inducción, no aceptan continuar y desertan.

La tramitación de documentos legales es lenta en relación al tiempo de tratamiento, por lo que no es simultáneo el proceso legal y el de tratamiento, lo que desconcierta a los menores y sus familias y entorpece algunas acciones.

Instrumentos de apoyo: El mismo formato de evaluación a nivel general y los instrumentos propios de cada programa a nivel particular.

Producto logrado: Existe una estrategia para ofrecer la continuación de la medida de tratamiento, en base a 6 programas surgidos de la realidad y demanda de la población. Lo anterior permite ofrecer una estrategia de trabajo en un tiempo total de un año, de acuerdo a las disposiciones legales.

4.4 Seguimiento Técnico

El abordaje no termina con la última evaluación, ya que la Ley establece un tiempo de seguimiento Técnico, el cual está orientado a reforzar los avances logrados y contribuir a eliminar la reincidencia.

En la práctica, hasta la fecha solamente realiza el seguimiento técnico el departamento específico de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, mediante una visita al mes de trabajo social al domicilio del menor durante 6 meses.

Por parte de Reintegra Atención a Menores, aún no existe una política definida al respecto, ya que en ocasiones cuando el menor y/o la familia desean continuar en alguno de los programas se establece un acuerdo particular entre los interesados y los responsables. Cuando el enganche es significativo, la permanencia y participación va más allá de los tiempos marcados por la ley; lo cual es una señal positiva de que la institución cobra un significado especial para el menor y la familia. También tenemos la experiencia de que los beneficiarios recurren posteriormente por distintos motivos, tanto para compartir situaciones personales como festejos y logros, como para pedir ayuda en cuanto al trabajo, estudio, apoyo en problemas familiares y otros.

De parte de la institución siempre quedan las puertas abiertas para que recurran a ella, y en la medida de lo posible contribuir a sus demandas.

V. EVALUACION

Los elementos de evaluación de nuestro trabajo los hemos ordenado de la siguiente manera:

1o. Evaluación de la estrategia institucional de intervención

2o. Evaluación del programa grupal de Desarrollo Humano de acuerdo a las etapas que lo conforman según se presentó en el capítulo IV de Procedimiento:

- I Selección*
- II Inducción al proceso*
- III Conocimiento del caso y Diagnóstico*
- IV Programa Grupal de Desarrollo Humano*
- V Evaluación de casos*
- VI Continuación del Tratamiento*

3o. Exposición de casos.

4o. Resultados cuantitativos.

1o. Evaluación de la estrategia de intervención institucional en materia de reintegración social de menores infractores.

Cuando se formó Reintegra Atención a Menores no existía ninguna experiencia previa de alguna institución civil que proporcionara un tratamiento de reintegración a los menores infractores.

Con lo que se contaba en ese momento, era la experiencia institucional realizada con adultos en los centros penitenciarios en materia jurídica, psicológica, social y de atención a las adicciones. Sin embargo, las diferencias propias de la población atendida, particularmente por la edad y etapa de desarrollo, y aquellas derivadas del proceso legal, requerían de una intervención más específica.

También existía la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, puesto que algunos venían laborando con menores en circunstancias difíciles como los niños de la calle, los chavos de las bandas, la prevención y atención de la drogadicción, trabajo comunitario, educativo y psicoterapéutico. Pese a que algunas de las circunstancias que rodean al menor infractor eran ya conocidas,

esta población tenía como particularidad la conducta antisocial explícita y el contexto jurídico, desconocido para el equipo profesional, así como la intervención directa con los padres de familia o responsables legales.

Por otro lado, al realizarse el cambio de la Ley de Consejos Tutelares a la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, se creó la Unidad encargada del Tratamiento que iniciaba poco antes que Reintegra el programa de Tratamiento en Externación, mismo que, como ya señalamos en el procedimiento, consistía en el programa modular donde se presentaban algunos temas manejados aisladamente por distintos especialistas, en grupo.

De tal manera que el trabajo realizado con el primer grupo en 1993 tiene modificaciones significativas tanto en la concepción teórica, como en la definición de los objetivos de la intervención, en la práctica y en la acción institucional, en comparación con los grupos posteriores que se han atendido hasta la fecha. Tomando como base estos cuatro elementos, señalaremos los cambios en la estrategia de reintegración y particularmente del Programa Grupal de Desarrollo Humano.

Teóricos. Los aspectos básicos a nivel teórico son los que señalan que:

La delincuencia juvenil es un fenómeno multicausal, donde intervienen factores bio, psico sociales. El conocimiento y estudio al respecto constituyen una fuente de riqueza para sustentar la acción institucional y la proyección social.

La naturaleza trascendente de la persona, nos hace valorar la dimensión espiritual y la importancia de abordar esta dimensión en los programas de ayuda.

La comisión de infracciones en los menores constituye la manifestación de un proceso de socialización deficiente, que requiere de atención para frenar su evolución y prevenir la conformación de delinquentes adultos.

El marco jurídico de referencia es aquel que considera las garantías individuales que emanan de la naturaleza humana, es decir, la doctrina de los Derechos Humanos, particularmente lo manifestado en la Convención de los Derechos del Niño.

El modelo de intervención que mas se apega a los ideales de la institución es el de la reintegración social, entendida como la capacidad de los menores de convivir armónica y productivamente en la comunidad, eliminando y reduciendo los factores externos que facilitan la comisión de infracciones, evitando la reincidencia y priorizando una acción psicoeducativa.

El aporte de la psicología en esta materia es muy extenso, ya que se retoman elementos de la psicología evolutiva y del desarrollo, especialmente de la adolescencia, la psicología clínica tiene grandes contribuciones para el conocimiento de los menores y sus familias, la psicología criminal, el análisis experimental de la conducta y la psicología educativa, los elementos vertidos por la psicología social y la dinámica de grupos entre otros, así como las distintas escuelas y modalidades de psicoterapia. Lo cual deriva en la delimitación de uno de los campos de acción mas propicios para el psicólogo.

Definición de objetivos. La institución posee sus objetivos de operación tal como se describen en el capítulo de procedimiento, sin embargo, al desarrollar el proceso de análisis del trabajo realizado, es preciso explicitar el objetivo propio de la estrategia. Reintegrar es una dinámica que no se puede traducir en una actividad específica. Es por naturaleza una estrategia de intervención múltiple, que articula diversas acciones encaminadas a lograr el pleno desarrollo de los menores que han infringido las leyes y la promoción de sus familias.

La estrategia de reintegración implica la conjunción de diversos factores orientados a socializar a los adolescentes, potenciando los propios recursos del grupo familiar y la activación de la red o sistema social del cual procede.

2o. Evaluación del programa grupal de Desarrollo Humano por etapas

Etapa I SELECCION

* La primera etapa se modificó paulatinamente ya que al inicio no existía ningún mecanismo de selección para aceptar a los menores que participarían en el programa grupal. Al inicio, se recibieron algunos menores atendidos durante el procedimiento por la institución y otros enviados por la

Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, con quienes no existía relación previa, sin ajustarse a perfil alguno.

Al observar a los grupos que ya han pasado por medio de las relatorías, entrevistas personales y familiares, reportes de grupo y evaluaciones de tratamiento, se han perfilado las características que favorecen la participación, la permanencia y un pronóstico positivo de reintegración. La selección permite manipular algunos de los factores que pueden orientarse hacia el objetivo de reintegración social esperado.

Se definió el perfil de participantes con las siguientes características:

- * El rango de edad penal de 11 a 17 años es muy amplio para realizar una intervención grupal homogénea. Ha sido necesario diferenciar dos grupos de edades para tratamiento: de 11 a 15 y de 16 a 17 años preferentemente. Lo anterior se relaciona con las características psicosociales de los adolescentes.

- * Es preferible formar grupos donde las infracciones sean comunes a fin de homogeneizar la condición delictiva de los menores frente a los demás. Lo anterior, elimina la reproducción de los mecanismos de estigmatización y exclusión y ofrece condiciones de igualdad para la dinámica grupal. En nuestro caso, a partir del tercer grupo se seleccionaron menores que cometieron robo, lesiones y daños en propiedad ajena, separándolos de los menores de abuso sexual y homicidio.

- * La presencia de una red familiar es básica para este tipo de tratamiento, ya que se trata de un proceso de corresponsabilidad triangular: menor- familia- institución. El proceso de cambio no es responsabilidad absoluta de alguno de los tres, sino del esfuerzo conjunto.

A la familia no se le exige ninguna condición sobre su organización y funcionamiento previo al tratamiento; la única exigencia es la "voluntad de colaborar". Puede presentar los conflictos que sean, pero con disposición al cambio. Cabe aclarar que cuando se ha hablado de familia a lo largo del trabajo, se hace referencia las personas mas significativas en la vida y convivencia diaria del menor y no al modelo de familia nuclear clásico, ya que en muchos casos ese modelo no corresponde a su realidad. En este sentido se entiende la idea de red familiar como el conjunto de relaciones familiares y de

amistad que guarda el menor y le son mas significativas, por lo que sirven de soporte.

* Aunque no se excluye la participación de menores que son enviados por la DGPTM sin haber sido atendidos por Reintegra Atención a Menores durante la etapa de procedimiento, el antecedente de la relación del menor y su familia con la institución sí influye en la disposición y participación durante la etapa de tratamiento.

Psicológicamente se pueden dar diversas interpretaciones a este hecho, pero es un recurso a favor, [la "imagen buena" de la institución, ya que los menores y familiares elaboran pensamientos como los siguientes: el (la) abogado (a) me defendió, la institución me ayudó al pago de la fianza; me visitó el psicólogo mientras estuve interno, me tranquilizó (bajó la angustia); la trabajadora social se mostró amable, sus servicios fueron gratuitos, etc.] La imagen de la institución benevolente genera en el menor y la familia, confianza, actitud de escucha, seguridad, reconocimiento, se crea la demanda de ayuda y ofrece bienestar en momentos generalmente difíciles.

Por lo anterior, al momento de llegar a la etapa de tratamiento, se llevan ganados algunos puntos en favor de la reintegración del menor y la relación de familiaridad rompe el ambiente burocrático e impersonal.

* Diagnosticar el grado en el consumo de drogas del menor permite prever su funcionamiento social y la contención que la familia ejerce. A mayor grado en el consumo de drogas, existe mayor probabilidad que aborte el programa de tipo externo y ambulatorio, por lo que se prevé que las condiciones de deterioro progresivo lo colocan en situación de riesgo siendo mas probable la reincidencia.

No se debe deslindar la relación que existe entre conducta infractora y consumo de drogas en la comprensión de la delincuencia juvenil actual. Ya que una y otra proceden de causas similares y su abordaje requiere de procedimientos muy parecidos.

Los menores consumidores en un nivel social y funcional, bajo ciertas condiciones pueden participar en programas de externamiento. Sin embargo, se requiere de mas tiempo y recursos de apoyo para alcanzar la recuperación.

En un sondeo realizado sobre los menores que reinciden legalmente o continúan comportándose antisocialmente después de llevar su tratamiento en Reintegra, se encontró que todos ellos son aficionados al consumo frecuente de tóxicos, desocupados y con poca contención familiar.

* La introducción de mujeres en los grupos, debilita los mecanismos de agresión entre los varones. Aunque es muy grande la desproporción entre mujeres y varones infractores, la presencia de mujeres modifica la dinámica del grupo juvenil de manera positiva; esto se observó en los dos últimos grupos.

Etapa II INDUCCION AL PROCESO

* El tratamiento en externación no deja de ser una medida de castigo para muchos menores y sus familias, pese a que teóricamente se considera como un beneficio. Las grandes distancias para movilizarse en la ciudad, las ocupaciones, el costo de tiempo y también el económico (que implica la transportación) suelen ser algunas de las causas de malestar frente a tal medida obligatoria.

Algunos menores que no han entendido el significado del tratamiento creen que por estar viviendo en su hogar y no tener ninguna vigilancia, pueden continuar el modo de vida que llevaban previo a su ingreso al Consejo de Menores. De tal manera que suelen faltar y restar importancia a su participación en el grupo.

En los padres, la actitud mas frecuente es la de depositar la responsabilidad exclusiva del tratamiento en el menor y su mal comportamiento, así como las dificultades laborales (y consecuentemente económicas) que implica asistir, evadiendo su compromiso.

En este sentido, la etapa de inducción pese a que es muy breve, constituye un momento clave para que perseveren el resto del tiempo de tratamiento. Pues la inducción considera elementos formales como la obligatoriedad, los posibles beneficios, la motivación al cambio, advertir de los riesgos de incumplimiento (que se traducen en la revocación de la libertad del menor) y el encuadre propio del trabajo grupal, como el horario, la metodología, el tiempo, las implicaciones institucionales y legales correspondientes, etc.

* Utilizar tanto la plataforma grupal como la realización de la entrevista familiar, permite incidir mas en los objetivos de esta etapa. La entrevista familiar aporta elementos sobre las expectativas y actitudes iniciales ante el tratamiento, que se consideran en el equipo para el resto del trabajo.

Esta acción constituye la formalización del contrato terapéutico entre la institución y los beneficiarios de la estrategia.

Etapa III CONOCIMIENTO DEL CASO Y DIAGNOSTICO

* Conocer la situación biopsicosocial del menor mediante el Dictamen Técnico realizado durante su procedimiento permite conocer el perfil del menor y la familia al momento de cometer la infracción, y en base a ello manejar los elementos de abordaje grupal al igual que la individualización de la medida como lo señala la ley y los criterios clínicos y criminológicos.

* Debido a que existen condiciones similares entre los menores como dificultades en la autoestima, desconocimiento de aspectos sobre sexualidad, carencia de alternativas de ocupación, deserción escolar, conflictos de comunicación y autoridad en la familia, y otros, el programa grupal responde a ese tipo de necesidades.

* En la individualización de la medida, se pretende abordar situaciones específicas del menor y su red familiar, que difícilmente pueden tener un abordaje en grupo por la naturaleza de los conflictos y la privacidad. En el abordaje individualizado se consideran conflictos como la ausencia de alguno de los progenitores, adopciones, ser producto de violaciones, dinámica del consumo de drogas, violencia intrafamiliar, y otros aspectos. Para atender situaciones concretas, se delegan tareas a cada uno de los profesionistas que integran el Equipo Interdisciplinario, como por ejemplo, un problema de salud al médico ó una visita domiciliaria a la trabajadora social, etc.

La práctica nos ha indicado que en la mayoría de los casos no es suficiente el programa grupal. Lo anterior no significa que no funcione, sino que se requiere de una intervención personal ó familiar para situaciones específicas. El propósito es abordar la mayoría de aspectos en el grupo y el resto de necesidades atenderlas mediante los programas complementarios.

* La información enviada por las autoridades se complementa con la información recabada en Reintegra Atención a Menores durante el procedimiento. Con ellos se tiene un conocimiento mas amplio, se confirman datos o se generan dudas sobre la información.

* La integración de expedientes de cada menor para el tiempo de tratamiento, contiene la siguiente documentación:

Oficial: Oficio de canalización, Dictamen Técnico y oficios sobre su situación legal como la suspensión, la reanudación y la resolución de tratamiento.

Institucional: Ficha de captación, estudio de trabajo social, entrevista y notas de psicología, documentos personales y copia del pago de fianza. Posteriormente se añaden los ejercicios grupales escritos, las notas del equipo interdisciplinario, reporte de visita domiciliaria y evaluaciones.

Etapa IV PROGRAMA GRUPAL DE DESARROLLO HUMANO

Los logros considerados en esta etapa son: respecto de la organización, de la metodología que estructura las sesiones, de los contenidos de las mismas, los recursos de poder grupal utilizados y del clima grupal generado.

* Con respecto a la organización se considera importante romper la idea de que el trabajo interdisciplinario es la suma de distintas profesiones, dando un tiempo para la intervención de cada especialista. En nuestro caso, toda la acción reintegradora se conoce, analiza, aborda y evalúa de manera integrada por el conjunto de especialistas.

* De igual forma es positivo mantener los diferentes grupos: padres y menores; ya que éstos últimos se bloquean en la comunicación con la presencia de sus padres, a su vez los padres toman posturas de regaño y el Equipo es percibido como aliado de alguna de las partes.

* Las reuniones de encuentro, denominadas convivencias familiares, debido a las experiencias de comunicación, explicitación de conflictos, juego, reflexión y meditación de las familias, resultan experiencias positivas.

* Sobre la metodología de las sesiones es importante considerar la combinación de los tres elementos expuestos en el procedimiento: el eje psicomotriz, el aprendizaje y la autoayuda.

Muchos son los beneficios para animar a los grupos iniciando con el eje psicomotriz, pues propicia una atmósfera agradable y repercute en un encuentro favorable entre los integrantes, los dispone al resto del trabajo y se desarrollan múltiples habilidades.

El eje de aprendizaje de aspectos relacionados con su vida cotidiana favorece la toma de conciencia, la construcción de nuevos conocimientos, el cuestionamiento y la búsqueda de alternativas para modificar actitudes y comportamientos que obstaculizan el desarrollo de las personas como tal y del grupo familiar. Al respecto señalamos que en los grupos de padres no realizamos un programa de "Escuela para padres" ya que se les considera como personas únicas y no sólo en su función familiar; por eso llevan el mismo programa de Desarrollo Humano con la salvedad de que existen aplicaciones respectivas a la vida familiar y el rol que ejercen.

En los grupos de tratamiento que realiza Reintegra, el eje de autoayuda se introdujo debido a la necesidad explícita de las personas de expresar sus conflictos, de ser escuchados y de recibir algún tipo de consuelo. Básicamente se han adaptado los principios de programas como alcohólicos, drogadictos y narcóticos anónimos para el trabajo con menores y el programa de Al-anón para los padres de familia. Frecuentemente se aborda el tema de las adicciones ya que la mayoría de menores y familiares viven situaciones relacionadas al consumo de drogas, ya sea por ser consumidores ellos mismos o alguno de los miembros de la familia.

* Al respecto de los contenidos, éstos se han ido conformando mediante una constante revisión del trabajo grupal. De hecho, hasta el momento ningún grupo ha llevado exactamente los mismos contenidos, pues se han eliminado o añadido dependiendo de las necesidades y respuestas de los integrantes. Existen las cartas descriptivas de cada sesión a fin de conocer las transformaciones en la estructuración del programa grupal.

Los contenidos del eje psicomotriz se establecen de acuerdo al nivel de interés y participación del grupo en ciertas actividades. Los contenidos del eje de aprendizaje tienen algunos su origen en el programa inicial elaborado por la

Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores como la prevención de adicciones, sexualidad y autoestima, otros se han implementado en Reintegro Atención a Menores como Derechos y Obligaciones, Realidad Social, Comunicación, Valores y Motivación. Pero definitivamente el cambio entre los programas está en su orientación humanista y la metodología activa. Por eso, aunque se hable de autoestima en uno y otro programa, el manejo y enfoque suele ser diferente. Finalmente, la inclusión del eje de autoayuda permite trabajar aspectos de fondo, relacionados con la psicología y la espiritualidad que hemos mencionado, y que se traduce en nuevas actitudes, replanteamiento de valores y formas de enfrentar los problemas.

- * Dar primordial relevancia al trabajo grupal significa facilitar su protagonismo y respetar su dinámica propia. De tal forma que no se puede ser tan estricto, que se eliminen las iniciativas y procesos desencadenados por la interacción grupal, antes bien, se requiere de animadores atentos a la vida grupal y la facilitación de expresiones propias donde se construya la reintegración social desde los mismos participantes.

La experiencia en el trabajo de grupos con menores infractores nos a hecho recurrir a los recursos de poder grupal que la Dinámica de Grupos señala como instrumentos de influencia para el cambio. Los recursos de poder grupal identificados se señalan en el siguiente capítulo de análisis.

- * Sobre el clima grupal podemos decir muchas cosas pero todas ellas serán subjetivas. Sin embargo, no tomar en cuenta los factores que propician un clima amistoso puede conducir al total fracaso en el proceso de reintegración.

Es mejor referirse a las opiniones de los menores, sus padres y familiares contenidas en las relatorias y evaluaciones de grupo, respecto de que se sienten bien en la institución, el personal es "Chido", "buena onda", "nos ayuda", "no nos tratan como a gente mala ni nos culpan de lo que sucedió, ahora sí entendemos nuestra responsabilidad".

Sobre este particular, permítaseme mencionar una anécdota. En un encuentro reciente con el personal técnico de instituciones que colaboramos con la Subdirección de Tratamiento Externo, una psicóloga de la dependencia oficial me preguntó -¿cómo le hacen para que los menores infractores les guste venir a su tratamiento a Reintegro?. - Y mi respuesta fue: por que aquí no los tratamos como infractores, sino como personas.

La eliminación de juicios y prejuicios, así como de la etiquetación de la que son víctimas los menores y sus padres, es un factor de gran importancia en la formación del ambiente cálido.

* Cuando se genera un clima grupal cálido y humano, surgen con prontitud relaciones interpersonales de identificación y apego afectivo entre los integrantes y de los integrantes con el equipo de trabajo, lo que se puede leer como transferencias. Este segundo aspecto ha sido motivo de reflexión por parte de los profesionales, ya que se requiere de un gran cuidado el manejo de las relaciones de amistad particularmente por los psicodinamismos que se despiertan en algunos menores. Sin embargo, una relación positiva coadyuva el proceso de reintegración. Lo anterior significa que el personal sabe perfectamente que la rebeldía y rechazo inicial tiene una razón de ser, pero que tiene que trabajar para ganarse la confianza del menor.

* Respecto de los instrumentos de observación, es importante un mayor cuidado en la elaboración y ordenamiento de las relatorias, definiendo los aspectos fundamentales que sirvan para recoger el desarrollo de las sesiones y ser la base de la sistematización del trabajo. Pasando de lo anecdótico y descriptivo, a lo interpretativo y recuperación formativa de la experiencia.

* Tanto las evaluaciones de las sesiones como los reportes finales del grupo constituyen una retroalimentación para el Equipo Interdisciplinario, puesto que posibilita incluir los elementos que se consideran importantes para la consecución de los objetivos.

Etapa V EVALUACION DE CASOS

Como ya se describió, la evaluación de los menores bajo tratamiento externo es en base al formato que propone la DGPTM y tiene como objetivo conocer de los avances del menor y su familia para decidir sobre la situación legal.

* La utilización del método clínico de evaluación de casos mediante la observación de los 5 diferentes especialistas, permite obtener un perfil de los avances del menor, mismo que se compara con el perfil presentado en la etapa de diagnóstico y conocimiento. La eliminación de la subjetividad estriba en la percepción de distintas personas sobre un mismo fenómeno y la utilización del bagaje teórico, práctico y experiencias que en base a su especialidad, aporta cada uno, frente al menor y su familia.

* La integración del informe cumple con funciones técnicas de integración de datos, pero cumple una función de importancia legal; ya que es a través del informe que el C. Consejero decide la nueva situación jurídica del menor con respecto a su tratamiento. Si se recomienda la liberación es porque se considera que el menor alcanzó los objetivos propuestos en el programa grupal de Desarrollo Humano. En caso de continuar se establecen claramente las metas de intervención para el siguiente periodo.

* Para el cierre del proceso de tratamiento, ó bien, para inducir al nuevo periodo de tratamiento en otro programa, se ha utilizado la técnica de la entrevista personal y/o familiar, para que el adolescente autoevalúe sus avances. El debe comprender la dificultad de realizar una evaluación de tratamiento; pero debe tener claro, en su manera de interpretar la realidad, aquello que le está permitiendo su desarrollo y reintegración social y aquello que lo detiene. Lo anterior se traduce en la siguiente pregunta: Si tú fueras el Consejero y conocieras a fulanita (es decir, a él mismo), lo dejarías en libertad? ¿Por qué?. Generalmente la respuesta es honesta y coincide con la opinión del Equipo Técnico. Cuando es discordante se persuade al menor a que vea otros aspectos desde otro ángulo.

Etapa VI CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO

* Siempre que se solicita la continuación del tratamiento el menor y la familia pasan al programa de psicoterapia en cualquiera de sus modalidades. Esto constituye lo fundamental de la individualización de la medida a fin de reforzar los logros obtenidos durante la etapa grupal.

Desde ahí se canaliza a cualquiera de los programas complementarios como el laboral, educativo, recreativo, deportivo, espiritual, etc. Ahí se integra con el personal responsable y se lleva un seguimiento de su desempeño en dicho programa.

* Con respecto al programa de adicciones, se han venido probando distintas formas de atención a los menores que consumen drogas. Hasta la fecha se ha pensado en una forma particular de intervenir, que consiste en formar grupos específicos con los menores infractores que consumen drogas como parte de un programa de Tratamiento en Externación propio para esta población.

Este se desarrolla con mayor tiempo de intervención, lo que equivale a 2 sesiones de 3 horas a la semana (un total de 6 horas en trabajo grupal). En una sesión se sigue el programa grupal de Desarrollo Humano y en la otra se incluyen elementos de

sensibilización y toma de conciencia de la enfermedad de la adicción, cine debate, salidas a grupos y centros especializados, visitas de adictos en recuperación, juntas del programa Narcóticos Anónimos, meditación y paseos. En el presente año se inició esta modalidad y se está piloteando para sistematizar y replantear el programa.

30. Exposición de casos

A continuación se presentan 3 casos en los que se muestran el avance del menor de acuerdo a los objetivos del tratamiento. En el primer ejemplo se presenta un menor que fue liberado a corto plazo, es decir, a la primera evaluación (6 meses); en el segundo se presenta un caso liberado a mediano plazo, es decir, a la segunda evaluación (9 meses); y en el tercero se presenta un caso liberado a largo plazo, lo cual significa que se le realizó la tercera evaluación (12 meses).

Caso 1. H. C.

Edad: 16 años

Ocupación: sin ocupación

Domicilio: San Juan de Aragón

Escolaridad: interrumpió sus estudios al cursar 1o. de secundaria

Número de ingresos: Uno

Infraacción: lesiones.

Dinámica de la infraacción: El menor y varios relacionados regresaban de una fiesta aproximadamente a las 00:00 horas, discutieron con dos sujetos que se encontraban bebiendo en la vía pública, y ya que intentaron agredir a uno del grupo, se lanzaron contra ellos produciéndole a uno de ellos heridas leves y al otro lesiones que ponen en peligro su vida.

Síntesis de los estudios biopsicosociales: médicamente se trata de un menor sano, refiere consumo ocasional de alcohol y tabaco, ha experimentado con drogas; psicológicamente el menor se muestra inseguro, con poca capacidad de juicio, sin prever las consecuencias de sus actos, influenciable, seguidor activo en grupo, denota baja autoestima y poco control de sus impulsos agresivos. La dinámica de la familia se caracteriza por ser completa y semifuncional, ya que el padre se limita a ser proveedor económico y no interviene en el establecimiento de normas y límites frente a los hijos, llevando una relación superficial con el menor; por su parte, la madre se dedica al hogar, asume el cuidado y educación de los hijos, mencionando que el conflicto mayor con el menor es por frecuentar a primos y amigos de la zona que tienen frecuentes conductas disruptivas; en la pareja se presentan conflictos por

la demanda de ella para que su marido se involucre en la impartición de normas y sanciones con los hijos. El medio ambiente que rodea al menor favorece la presencia de grupos de adolescentes desocupados, con conductas para y antisociales, desertó de la secundaria argumentando que le aburría, ha tenido trabajos eventuales a fin de obtener algún ingreso económico para sus gastos personales. Es su primer ingreso al Consejo de Menores.

Plan de acción

Menor: programa grupal de Desarrollo Humano, terapia individual esporádica y canalización al programa de becas de capacitación para sensibilizarlo a que retome sus estudios, actividades deportivas eventuales.

Padres: programa grupal de Desarrollo Humano, entrevistas familiares inicial y de seguimiento mensuales, canalización de la madre a servicios de salud.

Primera Evaluación

Médica: no presenta síntomas de enfermedad, refiere consumo ocasional de tabaco.
Psicológica: El menor pasó de una actitud apática ante la infracción y su comportamiento, a la reflexión y análisis de las causas que motivaron su conducta, refiere que ahora es mas tranquilo, es decir, controla sus impulsos agresivos. Se le motivó a que regresara al estudio y decidió un curso de capacitación en contabilidad, por lo que recibió el reconocimiento del grupo de tratamiento y de su familia, repercutiendo a su vez en aumento de su seguridad y autoestima.

Familiar: Al inicio se solicitó a la madre que invitara a su esposo al programa, quien por razones del trabajo no podía asistir, modificó su forma de comunicación con él a fin de que aceptara participar en el grupo aunque fuera ocasionalmente. Ambos procuran dialogar sobre la educación y situaciones de los hijos, aunque la madre ejerce la autoridad y cuidado de los hijos de forma mas acentuada. El padre asume nuevas formas en el ejercicio de su rol ante el menor. El menor convive mas tiempo con la familia y colabora en las tareas del hogar.

Medio ambiente: El menor ha abandonado la compañía de su grupo de pares como resultado de su actitud critica, piensa que se ha dejado influenciar por ellos y que nunca le ha gustado que varios de ellos se droguen, pues a él no le parece bueno. Dedicar la mitad de su tiempo al estudio pues ingresó al programa de becas de capacitación. Por el momento no tiene actividad laboral y su tiempo libre lo ocupa practicando fútbol y conviviendo con otros jóvenes en actividades sanas.

Participación en el programa grupal: Tanto el menor como los padres han sido constantes en su asistencia en un 98%, asimilan los contenidos y tienen buena disposición ante las sugerencias del equipo interdisciplinario.

Conclusión de la evaluación: Las causas de la infracción se ubican en la inmadurez de juicios propios de la adolescencia, la débil presencia de la figura paterna y la influencia de su medio ambiente, particularmente su grupo de pares donde él ocupa el rol de seguidor activo actuando sin medir las consecuencias de sus actos. El programa ha favorecido una nueva percepción de su modo de comportamiento y reforzado su juicio auto y hetero crítico, control en sus impulsos y conductas agresivas; se han modificado los roles en la familia y el menor ha cambiado su interacción en el medio ambiente, dedicándose a actividades más productivas, particularmente al ingresar al programa de capacitación. Se considera que no existen condiciones que favorezcan la reincidencia por lo que el Comité Técnico Interdisciplinario recomienda se libere de la medida inpuesta.

Resolución de la primera evaluación: Liberación.

Caso 2. F.N.L.

Edad: 16 años

Ocupación: estudiante de secundaria

Domicilio: Col. Pantitlán

Escolaridad: cursa 3o. de secundaria

Número de Ingresos: uno

Infracción: robo

Dinámica de la infracción: El menor y otro relacionado mayor de edad, entraron a la dirección de la casa hogar donde permanecían institucionalizados y se apoderaron de una máquina de escribir eléctrica, siendo sorprendido días después por autoridades del lugar.

Síntesis de los estudios biopsicosociales: médicamente con antecedentes de consumo de tóxicos. Psicológicamente el menor muestra agresividad reprimida, baja autoestima, dificultad para comunicarse y reprime sus afectos; percibe a la figura materna como agresora y distante pues se encuentra viviendo en E.U. con la familia que ha formado; con un gran conflicto frente a la figura paterna debido a que su padre biológico le confesó recientemente que no es su tío como el menor imaginaba. El menor estuvo viviendo un año en la calle, posteriormente fue acogido en una casa

hogar oficial y después de la infracción regresó con algunos familiares por parte de la familia paterna, por lo que la integración a esta red familiar ha sido difícil. El menor cursa la secundaria con un rendimiento regular, el resto del día lo pasa con compañeros sin actividad específica e ingiriendo bebidas etílicas los fines de semana. Realiza pequeños robos a fin de satisfacer sus necesidades cotidianas. Es su primer ingreso al Consejo de Menores.

Plan de intervención:

Menor: programa grupal de Desarrollo Humano, psicoterapia individual semanal, orientación de trabajo social, actividades deportivas eventuales.

Padres: debido a la ausencia de los padres, se realizó un diagnóstico de su red de relaciones sociales y se elaboró una estrategia de intervención de red. Se localizó la dirección de la madre para comunicarse por correo e informar sobre la situación del menor y conocer las posibilidades de su retorno.

Primera evaluación.

Médica: el menor ha suspendido el consumo de tóxicos, pero ingiere semanalmente alcohol. No presenta síntomas de alguna otra enfermedad.

Psicológica: reconoce que tiene serios conflictos personales, desarrolló un crisis depresiva debido a la noticia respecto de su origen, despertando sentimientos de rechazo ante sus progenitores, logrando hacia los 6 meses resignificar positivamente su relación con su madre, tiene dificultad de expresar sus sentimientos, al inicio se opone a toda forma de intervención para regresar con su madre y hacia los 6 meses considera que puede ser una opción.

Familiar: Se identifica la relación con una tía como significativa, ya que se preocupa por el menor, se informa de su situación escolar, es afectuosa y le ayuda económicamente. En la casa, las relaciones significativas son con los abuelos, mismos que se comportan tolerantes y preocupados ante el menor, pero mantienen una comunicación superficial. Mantiene una relación de noviazgo con una compañera de la escuela, al parecer las motivaciones del menor son de sobreprotección proyectiva y compensatoria por los conflictos que ella tiene.

Medio ambiente: Su grupo de compañeros es el núcleo mas importante de comunicación aunque no distingue entre las actividades del grupo que le beneficien y aquellas que lo pueden conducir a otros problemas. Debido a su estado de ánimo depresivo su rendimiento escolar ha disminuido, reprobando 8 de 11 materias en los primeros meses del ciclo escolar.

Conclusión de la primera evaluación. La génesis de la conducta infractora es el resultado de un proceso de desintegración familiar manifestada por graves conflictos desde el origen y durante la infancia del menor. Particularmente la situación con el padre ha generado dificultad para elaborar la noticia, desarrollando sentimientos de rechazo hacia ambos progenitores, lo que dificulta el proceso de reincorporación al núcleo familiar formado por la madre, además debido al tiempo que han permanecido alejados, el menor mantiene una imagen negativa de ella. Se encuentra desubicado al vivir con la familia de su padre y evita integrarse con ellos. Su desempeño escolar venía siendo adecuado y actualmente ha disminuido, manifestándose en baja autoestima e inseguridad. Ya que no encuentra un ambiente que le favorezca, mantiene relación con su grupo de pares sin hacer ninguna discriminación de los comportamientos realizados. Hasta el momento se ha logrado entablar un rapport adecuado para la terapia individual y el reconocimiento de los problemas, se inicia la explicitación de la demanda; con la madre se ha entablado comunicación por correo; la familia está apoyando al menor asistiendo al programa grupal y a las sesiones familiares que se les solicita; el padre accedió a entrevistarse con el psicólogo para tratar la situación y se programa una entrevista entre ambos; a nivel escolar se realizó una visita de trabajo social para solicitar el apoyo de los maestros a fin de que regularice su situación escolar y pueda concluir el nivel secundario.

Por las razones anteriores se considera que no se han cumplido totalmente los objetivos del tratamiento, existen probabilidades de que el menor mejore su situación y su red familiar apoye a una adecuada reintegración, sin embargo, aún no se consolida este proceso. Por su participación con sus grupo de pares, existen probabilidades de que el menor reincida en alguna conducta infractora, aunque evita los pequeños robos. Razón por la cual se recomienda la Continuación de la Medida a fin de consolidar las metas propuestas.

Resolución de la primera evaluación: Continuación de la Medida

Segunda Evaluación:

Medica: el menor ha decidido dejar de consumir alcohol y se orienta a la realización del ejercicio, particularmente el ciclismo.

Psicológica: ha superado el periodo depresivo, aunque prefiere no entablar una nueva relación con su padre, mostrándose poco receptivo en el encuentro con él; tiene mayor conciencia de su situación personal y reconoce que evita el contacto con sus emociones debido a temores, por lo que procura mejorar su comunicación y expresión de afectos. Al revalorar a su madre decide reanudar la comunicación con ella por carta y por teléfono.

Familiar: la madre se comunica con el psicólogo por correo y posteriormente por teléfono e insiste en que el menor regrese, comprometiéndose a preparar el retorno de éste con su esposo y sus tres hijos, así como a buscarle algún trabajo. Al menor le llama cada 15 días, se pone de acuerdo con la familia del padre del menor para pedir su apoyo mientras termina su tratamiento. La familia orienta y ayuda al menor, continúan asistiendo al programa la abuela y una tía. Otra tía, cuya relación es significativa, mantiene una comunicación profunda con él y le ayuda en las cuestiones escolares, la familia extensa trata de ser mas afectuosa con el menor por las sugerencias que se les dieron y apoyan para que reanude comunicación con su madre.

Medio ambiente: se torna mas critico ante sus relaciones tanto con sus amigos como con su pareja, descubriendo que existen conflictivas entre ellos. Por la mañana trabaja en un expendio de leche y hace ejercicio. Escolarmente logra un primer lugar en un concurso de ajedrez lo que repercute en su autoestima y seguridad; al finalizar el ciclo escolar adeuda solo 3 materias, pero no se certifica.

Conclusión de la evaluación: el siguiente periodo de tratamiento permitió afianzar logros en la conformación de la personalidad del menor, su autoestima, comunicación y expresión de afectos aumentaron. Trabajar. La madre colaboró desde lejos para preparar el regreso de su hijo en un clima de aceptación y respeto, se definió la relación con el padre en términos de no involucramiento por el momento y la familia extensa se comprometió a ayudar en la medida de sus posibilidades al menor. Por su parte, tomó conciencia de posibles daños a la salud y decidió dejar de intoxicarse y beber alcohol y mantener cierto distanciamiento con algunos de sus compañeros. Decidió regresar con su madre y realizó los trámites necesarios, fue 100% constante en los 6 meses de tratamiento grupal y 80% constante en la terapia individual durante 9 meses. Realizó un esfuerzo significativo para regularizar su situación escolar, aunque no logró certificarse. Con el cambio a los E.U. se motivó para reflexionar sobre un nuevo proyecto de vida. Se disminuyeron las posibilidades de reincidencia. Por lo anterior, se recomendó la Liberación de la Medida impuesta.

Resolución de la segunda evaluación: Liberación

Caso 3. P.R.B.

Edad: 16 años

Ocupación: Sin ocupación

Domicilio: Col Guerrero, Centro Histórico

Escolaridad: 5o. de primaria

Número de ingresos: Uno

Infracción: robo

Dinámica de la infracción. El menor y otro relacionado detuvieron a dos menores que salían de la secundaria, les pidieron dinero y amenazándolos con un desarmador los desapoderaron de sus mochilas y relojes. Momentos mas tarde fue detenido sólo el menor por policias preventivos encontrándole los objetos robados.

Síntesis de los estudios biopsicosociales: Médicamente el menor niega consumo de fármacos. Psicológicamente no denota deseos de superación, con pobre tolerancia a la frustración por lo que satisface sus necesidades de forma inmediata, sin prever las consecuencias de sus actos; no experimenta sentimiento de culpa. Ante las figuras de autoridad es rebelde percibiéndolas hostiles. La dinámica familiar se ha caracterizado por serios conflictos en la pareja, ya que se trata de la segunda pareja de la señora y donde el marido desde que se casó consume alcohol y marihuana, siendo frecuente la violencia física de éste para con la madre, el menor y los demás hermano. Debido a que el señor mantiene otra relación de pareja se separaron hace 6 años. La madre refiere que le han diagnosticado deficiencia mental y por tal motivo no puede hacer nada para controlar la conducta disruptiva de su hijo, los hijos no le permiten hacer nada ya que ella se pone muy nerviosa y no saben qué hacer. El medio ambiente donde el menor y la familia se desenvuelven es nocivo, ya que es una zona considerada criminógena y el menor mantiene relación con jóvenes de grupos organizados que efectúan robos y consumen drogas. Desertó de la escuela primaria y no está motivado a continuar sus estudios, actualmente no trabaja.

Plan de intervención:

Menor: programa grupal de Desarrollo Humano, canalización al programa de apoyo escolar y entrevistas psicológicas mensuales.

Familiar: la madre es quien acompaña al tratamiento al menor, refiere que no puede hacer nada ni entiendo nada, pero asiste al programa grupal de Desarrollo Humano y se propone un diagnóstico psicológico para valorar el posible daño.

Primera Evaluación: Al pasar los primeros tres meses del tratamiento la madre refiere que su hijo consume drogas y presenta una conducta incontrolable, por lo que solicita ayuda. El menor niega el consumo durante varias semanas hasta que es sorprendido intoxicado. Consume diversos tipos de drogas como cocaína, marihuana, activo y pastillas.

Psicológicamente el menor presenta gran resistencia a colaborar en el programa, no posee conciencia de su adicción como enfermedad, refiere ser muy nervioso y no

poder controlar la angustia, manifestándose en el hábito de morderse las uñas. Dentro del grupo muestra control de impulsos y respeto de las normas, pero la madre refiere que fuera se comporta de manera contraria. Familiarmente el menor frecuenta ocasionalmente a su padre, lo cual fomenta su consumo de tóxicos debido a que él hace lo mismo. En casa de su madre permanece por periodos prolongados fuera del hogar y ajeno a la vida familiar. La madre ha sido evaluada mostrando un gran temor a asumir su responsabilidad con rasgos hipocondríacos. no tiene ningún control sobre su hijo. Continúa relacionándose con amigos y realiza robos, no desea estudiar ni trabajar.

Conclusión de la primera evaluación: El origen de la conducta infractora se ubica en la interrelación de diversos factores individuales, la historia familiar, la falta de introyección de normas y la influencia del medio ambiente, el cual propicia la asociación delictuosa y el consumo de tóxicos. Durante esta primera etapa se observa gran resistencia del menor para cambiar, su actitud ante la infracción es indiferente y no existen elementos de contención familiar. Su asistencia y participación en el grupo es regular, mostrando interés en algunos temas y apatía en otros, mantiene buena relación con el equipo técnico. El consumo de tóxicos es severo por lo que se sugiere modificar la estrategia de intervención mediante un programa especializado en adicciones con la metodología de Narcóticos Anónimos y terapia individual para el menor; la madre es canalizada a psicoterapia individual.

Resolución de la primera evaluación: Continuación de la Medida.

Segunda evaluación: Médica: El menor acude con constancia al programa de adicciones, menciona que le gusta más que el grupo anterior, toma mayor conciencia de su enfermedad y disminuye el consumo de drogas a excepción de la marihuana. Es sorprendido por la policía al llevar esta droga, pero por ser una cantidad pequeña no ingresa nuevamente al Consejo. Se muestra honesto en la terapia y expresa sus pensamientos y emociones con claridad, reconoce que actúa sin prever las consecuencias de sus actos y al generarle culpa sobre su proceder entra en conflicto, con lo cual se motiva a modificar ciertas conductas dentro de la familia y con su grupo de pares. Familiarmente, la madre decidió cambiarse de casa a fin de que el menor abandone sus amistades, pero este las frecuenta en ocasiones. Se refuerza la autoestima de la madre para que se perciba capaz de afrontar la situación del hogar respondiendo de manera positiva. El menor toma conciencia que al ser el varón de la casa requiere de dar más apoyo a la familia, por lo que permanece más tiempo con su madre y hermanas procurando convivir, re-elabora la imagen del padre siendo más crítico ante él y modifica su relación. Toma la iniciativa de continuar sus

estudios y busca algunos empleo donde es inconstante, reflejando poca capacidad de adaptación a un sistema disciplinado.

Conclusión de la segunda evaluación: se ha iniciado un proceso de toma de conciencia personal al respecto de sus conflictos y comportamiento, la madre se percibe con mayor capacidad de ayudarse y ayudar a su hijo, muestran un grado significativo de confianza ante el programa y el personal. El menor ha abandonado el medio ambiente que le influía negativamente y tiene inquietud por ocuparse en aspectos mas socializantes pero no logra consolidarlos. La estrategia de intervención individual genera cambios en las relaciones familiares y el grupo desarrolla mayor capacidad de comunicación y toma de decisiones en conjunto, se les propone un periodo de terapia familiar a lo que acceden. Por lo anterior se observa que se ha iniciado algunos procesos de cambio personal y familiar que requieren ser reforzados.

Resolución de la segunda evaluación: Continuación de la Medida.

Tercera evaluación: Médica, se mantiene la eliminación a diversas drogas, siendo ocasional el consumo de marihuana, expresa que tiene una alto grado de significación para él y por el momento no puede dejarla totalmente. En el grupo permanece constante, se identifica con los compañeros e introyecta el programa de doce pasos. Disminuye notoriamente el hábito de morder las uñas. Experimenta satisfacción por la catarsis y se cuestiona sus actitudes. Reconoce las causas de su inseguridad y su vinculación con el consumo de drogas. Existe un mayor control de sus impulsos, particularmente agresivos, siendo mas tolerante y postergando racionalmente la obtención de satisfactores, donde se incluye la disminución de los robos. Es progresivo el autoconocimiento y la capacidad de introspección, aumenta su capacidad de juicio auto y hetero critico. Aún presenta dificultad para enfrentar solo sus problemas recurriendo a la madre de forma dependiente. Por su parte, la madre continúa proporcionado apoyo al menor, se muestra mas segura y afectuosa, impone normas y reglas en el hogar a fin de contener la conducta del menor aunque con dificultad. La comunicación es mas frecuente, honesta y oportuna en el grupo. La terapia familiar se orienta a aspectos concretos como la organización de la economía interna, actividades al interior y búsqueda de trabajo por parte de la madre, el menor y una hermana; descubren su capacidad de organización autónoma y se prepara el cierre de la intervención reforzando los aspectos positivos. El menor disminuye la frecuencia de sus relaciones de pares y encuentra un empleo que le refuerza su autoestima, le proporciona gratificación moral y económica aunque no es constante, por lo que cambia nuevamente.

Conclusión de la tercera evaluación: El proceso de tratamiento ha sido lento, ya que los cambios se han consolidado poco a poco pero han sido significativos. Entre los avances se destacan la disminución del consumo de drogas, la toma de conciencia de su enfermedad adictiva, comparado con sus patrones de consumo al inicio; la estructura de personalidad del menor se ha visto reforzada en diversos aspectos como autoestima, seguridad, control, juicio, y otros aspectos. La dinámica familiar es mas funcional en beneficio de sus miembros, particularmente el notorio cambio en la madre, respecto de su capacidad de dirigir a la familia, la influencia del medio ambiente se vio debilitada. Socialmente el menor aún encuentra dificultad para mantenerse en una actividad productiva, pero ha tomado conciencia de hacerlo y busca alternativas.

Resolución de la tercera evaluación: Liberación por tiempo marcado en la ley.

4o. Evaluación Cuantitativa: Cuadros de resultados por grupo

Los siguientes cuadros muestran los resultados presentados en los primeros 5 grupos de tratamiento de junio de 1993 a junio de 1996.

GRUPO 2o.

Nº. MENOR	EDAD	INFRACCION	FARMACODEPENDENCIA Y/O ALCOHOLISMO	APOYO FAMILIAR	RESOLUCION			REINCIDENCIA	OBSERVACIONES
					LCP	LMP	LLP		
15	16	ROB	1	5	*			NO	
16	16	ROB	10	5			*	NO	
18	15	ROB	10	5	*			NO	
19	15	ROB	10	5	*			NO	
20	15	ROB	10	5	*			NO	
21	15	ROB	5	1			*	NO	
22	15	ROB	1	1		*		NO	
23	15	ROB	10	10			*	NO	
24	15	ROB	10	5		*		NO	
25	15	ROB	10	5		*		NO	
26	15	ROB	10	5	*			NO	
27	15	ROB	10	5	*			NO	
28	15	ROB	10	5	*			NO	
29	15	ROB	10	5	*			NO	
30	15	ROB	10	5	*			NO	
31	15	ROB	10	5	*			NO	
32	15	ROB	10	5	*			NO	
33	15	ROB	10	5	*			NO	
34	15	ROB	10	5	*			NO	
35	15	ROB	10	5	*			NO	
36	15	ROB	10	5	*			NO	
37	15	ROB	10	5	*			NO	
38	15	ROB	10	5	*			NO	
39	15	ROB	10	5	*			NO	
40	15	ROB	10	5	*			NO	
41	15	ROB	10	5	*			NO	
42	15	ROB	10	5	*			NO	
43	15	ROB	10	5	*			NO	
44	15	ROB	10	5	*			NO	
45	15	ROB	10	5	*			NO	
46	15	ROB	10	5	*			NO	
47	15	ROB	10	5	*			NO	
48	15	ROB	10	5	*			NO	
49	15	ROB	10	5	*			NO	
50	15	ROB	10	5	*			NO	
51	15	ROB	10	5	*			NO	
52	15	ROB	10	5	*			NO	
53	15	ROB	10	5	*			NO	
54	15	ROB	10	5	*			NO	
55	15	ROB	10	5	*			NO	
56	15	ROB	10	5	*			NO	
57	15	ROB	10	5	*			NO	
58	15	ROB	10	5	*			NO	
59	15	ROB	10	5	*			NO	
60	15	ROB	10	5	*			NO	
61	15	ROB	10	5	*			NO	
62	15	ROB	10	5	*			NO	
63	15	ROB	10	5	*			NO	
64	15	ROB	10	5	*			NO	
65	15	ROB	10	5	*			NO	
66	15	ROB	10	5	*			NO	
67	15	ROB	10	5	*			NO	
68	15	ROB	10	5	*			NO	
69	15	ROB	10	5	*			NO	
70	15	ROB	10	5	*			NO	
71	15	ROB	10	5	*			NO	
72	15	ROB	10	5	*			NO	
73	15	ROB	10	5	*			NO	
74	15	ROB	10	5	*			NO	
75	15	ROB	10	5	*			NO	
76	15	ROB	10	5	*			NO	
77	15	ROB	10	5	*			NO	
78	15	ROB	10	5	*			NO	
79	15	ROB	10	5	*			NO	
80	15	ROB	10	5	*			NO	
81	15	ROB	10	5	*			NO	
82	15	ROB	10	5	*			NO	
83	15	ROB	10	5	*			NO	
84	15	ROB	10	5	*			NO	
85	15	ROB	10	5	*			NO	
86	15	ROB	10	5	*			NO	
87	15	ROB	10	5	*			NO	
88	15	ROB	10	5	*			NO	
89	15	ROB	10	5	*			NO	
90	15	ROB	10	5	*			NO	
91	15	ROB	10	5	*			NO	
92	15	ROB	10	5	*			NO	
93	15	ROB	10	5	*			NO	
94	15	ROB	10	5	*			NO	
95	15	ROB	10	5	*			NO	
96	15	ROB	10	5	*			NO	
97	15	ROB	10	5	*			NO	
98	15	ROB	10	5	*			NO	
99	15	ROB	10	5	*			NO	
100	15	ROB	10	5	*			NO	

GRUPO 3o.

No. MENOR	E D A D	INFRACCION	FARMACODEPENDENCIA Y/O ALCOHOLISMO	APOYO FAMILIAR	RESOLUCION			REINCIDENCIA	OBSERVACIONES
					LCP	LMP	LLP		
34	17	FUBO	0	0					CONFINADO EN CASA
35	17	ABUSO FAMILIAR	0	0		*			
36	16	NOBIO	0	0		*			
37	16	FUBO	0	0					CONFINADO EN CASA
38	17	ABUSO FAMILIAR	0	0			*		
39	16	FUBO	0	0		*			
40	17	FUBO	0	0				*	CONFINADO EN CASA
41	16	FUBO	0	0		*			
42	17	FUBO	0	0		*			
43	16	HOMICIDIO ENFRANCO	0	0		*			
44	16	REINTEGRACION	0	0		*			
45	16	REINTEGRACION	0	0		*			
46	16	FUBO	0	0			*		CONFINADO EN CASA
47	14	HOMICIDIO ENFRANCO	0	0		*			
48	16	FUBO	0	0		*			
49	17	FUBO	0	0		*			
50	16	FUBO	0	0		*			
51	16	FUBO	0	0		*			
52	16	FUBO	0	0		*			
53	16	HOMICIDIO ENFRANCO	0	0		*			CONFINADO EN CASA
54	17	FUBO	0	0		*			

GRUPO 4o.

No. MENOR	EDAD	INFRACCION	USO DE DROGAS	APOYO FAMILIAR	RESOLUCION			REINCIDENCIA	OBSERVACIONES
					LCP	LMP	LLP		
55	16	RCEB	NO	S	*			NO	
56	16	RCEB	NO	S			*	NO	
57	16	RCEB	S	S				NO	
58	16	RCEB	S	S			*	NO	
59	17	RCEB	S	S	*			NO	
60	17	RCEB	S	S			*	NO	
61	15	RCEB	NO	S	*			NO	
62	16	RCEBCELDOL Y D.F.A	NO	S	*			NO	
63	16	RADICALIZADO	S	NO			*	NO	
64	16	RCEB	NO	S	*			NO	
65	16	RCEB	NO	S	*			NO	
66	16	RCEB	S	S			*	NO	
67	16	RCEB	S	NO			*	NO	
68	16	ETBOYCPA	NO	S			*	NO	
69	17	RCEB	S	S			*	NO	
70	17	RCEB	S	S				TRAMITE MEDIO	

GRUPO 50.

No. MENOR	EDAD	INFRACCION	FARMACODEPENDENCIA Y/O ALCOHOLISMO	APOYO FAMILIAR	RESOLUCION			REINCIDENCIA	OBSERVACIONES
					LCP	LMP	LLP		
71	16	RUBO	103	5	*			10	
72	11	RUBO	51	51		*		10	
73	15	RUBO	5	5		*		10	
74	15	RUBO	5	5	*			10	
75	15	RUBO	5	5			*	10	
76	14	RUBO ALCOHOLISMO	103	5	*			10	
77	15	RUBO ALCOHOLISMO	103	5		*		10	
78	15	RUBO	5	5				5	ESQUEMA DE TRATAMIENTO
79	15	LESIONES	5	10				10	DESEPTICADO PLAZO
80	15	RUBO	103	10				10	DESEPTICADO PLAZO
81	14	RUBO	5	5	*			10	
82	15	RUBO	103	5		*		10	
83	15	RUBO	103	10		*		10	
84	15	RUBO	103	5		*		10	
85	17	RUBO	103	5	*			10	
86	17	RUBO ALCOHOLISMO	5	5	*			10	
87	15	RUBO	103	5		*		10	
88	15	RUBO	5	10				10	DESEPTICADO PLAZO
89	15	RUBO	5	5				5	TRATAMIENTO INTERNO
90	17	RUBO	103	5	*			10	

RESULTADOS

- *Hasta junio de 1996 se atendieron 90 menores y 130 familiares.*
- *Por edad se distribuyeron así: 2 de 14 años; 17 de 15 años; 49 de 16 años; 21 de 17 años y 1 de 18 años.*
- *La infracción mas frecuente fue robo en los diferentes grados, con 73 casos. Le siguiente abuso sexual con 5 casos y con menos casos otras infracciones como lesiones, homicidio, tentativa de violación, extorsión, portación de arma prohibida y lesiones. En algunos casos existían 2 ó mas infracciones, siendo frecuente el robo con lesiones.*
- *Se detectó consumo de drogas o alcohol en nivel social o funcional en 39 de los 90 menores.*
 - *Durante el tiempo de tratamiento No se contó con el apoyo de uno o más familiares en 13 casos.*
- *Obtuvieron su libertad 76 menores, de los cuales 42 fue a corto plazo; 11 a mediano plazo y 22 a largo plazo.*
- *Desertaron 10 menores del programa, de los cuales 4 fueron durante los primeros 6 meses y 6 a los 9 meses de tratamiento.*
- *Hubo 4 menores con situaciones especiales como cambio en la medida o revocación de libertad.*
- *Sólo 5 menores reincidieron, lo que significa que ingresaron de nuevo al Consejo de Menores por una nueva infracción.*
- *Hasta el mes de noviembre de 1996 existen 32 menores mas realizando su tratamiento.*

ANALYSIS

En cuanto a la estrategia general de la institución en materia de reintegración social de menores, consideramos importante las siguientes reflexiones:

El trabajo desarrollado hasta ahora, nos permite considerar que la delincuencia juvenil es un fenómeno social con múltiples causas y diversidad de expresiones. Es un proceso complejo de comprender y analizar, por lo que se traduce en un problema difícil de abordar (Rutter y Giller, 1983). Lo anterior tiene serias implicaciones para el profesional especializado que trabaja en este campo, particularmente para el psicólogo, pues significa que se requiere de un conocimiento amplio y una análisis profundo de tal fenómeno social a fin de ubicarse como elemento de cambio y promoción humana.

Aspectos de nivel personal, familiar y social, se mezclan con conflictos en las dimensiones biológica, psicológica y medioambientales de la persona para propiciar que algunos adolescentes rompan con los procesos esperados de comportamiento e infrinjan las leyes (Tocaven, 1991). Ha sido nuestro interés particular en este trabajo, señalar que el problema no es sólo la conducta infractora sino el conjunto de elementos en el individuo y en la sociedad que muestran un debilitamiento de tipo axiológico y espiritual, propio de una cultura postmoderna.

Atender la reintegración social de los menores implica una acción de tipo socializador en la medida que se facilita que el adolescente se introduzca en los procesos establecidos para alcanzar su desarrollo personal y su integración a la vida comunitaria, y de esta forma cumpla con las expectativas sociales que se le demandan (Hurlock, 1980).

Pero también constituye una acción preventiva, ya que oportunamente se puede detener la carrera delictiva de un posible criminal adulto. Ya que como lo menciona Marchiori (1989) la prevención del crimen debe comenzar por el descubrimiento temprano de las tendencias agresivas o antisociales de los jóvenes.

En el trabajo con menores que presentan conductas antisociales, debe quedar claro que se trata de procesos a largo plazo y va mas allá de suprimir comportamientos indeseados. No se trata de eliminar o aplazar los síntomas de una socialización inadecuada; se trata de una noble labor de educación, de la formación de un tipo de personas, no mediante acciones personales sino colectivas, a fin de que sean productivas y constructoras de una sociedad mas humana (Makarenko, 1939).

Por tal motivo, cabe resaltar que detrás de cada propuesta de intervención existe un ideal de persona. En nuestro caso, el ideal de joven que tenemos es el de ser una

persona potencialmente positiva, un ser que asume su dignidad, que ejerce sus derechos y obligaciones en la sociedad (Misión de Reintegra, 1993).

El modelo de intervención que mas se acerca a los ideales de la Fundación Mexicana de Reintegración Social, es como su nombre lo señala el de la Reintegración Social, ya que hace énfasis en los factores externos que conducen a la conducta delictiva y, aunque este modelo inicialmente surgió con el propósito de debilitar las propuestas que ponen su atención en los procesos internos del individuo como los programas basados en la psiquiatría, ha considerado la interacción de aspectos educativos, sociales y clínicos para lograr sus fines (Franco y Fernández, 1991). Además un elemento clave de este modelo radica en la propuesta de que para eliminar la delincuencia no es suficiente intervenir con el delincuente aislado modificando sus hábitos y restituyendo sus carencias conductuales, se requiere modificar las condiciones sociales e institucionales que generaron su proceder (Clemente, 1986, en Franco y Fernández, 1991).

Reintegrar a los menores que cometen ilícitos es en si misma, una estrategia, un conjunto de acciones de tipo interdisciplinario, que no son propias de una ciencia o disciplina. En ella convergen distintos campos del saber humano, donde la psicología tiene un papel relevante. Razón por la cual el papel del psicólogo cobra un significado de relevancia en este campo de acción profesional.

En este sentido, reintegrar se traduce en una intervención múltiple, de la cual se esperan resultados muy concretos: personas que habiendo transgredido las normas de convivencia, logren asumir un modo de vida armónica y productiva en la comunidad. Al reconceptualizar el significado de reintegración social de menores, como resultado del presente trabajo, nos acercamos a un nuevo punto de discusión y análisis, en el cual, mas que adherirse a un modelo teórico, construimos un replanteamiento con características sistémicas que va mas allá de lo puramente conductual.

Aleances

La situación integral del menor antes de la intervención, explicitada en el Dictamen Técnico, es el punto de partida para evaluar los cambios posteriores a la intervención. En este sentido, se observa que la estrategia de reintegración social aplicada influye favorablemente en los procesos de socialización de los adolescentes y de un mejor funcionamiento de la red familiar, misma que queda registrada en los informes de evaluación.

El índice de reincidencia alcanzado hasta ahora es mínimo, por lo que permite prever la permanencia de los efectos positivos logrados en la intervención de la estrategia de reintegración.

La integración de los elementos de la estrategia utilizada, permite suponer que existen aspectos específicos que se deben considerar en los planes y políticas de los programas oficiales y privados que atienden a los menores infractores bajo la medida de tratamiento externo. Estos elementos se presentan en un modelo en el siguiente capítulo sobre la Contribución de nuestro trabajo

La sociedad civil organizada ha alcanzado una madurez importante en el abordaje de conflictos sociales como la prevención y atención al fenómeno de la delincuencia. Lo cual permite destacar el trabajo profesional y técnico por encima de las acciones meramente políticas.

El trabajo interdisciplinario y transdisciplinario constituye la clave de la intervención en esta materia, perfilándose la importancia de la aplicación de la Psicología y la aportación clínica, social y educativa del psicólogo en este campo.

Limitaciones

Si el planteamiento de la Reintegración Social se basa en el funcionamiento socialmente aceptado de los menores en su entorno, el trabajo institucional posee la gran limitación de trabajar en un espacio institucional y artificial. Aunque el trabajo se orienta a que los destinatarios adquieran herramientas para enfrentarse a su medio, no existe pleno control de las variables ambientales. Derivado de lo anterior, se desprende que es poco tiempo el que la institución ocupa en su estrategia de intervención, comparado con la influencia del medioambiente en la vida cotidiana de los menores y sus familias.

En este sentido, la estrategia institucional requiere de una complementación de tipo comunitario que refuerce desde el propio contexto social, los elementos introducidos para atender la delincuencia juvenil y garantizar el mas bajo índice de reincidencia.

Además, la situación de crisis económica que afecta al país y de manera específica a las instituciones de promoción social, repercute tanto en la capacidad de atención cuantitativa como cualitativamente. De tal modo que, el aporte de Reintegra Atención a Menores frente a la demanda de menores que realizan la medida de Tratamiento Externo en el D.F. es de corto alcance

En cuanto al Programa Grupal de Desarrollo Humano que se ha descrito con mayor detalle, consideramos que:

La aplicación de la Dinámica de Grupos tiene grandes ventajas ya que favorece los procesos de socialización del adolescente así como los consecuentes procesos de cambio. En este sentido consideramos que los recursos de poder grupal (Cartwright, 1983) detectados en esta experiencia, mismos que se han ido explotando a favor de los objetivos son los siguientes:

* *El reconocimiento de su persona eliminando estigmas y valorando su dignidad humana.* Lo cual para ellos es muy significativo, ya que después de haber experimentado situaciones de coerción y fuerza legal, así como reprobación social, cuando en el grupo no se le considera como delincuente sino como adolescente en proceso de aprendizaje y maduración, cambia su autopercepción, se eleva su autoestima y se replantea actitudes, valores y comportamientos.

* *El respeto.* Generalmente cuando llegan a una instancia legal es porque tiene una historia de comportamientos antisociales que lo evidencian como un ser degradado ante la opinión social, lo anterior significa que han experimentado la falta de respeto hacia sí mismos, hacia los demás (que define la conducta infractora), pero también han sido víctimas de la falta de respeto hacia su persona por parte de adultos y figuras de autoridad como los propios padres, los policías, vecinos, autoridades, maestros, etc.

El grupo es un espacio de reaprendizaje del valor del respeto mutuo tanto con figuras de autoridad como de relación entre ellos, ya que suelen reproducir pautas de comportamiento agresivo, de burla y ridiculización, reproducción de etiquetamientos que generan marginación y otras formas que representan la falta de respeto a la persona.

* *La amistad.* Se encamina el trabajo hacia la creación de un clima amistoso que permita la convivencia sana y armónica entre los integrantes. Desarrollar este recurso de poder es importante en la tarea reintegradora ya que se trata de evitar el tipo de relaciones antisociales que se establecen paradójicamente en los centros que buscan socializar. Particularmente el ambiente de la reclusión permite que se desarrollen con mayor fuerza conflictos de enemistad, rivalidad, agresión y enfrentamiento entre los internos. Las alternativas al internamiento como lo es el tratamiento en externación que se describe en este trabajo, permite que los vínculos de amistad se construyan en un ambiente de mayor libertad y menos estresantes. Cabe señalar que pese a que existen condiciones externas que permiten el desarrollo

de este recurso de poder, existen adolescentes cuya personalidad y comportamiento evita la interacción en este sentido.

Creemos que es necesario confirmar científicamente nuestra hipótesis, la cual plantea que si la conducta antisocial y delictiva se ve influida en la adolescencia por la participación en grupos para ó antisociales, la reintegración social de los adolescentes será un producto de la influencia de un grupo socializador.

** La lucha por la libertad.* En la práctica descubrimos que existen menores que no toman conciencia sobre la situación jurídica que viven. En sentido legal no son libres puesto que se encuentran en un tratamiento cuyos resultados se encaminan hacia la obtención de la libertad jurídica, sin embargo, como viven en su hogar y llevan su vida cotidiana normalmente, se olvidan de cumplir con esta disposición, existiendo la posibilidad de que se les revoque la libertad por inasistencias y hagan el tratamiento en internación en el centro respectivo. Por lo cual, se requiere de que los menores estén conscientes de tal situación y asuman la participación en el grupo como la forma concreta de obtener su libertad.

Lo anterior representa una situación ambivalente, ya que por un lado los menores se ven obligados a asistir y a participar teniendo de por medio la presión de su libertad y esto genera que asistan sólo por tratarse de un mero requisito. La otra situación, y es a la que se encamina la intervención, es procurar que el menor comprenda que la libertad es un valor mas alla de la dimensión jurídica, se trata de algo social, de algo psicológico y algo espiritual. La libertad es ser uno mismo, comportándose en un sano equilibrio entre lo que es bueno para si y para los demás, la libertad se conquista y para lograrlo requerimos de medios, el tratamiento es un medio para ser libres en todos los sentidos.

Para que un adolescente entre en esta lógica de razonamiento se requiere que previamente reconozca que no es libre. Haber perdido la libertad constituye una de las mas grandes limitaciones de la naturaleza humana y ha sido en la historia, uno de los mas grandes móviles de las luchas de personas, grupos y pueblos enteros. El menor que se encuentra en tratamiento externo no debe comprender su situación legal como una forma nueva de libertad sino como una forma diferente de esclavitud, que le permite encaminar sus esfuerzos hacia la libertad integral. Factores como la comisión de conductas antisociales como el robo, la violencia, el abuso de drogas, la rebeldía, la falta de capacidad en la toma de decisiones, el no lograr la identidad individual y social y otras conductas, son señal de esclavitud que el adolescente debe considerar para encaminarse a un proceso de reintegración.

* **El conocimiento.** Para los menores y sus padres de familia es importante que el equipo técnico interdisciplinario responsable de los programas se encuentre capacitado para informar y formar sobre los problemas y necesidades que enfrentan como individuos y como grupo familiar. Si alguna persona del equipo de trabajo no representa este recurso de poder, automáticamente será descalificada y perderá la capacidad de influir en el cambio de los participantes. Por el contrario, si el conocimiento del personal técnico funge como recurso de poder, entonces los procesos de identificación, transferencia, empatía y disposición al cambio serán un factor importante para lograr la modificación de actitudes y conductas.

* **El aprendizaje.** De manera complementaria al punto anterior, se requiere que el grupo se oriente a la construcción de un nuevo conocimiento ó aprendizaje de aspectos vitales que les permita replantear su escala de valores y actitudes, y analizar su comportamiento antisocial; a fin de que siendo conscientes de su capacidad de cambio, mediante el ejercicio de sus potencialidades, se oriente a modos de vida socialmente aceptados.

* **El afecto.** La relación de afecto entre los menores, padres de familia y el equipo técnico interdisciplinario, es fundamental para entablar una forma específica de alianza que permitirá ó impedirá la integración de los participantes al proceso grupal y por ende a la consecución de los resultados esperados. Debido a la difícil situación familiar de la cual proceden nuestros menores, el afecto ha sido un derecho negado en su historia, muchas veces desde su origen hasta entrada la adolescencia. Lo anterior representa que se desarrollen diversos procesos de búsqueda y demanda, ó bien de rechazo y ocultamiento del afecto tanto de los menores como de padres y familiares con el equipo interdisciplinario.

Este recurso de poder en el grupo tiene expresiones diversas debido a las necesidades de los participantes y a la personalidad del equipo técnico interdisciplinario, sin embargo, existe la conciencia humana y profesional de ejercer este recurso de tal forma que sea un medio honesto para lograr el mayor bien del menor y sus familia y no la satisfacción de las propias necesidades afectivas del personal. Esto se explicita en el capítulo II donde se señalan los principios que tiene la Fundación.

* **Ejercicio de la autoridad como servicio al bien común.** Los menores infractores y sus familias generalmente han tenido una historia donde no existe claridad sobre el concepto y ejercicio de la autoridad. Las pautas de ejercicio de la autoridad en las familias suelen ser de tipo impositivo, sobreprotector o débil en el establecimiento-introyección de límites, lo cual representa un obstáculo en el

proceso reintegrador. La experiencia del tratamiento en grupo implica un autorreconocimiento y reaprendizaje al respecto. Para los padres de familia significa un análisis sobre su ejercicio de autoridad, el cual está relacionado directamente con la conducta de sus hijos y el aprendizaje de un ejercicio de tipo democrático y sano establecimiento de límites. Para los adolescentes representa la posibilidad de concientizar su natural conflicto en esta área y la forma como han sido educados para replantear formas de comportamiento alternativo.

** El logro.* Obtener los resultados esperados de un programa de tratamiento significa credibilidad y posibilidad de consistencia a través del tiempo. No se trata de que se alcancen las metas institucionales cuantitativas prioritariamente. Se trata de que aquellos que se encuentran en situación de tratamiento clarifiquen desde el inicio sus expectativas, a fin de que al finalizar en los tiempos establecidos, puedan valorar si es que realmente se cumplieron. El logro se expresa mediante la satisfacción personal, la disminución de las crisis, el reconocimiento del esfuerzo dado y el agradecimiento a la ayuda recibida. El logro como recurso de poder se puede ir manifestando en el transcurso del programa y específicamente en los momentos de evaluación, y constituye la razón última del proceso de reintegración.

Además, el logro es un excelente recurso educativo para las personas que poseen un autoconcepto y autoestima devaluadas, ya que pueden mirarse y reconocerse de una nueva manera.

Aunque no se trata de una psicoterapia grupal, por su naturaleza, este tipo de grupo ejercen procesos de cambio y curación de problemáticas conscientes (la infracción) e inconscientes (las causas de la conducta antisocial y sus diversas manifestaciones). En este sentido el grupo posee una meta implícita, consistente en que los menores y sus familias funcionen mejor en su situación vital, estimulando la discusión e incrementando la fuerza del yo de los participantes mediante la aceptación de otros miembros y de la identificación de los problemas (Kadis, Krasner, Winick y Foulkes, 1963).

El planteamiento psicosocial y afortunadamente legal, considera que la familia es fundamental en el proceso de reintegración social de los adolescentes con conducta antisocial y delictiva, por lo que un gran acierto de este tipo de medidas es la responsabilidad de participar de los padres o representantes legales.

El abordaje de los grupos de padres está orientado primordialmente a su propio desarrollo como personas, para que posteriormente se ubiquen en su rol familiar y lo ejerzan responsablemente. En este sentido, nuestro planteamiento de intervención

difiere de otros que colocan como prioritario la función educadora de los padres, utilizando algún tipo de programa de "Escuela para padres". El trabajo realizado hasta ahora permite identificar en base a la tipología de grupos que hace Espinoza (1982), de los grupos que se promueven en Reintegra Atención a Menores:

Respecto de su *magnitud* o tamaño del grupo se trata de grupos reducidos de 15 a 25 menores con el fin de propiciar mayor comunicación y grado de interacción entre los miembros.

En cuanto a su *valencia o unidad temática* se trata de grupos polivalentes, puesto que la acción está dirigida a diversos temas y actividades. Lo anterior constituye una riqueza para los participantes ya que aunque todos llegan por la misma causa (cometer una infracción) y buscan el mismo fin (libertad jurídica), el programa entrelaza distintos aspectos de interés para el desarrollo integral de los adolescentes.

Son grupo con alta *homogeneidad* debido a que son similares por la edad (de 15 a 17 años), el 95% son varones, su antecedente es la comisión de una conducta antisocial y tiene que cumplir con la medida de tratamiento. Lo anterior permite definir con mayor precisión los aspectos a trabajar y los intereses propios de la población.

Son grupos con escasa *flexibilidad* debido a que las normas y procedimientos están previamente definidos, lo anterior por su naturaleza legal y por la naturaleza de los participantes que mantienen dificultad para acatar normas y establecer límites. El funcionamiento depende en gran parte de la realidad institucional, sin embargo, ya que esta es una limitante para la dinámica propia de los grupos juveniles, al interior del grupo existe cierto margen de participación, tratando de que la flexibilidad se de en cuanto a las actividades o cuestiones de forma, permaneciendo los criterios de fondo.

De acuerdo a su *estabilidad*, se trata de grupos estables debido a que no existen grandes cambios en la conformación de los miembros y del equipo. Lo anterior está definido por las condicionantes legales ya que los tiempos para realizar el tratamiento están definidos por ley en corto, mediano y largo plazo (6, 9 y 12 meses). En consecuencia, existe una baja *permeabilidad* o grado de resistencia al ingreso de nuevos miembros ya que mas o menos ingresan y terminan al mismo tiempo.

El grado en el que el grupo trabaja hacia la consecución del objetivo definido se denomina **polarización**, en este caso se trata del objetivo ya mencionado de este programa. Al respecto, podemos señalar que no todos los menores se orientan hacia la reintegración con el mismo interés y disposición al cambio, por lo que el grado de polarización es variable. Lo anterior tiene que ver con el auto reconocimiento de los problemas, la demanda de ayuda y la superación de las resistencias al cambio; puesto que los menores que perciben el tratamiento como una alternativa de superación muestran mejores resultados que aquellos que niegan los conflictos y consideran que no requieren de ayuda. La polarización también se vincula con los recursos existentes para alcanzar el cambio, en este sentido muchas son las carencias de la población con las que trabajamos para identificar aquello que coadyuva a su reintegración, sin embargo, un factor de vital importancia en el proceso del menor es el apoyo que pueda recibir de su familia.

La **autonomía** de los grupos es limitada debido a las condiciones oficiales. Hasta el momento no se ha creado alguna fórmula de participación que les permita definir su sistema de funcionamiento y organización. En términos de una madurez social del adolescente, es importante facilitar experiencias que les permitan un nivel de participación mas espontánea y democrática.

El grado de **intimidad** de los grupos está relacionado con el tiempo, ya que al inicio suelen ser herméticos y apáticos la interacción con otros jóvenes, pero fácilmente aceptan el diálogo a nivel íntimo. Ya que en momentos específicos de las sesiones se abordan conflictos denominados "fondo de sufrimiento", se permite la verbalización de emociones y sentimientos de las experiencias y problemas vividos en un clima de libertad, respeto y contención. La parte de las sesiones denominada autoayuda es básicamente el detonador de la comunicación en nivel íntimo, por lo que el conocimiento entre los participantes es elevado así como la integración. Cabe resaltar que en ocasiones el enganche o identificaciones con procesos patológicos responde a este mecanismo de intimidad grupal orientado a mantener las resistencias al cambio, como por ejemplo el consumo de drogas entre compañeros.

El **control** se refiere al grado en que el grupo limita la libertad de la conducta de sus miembros y se relaciona con la flexibilidad grupal. En este sentido, aunque se trate de grupos institucionales formales, el procedimiento de trabajo permite cierta amplitud en el comportamiento, se crea un ambiente de confianza que posibilita la honestidad y la ayuda, pero bajo la firme convicción de que se trata de un tratamiento legal.

Por tal motivo, resulta de suma importancia definir la naturaleza de la institución no como la instancia oficial que juzga su conducta y supervisa su tratamiento; sino como una organización con el interés de colaborar para su mejor desarrollo, donde lo mas importante es él como persona y no como quien debe un castigo. Mientras los participantes no diferencian esto, su relación con la institución repite su relación con las instancias oficiales, en cambio, cuando nos ven independientes y aceptan las mediaciones y formalismos legales, pueden descubrir la finalidad y avanzar hacia la consecución de objetivos.

En cuanto al grupo de padres se trata de grupos con una magnitud de entre 25 y 30 personas, igualmente polivalentes por la estructura de contenidos del programa; menos homogéneos que el grupo de menores debido a las diferencias de edad, pero con ciertas características comunes, ya que la mayoría son madres de familia, el resto son padres, abuelas, o hermanos mayores, todos ellos de condiciones socioeconómicas de pobreza. En cuanto a la flexibilidad, estabilidad, permeabilidad y autonomía son similares al grupo de adolescentes. Respecto de la polarización existe una marcada tendencia al logro de los objetivos del programa debido a la angustia generada por la falta de control sobre los hijos, misma que se traduce en demanda de apoyo. El nivel de intimidad es igualmente elevado caracterizándose por pertenecer a grupos familiares fuertemente desintegrados. Aunque se procura que en el grupo de padres y familiares los procedimientos permitan una mayor amplitud de participación, éstos grupos tienden a mantenerse mas cercanos a los criterios ya establecidos, sin embargo el poder grupal respecto del logro, es decir el reconocimiento de los cambios generados hace que la mayoría responda con un marcado agradecimiento hacia la Institución y personal técnico, y una mínima parte rivalice o se oponga.

De acuerdo a la tipología que el mismo autor propone, los grupos de tratamiento por su *finalidad*, son de adaptación social; por su *calidad de afiliación* son obligatorios; por sus *requisitos* en la institución son semiabiertos ya que existen algunos criterios para ingresar; por su *duración* se trata de grupos temporales; su *grado de autonomía* frente al estado es privado, pero frente a la institución es dependiente. Su *marco normativo* es estructurado y rigido puesto que los participantes no pueden modificar las leyes al respecto. El *sector* al que responde es al de defensa social; su *cobertura* es local puesto que solo se trabaja en el D.F.

Asi mismo la forma como se lleva el trabajo grupal mediante el manejo de los 3 ejes de intervención: psicomotriz, aprendizaje y autoayuda, están fundamentados en los siguientes enfoques:

El primero, es decir el eje psicomotriz, se relaciona mas con los grupos de encuentro (Schutz, 1985) que dan importancia al manejo del cuerpo y de la interacción entre los miembros; también se aplican elementos que descansan en los principios de la terapia psicomotriz con adolescentes, como parte importante de su desarrollo, particularmente en aspectos como la autoimagen, autoestima, creación de un clima alegre, adquisición de disciplina y destrezas (Aquino, 1987)

El segundo eje llamado de aprendizaje, al tener un objetivo específicamente de adquisición de nuevos conocimientos y adquisición de nuevas formas de comportamiento está relacionado con los planteamientos como el enfoque de los grupos operativos (Pichón Riviere, 1975); los grupos de aprendizaje (Santoyo, 1981); así como los grupos de tarea centrados en un tema, expuestos por Dellarosa (1979).

El tercer eje corresponde a la autoayuda, que se basa en programas que consideran el cambio de situaciones destructivas mediante el seguimiento de ciertos principios que orientan las actitudes y valores, retoman aspectos de índole espiritual y utilizan la catarsis, el manejo del sufrimiento y la ayuda entre los mismos miembros del grupo entre otras técnicas. Es propio de ciertos grupos y programas que abordan las adicciones (Alcohólicos Anónimos, 1989)

CONTRIBUCION

1.- Contribuciones a la Reintegración Social de Menores Infractores

El trabajo presentado pretende mostrar una propuesta de articulación de diversos elementos, mas que la adscripción a un modelo de intervención previo. Para abordar un problema multicausal como se presentó en los antecedentes, se requiere una acción integral.

La acción de reintegrar en materia de menores no supone que el adolescente estaba integrado a la sociedad, cometió una conducta que lo ubicó como delincuente = a desintegrado y en base a su nueva condición se requiere de regresarlo a su estado inicial.

En este caso entendemos que el menor -aún siendo menor de edad- ya forma parte de la sociedad, es decir, está integrado aunque no plenamente; sin embargo, existen diversas situaciones que limitaron el proceso normal de socialización y por tanto llegó a cometer una conducta infractora. La conducta infractora es efecto de una carencia en su desarrollo. Por lo que, la reintegración consiste en facilitarle todos los recursos que estén a su alcance para que su proceso de socialización sea efectivo.

Su objetivo primordial ha de ser el de proporcionar todas las condiciones posibles para que el desarrollo del menor sea integral, tal como lo es su naturaleza humana: bio-psico-social-espiritual.

A toda intervención en materia de reintegración social, subyace el espíritu de buscar el mayor bien del menor, restituyendo en la medida de lo posible, aquello que le fue negado y generó una forma de comportamiento antisocial y delictiva.

Reintegrar es una estrategia de intervención múltiple que considera tanto los aspectos individuales, como los familiares y sociales que estan detrás del comportamiento delictivo, en una lógica de promoción de la persona y en el contexto de los derechos del menor pues se busca su mayor bien. Lo anterior se entiende bajo el principio de educar y promover su desarrollo, eliminado la intervención castigadora y correccional.

Desde nuestra experiencia, consideramos que existen 5 dimensiones que debe abordar la estrategia de reintegración social:

La dimensión biológica
La dimensión psicológica
La dimensión social
La dimensión jurídica
La dimensión espiritual

La persona humana tiene una base **biológica**, en esta naturaleza orgánica, el cuerpo posee el valor de la vida. Se trata de un ente que interactúa en un medio ambiente, y que para preservar esa vida requiere de atención y cuidados inherentes a las leyes de su propia naturaleza.

Por tal motivo, las acciones que se deriven de esta dimensión, están vinculadas con la promoción de la salud de los adolescentes, específicamente en aquellos aspectos vulnerables de esta etapa del desarrollo.

La **dimensión psicológica** de la persona, tiene su base en la naturaleza psíquica, en la cual residen estructuras y funciones que caracteriza al ser humano y lo hacen diferente de otras especies vivas. En esta dimensión ubicamos la inteligencia expresada en el razonamiento, el juicio, la memoria, la abstracción, la voluntad, el pensamiento, el lenguaje, la percepción, el aprendizaje y otras. También en esta dimensión se ubican los sentimientos, las actitudes y las motivaciones. Se conjunta tanto lo inconsciente no observable, la personalidad y sus características, así como la conducta observable.

Para intervenir en este campo profesional, consideramos importante recurrir a los aportes de la psicología de la adolescencia y otras ramas relacionadas como la criminología, la dinámica de grupos y la psicoterapia.

La **dimensión social** de la persona radica en su naturaleza colectiva y relacional, lo cual significa que forma parte de una especie gregaria, que forma grupos humanos y diversidad de culturas; en ellas, se construyen modelos de vida e interacciones que buscan la organización, el progreso y el bien común.

Pese a que la naturaleza del ser humano es colectiva, la historia nos muestra las dificultades que existen para convivir, por tal motivo las sociedades crean valores y normas que regulan el comportamiento.

La aplicación enfocada a los adolescente que han infringido las leyes, se basa en la búsqueda del bien para sí mismo y para los demás. Busca facilitar los

elementos que garantizan una socialización exitosa en la compleja dialéctica entre la integración de los adolescentes al mundo adulto y los mecanismos de los adultos para integrar a sus jóvenes

Favorecer la vida social de los adolescentes que han incurrido en actos delictivos, está vinculado con la educación formal y no formal, al trabajo, a la cultura, a los medios de comunicación masiva, así como a las pautas de relacionamiento cotidiano particularmente con el grupo familiar y el grupo de pares que caracteriza esta etapa del desarrollo.

La dimensión jurídica del ser humano se desprende del orden humano y social al que pertenece. Por el hecho de ser una persona con dignidad, posee derechos y obligaciones propias. El reconocimiento universal de los derechos humanos ha marcado una filosofía en los proyectos que buscan la promoción del hombre, lo cual implica el reconocimiento, la protección y la defensa de los mismos, particularmente nos corresponde ubicarnos en materia de los derechos del menor.

Las sociedades generan sus leyes con la finalidad de garantizar la convivencia y el respeto entre las personas y entre los pueblos. Estas pautas de comportamiento y su observancia son resultado de la educación, de la influencia de la familia y la escuela durante la infancia y también en la adolescencia. Sin embargo, suelen existir conflictos que impiden una adecuada introyección y cumplimiento de las mismas.

Ya que los destinatarios de esta propuesta de intervención son menores con conflictos legales, que mantienen un desconocimiento al respecto de sus derechos y obligaciones, es de gran importancia hacer explícito todo aquello que se relacione con sus derechos y particularmente lo relacionado con la justicia de menores, a fin de formar personas con plena conciencia en el ejercicio de sus responsabilidades.

La dimensión espiritual del ser humano es lo esencial de su naturaleza. La persona posee un espíritu que anima su existencia, que le da sentido, que es capaz de expresar mediante diversas manifestaciones propias de su cultura y derivada de su sistema de creencias. En este sentido, la religión es la forma colectiva de responder a las demandas espirituales y trascendentes.

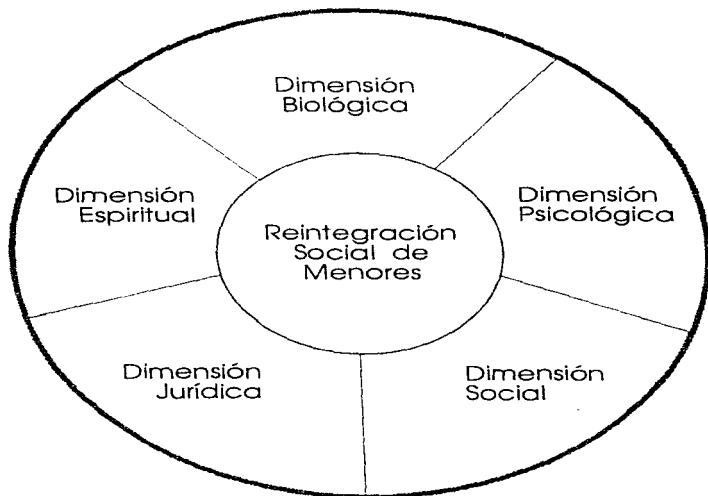
Es mediante los valores universales y la experiencia religiosa, como el ser humano rompe con las limitaciones del tiempo y del espacio, trasciende la vida terrenal y aspira a la realización plena y eterna en su búsqueda de la felicidad. Para explicar su existencia, la noción de divinidad le permite rebasar lo material y alcanzar lo espiritual, por lo que la creencia en un Dios o en un Poder Superior proporciona la

capacidad de transformación, particularmente de situaciones críticas y de desventaja a situaciones de realización y satisfacción.

Siendo Reintegra Atención a Menores una obra inspirada en los principios del evangelio cristiano, pretende permear este espíritu en su estrategia y programas. No de una forma doctrinal sino de una acción testimonial basada en el respeto y solidaridad con los menores y sus familias a partir de su propia realidad.

Ver esquema sobre Dimensiones de la Estrategia

Dimensiones de la estrategia de Reintegración Social



Acciones reintegradoras

La práctica profesional bajo un enfoque de integralidad, nos ha ido mostrando las líneas de acción que se requieren al abordar la reintegración de los menores. A estas líneas de acción que posteriormente se traducen en programas específicos, les hemos denominado acciones reintegradoras y se desprenden de las necesidades detectadas.

Las acciones reintegradoras son parte de las dimensiones que posee la estrategia global y buscan responder de manera concreta a la tarea de socialización de los adolescentes.

Estas acciones son:

* **1. Educación y promoción de la Salud.** Se dirige a proporcionar elementos educativos y los recursos necesarios para permanecer en un estado de salud, prevenir posibles daños y canalizar a los servicios necesarios en cualquier nivel. Se hace especial énfasis en aquellas cuestiones de mayor relevancia en la etapa de la adolescencia como la sexualidad, higiene, alimentación y enfermedades frecuentes.

* **2. Atención a las adicciones.** Ya que el problema de las adicciones al alcohol u otras sustancias tóxicas se ha generalizado en la población juvenil, y el número de infracciones asociadas a su consumo se ha incrementado, se hace necesario intervenir de manera especializada tanto en la prevención como en el tratamiento. Para lo cual se requiere de programas y métodos acordes a la realidad que presentan los menores y sus familias.

* **3. Recreación y deportes.** Con el fin de coadyuvar a la promoción de la salud, se requiere de acciones recreativas y deportivas en un marco de sano esparcimiento. Esta acción es un gran recurso de convocación y dinamización de la estrategia debido a que son acciones de gran interés para los adolescentes.

* **4. Psicoterapia.** Esta acción pretende proporcionar un espacio terapéutico donde la persona concientice su realidad y descubra sus propias potencialidades de desarrollo a fin de orientarlas hacia un cambio constructivo y mejorar sus relaciones con los demás y su entorno. La psicoterapia se realiza en un contexto profesional y técnico adecuado a la población, es decir, los adolescentes y sus familias, considerando los enfoques que se consideren más útiles y la aplicación en diversas modalidades: individual, familiar, de pareja o grupal.

*** 5. Apadrinamiento.** Se busca propiciar una relación libre entre el menor y alguna persona del equipo interdisciplinario, en un contexto de confianza, seguridad y afecto, que permita el crecimiento de la persona. Este vínculo exige al profesional madurez y ética, así como gran sentido humano a fin de establecer un criterio transdisciplinario. Esta acción rompe con las relaciones burocráticas y genera relaciones de familiaridad que favorecen la superación de la persona, mediante mecanismos de comunicación profunda y cuestionadora, así como de formación de actitudes positivas.

*** 6. Educación.** Esta acción se divide en la educación formal y no formal. La primera pretende la socialización mediante la escolarización y fomento de la cultura; motivando a los menores para que se reincorporen o continúen con sus estudios dentro de un sistema pedagógico especializado. La segunda pretende la formación de actitudes y habilidades sociales que le permitan un desenvolvimiento equilibrado en su contexto cotidiano. Las acciones desde el ambiente institucional como los grupos de Desarrollo Humano son un ejemplo de programas que abordan la educación no formal de los adolescentes y sus familias.

*** 7. Trabajo.** Bajo el principio de que el trabajo construye a la persona, se busca formar actitudes positivas hacia el trabajo, educar en la responsabilidad, capacitar, desarrollar habilidades en la búsqueda de empleo y facilitar el servicio de bolsa de trabajo a quienes así lo demanden. Esta acción pretende la incorporación productiva, la obtención de recursos para una vida digna y el apoyo a la economía familiar, así como la realización plena de la persona.

*** 8. Grupo de pares.** La relación entre adolescentes es uno de los principales recursos de socialización en esta etapa, así es que se pretende que la experiencia de convivencia con sus iguales fomente valores y actitudes prosociales. La reintegración de los menores no puede perder de vista este aspecto de vital importancia. Esta acción se basa en la hipótesis de que si el grupo de pares facilitó el comportamiento antisocial, también puede ser un recurso socializador.

*** 9. Integración comunitaria.** Esta acción pretende dinamizar la red social mas inmediata donde transcurre la vida de los menores y sus familias en su contexto cotidiano. Se basa en el planteamiento que señala la importancia de la participación del menor en su comunidad a fin de crear vínculos de reconocimiento y solidaridad, rompiendo con el egocentrismo propio de las grandes ciudades. Así como de promover que las comunidades eliminen aquello que margina a los jóvenes y genera un ambiente criminogeno.

* **10. Familia.** La participación primordial de la familia del menor mediante el apoyo a su integración y funcionamiento, propiciará que se eliminen los factores facilitadores de la conducta antisocial y proporcione aquellos que permitan estilos de vida mas adecuados. Al respecto se han señalado diversas inquietudes a lo largo de este trabajo.

* **11. Apoyo jurídico.** La naturaleza de un proyecto como este no puede prescindir de la formación, promoción y defensa de los derechos humanos y la educación en la responsabilidad. Así como es importante la intervención en el aspecto legal propio de la justicia de menores, particularmente durante el procedimiento que establece la ley de la materia.

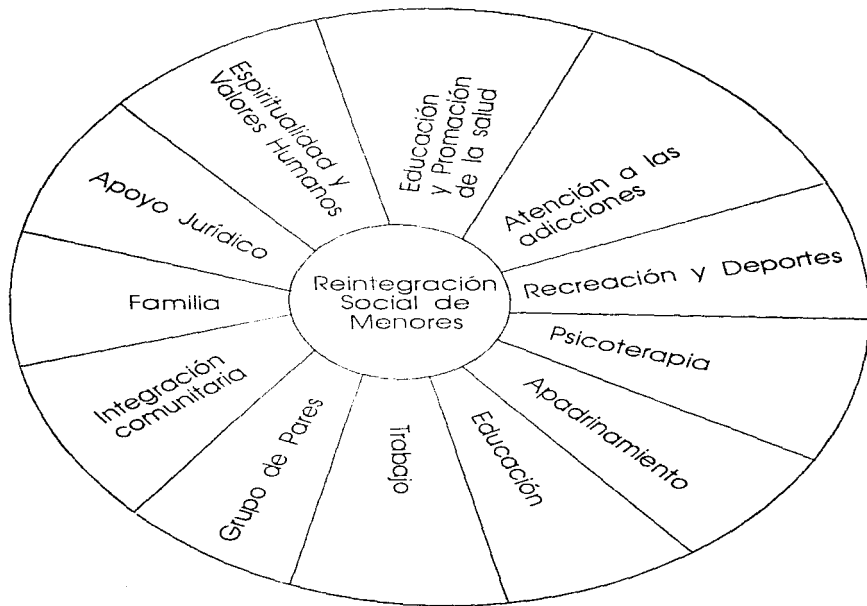
* **12. Espiritualidad y valores humanos.** Aunque la formación de valores humanos debe impregnar todas las demás acciones, es importante definir una acción concreta que eduque y haga posible la vivencia de los valores universales. Esta vivencia favorece la conciencia de lo trascendente y espiritual, propio de la naturaleza humana y parte importante en los procesos de cambio y recuperación de situaciones críticas. Esta acción comunica con diversos canales de expresión como lo es la religión, el arte y la acción pastoral, que serán siempre de manera voluntaria, no enagenante y acorde a la realidad de los destinatarios.

Ver esquema de Dimensiones de la Reintegración Social en la siguientes páginas.

El impacto de una estrategia reintegradora deberá considerar tres niveles:

El personal, el familiar y el social. Ya que prevenir y atacar la delincuencia encuentra su explicación y su solución en esos niveles. Ver esquema correspondiente en las siguientes páginas.

ACCIONES REINTEGRADORAS



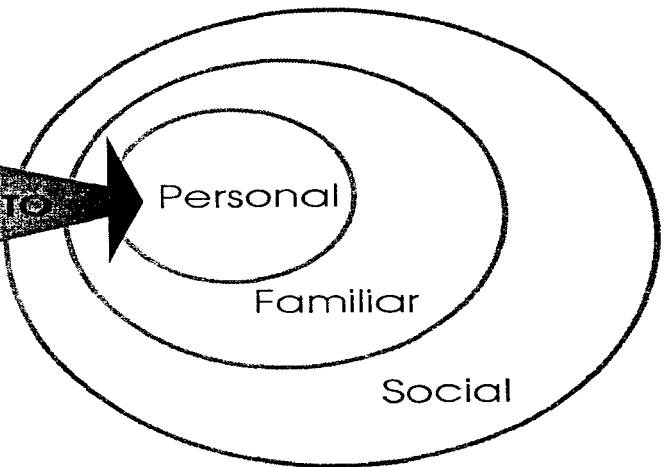
IMPACTO



Personal

Familiar

Social



Sobre el programa grupal de Desarrollo Humano expuesto consideramos las siguientes contribuciones:

- * La estrategia de intervención en grupo permite que el trabajo con adolescentes y padres de familia genere mecanismos de facilitación para el aprendizaje y el cambio.
- * Los grupos permiten abarcar un mayor número de beneficiarios a un costo menor, por lo que es un recurso ampliamente valorado.
- * La integración de aspectos psicomotrices, de aprendizaje y de autoayuda, así como la estructuración de los módulos temáticos, constituyen una novedad en la propuesta de trabajo institucional con grupos de menores y padres de familia.
- * Descubrir y potenciar los recursos de poder grupal propios de la dinámica, activan los procesos de cambio y facilitan la obtención de resultados positivos. Particularmente en el proceso socializador de los adolescentes.

2.- Contribuciones sociopolíticas

El presente trabajo representa una modesta contribución social para abatir el problema de la delincuencia juvenil, ya que abre causas ante la búsqueda de alternativas de prevención y tratamiento.

Al considerar el bajo índice de reincidencia en los resultados, es preciso valorar la estrategia desarrollada y someterla a análisis más rigurosos y científicos, a fin de que los elementos rescatables de la propuesta puedan ser aplicados en otros programas y sirvan como un punto de referencia para otras experiencias.

La concepción proteccionista o tutelar que inspiró la intervención del Estado-padre, durante varias décadas en la Ciudad de México, centralizaba todos los esfuerzos de atención a los menores infractores. Lo anterior propició que al darse un cambio en la concepción de la justicia de menores desde una visión garantista, no se tuvieran los recursos humanos y técnicos listos para establecer programas de tipo externo y ambulatorio encaminados a prevenir la reincidencia.

Pese a lo anterior, la emergencia de nuevos actores sociales con inquietudes de colaborar en la solución de los problemas comunes, se ha venido dando por la presencia de Organismos No Gubernamentales. En nuestro caso, La Fundación Mexicana de Reintegración Social, mediante el programa de Atención a Menores, ha

construido esta propuesta para favorecer procesos de socialización en los adolescentes de sectores marginados, vinculados con la comisión de infracciones.

Por ello, una gran contribución en materia política, es tomar conciencia de que existen diversas posibilidades de ayudar al desarrollo de los menores infractores, mediante programas externos, donde colabore la familia, la escuela y la comunidad, así como la sociedad civil organizada y los mismos menores. Esto significa creer en la capacidad de reintegración de los jóvenes, **eliminando los métodos punitivos y dejando la reclusión como el último recurso tal como se proclama en la Convención de los Derechos del Niño y en otros documentos internacionales.**

Una vez más afirmamos: la represión y la cárcel no son el camino para prevenir y abatir la delincuencia juvenil. El camino es la justicia social que proporcione una vida digna a los menores y sus familias.

Es preciso mencionar que el trabajo presentado es una estrategia de prevención secundaria, en la medida que trabaja con las personas ya afectadas por la conducta infractora, a fin de evitar mayores daños que se traducen en la reincidencia. Sin embargo, no deja de ser una acción preventiva. Por lo anterior, se requiere trabajar mucho más en propuestas de prevención primaria, dirigidas a los menores y familias en general, a fin de que no aparezca la conducta antisocial. Aunque la prevención primaria no ha sido el objetivo de la Fundación Mexicana de Reintegración Social, es preciso que amplíe su campo de acción a fin de intervenir frente a la delincuencia desde esta plataforma.

También se pretende demostrar que una iniciativa de la sociedad civil en esta materia, posee un claro sustento teórico y metodológico, que al ser desarrollado con profesionalismo y seriedad, requiere del mismo cuidado, evaluación, reconocimiento y proyección.

Como parte de las contribuciones que la Fundación Mexicana de Reintegración Social Atención a Menores hace en referencia a las políticas sociales en la materia, presentamos **10 Políticas básicas para mejorar la Justicia de Menores:**

1.- La primera y elemental política para el mejoramiento de la justicia de menores es el cumplimiento de la Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, así como el respeto y apego a los documentos internacionales, principalmente la Convención sobre los derechos del niño, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, las Reglas

de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.

2.- La labor para que las legislaciones de los Estados de la República adopten las garantías fundamentales consagradas en la Ley para el tratamiento de menores infractores del Distrito Federal y en los documentos internacionales.

3.- La elaboración de convenios con los Estados de la República para una adecuada aplicación de la Ley en su ámbito federal, así como para el tratamiento de menores en su lugar de origen.

4.- La unificación de la edad de responsabilidad penal en toda la república a los 18 años, haciendo, si es necesario, la reforma constitucional correspondiente.

5.- El establecimiento de un Consejo Externo de Vigilancia, en que participe la sociedad civil, y las Organizaciones No Gubernamentales, que tenga como función la supervisión de la aplicación de la Ley en materia de menores infractores.

6.- La estricta selección del personal encargado de la impartición, procuración y administración de la justicia de menores, procurando los concursos supervisados por el Consejo Externo de Vigilancia, y buscando la continua capacitación y persistencia del puesto.

7.- La elaboración de reglamentos, manuales e instructivos que faciliten la aplicación de la justicia de menores, del Comité Técnico Interdisciplinario, de Organización de las Unidades Técnicas, de la Unidad de Defensa de Menores, de la Unidad encargada de la prevención y Tratamiento, de la actuación de las autoridades que ejercitan ordenes de presentación y comparecencia, de los Centros de Tratamiento.

8.- Dar al procedimiento el espíritu propio de la justicia de menores, anteponiendo el mayor interés del menor, y no haciendo una copia del procedimiento de adultos.

9.- Dar la mayor importancia al dictamen del Comité Técnico Interdisciplinario, haciéndolo obligatorio para el Cosejero Unitario.

10.- Dotar de los mayores recursos al sistema de menores, ampliando los centros de carácter abierto y semiabierto para la atención y tratamiento de infractores.

3.- Contribuciones a la Ley de Tratamiento de Menores Infractores

Como parte de nuestras contribuciones hacemos extensiva las conclusiones de la investigación sobre la aplicación de la reciente Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, realizada por la Fundación Mexicana de Reintegración Social Atención a menores en 1994, ya que formamos parte del equipo de trabajo.

10 Cambios legislativos para mejorar la Ley para el tratamiento de menores infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

1.- Precisar que la Ley es solamente para menores infractores y elaborar una Ley General de Protección a la Infancia.

2.- El Presidente de la Sala Superior no debe ser el Presidente del Consejo.

3.- La Unidad de Defensa debe ser independiente del Consejo de Menores

4.- El Código Federal de Procedimientos Penales no debe ser supletorio para todas las lagunas de la Ley.

5.- Debe contemplarse un Consejo Externo de Vigilancia, así como establecer las instancias internas de supervisión.

6.- Debe explicitarse que el internamiento es el último recurso para el tratamiento, y derogarse toda disposición que lo haga obligatorio.

7.- Se deben precisar las sanciones por incumplimiento de la Ley.

8.- Se deben ampliar y precisar las medidas en externación. (El siguiente apartado detalla este punto).

9.- Es necesario complementar la Ley con reglamentos, Manuales e Instructivos, o incluir las normas necesarias.

10.- Parece indispensable incluir la disposición expresa de que la Ley se interpretará y aplicará en el superior interés del menor.

Propuestas referentes a la Medida de Tratamiento en Externación

- 1. Se deben ampliar y clarificar las medidas de externación mediante el análisis profundo de este tipo de programas, rescatando las experiencias y los resultados obtenidos hasta el momento, tanto de las instancias oficiales como de las civiles.*
- 2. Se requiere especificar las marcadas diferencias entre los tipos de tratamiento interno y externo, haciendo explícita la preferencia por el segundo, siendo acorde al espíritu y a la letra de los documentos que amparan la legislación internacional de menores.*
- 3. Especificar que el tratamiento externo es un medio para la promoción de los menores y no un castigo; en este sentido se requiere modificar la actuación legal de quienes forman parte de dicho aparato de justicia, a fin de que el tratamiento tenga dicha finalidad y deje de ser el equivalente de las sanciones en el derecho penal de adultos.*
- 4. Los sistemas de tratamiento externo deberán ser acordes a la realidad y necesidades integrales de los menores, razón por la cual serán diversos, fomentando la creación de otras propuestas que consideren edad, tipo de infracción, situación familiar, contexto socioeconómico y geográfico, etc. Procurando hacer efectivos todos los derechos del menor y no parcializando la acción con medidas exclusivamente legales.*
- 5. Es preciso aclarar la noción de tiempo de tratamiento, considerando no el tiempo que corre entre las resoluciones legales, sino el tiempo efectivo durante el cual el menor y sus padres participan en los programas.*
- 6. Se debe investigar y legislar al respecto de la relación que existe entre el fenómeno delictivo y el consumo de tóxicos en la actualidad, a fin de que el tratamiento considere la intervención específica en los casos que así se requiera.*
- 7. con las autoridades, estén facultadas para impartir el tratamiento, a fin de identificar a las organizaciones, reconocer su aporte y buscar alternativas de colaboración entre las partes.*
- 8. Propiciar espacios de capacitación al personal técnico especializado en la reintegración social de menores.*

- 9. Es preciso señalar la obligatoriedad del tratamiento a los padres o responsables; así como especificar la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.*
- 10. Se requiere evaluar y redefinir el tiempo del que consta el tratamiento externo, ya que en ocasiones, un año no es suficiente particularmente cuando la conducta infractora se asocia a conflictos mas severos.*
- 11. Crear una instancia de protección y defensa de los menores, sujetos tanto a procedimiento como a tratamiento, independiente de las instituciones oficiales y con la participación de las Organizaciones No Gubernamentales a fin de vigilar, educar y defender sus derechos.*
- 12. Eliminar los mecanismos burocráticos de las instancias encargadas de la prevención y tratamiento de menores en función del beneficio a los mismo.*
- 13. No se debe limitar la actuación de los profesionales del Equipo Interdisciplinario a aquellos que menciona la Ley, abriéndose a toda aportación técnica y profesional que contribuya a los objetivos de la reintegración social.*
- 14. Definir las funciones del Seguimiento Ulterior propuesto en la Ley como un mecanismo que refuerce los logros alcanzados durante la etapa del tratamiento.*

4.- Contribuciones a la Psicología

Como se presentó a lo largo de este trabajo, la ciencia psicológica y los psicólogos tienen un amplio campo de aportaciones y de proyección en materia de reintegración social de menores infractores.

En el trabajo clínico se abordan acciones como el diagnóstico, el tratamiento bajo diversos enfoques terapéuticos y la evaluación de procesos. También se ha resaltado la importancia del trabajo en grupos utilizando los diversos enfoques derivados de la Dinámica Grupal y de la Psicoterapia.

La intervención terapéutica con adolescentes en situaciones difíciles, como lo es el caso de los menores infractores tiene sus propios criterios de abordaje, mismas que se derivan de las características de la población. La acción directa del psicólogo en un menor infractor se relaciona con su proceso de socialización, el aumento de su

autoestima, tolerancia a la frustración, control de impulsos agresivos, resolución de su identidad, manejo adecuado de afectos, relaciones interpersonales cada vez más maduras, desaparición de conductas indeseadas, retorno a la vida escolar, actividades productivas y participación en los grupos de pares de forma socialmente aceptada entre otros aspectos.

Hacemos un especial señalamiento al conocimiento que el psicólogo debe de tener respecto de la cultura de los menores, a fin de contextualizar su intervención, aplicando elementos de las diversas escuelas, particularmente las de orientación breve y sistémica (debido al tiempo legal para trabajar y a las situaciones de crisis que se abordan), así como las cognitivo-conductuales. También es factible el uso de los elementos psicodinámicos, cuando se considere oportuno. Lo anterior nos invita a una reflexión sobre la especialización de psicólogos de la adolescencia, tanto en la investigación, como en la teoría y la práctica.

El trabajo con el sistema familiar es fundamental en este tipo de problemáticas de los adolescentes, por lo que es de vital importancia considerar su estudio e intervención. El quehacer con la familia implica a todo el grupo, a los subsistemas mas cercanos, de forma terapéutica o psicoeducativa, dando preferencia a los grupos de padres y a los programas dirigidos a la adquisición de habilidades, conceptos y actitudes mas socializadoras. Enfrentar los conflictos familiares propios de esta población (señalados en los antecedentes) es una tarea donde el psicólogo puede dar un valioso aporte.

El psicólogo, encuentra en el campo de la reintegración social de menores, dimensiones como la educativa, donde se implican los aportes de la psicología educativa, pero también el ejercicio de un rol de educador. Esto significa que orienta y modela el comportamiento de ellos en las acciones que realiza y que comparte con otros técnicos. Formar personas significa que tenemos un ideal implícito o explícito del menor y la familia, por lo que volvemos a recurrir a la dimensión axiológica. El rol de educador debe estar impregnado de orientaciones pedagógicas basadas en el humanismo, la liberación, la promoción de la persona y la construcción del ciudadano consciente y responsable.

Además juega un importante papel en el ámbito de lo social, ya que conoce e interviene en los procesos y comportamientos grupales y sus repercusiones con la comunidad. Pero participar activamente en los problemas sociales implica una amplia visión de la realidad, además de una posición frente a la manera de resolverlos. Habrá psicólogos que se identifiquen con propuestas represivas para los menores infractores y habrá quienes asuman una posición de solidaridad con ellos, lo

que no implica olvidarse de las víctimas del delito y de la seguridad pública; simplemente que se atreva a leer la realidad de estos adolescentes como víctimas y también como victimarios, procurando eliminar el problema con la participación de todos los actores sociales involucrados.

La dimensión social del psicólogo en este campo de trabajo lo acerca a lo jurídico, puesto que la misma legislación le determina responsabilidades y le demanda respuestas ante el desafío de la delincuencia. De igual modo, se deriva su labor política, entendida esta no como la actividad partidista, sino como la acción colectiva hacia el bien común.

La psicología criminal aún es una rama nueva del conocimiento, pero debido al incremento de la delincuencia, urge la participación de profesionales conscientes en el abordaje de la prevención y del tratamiento. Más aún, se requieren aportes sobre la conducta criminal en adultos y en jóvenes, sus implicaciones y como se construye durante la juventud el perfil del criminal adulto.

La influencia del positivismo en la psicología, ha alejado a la filosofía, la ética y las ciencias religiosas, tanto de la formación académica como de los vínculos que existen con la práctica del psicólogo. Esto ha hecho que muchos profesionales identifiquen tales recursos como fuera de su campo de intervención, lo cual constituye a mi parecer un error, debido a que la cultura de la cual todos formamos parte, presenta fuertes estructuras de naturaleza filosófica, moral y/o religiosa que conforman al hombre de hoy.

El retorno a los sistemas de creencias antiguas que experimenta la cultura postmoderna, es una señal de las contradicciones que generó la modernidad, puesto que la persona humana posee la dimensión espiritual-axiológica que hemos mencionado. Es en este sentido que los programas terapéuticos para situaciones de emergencia y grave daño social en todo el mundo, como los programas para adictos, están considerando el recurso de las creencias, de la confianza en un Ser Superior, y de actitudes que orienten el comportamiento como recursos para posibilitar el cambio, la curación y el desarrollo de los individuos.

Consideramos que el psicólogo debe estar abierto al pluralismo de creencias de las personas con las que interactúa profesionalmente, respetando sus ideas y costumbres, reforzando aquellos elementos que le son de ayuda a su crecimiento y fomentando los valores universales. Lo anterior es muy claro en nuestra práctica institucional, puesto que las clases populares se rigen por fuertes mecanismos de tipo

religioso tradicional. Por otro lado, se abre la posibilidad para cuestionarse personalmente sobre los valores, creencias y actitudes de cara a la misma psicología.

Finalmente, el trabajo exalta la estrategia de tipo interdisciplinaria, por lo que se rescatan las grandes contribuciones de esta forma de intervención. Frente a la tarea reintegradora de los menores existe un compromiso de diversos especialistas. A la vez, se requiere de sobrepasar la propia función profesional dando al trabajo una dimensión trascendente y descubrir que un profesionista en este tipo de proyectos puede cubrir mas de un solo rol. Todo esto nos abre a la concepción del equipo *transdisciplinario* que se inscribe en el pensamiento actual y se maneja en programas similares.

REVISION DOCUMENTAL

ACKERMAN, N. W. (1986). Diagnóstico y tratamiento de las relaciones familiares. Buenos Aires: Hormé.

AJURIAGUERRA, de J. (1983). Manual de Psiquiatría Infantil. Barcelona-México. Masson.

ALCOHOLICS ANONYMOUS WORLD SERVICES, INC. Doce Pasos y Doce Tradiciones. México. Central Mexicana de Servicios Generales de A.A., A.C.

AZAOLA, E. (1990). La Institución Correccional en México. México: Siglo XXI

AZAOLA, E. (1993). Los niños de la correccional: fragmentos de vida. México: CIESAS.

BANDURA, A. Y RIBES, E. (1980). Modificación de conducta: análisis de la agresión y la delincuencia. México: Trillas

BION, W. R. (1959). Experiens in groups. Nueva york: Basic Books.

BORRAS, L. (1987). A mano armada. La delincuencia juvenil en la Ciudad de México. México: UNAM.

CARTWRIGHT, D. Y ZANDER, A. (1983). Dinámica de Grupos. Investigación y Teoría. México: Trillas

CASTELLANOS, G. (1993). Pastoral de jóvenes en situaciones críticas. México: SERAJ.

CASTELLANOS, G. (1993). Promoción de las Bandas Juveniles. Ponencia del 1er. Encuentro Internacional sobre protección Jurídica de la Familia y el Menor. La Habana.

CASTELLANOS, G. (1994). Cultura Juvenil. Conclusiones de la XV Reunión de Asesores de Pastoral Juvenil. México: CEMPAJ.

CASTELLANOS, G. (1996). Adolescencia y sociedad. México: CONAPO (en prensa).

CASTILLO, M. Y TENA, G. (1981). Perfil del autoconcepto en jóvenes infractores en un centro de tratamiento oficial del D.F. Tesis de licenciatura. México: Facultad de Psicología UNAM.

CEJUV. (1992). Brigada por los Derechos de la Banda. México: Cejuv.

CIRIGLIANO, G. Y VILLAVERDE, A. (1982). Dinámica de grupos y educación. Buenos Aires: Humanitas

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. (1991). Historia del Tratamiento a los Menores Infractores en el Distrito Federal. Colección Manuales. México: CNDH

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (1990). UNICEF. México.

CUSINATO, MARIO. (1992). Psicología de las relaciones familiares. Barcelona: Herder.

CHEHAYABAR Y KURI, E. (1985). Técnicas para el aprendizaje grupal. México: CISE UNAM

DEBUYST, CH. Y JOOS, J. (1971). El niño y adolescente ladrones. Barcelona: Herder.

DE LA GARZA Y OTROS AUTORES. (1987). La cultura del Menor infractor. México: Trillas.

DELLAROSA, A. (1979). Grupos de Reflexión. Argentina: Paidós.

DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL D.D.F. (1979). Defensa social y desarrollo. Prevención del delito y Tratamiento del delincuente. México.

DOCUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE MENORES. Consejo Tutelar de Menores Infractores del D.F. - Secretaría de Gobernación. México.

DURKIN, HELEN. (1994). Hacia una base común para la dinámica de grupos: procesos terapéuticos y de grupo en la terapia de grupo. En la compilación de Kissen, M. México: Limusa.

EDNICA. (1991). El Concepto de Niño Callejero. México, Ednica.

ELKAIM, M. (1989). Las Prácticas de la Terapia de Red. España: Gedisa.

ESPINOZA, V. M. (1982). Dinámica del Grupo Juvenil. Buenos Aires: Humanitas

FISHMAN, H. CH. Y ROSMAN, B.L. (1986). El cambio familiar: Desarrollo de Modelos. Argentina: Gedisa.

FRANKL, V. (1988). La Presencia Ignorada de Dios. Barcelona: Herder.

FRANKL, V. (1990). El hombre en busca de sentido. Barcelona: Herder.

FRANCO Y FERNANDEZ. (1991). La Marginación: Realidad y Perspectivas. Madrid: CCS.

FREIRE, PAULO. (1971). Pedagogía del oprimido. México: Siglo veintiuno.

FREIRE, PAULO. (1982). La educación como práctica de la libertad. México: Siglo veintiuno.

FREIRE, PAULO. (1992). Pedagogía de la esperanza. México: Siglo veintiuno.

FROMM, ERICH. (1966). En el corazón del hombre. México: Fondo de Cultura Económica.

FROMM - REICHMANN, F.(1987). Principios de Psicoterapia intensiva. Buenos Aires: Hormé.

FUNES, J. (1991). La nueva delincuencia infantil y juvenil. Barcelona: Paidós.

GAILAGAN, JUDY. (1981). Conducta interpersonal y de grupo. México: CECSA.

GARCIA DURAN, A. (1992). La porción olvidada de la niñez mexicana. México: Lito Roda.

GARCIA DURAN, A. (1993). La Epopeya del Yo. México: Trillas.

GARCIA RAMIREZ, S. (1970). Los principios inquisitivo y acusatorio en el enjuiciamiento de menores infractores. Revista de la Facultad de Derecho, T. XX, No. 77-78, enero-junio. México.

GARCIA ROCA. (1991). Pedagogía de la Marginación. España: Popular.

GARRIDO, GENOVES V. (1990). Pedagogía de la delincuencia juvenil. España: CEAC.

GIBBONS, DON C. (1993). Delinquentes Juveniles y Criminales. México: Fondo de Cultura Económica.

GOMEZJARA, Fco. (1987). Las bandas en tiempos de crisis. México: Nueva Sociología.

GOMEZJARA Y OTROS. (1987). Pandillerismo en el estallido urbano. México: Fontamara.

GONZALEZ, MONROY Y KUPFERMAN. (1978). Dinámica de Grupos. Técnicas y Tácticas. México: Concepto.

GONZALEZ, ROMERO Y DE TAVIRA. (1986). Teoría y Técnica de la terapia psicoanalítica de adolescentes. México: Trillas.

GONZALES PORTAL, M.D. (1992). Conducta Prosocial: evaluación e intervención. Madrid: Morata.

HERNANDEZ, M. Y VALDIVIA, L. M. (1985). Makarenko y la educación colectivista. México: El caballito - SEP cultura.

HOFFMAN, LYNN. (1992). Fundamentos de Terapia Familiar. México: Fondo de Cultura Económica.

HURLOCK, E. (1980). Psicología de la Adolescencia. México: Paidós.

INFORME Pro Mundi Vita. América latina, No. 43 (1986).

KASDIN, A. (1985). Tratamiento de la Conducta Antisocial en la Infancia y la Adolescencia. España: Martínez Roca.

KISSEN, M. (1994). Dinámica de Grupo y Psicoanálisis de Grupo. México: Limusa.

LARRAURI, ELENA. (1992). La herencia de la criminología crítica. México: Siglo Veintiuno editores.

LEÑERO, O. (1984). La Asistencia Social Renovada. México: IJAS.

LEÑERO, O. (1989). El fenómeno juvenil en situación crítica. En Memoria del Primer Encuentro sobre Juventud en Situaciones Críticas. México: CEJUV - UIA.

LEÑERO, O. (1992). Sociedad Civil, Familia y Juventud. México: CEJUV - IMES.

LEÑERO, O. (1994). Las familias en la Ciudad de México. México: DIF - UNICEF - CEMEFI - IMES.

LEVETON, EVA. (1987). El adolescente en crisis. México: Pax

LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL. (1992) Secretaría de Gobernación. México.

LINN, FABRICANT Y LINN. (1991). Pertenecer. Lazos entre la sanación y la recuperación. México: Promexa.

LINN, FABRICANT Y LINN. (1994). Como sanar las ocho etapas de la vida. México: Promexa.

LUDWIG Y LUDWIG. (1985). Delincuencia en Niños y Adolescentes. México: Roca.

MAKARENKO, A. S. (1939). Poema Pedagógico. 1a, 2a y 3a partes. Moscú: Progreso.

MARCELLI, BRACONIER Y AJURIAGUERRA. (1986). Manual de Psicopatología del Adolescente. Barcelona-México: Masson.

MASSÚN, E. (1991). Prevención del uso indevido de drogas. México: Trillas.

MOLINA, A. (1985). Diálogo e interacción en el proceso pedagógico. México: El caballito - SEP cultura.

NAVA, N. R. (1994). La educación personalista en Emmanuel Mounier. Artículo de la revista Agora, No. 3. México: Universidad Pontificia de México.

PARAMOS, SONIA. (1996). Aprendiendo a vivir. Artículo de la revista de Estudios sobre Psicosis y Retardo Mental. México: Amerpi.

PATTERSON, C.H. (1978). Teorías del counseling y psicoterapia. Bilbao: DDB.

PEREZ ROCHA Y CASTELLANOS. (1994). El Menor Infractor que vive en la calle: propuestas de intervención. Docto. de trabajo. México: Reintegra.

PICHON - RIVIERE, E. (1975). El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social. Buenos Aires: Nueva Visión.

PIXLEY, J. Y BOFF, C. (1986). Opción por los pobres. España: Paulinas.

PONCE, A. (1984). Ambición y Angustia de los Adolescentes. México: Cártago.

PUGLIA, M. (1991). Atribulada Juventud. México: Diana.

REINTEGRA ATENCION A MENORES. (1994). Principios, Valores y Normas. Docto. de trabajo. México.

REINTEGRA ATENCION A MENORES. (1994). Propuestas de políticas y cambios legislativos en materia de Justicia de Menores. México.

REINTEGRA ATENCION A MENORES. (1995). Sondeo sobre Reincidencia en Menores que han realizado Tratamiento en Externación. Docto. de trabajo. México.

RIOCH, MARGARET. (1994). Las investigaciones de Wilfred Bion acerca de los grupos. En la compilación de Kissen M. México: Limusa

RODRÍGUEZ MANZANERA. (1971). La Delincuencia de Menores en México. México: Botas.

RODRÍGUEZ MAZANERA. (1987). Criminalidad de Menores. México: Porrúa.

ROGERS, CARL. (1973). Grupos de Encuentro. Buenos Aires: Amorrortu.

ROGERS, CARL. (1984). Orientación Psicológica y Psicoterapia.
Madrid: Narcea.

RONDOLINI, R. (1989). Mil y un Rebeldes.
México: Don Bosco.

RUTTER Y GILLER. (1983). Delincuencia Juvenil.
España: Martínez Roca.

SANCHEZ, Obregón L. (1995). Menores Infractores y Derecho Penal.
México: Porrúa.

SANTOYO, C. (1981). Algunas Reflexiones sobre Coordinación de Grupos de Aprendizaje. México: Perfiles Educativos, 11.

SERVIN, M. E. (1994). Una educación personalizada: Una propuesta educativa para nuestro tiempo. Artículo de la revista Agora, No. 3. México: Universidad Pontificia de México.

SCHUTZ, WILLIAM. (1982). Todos somos uno. La cultura de los encuentros.
Buenos Aires: Amorrortu.

SHAW, MARVIN. (1980). Dinámica de grupos. Psicología de la conducta de los pequeños grupos. Barcelona: Herder.

SIRI, CARLOS A.(1978). La patología de la sociedad. Diagnóstico y Terapéutica.
México: Edición del autor.

SOLIS QUIROGA, H. (1963). Historia de los tribunales para menores. Revista Criminalia XXVIII, No. 10, México.

SOLIS QUIROGA, H. (1977). Sociología Criminal.
México: Porrúa.

STANTON, M.D., TODD, T. Y COLS. (1985). Terapia familiar del abuso y adicción a las drogas. Argentina: Gedisa.

TOCAVEN, G. (1975). Menores Infractores
México: Edicol.

TOCAVEN, G. (1990). Psicología Criminal.
México: INACIPE Textos.

TOCAVEN, G. (1991). Elementos de Criminología Infanto - Juvenil
México: Porrúa.

TOCAVEN, G. (1993). Menores Infractores.
México: Porrúa.

UNICEF. (1992). La atención a menores con trastornos de la conducta en Cuba.
México, Unicef,7.

ZAPATA, O. Y AQUINO, FCO. (1987). Psicopedagogía de la educación motriz en la adolescencia. México: Trillas.

ZUBILLAGA, V. (1989). Juventud Y Barrio.
México: Cejov

ANEXOS

Modelo Metodológico del Programa Reintegra Atención a Menores

ETAPA I

CAPTACION A TRAVES DE:

Comunidades
- Unidad de Defensa
- Familias
- (IM)CA

Investigación a través
de estudios
Jurídica
Sociológica
Psicología

Disponibles a través de

Junta de Promoción Juvenil

Noticias de la actividad y centros
especializados

Reclutado

ETAPA II

PROCEDIMIENTO

Organismo de Fianza
Depto. Trabajo Social
Seguimiento

Aprobado

Depto. Jurídico
Asesoría de defensa

Depto. Trabajo Social

Canalizar a Instituciones
Seguimiento

Procedimiento en Intersección
o Extranjería

Depto. Jurídico
Defensa Jurídica
Depto. Psicología y
Depto. Trabajo Social
Apoyo psicológico al
menor y la familia

Resolución
Definitiva

Libertad Absoluta
COFAM apoya con
Programa de Desarrollo
Humano, terapia individual,
terapia grupal.

Trabajo Social:
Apoyo Programa de Bienestar

ETAPA III

TRATAMIENTO

Libertad Absoluta
COFAM apoya con programa de
Desarrollo Humano
Nivel I de terapia individual
Terapia Grupal y familiar

Depto. Trabajo Social. Programa
de Bienestar y seguimiento

Tratamiento de Intersección,
COFAM apoya con programa de
Desarrollo Humano Nivel I y II
terapia individual Grupal y
Familiar

Depto. Jurídico Asesoría Legal
Depto. Trabajo Social Programa
de Bienestar y seguimiento

Tratamiento en Intersección
Depto. de Psicología
Apoyo psicológico al menor y la
familia

Depto. Jurídico Asesoría Legal

A N E X O 2

TIPO	ETAPA	TIEMPO	F U N C I O N	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO
I Captación					
A-B	Disposición ante Comisionado	24 horas	<u>Investigación:</u> Conocimiento de los hechos y saber que servicio solicitan.	Entrevista con el menor y/o la familia	Trabajo Social
A-B			Identificar situación socioeconómica, para otorgar garantía.	Entrevista con la familia o representante legal.	Trabajo Social
B			Asesoría al menor.	Explicar procedimiento para disminuir angustia en el menor y la familia.	Jurídico y Psicología
B	Disposición ante Consejero.	48+48 horas	Conocimiento de la versión ampliada de los hechos, para la defensa del menor.	Entrevista estructurada con el menor.	Psicología Trabajo Social
A-B			Conocimiento de la personalidad del menor. Actitud ante la infracción.		Psicología
	A.- menores que se les otorga fianza.		B.- menores que se les toma defenza y fianza.		

TIPO	ETAPA	TIEMPO	F U N C I O N	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO
	I Captación				
A-B			Conocer con que apoyo moral y económico cuenta el menor en caso de no tener familia.		Psicología y Trabajo Social
A			Verificar los datos obtenidos en las entrevistas efectuadas tanto al menor como a la familia.	Visita domiciliaria	Trabajo Social
A-B	Selección		Diagnóstico para aprobar o rechazar el caso.	Presentación de la información interdisciplinaria obtenida para elaborar el Plan Jurídico y Psicosocial.	Comité Técnico Interdisciplinario
	II Procedimiento				
A			Otorgamiento de garantías.	Elaboración y tramitación de documentos para otorgar garantías.	Jurídico Trabajo Social
	A.- menores que se les otorga fianza.		B.- menores que se les toma defensa y fianza.		

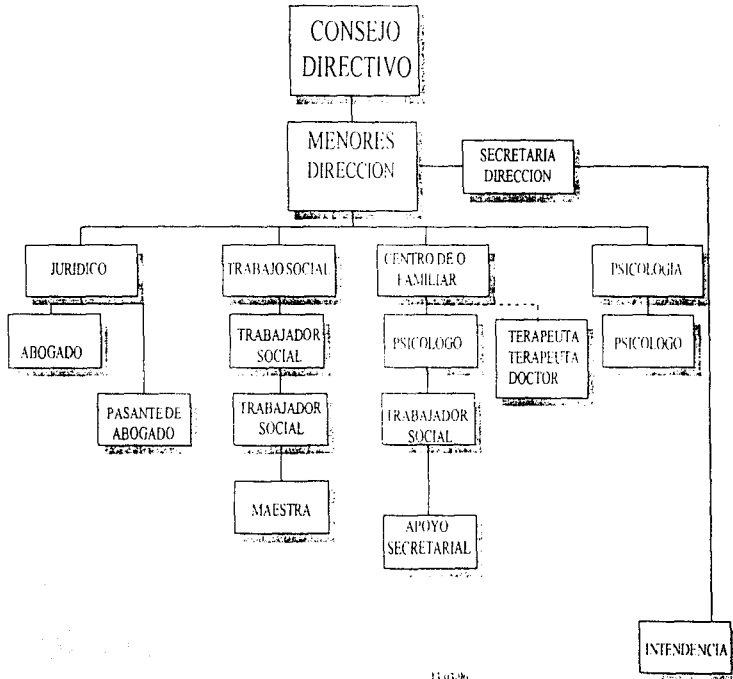
TIPO	ETAPA	TIEMPO	FUNCION	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO
	I Captación				
A-B			Darle apoyo afectivo y psicológico.		Psicología
A-B	Disposición ante Consejero	48+48 horas	Conocer : las relaciones familiares del menor y determinar si cuenta con el apoyo moral y económico. Redes sociales que puedan apoyarlo.		Psicología Trabajo Social
A-B			Que la familia asuma la responsabilidad en el proceso de reintegración del menor.		Psicología Trabajo Social Juridico
	A.- menores que se les otorga fianza.		B.- menores que se les toma defensa y fianza		

TIPO	ETAPA	TIEMPO	FUNCIÓN	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO
II Procedimiento					
A	Procedimiento en Internación o Externación	20 días hábiles	Obtener resolución más favorable para el menor y la sociedad.	Llevar a cabo la defensa del menor (ofrecimiento de pruebas, audiencias, alegatos, etc.)	Jurídico
A			Terapia breve de emergencia al menor	Trabajo individual y grupal en el Centro de Diagnóstico y/o en la casa del menor de Reintegra	Psicología Trabajo Social
			Presentar al menor las alternativas de canalización en caso de no tener familia.	Entrevista con el menor. Contactar con Instituciones que reciban al menor.	Psicología Trabajo Social
III Tratamiento y Seguimiento					
A-B	Resolución Definitiva : Libertad Absoluta	3 meses	Motivación para la superación personal del menor y la familia.	Selección y asignación de Becas. Programa de Desarrollo Humano Nivel I	Trabajo Social Equipo Interdisciplinario del C.O.F.A.M.

TIPO	ETAPA	TIEMPO	FUNCION	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO
	III Tratamiento y Seguimiento				
B	Resolución Definitiva: Tratamiento en Externación.	6 a 12 meses	Tratamiento en Externación, a los menores que envíe la D.G.P.T.M.	Registro de menores y seguimiento en su asistencia y la de la familia. Reportes a la D.G.P.T.M. de las evaluaciones periódicas. Programa de Desarrollo Humano .	Equipo Interdisciplinario del C.O.F.A.M. (se anexa programa)
A-B			Cancelación de Fianza.	Elaboración y Tramitación de documentos. Selección y asignación de Becas.	Jurídico Trabajo Social Programa de Becas (se anexa)
B	Resolución Definitiva: Tratamiento en Internación.	6 meses a 5 años	Apelar en caso de no ser favorable para el menor o contraria al Derecho.	Presentar escrito de apelación. Asistir a audiencias de vista.	Jurídico
	A.- menores que se les otorga fianza.		B.- menores que se les toma defensa y fianza.		

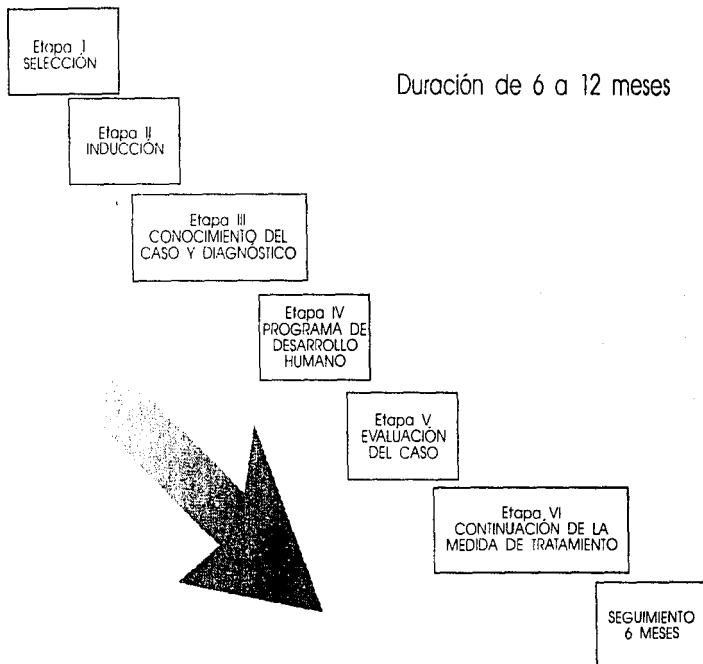
TIPO	ETAPA	TIEMPO	FUNCION	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO
	III Tratamiento y Seguimiento		Defensa de Seguimiento	Constar que las evaluaciones del menor sean a termino de acuerdo a la Ley. Promover beneficios a que se hagan acreedores.	Jurídico Trabajo Social
B			Evaluación integral del tratamiento otorgado por REINTEGRA.		Dirección, Jurídico , Psicología y Trabajo Social
	A.-menores que se les otorga fianza.		B.- menores que se les toma defensa y fianza.		

FUNDACION MEXICANA DE REINTEGRACION SOCIAL, A.C.



Anexo 4

PROCESO DE LOS MENORES Y RESPONSABLES LEGALES DURANTE EL TIEMPO DE TRATAMIENTO



A N E X O 5

SESION: _____

GRUPO: _____

MODULO: _____

PADRES _____

OBSERVADOR: _____

TEMA _____

MENORES: _____

	OBJETO/ ESPECIFICO	TECNICA	ACTIVIDADES	MATERIAL DIDACTICO	RESPONSABLE	TIEMPO	HORA
P S I C O M O T R I Z							
C O O R D I N A T I V I D A D E S							
	RECESO			RECESO			
A U T O A Y U D A							

ANEXO 6

Esquema de Relatoría de Observación

No. de Grupo _____ Fecha _____

Grupo de Menores__ Grupo de Padres__

Sesión No. _____ Módulo _____ Subtema _____

Aspectos que registra: Hora de inicio, quiénes llegaron puntuales y quiénes mas tarde; desarrollo de las actividades propuestas en la carta en los 3 ejes de trabajo; participación de los asistentes; respuestas mas significativas, comportamiento e interacción; conflictos manifiestos o percepción de conflictos ocultos; desarrollo de las actividades por parte del equipo técnico; respeto al tiempo marcado, hora de término.

Relator _____

ANEXO 7

PRIMER INFORME DE EVALUACION DE TRATAMIENTO EN EXTERNACION

I FICHA DE IDENTIFICACION

Nombre

Edad

Estado civil

Ocupación

Domicilio

No. de Expediente

No. de ingresos a centros de diagnóstico

No. de ingresos a centros de tratamiento

II MOTIVO DE INGRESO

Se describe la dinámica de la infracción cometida.

III EVALUACION GENERAL

a) Médico: estado general de salud y adicciones.

b) Psicológico: conducta antisocial, autoestima, control de impulsos, tolerancia a la frustración, afectividad, comunicación y proyecto a futuro.

c) Dinámica Familiar: organización, ejercicio de roles y funciones, principales conflictos, establecimiento de límites y normas, reconocimiento de conflictos y

Anexo 8

Programa para la Reintegración

